

55º REUNION - Continuación de la 10ª SESION EXTRAORDINARIA — ABRIL 6 DE 1988

**Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese
y Alvaro Carlos Alsogaray**

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ADAIME, Felipe Teófilo
ADAMO, Carlos
ALASINO, Augusto José M.
ALBAMONTE, Alberto Gustavo
ALBERTI, Lucía Teresa N.
ALBORNOZ, Antonio
ALDERETE, Carlos Alberto
ALENDE, Oscar Eduardo
ALESSANDRO, Julio Darío
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ALSOGARAY, María Julia
ALTBACH, Miguel Ángel
ALVAREZ, Carlos Raúl
ALVAREZ ECHAGUE, Raúl Ángel
ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo
ALLEGRONI de FONTE, Norma
ARAMBURU, José Pedro
ARAMOUNI, Alberto
ARANDA, Saturnino Dantón
ARCIENAGA, Normando
ARGANARAS, Heráclito Andrés
ARGANARAZ, Elicardo
ARMAGNAGUE, Juan Fernando
AUYERO, Carlos
AVALOS, Ignacio Joaquín
AVILA, Mario Efraín
AVILA GALLO, Ezequiel José B.
BADZAN, Julio
BAGLINI, Raúl Eduardo
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto
BALANDA, Mariano Pedro
BALL LIMA, Guillermo Alberto
BAUZA, Eduardo
BIANCOTTO, Luis Fidel
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, Jerús Abel
BOGADO, Floro Eleuterio
BONIFASI, Antonio Luis
BORDA, Osvaldo
BOTELLA, Orosia Inés
BOTTA, Felipe Esteban
BREST, Diego Francisco
BRIZUELA, Délfór Augusto
BUDINO, Eduardo Horacio
BULACIO, Julio Segundo
CACERES, Luis Alberto
CAMBARELI, Horacio Vicente
CANATA, José Domingo

CANGIANO, Augusto
CANTOR, Rubén
CAPPELLERI, Pascual
CARDO, Manuel
CARMONA, Jorge
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
CARRIZO, Víctor Eduardo
CASSIA, Antonio
CASTIELLA, Juan Carlos
CASTRO, Juan Bautista
CAVALLARI, Juan José
CAVALLO, Domingo Felipe
CEVALLO, Eduardo Kubén P.
CLERICI, Federico
COLLANTES, Genaro Aurelio
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.
CORTESE, Lorenzo Juan
CORZO, Julio César
COSTANTINI, Primo Antonio
CRUCHAGA, Melchor René
CURI, Oscar Boraclo
CURTO, Hugo Omar
D'ALESSANDRO, Miguel Humberto
D'AMBROSIO, Ángel Mario
DE NICHILO, Cayetano
DEL RIO, Eduardo Alfredo
DÍAZ BANCALARI, José María
DI CAPRIO, Marcos Antonio
DIGÓN, Roberto Secundido
DI TELLA, Guido
DUMÓN, José Gabriel
DUBASONA y VEDIA, Francisco de
ELIZALDE, Juan Francisco C.
ENDEJZA, Eduardo A.
ESPINOZA, Nemeo Carlos
ESTEVEZ BOERO, Guillermo Emilio
FAPPIANO, Oscar Luján
FELGUERAS, Ricardo Ernesto
FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde
FERREYRA, Benito Orlando
FOLLONI, Jorge Oscar
FREYTES, Carlos Guido
GABAY, Nicolás Alfredo
GARCÍA, Roberto Juan
GARGIULO, Lindolfo Mauricio
GAY, Armando Luis
GERARDUZZI, Mario Alberto
GIMÉNEZ, Ramón Francisco
GOLPE MONTIEL, Néstor Lino
GÓMEZ MIRANDA, María F.

GONZALEZ, Eduardo Aquiles
GONZALEZ, Héctor Eduardo
GONZALEZ, Joaquín Vicente
GOROSTEGUI, José Ignacio
HERRERA, Dermidio Fernando L.
HUARTE, Horacio Hugo
IBARBIA, José María
INGARAMO, Emilio Felipe
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo
JAROSLAVSKY, César
JUEZ PÉREZ, Antonio
KRAEMER, Bernhard
LAMBERTO, Oscar Santiago
LARRABURU, Dámaso
LAZARA, Simón Alberto
LENCINA, Luis Ascensión
LIZURUME, José Luis
LÓPEZ, José Remigio
LOZA, Zésar Augusto
LUDER, Italo Argentino
LLORENS, Roberto
MACEDO de GÓMEZ, Blanca A.
MAC KARTHY, César
MANRIQUE, Luis Alberto
MANZANO, José Luis
MANZUR, Alejandro
MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo
MARTÍNEZ, Luis Alberto
MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel J.
MASINI, Héctor Raúl
MATZKIN, Jorge Rubén
MENDEZ DOYLE de BARRIO, María L.
MERINO, Eubaldo
MILANO, Raúl Mario
MIRANDA, Julio Antonio
MONJARDIN de MASCI, Ruth
MONSERRAT, Miguel Pedro
MOREAU, Leopoldo Raúl
MOREYRA, Omar Demetrio
MOSCA, Carlos Miguel A.
MUGNOLO, Francisco Miguel
MULQUI, Hugo Gustavo
MUTIS, Enrique Rodolfo
NACUL, Miguel Camel
NATALE, Alberto A.
NUIN, Mauricio Paulino
ORGAZ, Alfredo
ORIETA, Gaspar Baltazar
OSOVNIKAR, Luis Eduardo
PACCE, Daniel Victorio

PARENTE, Rodolfo Miguel
 PARRA, Luis Ambrosio
 PASCUAL, Rafael Manuel
 PÁZ, Fernando Enrique
 PELLIN, Osvaldo Francisco
 PEPE, Lorenzo Antonio
 PÉ. OCAMPO, Tomás Carlos
 PEREZ, René
 POSSE, Osvaldo Hugo
 PRONE, Alberto Josué
 PUEBLA, Ariel
 PUERTA, Federico Ramón
 PUGLIESE, Juan Carlos
 RAMÍREZ, Ernesto Jorge
 RAMOS, José Carlos
 RAPACINI, Rubén Abel
 RAUBER, Cletó
 REINALDO, Luis Aníbal
 REQUEIJO, Roberto Vicente
 RÍQUEZ, Félix
 RIUTORT, Olga Elena
 RODRIGO, Juan
 RODRIGO, Osvaldo
 RODRIGUEZ, Jesús
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROMANO NORRI, Julio César A.
 ROMERO, Carlos Alberto
 ROSSO, Carlos José
 ROY, Irma
 RUCKAUF, Carlos Federico
 SALDUNA, Bernardo Ignacio R.
 SALTO, Roberto Juan
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SANCAS, ANI, Benito Gandhi E.
 SELLA, Orlando Enrique
 SILVA, Carlos Oscar
 SIRACUSANO, Héctor
 SOCCHI, Hugo Alberto
 SORIA, Carlos Ernesto

SORIA ARCH, José María
 STAVALE, Juan Carlos
 STORANI, Conrado Hugo
 STUBRIN, Marcelo
 TAPARELLI, Juan Carlos
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo
 TORRES, Manuel
 TORRESAGASTI, Adolfo
 ULLOA, Roberto Augusto
 USIN, Domingo Segundo
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos
 VALERGA, Carlos María
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco
 VEGA ACIAR, José Omar
 VILLEGAS, Juan Orlando
 YOUNG, Jorge Eduardo
 YUNES, Jorge Omar
 ZAFFORE, Carlos Alberto
 ZAVALAY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

CARIGNANO, Raúl Eduardo
 FURQUE, José Alberto
 MARÍN, Rubén Huro
 RAMOS, Daniel Omar
 SILVA, Roberto Pascual
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

BARBEITO, Juan Carlos¹
 BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl¹
 CASAS, David Jorge¹
 DÍAZ, Manuel Alberto¹
 GUIDI, Emilio Esteban¹
 LEMA MACHADO, Jorge¹

LESTELLE, Eugenio Alberto¹
 ROMERO, Roberto¹
 VANOLI, Enrique Néstor¹

AUSENTES, SIN AVISO:

ABDALA, Luis Oscar
 BARRENO, Rómulo Víctor
 BELLO, Carlos
 CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
 CASTILLO, José Luis
 DALMAU, Héctor Horacio
 DE LA SOTA, José Manuel
 DUHALDE, Eduardo Alberto
 DUSSOL, Ramón Adolfo
 GIACOSA, Luis Rodolfo
 GONZALEZ, Alberto Ignacio
 GROSSO, Carlos Alfredo
 GUZMÁN, María Cristina
 IGLESIAS, Herminio
 NERI, Aldo Carlos
 ORTIZ, Pedro Carlos
 PAMPURO, José Juan B.
 PIERRI, Alberto Reinaldo
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RODRIGUEZ, José
 ROJAS, Ricardo
 ROMERO, Julio
 ROSALES, Carlos Eduardo
 SOTELO, Rafael Rubén
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 TOMA, Miguel Ángel
 TORRES, Carlos Martín
 TRIACA, Alberto Jorge
 VACA, Eduardo Pedro
 ZOCCOLA, Elco Pablo

¹ Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Continuación de la sesión. (Pág. 5873.)
2. Consideración del dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se incluye en el régimen de la ley 22.928, sobre actualización de importes en mora emergentes del contrato de empleo para empleados públicos y municipales, a los beneficiarios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (57-P.E.-87). Se sanciona. (Página 5873.)
3. Moción de orden del señor diputado Garay de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de formular moción de que se trate sobre tablas el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se sustituye el artículo 13 de la ley 23.473 (68-P.E.-87). Se aprueba. (Pág. 5874.)
4. Moción del señor diputado Garay de que se trate sobre tablas el asunto al que se refiere el número 3 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 5875.)
5. Consideración del proyecto de ley al que se refiere el número 3 de este sumario. Se sanciona. (Página 5875.)

6. Moción de orden del señor diputado Manzano de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de dar entrada a un proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en el temario de las sesiones extraordinarias de un proyecto de ley sobre creación del Fondo de Emergencia Educativa. Es rechazada. (Pág. 5875.)
7. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Ruckauf con motivo de expresiones vertidas por el señor diputado Jaroslavsky durante la sesión del 23 de marzo de 1988 (3.305-D.-87). Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 5880.)
8. Manifestaciones del señor diputado Auyero con respecto al otorgamiento del uso de la palabra. (Página 5880.)
9. Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación General y de Educación en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se establece el régimen para el ejercicio de la profesión de sociólogo en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y se crea el Consejo de Profesionales en Sociología (1.076 y 1.107-D.-86). Se sanciona definitivamente (ley 23.553.) (Pág. 5881.)

10. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en los proyectos de ley de los señores diputados Terrile (3.579-D.-86), Terrile y Storani (C. H.) (2.177-D.-87) y Salduna (2.530-D.-87) sobre modificación del artículo 163 del Código Penal respecto del delito de abigeato. Se sanciona. (Pág. 5887.)
11. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se amnistia a las personas responsables de inscribir nacimientos y a quienes no hayan tramitado su documento nacional de identidad dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente (58-P.E.-87). Se sanciona. (Pág. 5909.)
12. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, recaído en un proyecto de resolución del señor diputado Romano Norri (798-D.-87), por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el II Congreso Internacional de Medicina Interna del Hospital de Clínicas, a realizarse en Buenos Aires entre los días 10 y 12 de agosto de 1988. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5910.)
13. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Cáceres por el que se encomienda a la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública de la Honorable Cámara la redacción de un anteproyecto de código sanitario nacional (324-D.-86). Se sanciona. (Pág. 5911.)
14. Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para la limpieza y destaponamiento de los arroyos Vega y Medrano de la Capital Federal (4.153-D.-86). Se sanciona. (Pág. 5912.)
15. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Zavaley por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre diversas cuestiones relacionadas con el XI Campeonato Mundial de Básquetbol (2.587-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5913.)
16. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de resolución del señor diputado Parente sobre adhesión a los actos conmemorativos del centenario de la fundación de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos (2.374-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5914.)
17. Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración de la señora diputada Alsogaray y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que ascienda al grado inmediato superior al personal militar que fuera convocado durante los conflictos con Chile y Gran Bretaña (2.560-D.-86). Se sanciona. (Pág. 5915.)
18. Consideración del dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Guzmán por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una agencia de recaudación previsional en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy (1.272-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5916.)
19. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyen por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se modifique la resolución 8/82 de la Inspección General de Justicia para establecer un plazo cierto para el reintegro del haber al suscriptor en caso de contratos extinguidos, por parte de las sociedades administradoras de planes de ahorro para fines determinados (1.406-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5917.)
20. Consideración del dictamen de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Bulacio por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para la liquidación total de la caña entregada por todos los productores por el sistema de maquila en la zafra 1985 y por los proveedores de San Pablo y Florida en la zafra 1986 (3.206-D.-86). Se sanciona. (Pág. 5918.)
21. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de los señores diputados Delfino y Espinoza por el que se solicita al Poder Ejecutivo que estudie la posibilidad de instalar una delegación experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes (649-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5920.)
22. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Mulquí por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de una estación experimental agropecuaria en el Departamento San Pedro, provincia de Jujuy, y la transformación en estación de la subestación experimental agropecuaria de Abra Pampa (1.147-D.-87). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5920.)
23. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Bonino por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para instrumentar un plan de forestación y reforestación en campos fiscales y para incentivar a los propietarios de campos privados con los mismos fines (1.209-D.-87). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5922.)
24. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Lamberto por el que se solicita

- al Poder Ejecutivo informes sobre diversas cuestiones relacionadas con las tierras productivas de propiedad del Estado nacional (1.434-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5923.)
25. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Terrile por el que se solicita al Poder Ejecutivo la prohibición del uso, en la fabricación de alimentos o de alimentos balanceados para animales, de materias que posean altos porcentajes de aflatoxinas (2.066-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5924.)
26. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Macedo de Gómez por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare el estado de emergencia agropecuaria en diversos departamentos de la provincia de Santiago del Estero (2.552-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5925.)
27. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de señor diputado Pera Ocampo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo el refuerzo de personal y elementos materiales de la agencia de extensión rural que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria posee en Santa Rosa, provincia de La Pampa (2.613-D.-87). Se sanciona. (Página 5926.)
28. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de los señores diputados Brizuela y Corzo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare el estado de emergencia agropecuaria en el territorio de la provincia de La Rioja abarcado por los departamentos de los Llanos Riojanos (2.455-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5927.)
29. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Gómez Miranda por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ampliación de los alcances del artículo 1º de la resolución 1.316/84 del Instituto Nacional de Obras Sociales a los niños en trámite de adopción o adoptados (2.082-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5928.)
30. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Stavale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la conservación en óptimo estado de higiene de los baños de los establecimientos existentes en las rutas nacionales y provinciales y en las estaciones terminales aéreas y terrestres (1.281-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5929.)
31. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Purita por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la distribución de las
- casas del Programa Alimentario Nacional (842-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5930.)
32. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Contreras Gómez por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la detección, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad denominada síndrome de inmunodeficiencia adquirida (4.106-D.-86). Se sanciona. (Pág. 5931.)
33. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de resolución del señor diputado Pepe sobre adhesión a los homenajes a realizarse en recuerdo del periodista y poeta popular Enrique Santos Discépolo (3.316-D.-86). Se sanciona. (Pág. 5933.)
34. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Serralta por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para promover la siembra de la variedad de pasto forrajero *Gatton panic* (2.006-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5934.)
35. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Elizalde y otros sobre adhesión a la declaración ministerial efectuada con motivo de la reunión del Grupo Cairns, celebrada en San Carlos de Bariloche, con la participación de ministros de trece países exportadores de productos agrícolas que no subsidian sus ventas externas (3.036-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5935.)
36. Consideración del dictamen de la Comisión de Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Pierri por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para el otorgamiento de los cupos de importación de mercaderías en el marco de acuerdos internacionales (1.530-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5936.)
37. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la donación de diversos elementos al Museo del Tuyú, de General Juan Madariaga, provincia de Buenos Aires (1.477-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5937.)
38. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Badrán y De la Sota por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la rápida formación de una comisión fiscalizadora con atribuciones para asegurar que la República Argentina sea sede del Campeonato Mundial de Básquetbol de 1990 (2.601-D.-87). Vuelve a comisión. (Pág. 5937.)
39. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Daud por el que se

solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el cultivo, industrialización y comercialización de la jobo (2.282-D.-87), y manifestaciones relacionadas con la interpretación de las disposiciones reglamentarias aplicables en cuanto a la formulación de observaciones a los dictámenes. Se sanciona, previo rechazo de una moción del señor diputado Clérico para que el asunto vuelva a comisión. (Pág. 5942.)

40. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el cultivo, elaboración y comercialización del café (2.283-D.-87). Se sanciona. (Pág. 5945.)
41. Consideración del dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Lencina y otros por el que se prorroga el término del mandato de la Comisión Especial del Río Bermejo (171-D.-86). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 5946.)
42. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Clérico sobre donación a la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de una colección del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara desde el año 1958 (1.574-D.-87) y levantamiento de la sesión por falta de número para votar. (Pág. 5949.)
43. Apéndice:
 - A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 5951.)
 - B. Asistencia a las reuniones de comisiones. (Página 5962.)

—En Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de 1988, a la hora 17 y 57:

1

CONTINUACION DE LA SESION

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa la sesión. Corresponde proseguir con el tratamiento de los asuntos incluidos en el plan de labor oportunamente aprobado.

2

ACTUALIZACION DE IMPORTES ADEUDADOS A BENEFICIARIOS DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

(Orden del Día N° 24)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el mensaje 1.983 y proyecto de ley del Poder

Ejecutivo por el cual se incluyen dentro del régimen de la ley 22.328 sobre actualización de importes en mora emergente de contrato de empleo para empleados públicos y municipales a los beneficiarios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 1º de marzo de 1988.

Miguel J. Martínez Márquez — Eduardo A. Del Río. — Jorge E. Young. — Felipe T. Adaime. — Julio D. Alessandro. — Isidro R. Bakirdjian. — Eduardo H. Budiño. — Federico Clérico. — Néstor L. Golpe Montiel. — Bernhard Kraemer. — Roberto Llorens. — Tomás C. Pera Ocampo. — José C. Ramos

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Inclúyese dentro del régimen de la ley 22.328 a los beneficiarios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, respecto de los importes en mora que deba abonarles dicho organismo previsional.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Enrique C. Nosiglia.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se incluyen dentro del régimen de la ley 22.328 sobre actualización de importes en mora emergente de contrato de empleo para empleados públicos y municipales a los beneficiarios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

La comisión en un todo coincide y adhiere a los fundamentos manifestados en el mensaje y proyecto y los hace suyos en la creencia que no es necesario abundar en más detalles.

Tomás C. Pera Ocampo.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1987.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a incluir dentro del régimen de la ley 22.328 —de actualización de importes en mora emergentes de contrato de empleo para empleados públicos y municipales— a los beneficiarios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, al solo efecto de que las disposiciones contenidas en dicha nor-

ma legal, se apliquen para la actualización de importes en mora que se abonen a aquéllos.

Con la sanción del proyecto que se propicia se llenaría un vacío legal que hasta el momento no permite solucionar el problema en sede administrativa, provocando, en consecuencia, acciones judiciales contra la caja mencionada en las que la justicia, por razones de estricta equidad, invariablemente ordena la actualización de dichos importes. El reconocimiento de tal derecho en sede judicial, además de provocar inconvenientes a los beneficiarios, incrementa las erogaciones que debe afrontar el Tesoro nacional.

La solución que se propicia es concordante con el criterio aplicado actualmente en forma mayoritaria por nuestros tribunales, por la Procuración del Tesoro de la Nación (conforme expediente 2.789/85, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) y coherente, también con la adoptada en iguales circunstancias en el Instituto de Ayuda Financiera para el pago de retiros y pensiones militares (ley 22.948).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.963

RAÚL R. ALFONSÍN.
Enrique C. Nosiglia.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar el artículo único del proyecto de ley.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

3

MOCION

Sr. Garay. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: a los efectos de esta moción me remito al inciso 10 del artículo 108 del reglamento de esta Honorable Cámara, pues aunque entiendo que tal posibilidad reglamentaria debe ser de uso absolutamente restringido, tengo conciencia de que en la presente ocasión el motivo que me lleva a plantear esta cuestión es verdaderamente especial y urgente.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5957.)

Se trata de que la Cámara considere sobre tablas un proyecto de ley del Poder Ejecutivo que figura en el Trámite Parlamentario N° 163 (expediente 68-P.E.-87). Por esta iniciativa se modifica el artículo 13 de la ley 23.473, por la que se crea la Cámara Nacional de la Seguridad Social.

El proyecto procura que los asuntos en trámite de apelación que aún no hayan llegado a la respectiva cámara laboral pasen a la citada Cámara de Seguridad Social.

Como aún no se implementó esta última, existen aproximadamente 30 mil asuntos pendientes de tratamiento, lo que importa un verdadero retardo y una denegación de justicia, por el hecho de que esos asuntos no tienen cámara revisora. Entiendo que este retraso y esta insatisfacción en la dispensación de justicia constituyen verdaderos motivos de apremio que inducirán a esta Cámara a aprobar por unanimidad el tratamiento sobre tablas del aludido proyecto.

Por lo demás, advierto que no se trata de un asunto complejo y que de él están interiorizados prácticamente todos los bloques de la Cámara, muchos de los cuales tienen paralelamente una preocupación idéntica por la pronta sanción del proyecto. Se trata de una iniciativa de un solo artículo, cuyo tratamiento carece de mayor complejidad, por lo que apelo a la sensibilidad de la Honorable Cámara para que el proyecto quede sancionado hoy.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rückauf. — Señor presidente: creo que es realmente importante la propuesta del señor diputado por Corrientes, por lo que contará con el apoyo de nuestro bloque. Apartarse del reglamento resulta admisible cuando hay temas trascendentes a ser considerados, como es el de los jubilados que están esperando que se solucione, por lo menos en el ámbito judicial, el tratamiento de sus causas pendientes.

Efectivamente existe en la ley un defecto grave por el cual la cámara previsional no puede abocarse al tratamiento de los asuntos pendientes, que en estos momentos se encuentran en el ámbito de la Cámara de Apelaciones del Trabajo. Por ello la propuesta del Poder Ejecutivo tiende a reparar el error, permitiendo que la Corte Suprema de Justicia pueda distribuir estas causas.

En consecuencia, nuestro bloque apoya el pedido de apartarse del reglamento para el tratamiento de esta cuestión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cruchaga. — Señor presidente: adelanto el voto favorable del bloque de la Unión Cívica Radical a la petición formulada por el señor diputado por Corrientes.

Teniendo en cuenta las razones ya expuestas y la trascendencia que el tema tiene para las cuestiones pendientes en los tribunales de alzada en todas las causas de previsión social, votaremos afirmativamente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la proposición formulada por el señor diputado por Corrientes para que la Cámara se aparte del reglamento a fin de formular moción para el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre modificaciones al artículo 13 de la ley 23.473. Se requieren las tres cuartas partes de los votos emitidos.

—Resulta afirmat va

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda decidido el apartamiento del reglamento.

4

MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Garay. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: como corolario de la aprobación efectuada por la Honorable Cámara, hago moción para el tratamiento sobre tablas del referido proyecto de ley.

Resulta evidente que razones de urgencia fundamentan la necesidad de su consideración, tal como expresara al fundar la moción de apartarse del reglamento.

Por lo tanto, creo que es obvio que esta Cámara, que ha brindado las tres cuartas partes de los votos emitidos para apartarse del reglamento, tiene conciencia de la urgencia de este tema, y en ella fundamento esta moción de tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aprobada la moción, y en consecuencia se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

5

SUSTITUCION DEL ARTICULO 13 DE LA LEY 23.473, DE CREACION DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de ley cuyo tratamiento sobre tablas acaba de ser aprobado por la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 13 de la ley 23.473 por el siguiente:

Artículo 13: El cambio de competencia establecido por el artículo 8º no afectará las causas en trámite que ya tuvieron radicación en las salas que integran la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. La Corte Suprema de Justicia de la Nación queda facultada para disponer por acordadas lo relativo a la distribución de las causas que aún no hubiesen sido sorteadas en el citado tribunal y de aquellos recursos interpuestos con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la Cámara Nacional de la Seguridad Social en que las actuaciones no hubiesen sido elevadas aún al tribunal entonces competente.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo ¹.

Ideler S. Tonelli. — Jorge F. Sabato.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo único del proyecto.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley ².

Se comunicará al Honorable Senado.

6

MOCION

Sr. Manzano. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

¹ Véase el texto del mensaje del Poder Ejecutivo mediante el que se remite el proyecto de ley en el Diario de Sesiones del 17 y 18 de febrero de 1988, página 4925.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5957.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: por similares razones de urgencia a las invocadas para el tratamiento de la cuestión precedente, solicito que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de dar entrada a un proyecto de resolución de los señores diputados Freytes y Cavallo que tiende a encontrar una solución al afligente problema salarial del gremio docente en aras de que la comunidad educativa pueda volver a funcionar.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional la inclusión en el temario de las sesiones extraordinarias actualmente en curso del proyecto de ley que a continuación se transcribe.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase el Fondo de Emergencia Educativa que se integrará con los siguientes recursos:

1º Ingresos provenientes de los impuestos a los que se refiere el artículo 1º de la ley 17.597. El importe de los ingresos precedentemente indicados, se determinará aplicando el 30 % al monto total de los recursos que integran el Fondo de los Combustibles, debiendo entenderse que este último constituye solamente la base del cálculo. Los ingresos indicados en el párrafo 1º de este artículo, se atenderán con el remanente de los recursos establecidos por el artículo 1º de la ley 15.597, una vez deducido el importe correspondiente a los fondos de los Combustibles (ley 17.597) y Nacional para Infraestructura del Transporte (ley 20.073), siendo extensivo a dichos ingresos del Fondo de Emergencia Educativa, en cuanto fuere de aplicación, lo dispuesto por los párrafos 2º y 3º del artículo 7º de la ley 17.597.

2º Un gravamen del 4 % sobre el precio del petróleo crudo que se elabore en el país, calculado sobre la misma base de aplicación de los impuestos creados por las leyes 17.574 y 19.287.

Art. 2º — Los recursos del Fondo de Emergencia Educativa estarán destinados a reforzar el financiamiento de los servicios de educación a cargo de las jurisdicciones provinciales y municipales, con el objetivo de asegurar a los docentes una remuneración equitativa en todos los lugares del territorio nacional. Dichos recursos serán distribuidos entre las jurisdicciones provinciales

con los mismos procedimientos que se aplican a la participación federal de impuestos, pero con las proporciones que fije la Comisión de Financiamiento del Consejo Federal de Educación.

Art. 3º — Modifícase la ley 17.597, en la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyase el artículo 6º por el siguiente:

Artículo 6º — Créase el Fondo de los Combustibles que estará integrado por ingresos calculados sobre las operaciones gravadas por esta ley. Los ingresos se calcularán, cualquiera sea el origen del combustible, multiplicando los valores de retención que se fijan para los combustibles de origen nacional por los siguientes porcentajes:

Nafta común	3 %
Nafta especial	37 %
Gas Oil	22 %
Fuel Oil	7 %
Diesel Oil	7 %
Kerosene	7 %

La totalidad de los gravámenes establecidos en el artículo 4º sobre los derivados del petróleo que no tengan precio oficial de venta, también ingresará al Fondo de los Combustibles.

Art. 4º — Modifícase el inciso c) del artículo 2º de la ley 17.574 que quedará redactado en los siguientes términos:

c) Un recargo de hasta un 3 % sobre el petróleo crudo que se elabore en el país, aplicado sobre los valores que fije la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

Art. 5º — Modifícase el inciso b) del artículo 2º de la ley 19.287 que quedará redactado en los siguientes términos:

b) Un recargo de hasta un 3 % sobre el precio de venta del petróleo crudo que se elabora en el país, aplicado sobre los valores que fije la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos G. Freytes. — Domingo F. Cavallo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: el propio texto de esta iniciativa denota lo concienzudo de su elaboración. Desde hace más de dos meses venimos trabajando arduamente en relación a...

Sr. Sammartino. — Que se respete lo que prescribe el artículo 109 del reglamento, señor presidente.

Sr. Manzano. — ... una resolución de la Secretaría de Energía que a nuestro juicio sustrae recursos de las provincias y los consagra a fondos especiales. Específicamente me refiero al Fondo Nacional de Combustibles, Fondo Cho-

cón - Cerros Colorados y Fondo de Grandes Obras Eléctricas...

Sr. Presidente (Pugliese). — Ruego al señor diputado que no funde el proyecto y se limite a señalar las razones por las que esa iniciativa se debe tratar en forma urgente.

Sr. Manzano. — Creo que las razones de urgencia son conocidas por todos. En la Argentina se anunciaba desde noviembre del año pasado la realización de un paro docente...

Sr. Presidente (Pugliese). — Advierto al señor diputado que me refiero a la urgencia del trámite de la Cámara, y no a la urgencia del país.

Sr. Manzano. — A la Cámara le haría bien atender las urgencias del país; una es precisamente que comiencen las clases. En este sentido nosotros estamos aportando una solución para que se pueda empezar a dictar clases. Ello podría ocurrir si se resuelve acerca de una previa malversación de una dependencia del Estado nacional.

—Va los señores diputados hab'an a la vez.

Sr. Manzano. — Los millones de argentinos que hoy no pueden mandar a sus hijos a la escuela porque no hay clases y los estudiantes universitarios y secundarios entienden la urgencia de esta cuestión.

Nosotros presentamos un proyecto de gran seriedad, y sólo pedimos al Poder Ejecutivo nacional que disponga su inclusión en el temario de las sesiones extraordinarias. Si el bloque de la Unión Cívica Radical tiene una propuesta que supera a la nuestra, estamos dispuestos a adoptarla; pero lo que no podemos aceptar es un Parlamento sordo que no escuche lo que está pasando en la Argentina. En este país se habla de los salarios que no alcanzan y de los chicos que no van a la escuela. Sin embargo, nosotros hablamos del año 2000 y del siglo XXI. Tenemos que debatir acerca de las cosas que están sucediendo. El país está padeciendo una huelga docente, una larga huelga docente, y la clase dirigente argentina sólo ha dicho: "Tienen razón: los sueldos no alcanzan, pero no vamos a solucionar el conflicto; provincialicémoslo".

Sr. Jaroslavsky. — Es al revés: ustedes lo nacionalizaron.

—Va los señores diputados hab'an a la vez.

Sr. Manzano. — Este es el fundamento de la urgencia.

Nuestra posición no es angelical. Entendemos que la solución definitiva de este problema implica algo más que transferir fondos a las provincias. No quiere decir que haya gobernadores angelicales ni Poder Ejecutivo malo. Queremos

equidad y justicia en el tratamiento del presupuesto. No estamos proponiendo extraer recursos al sector de la energía para entregarlos a los gobernadores; lo que queremos es poner el dinero en manos de los docentes porque el proyectado es un fondo especial que no manejarán las provincias, sino que directamente se destinará a los salarios del sector.

—Va los señores diputados hab'an a la vez.

Sr. Jaroslavsky. — Eso es contrabando.

Sra. Roy. — Use mejores argumentos, señor diputado, y no grite más.

Sr. Presidente (Pugliese). — Usted tampoco, señora diputada.

Sr. Manzano. — Más que gritos creo que debemos escuchar una propuesta mejor, porque el país lleva muchos días de paro y no queremos que ello siga sucediendo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dumón. — Señor presidente: una vez más este cuerpo legislativo atraviesa un desagradable momento, que seguramente para la ciudadanía argentina ha de significar otra mala imagen del trabajo que en este ámbito realizan algunos señores diputados.

Efectivamente, el país requiere soluciones y entre otras cosas también necesita tener abiertas sus escuelas y una mejor remuneración para los docentes. Pero lo que el país no precisa son actitudes demagógicas que sólo pretenden llevar agua para el molino de un determinado partido político. Quienes adoptan esas actitudes —ahora les pido que no griten y escuchen razones— lo hacen olvidándose de los motivos de fondo.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia no va a permitir que se inicie un debate en torno a la cuestión.

Sr. Jaroslavsky. — El debate ya está abierto...

Sr. Monserrat. — Usted lo permitió, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dumón. — Quisiera que la Presidencia me otorgara la misma oportunidad que ha brindado al titular de la bancada Justicialista, a efectos de fundar el motivo por el cual no tenemos intención de apartarnos del reglamento. Tampoco tenemos intención de caer en la demagogia de los discursos y luego no aportar soluciones concretas.

Se ha manifestado en este recinto que se pondría el dinero en manos de los docentes. Pero debo señalar que con el mecanismo buscado —la nacionalización del conflicto— el haber mínimo de los docentes no pudo ser incrementado por administraciones provinciales casualmente justicialistas...

Sr. Manzano. — Casualmente lo son porque el pueblo no los eligió a ustedes.

Sr. Dumón. — ...que han producido un gran desorden administrativo. El propio ministro de Gobierno saliente de la provincia de La Rioja confesó que se nombraron empleados para ganar las elecciones; por eso no pueden ahora pagar a los docentes.

--Varios señores diputados hab'an a la vez.

Sr. Dumón. — Me extraña mucho que se presente este proyecto entre gallos y medianoches...

Sr. Manzano. — ¿Después de 12 días de huelga?

Sr. Dumón. — ...buscando efectos notoriamente políticos, cuando desde hace veinte días estamos trabajando alrededor de este tema. Junto con los dos vicepresidentes de la Comisión de Educación —que son justicialistas— hemos confeccionado un proyecto tendiente a la formación de una comisión bicameral y aun sin estar aprobada esa iniciativa tuvimos una entrevista con el señor presidente de la República en la que le manifestamos la necesidad de la creación de un fondo especial de emergencia para la educación.

Sr. Manzano. — Precisamente esto es lo que propiciamos nosotros.

Sr. Dumón. — El propio titular del Poder Ejecutivo nacional reconoció que no podíamos pensar en la existencia de una educación de primera calidad y otra de segunda.

También señalamos que era necesario flexibilizar las negociaciones. Continuamos con este proyecto que ahora debe considerar la Comisión de Educación, en relación al cual oportunamente solicitaremos su tratamiento sobre tablas. Aclaro que no lo hemos hecho antes por no haber existido consenso, ni aun dentro del propio bloque Justicialista.

Hemos estado aquí todos los días de la semana analizando la cuestión presupuestaria palmo a palmo. No los hemos encontrado a los señores diputados justicialistas para la comunicación de este proyecto que pretende obtener fondos de determinadas partidas. Me pregunto: ¿por qué de esas partidas y no de otras?

Sr. Manzano. — Porque esos fondos los han robado a las provincias.

Sr. Dumón. — Esto necesita un estudio serio —no tras un rédito electoral—, teniendo en cuenta el drama que padecemos en materia educativa. Se trata de una responsabilidad eminentemente provincial; si no, ¿por qué Córdoba puede ofrecer 750 australes? (*Aplausos.*) Porque hay una administración que aplica los fondos correctamente.

Sr. Manzano. — Porque Brodersohn se los roba a otras provincias.

Sr. Dumón. — Todo esto lo decimos con profundo dolor, porque nos hallamos frente a problemas muy graves y estamos convencidos de que no los vamos a solucionar peleándonos ridículamente en la Cámara de Diputados en busca de un voto que no obtendremos porque estamos afectando la vigencia y seriedad misma del sistema parlamentario y por ende del sistema democrático. (*Aplausos.*)

Tengo que decir, también con profundo dolor, que existe una responsabilidad de parte de las administraciones provinciales; no les alcanza con la coparticipación, a pesar de que su cuota no registra precedentes. Se trata de una coparticipación que casi alcanza al 58 por ciento y que fuera votada también con la anuencia del bloque Justicialista en señal de acuerdo con lo requerido por las administraciones provinciales. Pero resulta ser que ahora no les alcanza para mejorar ni para hacer frente al haber de los docentes.

No pedimos apartarnos del reglamento, sino trabajar con seriedad y en común con el justicialismo para la concreción de un fondo especial de emergencia que permita hacer frente a estos reclamos.

--Varios señores diputados hab'an a la vez.

Sr. Dumón. — No pedimos ventajas ni sorpresas; queremos juego limpio, porque cuando una escuela se cierra no se beneficia el peronismo ni se perjudica el radicalismo, sino nuestros chicos, que son el futuro de la Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Clérici. — Señor presidente: la semana pasada teníamos los argentinos distintos grados de preocupación respecto de las bombas que se estaban colocando en diversos lugares del país, porque se veía en estas actitudes un intento de desestabilizar el proceso democrático.

Ahora me parece que se acaban de colocar dos bombas en este recinto; dos bombas pertenecientes a dos bloques que están convirtiendo

en algo partidario una cuestión que afecta a todas las familias argentinas.

Todos debemos recordar que el período lectivo anterior finalizó con un día de huelga que pronunciaba lo que sucedería al comienzo de este 1988. Sin embargo, creo que nadie recuerda ninguna acción —coordinada o no— de funcionarios educativos, a nivel nacional o provincial, tendiente a resolver este problema con tiempo suficiente, antes de la iniciación de las clases, sean primarias, secundarias o terciarias.

La realidad nos dice que la situación está planteada y debe ser resuelta. Nuestro bloque —como lo hizo en la Comisión de Educación, por medio de sus representantes— está dispuesto a cualquier apartamiento del reglamento, a reuniones permanentes de la Comisión de Educación e incluso a sesiones especiales de esta Honorable Cámara, siempre y cuando ello sea con el objetivo de tratar seriamente el problema de la educación argentina; pero no estamos dispuestos a un apartamiento del reglamento para tratar sobre tablas un proyecto que debería ser analizado y estudiado primero fuera de este recinto con todas aquellas personas que pueden hacer aportes imprescindibles para una adecuada consideración de esta propuesta. Así que damos la bienvenida a todas las iniciativas en este sentido, pero no sobre la base de un apartamiento del reglamento que nos obligue a tratar hoy esta cuestión en el recinto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cavallo. — Señor presidente: la solución que proponemos para el problema docente va en la línea de lo que conversaron los miembros de todos los partidos en la Comisión de Educación. Se trata de un tema que queremos discutir en la Comisión de Presupuesto y Hacienda desde hace un mes. Concretamente, en la última sesión que tuvo dicha comisión, en la primera semana de marzo, solicité que el proyecto de resolución que habíamos presentado con el señor diputado Dalmau, concerniente a la distracción de 2.000 millones de australes de fondos de las provincias —es decir, pertenecientes a la masa de recursos coparticipables— en favor de fondos nacionales, fuera incluido en el temario de la primera reunión que celebrase esa comisión. Lamentablemente, la Comisión de Presupuesto y Hacienda tampoco se ha reunido esta semana, por lo que el tema no pudo ser tratado allí.

Cuando los miembros de la Comisión de Educación nos preguntaron cómo alimentar un fondo de emergencia educativa, comenzamos a trabajar

en la idea de utilizar para ello estos recursos, que existen, porque fueron transferidos de la masa coparticipable del conjunto de las provincias a los fondos nacionales de combustibles, de grandes obras eléctricas y del Chocón-Cerros Colorados, por medio de una resolución de la Secretaría de Energía contraria a la voluntad del Congreso Nacional. El monto transferido representa justamente la suma necesaria para que las provincias puedan dar una solución genuina al problema de los docentes.

No estamos hablando de aumentar el gasto público ni de incrementar el déficit fiscal, sino de hacer que se respete la voluntad del Congreso Nacional reflejada en una serie de normas que crearon los mencionados fondos nacionales, así como también en la recientemente sancionada ley de coparticipación federal, que incluye el remanente de la recaudación del impuesto a los combustibles en la masa de recursos coparticipables. De manera que este curso de acción permitiría rectificar una medida ilegal de la Secretaría de Energía que ha burlado la consideración...

Sr. Presidente (Pugliese). — Señor diputado: lo que está en consideración es si la Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento.

Sr. Cavallo. — Si votamos de manera de permitir el tratamiento de este proyecto, estaremos solicitando al Poder Ejecutivo que lo incorpore en el período de sesiones extraordinarias. Esto no significa por supuesto aprobarlo, pero sí iniciar su consideración y que las comisiones pertinentes se reúnan a tal efecto. ¿Es posible seguir esperando que el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda convoque a reunión el día que se le ocurra? Estamos esperando la reunión de esa comisión desde la primera semana de marzo, para que se devuelvan a las provincias los 2.000 millones de australes que se les quitaron y que permitirían resolver el problema de los docentes.

Sr. Presidente (Pugliese). — Como la Presidencia no conoce de memoria el reglamento, se permite leer la parte pertinente: "Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aun al que esté en debate, y se tomarán en consideración en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior.

"Las comprendidas en los cinco primeros incisos y la del último... —ésta es la que se acaba de presentar— ...serán puestas a votación sin discusión."

Se va a votar la moción formulada en el sentido de que la Cámara se aparte del reglamen-

to. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

7

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Ruckauf. — Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ruckauf. — Señor presidente: en la primera reunión de esta sesión, cuando estaba planteando la necesidad de que se tratara sobre tablas un proyecto relativo a los montos de las jubilaciones —cuestión que no se consideró por el voto negativo de la Unión Cívica Radical, tal como aconteció hoy con el tema referido a los docentes—, el señor diputado Jaroslavsky, presidente de la bancada radical, violó el reglamento de esta Honorable Cámara. Entonces, de viva voz, en virtud del derecho que me concede el artículo 206 del reglamento, solicité a la Presidencia —ocupada en ese momento por el señor diputado Duhalde— que limitara al señor diputado Jaroslavsky en el uso de la palabra.

En dicha ocasión el señor diputado por Entre Ríos me trató de mamarracho y payaso. En ese momento no lo oí porque estaba preocupado por que se cumpliera con lo que prescribe el reglamento, además de la inquietud que tenía en el sentido de que la Cámara se abocara al tratamiento de un tema vital como es el vinculado con los jubilados.

Al día siguiente, por el comentario de otros señores legisladores y por lo publicado en los diarios, me enteré de la actitud del señor diputado Jaroslavsky. Entiendo que el mínimo decoro que requiere el análisis de los temas parlamentarios hace que seamos todo lo apasionados que debamos ser, pero sin extralimitarnos, defendiendo cada una de nuestras ideas: unos a favor de una posición, otros a favor de otra; unos a favor de los jubilados, otros en contra.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Ruckauf. — Ningún diputado debe insultar a un colega. En consecuencia, no solamente planteo esta cuestión de privilegio porque he sido agraviado en mis fueros, sino también por-

que el señor diputado Jaroslavsky ha violado el artículo 165 del reglamento. Por lo tanto, solicito que se aplique el artículo 171 por medio del cual el presidente, por sí o a petición de cualquier diputado, invitará a quien hubiera motivado el incidente a explicar o retirar sus palabras.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acuerda trato preferente a la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado por la Capital. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Quiero aclarar que si esas manifestaciones se produjeran en mi presencia, sin ninguna duda la Presidencia solicitará su rectificación. Ahora sólo resta que se pronuncie la Comisión de Asuntos Constitucionales.

5

MANIFESTACIONES

Sr. Auyero. — Pido la palabra para referirme a una cuestión reglamentaria.

Sr. Presidente (Pugliese). — Quisiera que el señor diputado explicitara cuál es la cuestión reglamentaria que desea plantear.

Sr. Auyero. — Señor presidente: quizás los artículos 200 y 201 del reglamento no sean suficientemente claros, pero ésta no es la primera vez que se plantea un tema en donde una bancada fundamenta su posición —en este caso, la justicialista, que apoyamos con nuestro voto—, contesta la otra —la radical— y posteriormente las restantes nos vemos impedidas de expresar nuestra opinión como producto de la aplicación del reglamento. Entonces se procede a la votación y varios bloques quedamos sin poder expresar nuestra opinión.

Sr. Presidente (Pugliese). — En todo caso el señor diputado debería plantear una cuestión a la Presidencia, que sería la única responsable.

Sr. Auyero. — El señor presidente se esforzó para que esto no ocurriera. La importancia del tema ameritaba su tratamiento, pero espero que en el futuro todos tengamos iguales posibilidades.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia también espera que en el futuro seamos esclavos del reglamento.

**REGIMEN PARA EL EJERCICIO
DE LA PROFESION DE SOCIOLOGO**
(Orden del Día N° 31)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Educación han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que le fuera pasado en revisión sobre régimen legal por el cual se regula el ejercicio de la profesión de sociólogo en la ciudad de Buenos Aires y creación del Consejo Profesional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aceptación.

Sala de las comisiones, 3 de marzo de 1986.

Oscar L. Fappiano. — José G. Dumón. — Roberto O. Irigoyen. — Carlos G. Freytes. — Norma Allegrone de Fonte. — Victor E. Carrizo. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Alberto Aramouni. — Carlos Auyero. — Orosia I. Botella. — Julio S. Bulacio. — Pascual Cappellari. — Angel M. D'Ambrosio. — Luis R. Giacosa. — Ramón F. Giménez. — Joaquín V. González. — Zésar A. Lozu. — Enrique R. Mutts. — Rodolfo M. Parente. — Carlos F. Ruckauf. — Carlos O. Silva. — Juan C. Taparelli. — Adolfo Torresagasti.

En disidencia parcial: *Carlos L. Tomasella Cima*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1986

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se reglamenta el ejercicio de la profesión de sociólogo, y ha tenido a bien aprobarlo con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º por el siguiente:

Artículo 3º — Para ejercer la profesión de sociólogo se requiere:

- a) Estar comprendido en los supuestos previstos por el artículo 6º de la presente ley;
- b) Hallarse inscrito en la matrícula que llevará el Consejo de Profesionales en Sociología. No será exigible este requisito para los profesionales comprendidos en los incisos c), d) y e) del artículo 6º de la presente ley.

Art. 2º — Sustitúyese el título del capítulo II por el siguiente:

Capítulo II: De las funciones y áreas de aplicación.

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 4º por el siguiente:

Artículo 4º — Las funciones del ejercicio profesional del sociólogo serán las resultantes de las incumbencias establecidas o a establecerse por el Poder Ejecutivo nacional de acuerdo con las atribuciones otorgadas por la ley de ministerios, sin perjuicio de las correspondientes a los egresados de otras carreras del ámbito de las ciencias sociales.

Art. 4º — Sustitúyese el artículo 5º por el siguiente:

Artículo 5º — Las personas jurídicas, sean de carácter público o privado, que realicen actividades del ejercicio profesional de la sociología o de sus funciones deberán contar con el asesoramiento técnico de un sociólogo, sin perjuicio de las incumbencias compartidas con otros profesionales del ámbito de las ciencias sociales, en cuyo caso será facultativo la elección del asesor técnico entre cualesquiera de ellos.

Saludo a usted muy atentamente.

VICTOR H. MARTINEZ.
Antonio J. Macris.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Educación, al considerar el proyecto de ley en revisión sobre el régimen legal por el cual se regula el ejercicio de la profesión de sociólogo en la Capital Federal y territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y no teniendo nada que objetar a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, atento que las mismas mejoran dentro de cuerpo orgánico del proyecto su técnica legislativa, han aprobado el dictamen que antecede.

Oscar L. Fappiano

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1986.

Señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TÍTULO I

De la profesión de sociólogo

CAPÍTULO I

De las condiciones para el ejercicio profesional

Artículo 1º — El ejercicio de la profesión de sociólogo en la Capital Federal y en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Sur quedará sujeto a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º — Considérase ejercicio profesional de la sociología: la producción, aplicación y transmisión de conocimientos científicos sobre la realidad social, fundados en la teoría, metodología y técnicas de dicha ciencia, así como la prestación de todos aquellos servicios profesionales inherentes a la misma.

Art. 3º — Para ejercer la profesión de sociólogo se requiere:

- a) Estar comprendido en los supuestos previstos por el artículo 6º de la presente ley;
- b) Hallarse inscripto en la matrícula que llevará el Consejo de Profesionales en Sociología. No será exigible este requisito para los profesionales comprendidos en los incisos d), e) y f) del artículo 6º de la presente ley.

CAPÍTULO II

De las funciones específicas y áreas de aplicación

Art. 4º — Son funciones del ejercicio profesional del sociólogo, sin perjuicio de las incumbencias establecidas para otros títulos profesionales otorgados por universidades nacionales, provinciales o privadas, debidamente habilitadas por el Estado, las siguientes:

- a) Elaborar teorías y metodologías para explorar, describir, explicar y predecir fenómenos de la realidad social;
- b) Diseñar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar investigaciones sobre distintos aspectos de la realidad social;
- c) Dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar distintas etapas de la investigación social y asesorar sobre las mismas;
- d) Elaborar, diseñar, aplicar y evaluar métodos, técnicas e instrumentos de relevamiento de datos atinentes a la realidad social y supervisar su aplicación;
- e) Diseñar y aplicar procedimientos de sistematización y análisis de datos atinentes a la realidad social y efectuar la interpretación de los mismos, produciendo los informes correspondientes;
- f) Elaborar diagnósticos, pronósticos y propuestas de acción sobre distintos aspectos de la realidad social, fijando prioridades y alternativas;
- g) Elaborar, dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar planes, programas y proyectos de organización y/o transformación de diversos aspectos de la realidad social;
- h) Realizar estudios de factibilidad social de planes, programas y proyectos, cuya implementación afecte las relaciones y estructuras sociales y evaluar el impacto social de los mismos;
- i) Realizar estudios y asesorar sobre la estructura y dinámica de funcionamiento de grupos, organizaciones e instituciones sociales y sus relaciones con el contexto;
- j) Realizar estudios sobre hábitos, actitudes, opiniones, comportamientos, valores y creencias ideológicas y fenómenos de comunicación social;

- k) Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos globales y/o sectoriales;
- l) Asesorar, desde las perspectivas sociológicas, en la formulación de políticas de carácter global y/o sectorial;
- m) Asesorar en el estudio y elaboración de normas jurídicas relativas a los diferentes aspectos de la realidad social;
- n) Realizar arbitrajes y peritajes en las áreas de su especialidad;
- ñ) Ejercer la docencia en los distintos niveles del sistema educativo en el área de su especialidad.

Art. 5º — Las personas jurídicas, sean de carácter público o privado, que realicen actividades propias del ejercicio profesional de la sociología o de sus funciones específicas deberán contar con la representación técnica de un sociólogo.

CAPÍTULO III

Del uso del título profesional

Art. 6º — El ejercicio de la profesión de sociólogo sólo se autorizará a:

- a) Quienes posean título de licenciado en sociología o licenciado en sociología y profesor de enseñanza secundaria normal y especial en sociología expedido por universidad nacional, provincial o privada debidamente habilitada por el Estado;
- b) Quienes tengan títulos equivalentes enunciados en el inciso a), otorgado por universidades extranjeras, que hayan sido revalidados en el país;
- c) Los profesionales extranjeros de título equivalente a los enunciados en el inciso a), de reconocido prestigio internacional, que estuvieran en tránsito en el país, y que fueran requeridos en consulta para asuntos de su exclusiva especialidad, limitándose el ejercicio de su profesión a tales efectos;
- d) Los profesionales extranjeros contratados por instituciones públicas o privadas con finalidad de investigación, asesoramiento o docencia, durante la vigencia de su contrato;
- e) Los profesionales domiciliados en el país, fuera del ámbito territorial comprendido en el artículo 1º de la presente ley llamados en consulta por sociólogos matriculados, debiendo limitar su ejercicio profesional a los efectos de la consulta.

CAPÍTULO IV

De los derechos, deberes y prohibiciones de los sociólogos

Art. 7º — Son derechos de los sociólogos, sin perjuicio de los acordados por otras disposiciones legales:

- a) Percibir honorarios por la prestación de servicios a favor de terceros, dentro de las actividades y funciones establecidas en la presente ley;

- b) Tener libre acceso a archivos, estadísticas y documentación oficial, que no hayan sido declaradas de carácter secreto o reservado por disposición de autoridad competente. A tal efecto será suficiente la exhibición de la credencial expedida por el Consejo de Profesionales en Sociología;
- c) Utilizar en forma exclusiva su producción científica, la que sólo podrá ser empleada total o parcialmente por terceros, con autorización expresa del autor del trabajo.

Art. 8º — Son deberes de los sociólogos, sin perjuicio de otros que se señalen en leyes especiales:

- a) Tener domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal y territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que deberá ser permanentemente actualizado ante el Consejo de Profesionales en Sociología;
- b) Observar las normas de ética profesional que sancione el Consejo de Profesionales en Sociología;
- c) Guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalísimo a que accedan en el ejercicio de su profesión

Art. 9º — Queda expresamente prohibido a los sociólogos:

- a) Asesorar simultáneamente a personas o entidades con intereses opuestos, sobre el mismo asunto;
- b) Intervenir en asuntos en que hubiera participado anteriormente otro sociólogo sin la debida notificación de éste;
- c) Autorizar el uso de la firma o nombre en los trabajos en los que no haya intervenido personalmente, ya sea en forma individual, grupal o en equipos interdisciplinarios.
- d) Publicar avisos que induzcan a engaños u ofrecer ventajas que resulten violatorias de la ética profesional.

TITULO II

Del Consejo de Profesionales en Sociología

CAPÍTULO I

De la creación del Consejo Profesional

Art. 10. — Créase el Consejo de Profesionales en Sociología que funcionará con el carácter, derechos y obligaciones establecidas por esta ley.

Controlará el ejercicio de la profesión de sociólogo y tendrá a su cargo el gobierno de la matrícula respectiva, ajustándose a las disposiciones de la presente ley.

Prohíbese el uso por asociaciones o entidades particulares, que se constituyan en lo sucesivo, en la denominación consejo de profesionales en sociología u otras que por su semejanza puedan inducir a confusión.

Art. 11. — Serán matriculados en el Consejo de Profesionales en Sociología, los comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 6º de la presente ley, quienes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Acreditar identidad personal;
- b) Presentar título habilitante, en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 6º;
- c) Declarar el domicilio real y el legal, sirviendo este último a los efectos de su relación con el Consejo;
- d) Declarar bajo juramento no estar comprendido en las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 12;
- e) Prestar juramento profesional;
- f) Abonar las sumas que establezca la reglamentación.

Art. 12. — No podrán inscribirse en la matrícula:

- a) Los excluidos del ejercicio de la profesión por sanción disciplinaria aplicada en otra jurisdicción;
- b) Los fallidos y concursados no rehabilitados

Art. 13. — La comisión directiva del Consejo verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos por esta ley, y se expedirá dentro de los quince días de presentada la solicitud.

En ningún caso podrá denegarse la matrícula o cancelarse la misma por causas ideológicas, políticas, raciales o religiosas.

Art. 14. — El rechazo del pedido de matriculación podrá ser recurrido por el interesado, ante el juzgado nacional de primera instancia que resulte competente en razón de la materia y el territorio, teniendo presente el domicilio real del recurrente, dentro de los diez días de notificado.

CAPÍTULO II

De las funciones, deberes y atribuciones del Consejo

Art. 15. — El Consejo tendrá las siguientes funciones, deberes y atribuciones:

1. — El gobierno de la matrícula.
2. — El poder disciplinario sobre los matriculados.
3. — Propender al progreso de la profesión, velar por el perfeccionamiento científico, técnico, cultural, profesional, social, ético y económico de sus miembros.
4. — Colaborar con los poderes públicos mediante el asesoramiento, evacuación de consultas y realización de tareas que redunden en beneficio de la comunidad; proponiendo incluso el dictado de normas relacionadas con el ejercicio y enseñanza de la profesión de sociólogos.
5. — Administrar sus fondos y fijar el presupuesto anual; nombrar y remover sus empleados.
6. — Dictar los reglamentos internos de conformidad a esta ley para que rijan su funcionamiento y el uso de sus atribuciones.
7. — Colaborar con todas aquellas obras o instituciones vinculadas con la función social de la profesión.
8. — Combatir el ejercicio ilegal de la profesión y vigilar la observancia de las normas éticas profesionales.
9. — Dictar el código de ética y sus modificaciones con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

10. — Proponer al Poder Ejecutivo los aranceles profesionales.

11. — Dictaminar sobre los asuntos sometidos a su consideración, pudiendo actuar como árbitro en cuestiones suscitadas entre sociólogos o entre éstos y particulares.

12. — Desarrollar vinculaciones con entidades científicas y profesionales argentinas y del extranjero; federarse con instituciones de otras jurisdicciones que sostengan los mismos ideales profesionales; aceptar representaciones equivalentes de entidades similares del país o del extranjero.

13. — Fomentar la acción conjunta interprofesional e integrar entidades interprofesionales.

CAPÍTULO III

De las autoridades del Consejo

Art. 16. — Son autoridades del Consejo:

- a) La asamblea;
- b) La comisión directiva;
- c) El tribunal de ética y disciplina.

CAPÍTULO IV

De la asamblea

Art. 17. — La asamblea estará integrada por todos los sociólogos matriculados, que se encuentren al día en el pago de la cuota periódica y figuren en el padrón que deberá llevar la comisión directiva.

La asamblea es la autoridad máxima del Consejo y sus resoluciones son de acatamiento obligatorio para todos los órganos del mismo.

Anualmente, en la fecha y forma que establezca la reglamentación, la comisión directiva convocará a asamblea ordinaria a los fines de tratar el siguiente temario:

- a) Memoria, balance general, presupuesto de gastos y cálculo de recursos;
- b) Informe de la comisión directiva y del tribunal de ética y disciplina, si los hubiere;
- c) Elegir sus propias autoridades según lo determine el reglamento interno;
- d) Fijar el monto de la cuota anual que deban pagar los matriculados y sus modificaciones.

Es de competencia también de la asamblea:

- a) Sancionar un código de ética y sus modificaciones;
- b) Sancionar un reglamento interno del consejo y en su caso las modificaciones que sean propiciadas;
- c) Elegir, cuando correspondiera, los miembros de la junta electoral, la fecha de elección de autoridades del consejo, de acuerdo con lo previsto en la presente ley y en la reglamentación que al efecto se dicte.

Art. 18. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas por decisión de la comisión directiva por el voto de dos tercios de sus miembros como mínimo, o

por petición expresa por escrito de un número no inferior al 10 % de los sociólogos integrantes del padrón. En este último supuesto, la comisión directiva deberá resolver la petición dentro de los 15 días de recibida.

En estas asambleas sólo podrá tratarse el temario que haya sido objeto de expresa mención en la convocatoria.

Art. 19. — La convocatoria a asamblea se hará mediante comunicación postal al domicilio real de los matriculados, sin perjuicio de exhibirse la citación en la sede del colegio, en lugar visible, durante 5 días previos a la celebración.

La convocatoria a asamblea ordinaria deberá notificarse con no menos de 20 días de anticipación a la fecha de celebración.

La convocatoria a asamblea extraordinaria requerirá 10 días de anticipación como mínimo.

Art. 20. — Las asambleas se celebrarán en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria y sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los matriculados integrantes del padrón. Una hora después de la fijada, si no se hubiera conseguido el número mencionado, se constituirá válidamente con los presentes.

Art. 21. — Las resoluciones se adoptarán mediante mayoría simple de votos presentes, salvo los casos determinados por esta ley o por el reglamento, para los que exija un número mayor.

Ningún matriculado tendrá más de un voto y los miembros de la comisión se abstendrán de votar en el tratamiento de la memoria y balance. Los matriculados no podrán hacerse representar en la asamblea.

Las resoluciones de una asamblea para ser reconsideradas en la misma deben contar con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros presentes.

CAPÍTULO V

Del régimen electoral

Art. 22. — La asamblea general que convoque a comicios en asamblea ordinaria, deberá elegir una junta electoral compuesta de 5 miembros, mediante elección directa entre aquellos asistentes que no ocupen cargos de disciplina como titulares o suplentes. Deberán cumplir con iguales requisitos que para ser miembro de comisión directiva, y su aceptación implica la inhibición de postularse para cargo electivo alguno en el comicio a fiscalizar. Compete a la junta electoral fiscalizar el comicio en cuanto a la validez de los votos emitidos, el carácter hábil del votante, el número de votos obtenidos por cada lista y de la presentación y eventual observación de las listas a presentarse al comicio. En todos los casos la junta electoral deberá presidir y decidir en toda cuestión que se plantee respecto al acto electoral, debiendo aplicar estrictamente la presente ley y supletoriamente las disposiciones del Código Electoral Nacional. Con anticipación no menor a dos días del comicio, cada lista deberá presentar la nómina de fiscales autorizados a asistir al comicio. En caso que la comisión directiva lo considere necesario, la junta electoral deberá presentar un reglamento de comicios que será aprobado por la asamblea general extraordinaria que a tal efecto

se designe. En caso de empate en el número de votos por una o más listas, la junta electoral convocará a elecciones por medio de una nueva asamblea dentro de un término no mayor de 90 días.

Art. 23. — El padrón estará integrado por todos los matriculados titulares cuyas cuotas no tengan más de cuatro meses de atraso y tuvieren más de tres meses de antigüedad como matriculados. Estarán inhabilitados para peticionar la convocatoria a asamblea los matriculados que presentan más de cuatro meses de atraso en el pago de sus cuotas. Estará al alcance de los matriculados para su estudio, y en todos los casos se excluirán del mismo quienes se encuentren purgando sanciones disciplinarias.

Art. 24. — Los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y del tribunal de ética y disciplina serán elegidos en asamblea extraordinaria, por el sistema de lista completa, con designación únicamente del cargo de presidente. Las tachas de candidatos no serán admisibles, considerándose el voto como complemento. Las listas de candidatos serán presentadas ante la junta electoral elegida de acuerdo a lo nombrado en el artículo 27 hasta veinte días antes de la celebración del comicio considerándose válidas las mismas, si no media impugnación de aquéllas dentro de los tres días de presentadas. Si mediare observación a las listas presentadas deberá darse traslado al apoderado de la misma por el término de dos días, debiendo decidirse el caso en el término de veinticuatro horas de evacuado el traslado o transcurrido el término para el mismo. La elección se hará mediante voto directo, secreto y obligatorio, y por mayoría de votos válidos emitidos. La lista que obtenga mayor cantidad de votos se adjudicará los cargos de: presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero, secretario de asuntos profesionales y primero y segundo vocal titulares y cuatro vocales suplentes. Los cargos de tercero a sexto vocal titular y dos cargos de vocales suplentes serán adjudicados a la lista que le siga en número de votos, siempre y cuando la misma haya obtenido más del veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos. Si esto no ocurriese, dichos cargos serán cubiertos por la lista que obtuvo la mayor cantidad de votos. En el transcurso de la asamblea la lista ganadora discriminará los cargos entre los miembros electos. La vacancia de un cargo titular será cubierta por los vocales suplentes de sus respectivas listas.

CAPÍTULO VI

De la comisión directiva

Art. 25. — El gobierno, la administración y la representación legal del Consejo estarán a cargo de una comisión directiva integrada por: un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero, un secretario de asuntos profesionales, seis vocales titulares y seis vocales suplentes.

Se requerirá un mínimo de dos años de matriculado para ocupar los cargos de la comisión directiva.

Art. 26. — Los miembros de la comisión directiva durarán cuatro años en sus funciones, podrán ser reelectos por una sola vez por el período inmediato.

Art. 27. — En caso de que aun incorporados los suplentes quedare reducida la comisión directiva a menos de la mitad más uno de sus miembros, se deberá con-

vocar a asamblea extraordinaria a fin de llenar las vacantes producidas hasta la terminación del mandato.

Art. 28. — La comisión directiva deliberará válidamente con seis de sus miembros, tomando sus resoluciones por simple mayoría de voto. Las resoluciones de la comisión directiva podrán ser consideradas con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros presentes. El presidente sólo votará en caso de empate.

Art. 29. — Son atribuciones funciones y obligaciones de la comisión directiva:

1. — Llevar la matrícula profesional y resolver sobre los pedidos de inscripción y/o cancelación de la misma.

2. — Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias conforme lo previsto en los artículos 18 y 19 de la presente ley.

3. — Administrar los bienes del Consejo, fijar su presupuesto anual para proponerlo a la asamblea.

4. — Presentar anualmente a la asamblea ordinaria la memoria, balance general e inventario del ejercicio anterior.

5. — Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea.

6. — Nombrar, remover y aplicar sanciones disciplinarias a sus empleados.

7. — Comunicar al tribunal de ética y disciplina a los efectos de las sanciones previstas por esta ley las faltas en que incurrieran los matriculados o las violaciones al reglamento interno; y hacer cumplir las sanciones que se impongan.

8. — Constituir las comisiones y áreas del Consejo que considere necesarias, las que tendrán funciones de asesoramiento y trabajo; designar sus autoridades.

9. — Colaborar con los poderes públicos en todo lo atinente al ejercicio de la profesión, haciendo conocer a las autoridades competentes las irregularidades que en el orden profesional llegaren a su conocimiento y que se observen dentro de la administración pública el Poder Judicial, organismos e instituciones de carácter público o privado.

10. — Ejercer todas las facultades y atribuciones emanadas de la presente ley que no hayan sido conferidas específicamente a otros órganos.

Art. 30. — La comisión directiva se reunirá ordinariamente una vez por mes por citación del presidente, o extraordinariamente cuando el presidente o tres de sus miembros lo juzguen necesario, debiendo en este último caso celebrarse la reunión dentro de las 48 horas.

CAPÍTULO VII

Del tribunal de ética y disciplina

Art. 31. — El tribunal de ética y disciplina se compondrá de tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos en forma simultánea y por lista separada, con los miembros de la comisión directiva. Durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Son requisitos para ser miembro del tribunal de ética y disciplina:

- a) Encontrarse inscrito en la matrícula profesional;
- b) Poseer una antigüedad profesional de por lo menos 10 años dentro de la Capital Federal y territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente.

Art. 32.— Es de competencia del tribunal de ética y disciplina:

- a) Entender en todas las cuestiones vinculadas con las faltas de disciplina profesional, y con los actos de sus matriculados contrarios a la ética profesional, que sean sometidos a su consideración y que tome conocimiento de oficio;
- b) Sustanciar los sumarios por violación a las normas éticas sancionadas por la asamblea;
- c) Aplicar las sanciones para las que esté facultado;
- d) Llevar un registro de penalidades de los matriculados;
- e) Rendir a la asamblea ordinaria anualmente un informe detallado de las causas sustanciadas y sus resultados.

Art. 33.— Los miembros del tribunal de ética y disciplina serán recusables por las causas establecidas para los jueces en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, no admitiéndose la recusación sin causa.

Art. 34.— El tribunal de ética y disciplina actuará de conformidad al procedimiento que reglamente la asamblea.

Art. 35.— Los miembros del tribunal de ética y disciplina que hayan comenzado a entender en una causa disciplinaria deberán continuar en sus funciones hasta la conclusión definitiva de la misma.

CAPÍTULO VIII

De los poderes disciplinarios

Art. 36.— Es atribución exclusiva del Consejo fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión de sociólogo.

A tales efectos ejercerá el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que puede imputarse a los matriculados.

Art. 37.— Los sociólogos matriculados quedarán sujetos a las sanciones disciplinarias previstas en esta ley, por las siguientes causas:

- a) Condena judicial por delito doloso a pena privativa de la libertad, cuando de las circunstancias del caso se desprendiera que el hecho afecta al decoro y ética profesionales; o condena que comparte la inhabilitación profesional;
- b) Calificación de conducta fraudulenta, o dolosa, en concurso comercial o civil, mientras no sean rehabilitados;
- c) Retardo o negligencia frecuente, o ineptitud manifiesta, u omisiones graves, en el cumplimiento de sus deberes profesionales;
- d) Infracción manifiesta o encubierta a lo dispuesto por la ley arancelaria;
- e) Incumplimiento de las normas de ética profesional sancionadas por el Consejo;
- f) Toda contravención a las disposiciones de esta ley y al reglamento interno que sancione la asamblea de delegados.

Art. 38.— Las sanciones disciplinarias serán:

- a) Llamado de atención;
- b) Advertencia en presencia del consejo directivo;
- c) Suspensión de hasta un (1) año en el ejercicio de la profesión;
- d) Exclusión de la matrícula, que sólo podrá aplicarse:

- 1) Por haber sido suspendido el imputado cinco (5) o más veces con anterioridad dentro de los últimos diez (10) años.
- 2) Por haber sido condenado, por la comisión de un delito doloso, a pena privativa de la libertad y siempre que de las circunstancias del caso se desprendiera que el hecho afecta al decoro y ética profesional. A los efectos de la aplicación de las sanciones, el tribunal deberá tener en cuenta los antecedentes del imputado.

Art. 39.— En todos los casos que recaiga sentencia penal condenatoria a un sociólogo será obligación del tribunal o juzgado interviniente comunicar al Consejo la pena aplicada, con remisión de copia íntegra del fallo recaído y la certificación de que la misma se encuentra firme. La comunicación deberá efectuarse al presidente del consejo directivo dentro del término de cinco (5) días de quedar firme la sentencia.

Art. 40.— Las sanciones de los incisos a) y b) del artículo 38 se aplicarán por decisión de simple mayoría de los miembros del tribunal.

La sanción del inciso c) del citado artículo requerirá el voto de los dos tercios de los miembros del tribunal.

La sanción del inciso d) del artículo 38 requerirá el voto de los dos tercios de los miembros del tribunal.

Todas las sanciones aplicadas por el tribunal de ética y disciplina serán apelables con efecto suspensivo.

El recurso deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles de notificada la respectiva resolución, en forma fundada ante el tribunal.

El recurso será resuelto por la sala de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo que corresponda.

La comisión directiva del Consejo será parte en la sustanciación del recurso.

Recibido el recurso, la cámara dará traslado a la comisión directiva del Consejo Profesional, por el término de cinco días y evacuado el mismo deberá resolver en el término de treinta días.

Cuando se impongan sanciones de suspensión, las mismas se harán efectivas a partir de los 30 días de quedar firmes.

Art. 41.— Las acciones disciplinarias prescribirán a los dos años de producidos los hechos que autoricen su ejercicio y siempre que quienes tuvieren interés en promoverlas hubieran podido —razonablemente— tener conocimiento de los mismos. Cuando hubiere condena penal, el plazo de prescripción de las acciones disciplinarias de esta ley será de 6 meses a contar desde la notificación al Consejo.

Art. 42.— El tribunal de ética y disciplina, por resolución fundada, podrá acordar la rehabilitación del sociólogo excluido de la matrícula, siempre que hayan

transcurridos dos años como mínimo del fallo disciplinario firme y hayan cesado las consecuencias de la condena penal, si la hubo.

Art. 43. — Las sanciones aplicadas por este tribunal serán ancladas en el legajo correspondiente del profesional sancionado. La renuncia a la inscripción no impedirá el juzgamiento del renunciante.

CAPÍTULO IX

Del patrimonio

Art. 44. — Los fondos del Consejo se formarán con los siguientes recursos:

- a) Cuota de inscripción y periódica que deberán pagar los sociólogos matriculados;
- b) Donaciones, herencias, legados y subsidios;
- c) Multas establecidas por esta ley y la reglamentación que en su consecuencia se dicte;
- d) Con los intereses y frutos civiles de los bienes del Consejo;
- e) Con los aranceles que perciba el Consejo por los servicios que presta;
- f) Todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta ley.

Art. 45. — El cobro de las cuotas atrasadas y de las multas establecidas en la presente ley, se sustanciará por la vía del juicio ejecutivo, sirviendo de suficiente título ejecutivo la constancia expedida por el presidente y tesorero de la comisión directiva.

CAPÍTULO X

Normas transitorias

Art. 46. — Dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, organizará un registro en el que se deberán inscribir todos los profesionales con título de grado en sociología, en un plazo no mayor de sesenta días corridos.

Una vez cerrada la inscripción, se confeccionará con los anotados el padrón electoral, y se convocará a la primera asamblea, que tendrá carácter constitutivo, para que se elijan las autoridades del Consejo de Profesionales que por esta ley se crea.

Art. 47. — El acto electoral será fiscalizado, conforme las previsiones de esta ley, por una junta electoral, que a propuesta del Colegio de Graduados en Sociología de la Capital Federal, designará el Ministerio de Educación y Justicia, ajustándose a lo previsto en el artículo 22 de la presente ley.

Art. 48. — Por esta única vez, se autorizará el ejercicio de la profesión de sociólogo a quienes hayan ejercido la misma durante, por lo menos, los últimos 10 años corridos al momento de la promulgación de la presente ley; y puedan acreditar ante el Consejo de Profesionales en Sociología con los trabajos realizados, sea en el ámbito público y/o privado, idoneidad profesional y académica equivalente a los enunciados en el inciso a) del artículo 6º.

Los comprendidos en este supuesto serán admitidos como matriculados hasta dos años contados a partir de la constitución del Consejo de Profesionales en Sociología.

Art. 49. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.

OBSERVACION

Buenos Aires, 16 de marzo de 1988.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacerle saber que por medio de la presente vengo a observar el Orden del Día Nº 31, correspondiente a las comisiones de Legislación General y de Educación, por causas que oportunamente expondré en el recinto.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Nicolás A. Garay.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Se va a votar si la Honorable Cámara acepta las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

10

CODIGO PENAL MODIFICACION DEL ARTICULO 163 (Orden del Día Nº 35)

Dctamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado los proyectos de ley del señor ex diputado Terrile; del señor ex diputado Terrile y señor diputado Storani, C. H. y del señor diputado Salduna, mediante los cuales se propicia modificar el artículo 163 del Código Penal respecto del delito de abigeato; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5951.)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 1º del artículo 163 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 163, inciso 1º. — Cuando el hurto fuese de una o más cabezas de ganado mayor o menor o de productos separados del suelo o de máquinas o instrumentos de trabajo, dejados en el campo; o de alambres u otros elementos de los cercos, causando su destrucción total o parcial.

La pena será de dos a ocho años de prisión si el hurto fuere de cinco o más cabezas de ganado mayor o menor, y se utilizare un medio motorizado para su transporte.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 1º de marzo de 1988.

Lorenzo J. Cortese. — Luis R. Giacosa. — Bernardo I. R. Salduna. — Carlos A. Contreras Gómez. — Marcos A. Di Caprio. — José A. Furque. — María F. Gómez Miranda. — Juan O. Villegas.

En disidencia parcial:

Mario E. Avila. — Rodolfo M. Parente.

En disidencia total:

Oscar L. Fappiano. — Juan Rodrigo.

INFORME

Honorable Cámara:

Al analizar los proyectos del señor ex diputado Terrile (3.579/86); ex diputado Terrile y Storani, C. H. (2.177/87) y Salduna (2.530/87) por los que se propone modificar el inciso 1º del artículo 163 del Código Penal, la comisión ha compartido las razones de hecho que se refieren a los mismos en relación a las características del aprovechamiento de la desprotección rural, la gravedad de las conductas y el daño que se provoca. Es por ello que, sin compartir plenamente las soluciones propuestas, se ha considerado que este tipo de hurto alcanza hoy en determinadas situaciones un grado calificante especial.

Si bien es cierto que el hurto de ganado mayor o menor encuadra en un tipo agravado por el objeto de que se trata en relación al lugar en que se encuentran éstos —compartiendo con Soler más que lugar de ubicación, la "situación" emergente de ésta— lo cierto es que el avance de la tecnificación posibilita disponer, en la consumación de esta ilicitud, de medios modernos y ágiles de transporte capaces de favorecer el actuar delictivo, sin llamar la atención de pobladores rurales colindantes, sin dejar posibilidades de orientación en el esclarecimiento, en el borde de la impunidad, ocasionando graves daños a los propietarios que se ven imposibilitados de efectuar un control efectivo o de mejo-

rar las condiciones de cuidado por las razones de lugar y objeto señaladas. A esto se agrega que estamos en presencia de una de las principales fuentes de riqueza del país y que el aprovechamiento de estos medios de transporte posibilita la sustracción de rodeos numerosos de alto valor económico que aún aprovechando la desprotección rural no podría consumarse con los procedimientos de arreos exclusivos de décadas pasadas.

Por estas razones se concluye que existen determinadas modalidades suficientes para alcanzar nueva entidad calificante, por lo que la comisión propone incorporar una segunda parte al inciso 1º del artículo 163 que provea con una mayor pena (2 a 8 años de prisión) la conducta de aquellos que hurtan cinco o más cabezas de ganado mayor o menor utilizando un medio motorizado para su transporte.

Bastará por cierto para la configuración del agravante que el medio de transporte se haya utilizado en algún tramo parcial de la ejecución del delito.

Por ello no se emplean en el texto de la ley términos categóricos que señalen la exclusividad de utilización de este medio, por el contrario al decir "y se utilizare un medio motorizado para su transporte", se comprende su empleo en algún instante previo a la consumación o en la consumación. Resultaría imposible pensar en algún supuesto en que no existiere un arreo de animales hasta el medio motorizado, por lo que basta para configurar la calificante su utilización parcial.

En cuanto a la pena, se ha considerado que la de 2 a 8 años resulta razonable para esta calificante del hurto, a la luz de los criterios punitivos de nuestra legislación vigente.

La comisión ha aprovechado esta oportunidad para referirse a "una o más cabezas de ganado" para eliminar las dificultades interpretativas, fórmula ya incorporada por el doctor Soler en la ley 17.567 que, más allá de su origen, ha merecido aprobación de la doctrina.

Por las consideraciones expuestas la comisión espera se acoga favorablemente este proyecto.

Lorenzo J. Cortese.

Fundamentos de la disidencia parcial

Buenos Aires, 14 de marzo de 1988.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

La instauración del régimen democrático en 1983 vino a reparar las instituciones republicanas lesionadas en nombre de las concepciones más retrógradas a partir del 24 de marzo de 1976. Una vez más el universo del derecho fue el laboratorio donde se ensayaron teorías que a la sazón se encontraban en franco retroceso en todo el mundo, y la vigencia de los mecanismos constitucionales, a partir del 10 de diciembre de 1983, vino nuevamente a instaurar la racionalidad a partir de la sanción de las leyes 23.057, 23.070, 23.077 y 23.097.

sido el derecho penal una de las ramas de las ciencias. Así las cosas, y en punto a lo expuesto, por haber jurídicas donde aquellas teorías se entronizaron, es de destacar el sustancial rol que ha jugado el Parlamento

a través de iniciativas de sus integrantes o en el análisis de los proyectos del Poder Ejecutivo. En el marco descrito inscribimos las leyes enunciadas; el expediente 18-P.E.-87 (Trámite Parlamentario N° 13) referido al proyecto de ley de reformas al Código Procesal Penal de la Nación y la formación en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional de una comisión dedicada al análisis de un proyecto de reforma integral del Código Penal.

Abocándonos a lo que constituye nuestra disidencia parcial, es dable enfatizar que pensamos —siguiendo a Gonzalo Quintero Olivares— que “las penas no pueden agravarse por razones de prevención general” (*Política criminal y determinación de la pena-doctrina penal*, 1978, páginas 41 y siguientes), y por ello creemos que la renovación del derecho punitivo no puede confundirse con reglas aritméticas de determinación que si bien en ocasiones resuelven algunas reivindicaciones de amplia base, dejan en el aire problemas absolutamente fundamentales. En tal sentido asumimos que previo al retoque en la cuantía de la pena debemos darnos una discusión ya explorada de que la cuantía de la pena no es —no puede serlo— expresión cuantificada de la entidad del reproche dirigible al autor, sino fruto de una decisión político-criminal en la que deben conjugarse la gravedad del hecho, la utilidad de la pena para el autor y la sociedad, y siempre bajo el presupuesto demostrado de que de nada sirven los castigos innecesariamente severos. En punto al dictamen de comisión que nos ocupa, originado en los proyectos que informan los expedientes 3.579-D.-86, 2.177-D.-87 y 2.530-D.-87, se impone subrayar que compartimos el tipo ideado como apartado segundo del artículo 163, inciso 1° de la ley sustantiva, estribando nuestra disidencia en el aumento de la pena máxima de seis a ocho años y por las razones expuestas supra.

En conclusión, y sin perjuicio del esfuerzo que destacamos en concebir un tipo que atrape comportamientos o *modus operandi* como el descrito en el nuevo apartado que se propone, disintimos con el aumento del máximo propuesto por interpretar que la función de la pena, aquí y ahora, debe escapar de las concepciones que ven en la misma un fin en sí mismo y conferirle la función de prevención de los hechos que atenten contra los bienes de los ciudadanos, no basando su cometido en una hipotética necesidad ético-jurídica de no dejar sin respuesta, sin retribución, la infracción del orden jurídico.

Saludo al señor presidente con atenta y distinguida consideración.

Rodolfo M. Parente.

Fundamentos de la disidencia total

Buenos Aires, 17 de marzo de 1988.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted con el propósito de fundamentar nuestra disidencia con el despacho de la comisión, al que deberá darse el carácter

de observaciones formuladas en término; despacho que corresponde a la Comisión de Legislación Penal, contenidas en los expedientes del epígrafe (artículo 95 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

I.— El despacho de la mayoría propicia modificar el artículo 163 del Código Penal respecto del delito de abigeato, sustituyendo el inciso 1 del artículo citado, que ha sido modificado, y su nuevo texto tomado íntegramente del inciso 1 del artículo 208 del proyecto de Código Penal de 1980 que elaborara el doctor Sebastián Soler. Esta primera parte que sigue la técnica jurídica de Soler la compartimos, en razón de que significa una mayor claridad en la norma.

II.— La segunda parte del artículo en tela de juicio eleva la pena de 2 a 8 años de prisión si el hurto fuere de cinco o más cabezas de ganado mayor o menor, y si utilizare un medio motorizado para su transporte.

Entendemos que ésta no es la orientación legislativa hacia una correcta política criminal; no es aumentando las penas como se van a evitar los delitos; estas reformas parciales hacen cada vez más difícil el manejo de la ley sustantiva, la que evidentemente requiere una reforma sistemática del sistema de penas del Código; este hecho hace que reiteremos la necesidad de una nueva redacción del Código Penal, trabajo para el cual fuera designada una comisión de la cual no se tienen noticias no obstante el largo tiempo transcurrido.

Pareciera —según opiniones escuchadas en la comisión— que, con la reforma, se busca evitar la excarcelación de los autores de hurto de ganado y por ello se eleva la pena, olvidándose que la excarcelación es un problema procesal que atañe a las legislaciones provinciales. Pensamos que la solución no pasa por el aumento de las penas, sino en buscar la forma procesal para la celeridad del juicio y la severidad de la condena. La actual sanción, de uno a seis años, que contiene el vigente artículo 163 del Código Penal, es más que suficiente para que los jueces, valorando las circunstancias del hecho y en especial el daño causado puedan como medida coercitiva privar de libertad a un individuo, máxime si existieren elementos de juicio que hagan suponer que el sujeto pasivo tratará de eludir la acción de la justicia u obstaculizar la investigación del supuesto delito.

No puede pasar por alto que si las características del delito son de una banda que a su vez utiliza vehículos, etcétera, para sustraer ganado mayor o menor, por la calificación que realiza el juez sobre el concurso de delitos, asociación ilícita, robo en banda, etcétera, en estos casos la pena será mayor que la que pretende la reforma del dictamen de la mayoría.

Estas consideraciones, que serán ampliadas ante la Honorable Cámara, hacen que nos pronunciemos por el rechazo de la reforma propuesta en la segunda parte del inciso 1° del artículo 163 del Código Penal, cuyo proyecto de ley se encuentra a consideración de vuestra honorabilidad.

Juan Rodrigo. — Délfor A. Brizuela. —
Oscar L. Fappiano.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase el inciso 1º del artículo 163 del capítulo I, del título VI del Código Penal.

Art. 2º — Agréguese el artículo 163 bis, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 163 bis. — Se aplicará prisión de tres a seis años cuando el hurto fuese de ganado, mayor o menor, o de productos separados del suelo o máquinas o instrumentos de trabajo, dejados en el campo; o de alambres u otros elementos de los cercos, causando su destrucción total o parcial.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo A. Terrile.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase el inciso 1º del artículo 163 del capítulo I del título VI del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 163. — Se aplicará prisión de uno a seis años en los casos siguientes:

- 1º Cuando el hurto se cometiere con ocasión de un incendio, explosión, inundación, naufragio, accidente de ferrocarril, asonada o motín o aprovechando las facilidades provenientes de cualquier otro desastre o conmoción pública o de un infortunio particular del damnificado.
- 2º Cuando se hiciera uso de ganzúa, llave falsa u otro instrumento semejante, para penetrar al lugar donde se halla la cosa objeto de la sustracción o de la llave verdadera que hubiere sido sustraída o hallada.
- 3º Cuando se perpetrare con escalamiento.

Art. 2º — Agréguese el artículo 163 bis, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 163 bis. — Se aplicará prisión de tres a seis años cuando el hurto fuese de ganado, mayor o menor, o de productos separados del suelo o máquinas o instrumentos de trabajo dejados en el campo, o de alambres u otros elementos de los cercos, causando su destrucción total o parcial.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo A. Terrile. — Conrado H. Storani.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase el inciso 1º del artículo 163 del capítulo I del título VI del Código Penal.

Art. 2º — Agrégase con la denominación de artículo 163 bis el siguiente:

Artículo 163 bis. — Será reprimido con prisión de tres a diez años el hurto de ganado mayor o menor, o de productos separados del suelo, o de máquinas o instrumentos de trabajo dejados en el campo, o de alambres u otros elementos de los cercos.

Esta pena se elevará en un tercio si concurriere alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 163.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bernardo I. R. Salduna.

OBSERVACION

Buenos Aires, 15 de marzo de 1988.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacerle saber que por medio de la presente vengo a observar el Orden del Día Nº 35 de la Comisión de Legislación Penal, por causas que oportunamente expondré en el recinto.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Nicolás A. Garay.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: la Comisión de Legislación Penal analizó el proyecto de los señores diputados Terrile y Conrado H. Storani (2.177-D.-87) — que tenía como antecedente otro proyecto del señor diputado Terrile (3.579-D.-86) — y el presentado por el señor diputado Salduna (2.530-D.-87).

Hemos compartido la preocupación introducida a la consideración parlamentaria en torno a lo que significa esta ilicitud comprendida en el artículo 163 del Código Penal. Y digo que hemos compartido la preocupación en el sentido de considerar como conductas altamente desvaliosas las que se producen para la configuración de este tipo de ilícitos.

Compartimos también el criterio vinculado al aprovechamiento manifiesto de la desprotección rural, como asimismo lo que representa el daño que provoca, no sólo el individual respecto de quien aparece como damnificado concreto del hecho ilícito, sino también el de carácter general atento a la importancia que reviste la ganadería en nuestra economía.

En los proyectos que sirvieron como antecedentes se proponía elevar el mínimo de la pena a tres años de prisión y uno de ellos elevaba el máximo a diez años de prisión. Fieles a lo que constituye un criterio general de la comisión que me toca presidir en el sentido de que no representa una solución al problema el mero incremento de las escalas penales, y conscientes de que no nos hallábamos en presencia de un vacío legal, procedimos a estudiar con profundidad el tema, utilizando como antecedentes también declaraciones de legislaturas provinciales por las que se pedían modificaciones similares a las pretendidas por los señores diputados firmantes de los proyectos señalados.

Compartiendo aquella preocupación, llegamos a la conclusión de que este aprovechamiento de esa desprotección rural posee hoy características distintas al tiempo histórico en que se produjo la sanción de nuestro Código Penal y sus posteriores modificaciones, consistentes en la utilización de elementos técnicos que favorecen manifiestamente el aprovechamiento que acabo de señalar, constituidos por los medios motorizados de transporte.

Vale decir que ya no se trata del concepto de abigeato en el sentido etimológico de la palabra, o sea, el arreo de la hacienda, sino de su carga en los medios motorizados de transporte, favorecido ello por la extensión de nuestro país y la imposibilidad de control, con el consiguiente traslado del ganado en pocas horas a otras jurisdicciones federales para su venta o faenamiento.

Hemos receptado la idea con esta característica creyendo en la necesidad de valorar una nueva calificante que comprenda esta circunstancia, con entidad en aquellos hechos que superen el número de cabezas de ganado que fija el proyecto, remarcando de ese modo la referencia al daño que se provoca con este ilícito. Hemos sido celosos en su redacción y, conscientes de la necesidad de efectuar las precisiones técnicas del caso sobre la base del análisis de la doctrina y la jurisprudencia en la materia, solicitamos a la Honorable Cámara su apoyo para la sanción de este proyecto.

Vamos a responder a las disidencias parciales de los señores diputados Avila y Parente,

quienes han trasladado al seno de la comisión los argumentos que dan sustento a sus respectivas posiciones. El señor diputado Avila seguramente expondrá sus razones en este recinto y el señor diputado Parente ha acompañado un informe por escrito, cuya inserción solicito en el Diario de Sesiones.

Ambas disidencias están referidas a la cuantía de la pena. En un caso se considera que la escala penal debe ser menor y, en otro, que debe ser mayor. Esto forma parte de los criterios de política criminal y en este aspecto damos por ratificadas las escalas penales que hemos fijado en el despacho.

En cuanto a las disidencias totales, se reclama que sean claramente debatidas y desarrolladas en el seno de la comisión, lo que no sucedió en este caso.

En cuanto a la observación presentada por el señor diputado Garay, ella no respeta los requisitos del artículo 95 del reglamento.

Me permitiré leer brevemente lo que manifesté el 30 de julio de 1986 en este mismo recinto cuando tratábamos una observación presentada por el mismo señor diputado, que tenía iguales características, es decir, sin haberse desarrollado previamente el tema para trasladar su consideración al debate parlamentario. En esa oportunidad decía: "Nosotros no eludimos ni evitamos el debate en este recinto, pero queremos lanzar una reflexión a la seriedad legislativa. Alguna vez el diputado Adolfo Stubrin presentó una impugnación al mecanismo utilizado hoy por el señor diputado Garay, y la Cámara resolvió que basta deducir la impugnación en término, sin necesidad de desarrollar los argumentos, lo que puede hacerse en el recinto. Yo no quiero hoy replantear este tema, aunque quizás alguna vez sea necesario hacerlo. Pero cuando se tratan temas como éste, que tienen contenido científico, donde los depositarios de la voluntad popular deben ilustrarse —porque no vienen de la cátedra universitaria sino de las calles, donde tuvieron que derrotar a la dictadura militar para alcanzar este tiempo de libertad—, es decir, cuando los temas tienen tal tecnicismo, es una razón de más para que las observaciones se desarrollen por escrito para que sea posible el debate en la propia comisión."

Ratifico aquella posición e invoco lo dispuesto por el artículo 95 del reglamento, y digo una vez más que hoy no vamos a rehuir el debate y contestaremos las observaciones que deduzca el diputado Garay.

De todas formas, pido el pronunciamiento concreto de la Cámara sobre este particular

para que en el futuro sepamos a qué atenernos.

El reglamento establece la necesidad de que la comisión lleve a cabo un estudio y proponga por escrito su dictamen, fijando un plazo de siete días para formular observaciones, es decir, para que un diputado no miembro de la comisión pueda acercar las conclusiones a las que arribe luego de efectuar los análisis que correspondan y mejor atiendan a los intereses parlamentarios y a la representación que ejerce.

De todas formas, el tema debe ser previamente desarrollado en la comisión mediante un profundo análisis para luego, con seriedad, trasladarlo a este recinto para someterlo a la consideración de la totalidad de los señores legisladores; de lo contrario, estaríamos posibilitando que se pusieran obstáculos y se hicieran zancadillas parlamentarias, lo que indudablemente no es la voluntad del reglamento ni puede ser la de esta Cámara.

En consecuencia, a la luz de lo dispuesto por el artículo 95, solicito un pronunciamiento claro y preciso de esta Cámara para establecer si tiene validez una observación desarrollada con las características de la presentada nuevamente por el señor diputado Garay.

Sr. Presidente (Pugliese). — En sesiones anteriores la Presidencia ha dicho muy claramente cuál es la correcta interpretación del artículo 95 del reglamento. Teniendo en cuenta que no se produjeron observaciones por parte de los integrantes de esta Cámara, ésa es la interpretación válida, de modo tal que las observaciones deben ser fundadas y hechas por escrito y no simplemente manifestando que se formularán en el recinto.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Storani (C. H.). — Señor presidente: como coautor de uno de los proyectos que han sido tratados en la Comisión de Legislación Penal, que fuera modificado parcialmente, y teniendo en cuenta el objetivo de la iniciativa —consistente en el carácter preventivo que deben tener las penas en nuestro derecho de fondo—, quiero dejar expresamente aclarado nuestro acuerdo con el dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el sentido de que se ha desglosado la pena, siendo de dos a ocho años de prisión cuando se produjese el hurto de cinco o más cabezas de ganado mayor o menor, y se utilizara un medio motorizado para su transporte.

Por ende, cumpliéndose los objetivos que nos habíamos propuesto con esta iniciativa, manifestamos nuestro acuerdo con el dictamen que ha producido la Comisión de Legislación Penal.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: quiero hacer alusión a lo que prescribe el artículo 95 del reglamento en cuanto a las observaciones que los señores diputados pueden efectuar a los dictámenes de comisión. Además, también deseo referirme a la interpretación que el señor presidente de la Cámara ha puesto de manifiesto sobre este tema.

Si bien la autoridad y experiencia del doctor Pugliese es respetada por esta Cámara y, particularmente, por quien habla, no coincido con que deba acudirse a una pauta reglamentaria —como la establecida por el artículo 206 del reglamento— para resolver por mayoría aquellos aspectos que verdaderamente representan cuestiones interpretativas. Las cuestiones interpretativas son aquellas que no pueden resolverse por el espíritu o por las expresiones literales del reglamento. En estas circunstancias —ya lo he dicho en otra ocasión— se debe acudir a nuestra legislación general —específicamente al Código Civil—, que establece cómo se interpreta el derecho.

Cuando una cuestión no pueda resolverse ni por las expresiones literales ni por el espíritu del reglamento, se acudirá a los principios de leyes análogas. Entonces, resulta prioritario establecer si de las palabras escritas o del espíritu del reglamento surge claramente la inteligencia del artículo dudoso. Si ello no ocurre, el reglamento ha establecido como modalidad la votación. Se trata de una solución imperfecta, porque la disposición del artículo 206 se ha utilizado indiscriminadamente. Si no trabajamos con la seriedad que el caso merece, reformaremos permanentemente el reglamento por simple mayoría, contraviniendo las palabras expresadas y el espíritu que dicho cuerpo de normas contiene.

Por ello, quiero señalar que he hecho mi observación con la certeza de que no estoy violando el artículo 95 del reglamento, que no exige una modalidad expresa para proponer las observaciones. Si fuera útil para el futuro, debería realizarse una reforma que exprese que las observaciones tienen que ser fundadas a los efectos de que las comisiones pudieran considerarlas.

Mi observación la formulé después que la comisión emitió su dictamen. En consecuencia, no existía ninguna forma para que la comisión considerase la observación —aunque estuviera fundada— y advirtiese su error.

Esto tal vez mejore la discusión en la sesión, porque particularizará la disidencia; pero la de-

cisión nunca podrá ser modificada o revocada por la comisión, salvo que en el recinto se mocione la vuelta a comisión del proyecto.

Yendo concretamente a la modificación del Código Penal que aquél propone, señalo de antemano mi oposición a la reforma del inciso 1º del artículo 163 de dicho código, porque esa modificación importa agravar una particularidad en la comisión del hecho, para lo cual se toman dos pautas: la primera se refiere a la importancia de la lesión o de la pérdida, cuando se toman cinco o más cabezas de ganado, y la segunda, al medio de movilidad utilizado para la ejecución o consumación del hecho.

Al respecto, deseo señalar que en el hurto, o sea en la apropiación furtiva de una cosa total o parcialmente ajena, jamás se ha tenido en consideración en la escala penal el valor de la cosa sustraída. Entonces, con la proyectada modificación se introduce una reforma sustancial en la economía general del Código Penal, porque tampoco encontraremos una modificación por el valor de la cosa defraudada en el caso de la estafa —artículo 172 del Código— o en cualquiera de las figuras especiales de defraudación del artículo 173. Es decir, no se toma en cuenta la particularidad de la extensión del daño causado por el delito para agravarlo en la escala penal, si bien es cierto que en virtud de las pautas del artículo 40 el juez podrá tomar ese factor en consideración para moverse dentro de la escala penal y merituar la sanción adecuada. Pero debo señalar que en el caso de que el producto del hurto supere esa cantidad de cabezas, para la agravación debe concurrir la circunstancia de que el autor del hecho se haya movilizadado en un medio mecanizado, ya que inclusive tiene la posibilidad de hurtar diez cabezas de ganado en carreta, con lo cual no cae en el agravante del delito de abigeato.

De manera que asistimos a la creación de un agravamiento de la agravación, porque la figura base del hurto está definida en el artículo 162 del Código Penal y tiene una pena muchísimo más leve que la correspondiente al hurto de ganado. La razón invocada para el agravamiento en la figura del abigeato toma, precisamente, una de las expresiones utilizadas por el señor diputado Cortese, la de la desprotección rural. Dicho en otros términos, la distancia del bien de la esfera de custodia de su dueño, ya que la modalidad de explotación de la ganadería en la Argentina y su importancia determinan esta característica de que el bien se encuentra fuera del alcance de la protección del *dominus*. Esta consideración es lo que motiva el agravamiento

de la penalidad del artículo 163 con relación al artículo 162, pero allí no se ha tomado en cuenta el valor del animal, porque el hurto simple puede lesionar el patrimonio de un ciudadano mucho más gravemente que el hurto de ganado.

Sin embargo, el hurto de ganado sí ha merecido esa agravación para proteger una modalidad de explotación que significaba en su momento la riqueza principal del país. Y esa modalidad de explotación aparecía en forma tal que se desprotegía a aquellos bienes. Pero más allá de ello, entendemos que una nueva agravación vendría a ser una especie de anatocismo penal, una cierta agravación compuesta, una especie de "interés de interés", que ya no justifica esta nueva figura.

Quiero señalar que están en juego valores sustanciales, como el valor del ganado y el de la libertad del ciudadano. Y yo sé hacia qué apunta esta agravación de la figura, porque lo he visto en mi provincia.

En una ocasión, siendo diputado provincial, en 1974 y con nuestra oposición se sancionó una modificación al Código Procesal Penal de mi provincia, estableciéndose la inexcusabilidad del abigeato. Sin duda, una figura monstruosa, que contraviene la Constitución y que significa el avocamiento por la provincia de facultades expresamente concedidas a la Nación por el inciso 11 del artículo 67 de la Carta Magna.

Sin embargo, a veces los intereses ganaderos pueden más que la consideración de la dignidad y de la libertad de la persona humana. Por eso quiero oponerme a este anatocismo penal.

Quiero señalar que la prevención del hurto de ganado, sobre todo el que consiste en la sustracción organizada y que afecta al campo y a la explotación ganadera, no se logra con la amenaza penal en abstracto, que a veces no llega ni siquiera al conocimiento de quienes tienen la decisión delictiva de hacerlo, sino mediante controles que deben establecerse en las diversas provincias; también por medio de la expedición, por las guías, los certificados y los controles policiales.

No puede concebirse que ganado robado, en jaulas circule libremente por las rutas provinciales y nacionales, pasando indemne los controles policiales. He ahí el quid de la cuestión.

El objetivo de este régimen legal debe ser de índole preventiva y no debe efectivizarse a posteriori y con carácter represivo. Y esto quiero destacarlo porque el valor que se le ha dado a este delito en la merituaración de la pena es demasiado grave; es excesivo, ya que supera incluso en gravedad al homicidio y lesiones en riña, donde si bien no se puede determinar en

un conjunto de personas, concretamente quién es el autor, existe el resultado de una persona muerta, es decir un individuo que ha dejado de existir a raíz de la riña. Y sin embargo tienen un tratamiento más leve las lesiones y homicidio en riña que el que se le da al abigeato.

También resulta más grave la pena por el delito de hurto —porque en realidad no es más que eso, en definitiva: un simple hurto— que la que se da con motivo de la estafa. La actitud dolosa de quien va a estafar es absolutamente distinta a la de quien se apodera de una cosa ajena.

El estafador, por medio de un ardido, prepara una *mise en scène*, un despliegue de actitudes que tienden a confundir a la víctima a fin de que asuma el engaño que le va a producir con la estafa. Esto requiere una intención de dolo muy especial. En cambio, quien comete el delito de hurto no tiene más que esperar el momento oportuno para acercarse a la cosa y tomarla. La palabra “hurto” deriva de *furtum*, o sea que supone una actitud furtiva, una actitud a escondidas de la víctima que es mucho más leve que la estafa, en la que el afectado actúa como sujeto pasivo, sometiéndose a un engaño y entregando voluntariamente la cosa, por lo que ha de sufrir el perjuicio.

Por estas razones, estimo que la pena del delito de abigeato no debe ser agravada. Además, las circunstancias especiales relativas a la modalidad de la cría de ganado en nuestro país —circunstancias que aún subsisten—, ya han sido tenidas en cuenta para hacer que la pena que corresponde al hurto de ganado sea muchísimo más grave que la del hurto simple que contempla el artículo 162 del Código Penal.

También quiero señalar que si por esta vía se busca impedir de algún modo el goce de la libertad por excarcelación o eximición de prisión se está eligiendo un camino equivocado, ya que ese objetivo sólo podrá alcanzarse elevando el mínimo previsto. El imputado gozará de la excarcelación en virtud de lo que dispone el artículo 26 del Código Penal, que ha sido modificado por esta misma Cámara al elevar el mínimo de dos a tres años para poder suspender la aplicación del cumplimiento de la pena por parte del condenado.

Esta modificación no tendrá el efecto de privar al imputado del beneficio de la excarcelación —por suerte, no lo tendrá— pero es posible que apunte al objetivo de lograr un agravamiento progresivo de las penas.

Estamos un poco acostumbrados a legislar en materia penal empujados por las circunstancias, ya que en este momento el tema del hurto

de ganado es una cuestión cuya pena ha sido agravada en todos los lugares del territorio nacional donde se practica esa actividad. Es así que nos olvidamos de otros elementos que son sustanciales, ya que al intentar agravar las penas estamos de algún modo vulnerando la libertad como elemento sustancial de la dignidad humana y derecho anterior a la existencia del Estado y meramente reconocido por él.

No podemos perder de vista que el obtener la no excarcelación por medio de modificaciones de los códigos procesales vigentes adecuadas a este nuevo proyecto de ley, no puede hacernos olvidar que la privación de la libertad antes de la condena no debe ser una medida regular sino una verdadera excepción.

El Estado no debe tomar como norma la detención preventiva y solamente tiene derecho a practicarla en los casos en que entienda que el imputado tratará de burlar la acción de la justicia. La autoridad no puede basarse en estos casos en elementos subjetivos sino en causales objetivas, claras y concretas, como por ejemplo el hecho de que el imputado tenga una condena anterior sin que hayan transcurrido los términos del artículo 50, o la circunstancia de que el delito que se le atribuye tenga una pena de tanta gravedad que no pueda recaer condena de ejecución condicional como lo establece el artículo 26 del Código Penal. Esto último si hará suponer que el imputado intentará burlar la acción de la justicia.

Ratifico lo expresado en el sentido de que no se justifica una agravación de la agravación, vale decir, el anatocismo penal de que he hablado. Señalo también que a este artículo ya le ha “puesto la mano” este Congreso en ocasiones anteriores. Entonces, si bien es cierto que la realidad depara a veces más sorpresas que la propia imaginación del hombre y le va dando motivos para actuar de determinada manera, no deja de llamar la atención que vuelva a modificarse este artículo que ya reformó oportunamente la ley 23.077. Por eso llamo a la reflexión a mis pares y pido que coloquemos en la balanza elementos sustanciales que pueden estar en pugna, en este caso la libertad del hombre y el ganado vacuno, equino u ovino. Por vía del agravamiento aquí se va a llegar a que una vaca será más importante que la libertad de la persona humana.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Avila. — Señor presidente: la Comisión de Legislación Penal ha producido dictamen favorable sobre el proyecto de ley de modificación del artículo 163, inciso 1º), del Código

Penal, originado en proyectos presentados por el ex diputado Terrile, el señor diputado Conrado Hugo Storani y otros.

Como integrante de la comisión firmé el dictamen en disidencia parcial, y a continuación voy a fundar mi postura.

No pensaba efectuar un análisis histórico y doctrinario de este tema, pero las expresiones vertidas por el señor diputado Garay me obligan de alguna manera a abordar un enfoque de este tipo para ubicar la cuestión en su carril correcto, y además para ir precisando con mayor claridad cuáles son los fundamentos de mi disidencia.

Este delito se remonta muy lejos, y las leyes que lo sancionaron van desde un rigorismo extremo en algunos países hasta una gran benignidad en otros. En los comienzos de la ganadería, en otras naciones este delito llegó a castigarse con la pena de muerte. En el oeste norteamericano se aplicó la horca y se llegó al linchamiento. Lógicamente, en aquellos tiempos la ganadería tuvo un incremento extraordinario y constituyó la riqueza principal de muchos países, lo que obligó a disponer una severa penalización para este delito.

Por supuesto, en la actualidad nosotros vemos la cuestión de otra forma, pero a lo largo del tiempo se han ido sustentando diversas doctrinas que fueron dando una configuración distinta a este delito.

El Código Penal actual sanciona el hurto calificado con una pena de uno a seis años de prisión. Señalo esto porque de las expresiones del señor diputado Garay parecería desprenderse que el Código sólo contempla el hurto simple. Lo que ha pretendido la Comisión —que en general coincide totalmente con mi manera de pensar— es encontrar una nueva figura agravada, pero no teniendo en cuenta el valor económico.

En este momento, la mayoría de la doctrina nacional, en la que están enrolados los principales penalistas argentinos, considera que el agravante de este delito está dado no por la cantidad de ganado ni por su valor económico, sino por la modalidad utilizada para su comisión. Es decir que lo que se tiene en cuenta es la desprotección en que se encuentran los elementos utilizados en el campo, y lógicamente, la desprotección del ganado.

Entonces, al crear esta nueva figura agravante con un incremento en la pena, quienes integramos la Comisión de Legislación Penal no hemos hecho otra cosa que lo que nos corresponde como auténticos representantes del pueblo argentino en esta democracia participativa que todos

estamos comprometidos en afirmar. Así, hemos recogido un reclamo de grandes sectores de la sociedad argentina que requieren soluciones perentorias y urgentes para detener de alguna manera el auge del cuatrero.

No defendemos únicamente al perjudicado directo, que sería el agricultor o el ganadero; también estamos defendiendo una de las principales riquezas de nuestra Nación. En muchas oportunidades hemos manifestado que cuando el campo se desarrolló, el país creció. Incluso autores eminentes en esta materia han señalado que la calificación y tipificación de este delito tiende a defender no sólo al productor agropecuario sino también a uno de los pilares de la riqueza nacional. Penalistas como Soler, Ricardo Núñez y Gavier consideran que este delito —que se califica por su modalidad— perjudica tanto al hombre de campo como a uno de los pilares fundamentales de la economía nacional. Si la Presidencia me lo permite, traeré a colación algunas expresiones en este sentido.

En oportunidad de la aplicación de una jurisprudencia tendiente a morigerar la penalidad de este tipo de delitos, autores como los citados señalaron que esa legislación benigna contra el abigeato o el cuatrero, además de ser errónea y antinacional, atentaba contra uno de los pilares básicos de la riqueza argentina. También se dijo que dicho delito causa muchos males a la sana economía de la República.

Reitero que no sólo procuramos defender a los agricultores o a los esforzados hombres del campo, sino que también tratamos de proteger, mediante una legislación más adecuada, una de las más importantes riquezas de nuestro país.

A nadie escapa que en este momento hay un auge extraordinario de los delitos contra la propiedad y contra la fe pública y el patrimonio del Estado, y por ello debemos sancionar normas que castiguen severamente a quienes los cometen. Por eso, creemos que es oportuno, atendiendo a este reclamo de la sociedad argentina, establecer una forma de penalización más severa para este tipo de delitos, protegiendo al hombre de campo que está desalentado ante esta crisis del país que, por otra parte, está inserta en la que globalmente padecen los países subdesarrollados. Tenemos que devolver la fe a este forzado trabajador argentino, buscándole alguna protección más adecuada, teniendo en cuenta que se trata de alguien que se sacrifica por levantar este pilar de la riqueza argentina.

Por estas razones, coincido con la comisión en cuanto a que hay que buscar una forma de agravamiento de la pena, pero disiento en cuanto al mínimo, pues debería ser más alto. Por lo tanto,

sugiero que éste sea de tres años y no de dos. Coincido en cambio con el máximo de ocho.

Disiento también en cuanto a la redacción de la norma, pues debería buscarse mayor perfección desde el punto de vista técnico para evitar erróneas interpretaciones por parte de quienes tienen que aplicarla. Por eso, sugiero que el delito se agrave no sólo por la cantidad —como lo propone la comisión—, sino también cuando se utilice para la consumación del hecho delictuoso un medio de transporte motorizado.

El delito de hurto requiere tres elementos para su configuración: apropiación indebida de la cosa, la intención de quedarse con ella y el traslado fuera de la esfera de custodia de su tenedor. Ahora bien, en una gran parte de nuestro territorio nacional los campos no cuentan con alambrados perimetrales. Por lo tanto, no es fácil establecer dónde termina la esfera de custodia del dueño o tenedor de la cosa. Sería muy fácil atravesar una tranquera y colocar un medio motorizado a diez metros de ella. Este sujeto, que actúa delictivamente, no estaría alcanzado por la figura del hurto agravado, porque la consumación se habría realizado antes de colocar la cosa sustraída en el medio motorizado.

Entonces, teniendo en cuenta la modalidad de nuestros campos —donde los pequeños y medianos productores tienen una aguada en común, que generalmente queda fuera de sus predios, y es precisamente allí donde se consume este tipo de delitos—, considero que para una mayor claridad en la redacción del proyecto éste debería modificarse en la forma que propongo, es decir, el delito se agrava cuando se consume a través de la utilización de un medio de transporte motorizado, y no como lo ha redactado la comisión.

Vuelvo a señalar lo que decía el señor diputado Garay en el sentido de que aquí no se considera el valor económico en la cantidad de cabezas hurtadas, sino en la tipicidad, en la continuidad de la acción delictiva. No es lo mismo una persona que sustrae una vaca o un animal de ganado menor —que a veces no lo hace por motivos comerciales— que aquel que junta cinco animales, los coloca en un camión y los lleva a los centros de consumo furtivamente.

Por ello, este tipo de delitos y su consumación debe tener un tratamiento diferente del que corresponde al hurto simple y a otras figuras similares señaladas en el Código Penal vigente.

Concretamente propongo que la pena mínima sea de tres años de prisión, y que se modifique la última parte del texto cuya sanción aconseja

el dictamen de la Comisión de Legislación Penal.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Contreras Gómez. — Señor presidente: el delito de hurto de ganado es de vieja data. Estaba previsto en la ley sálica, en el Digesto y en la antigua legislación española. En nuestro ordenamiento positivo se incorporó mediante las modificaciones introducidas por la ley 4.193.

En aquel momento se entendió que era necesario calificar el hurto cuando se trataba del apoderamiento de ganado mayor o menor, pero además se exigía que ese apoderamiento se efectuara en el campo. Esta disposición de nuestro código, en su redacción originaria, creó serias dificultades en su aplicación en lo que respecta a la determinación del concepto de "ganado". En definitiva prevaleció que dentro de la idea quedaba comprendido el apoderamiento de una o más cabezas.

En el momento actual existen nuevas modalidades de delincuencia en lo que respecta a este ilícito, las que incluso han sido consecuencia del adelanto de la ciencia. Ya no consiste en el simple arreo de uno o más animales, sino que para el apoderamiento se monta una verdadera organización empresarial. Precisamente a este aspecto es al que apunta el proyecto que está considerando la Honorable Cámara.

Mucho se ha discutido en la comisión y se han presentado varios anteproyectos tratando de abarcar la idea a la que me he referido anteriormente. Así se llegó a un acuerdo que está plasmado en la norma que se ha sometido a consideración de la Honorable Cámara y que hace referencia al apoderamiento de cinco o más cabezas y al empleo de un medio de transporte automotor. Es decir que para que juegue el agravante en el apoderamiento es necesario que el hurto se lleve a cabo en el campo, donde las defensas del titular de la tenencia están debilitadas como consecuencia de la explotación, y que se cumplan los requisitos que hemos establecido en la norma.

Se ha considerado la cuestión relacionada con el agravante del agravante, y la comisión ha entendido que no existen dificultades de ninguna naturaleza para incorporar una norma en este sentido, reconociendo las vivencias propias del momento actual que preocupan a los hombres de campo, así como preocupan a los hombres de las ciudades los hurtos de automotores y de sus accesorios, sobre lo cual también he presentado a la Cámara un proyecto, considerándolo como un hurto calificado.

Entendemos que de esta forma damos satisfacción a los productores pecuarios, teniendo en cuenta el auge del cuatreroismo que se observa en todos los ámbitos del país. Asimismo reconocemos las peticiones que han formulado las organizaciones rurales e incluso algunas Legislaturas provinciales en el sentido de que esta Cámara arbitre las medidas necesarias para proteger mejor este tipo de riqueza.

No voy a agregar mayores fundamentos a los dados por el señor diputado Cortese, porque creo que ha sido suficientemente claro al explicitar las razones que motivan este proyecto. Pero sí quiero dejar asentado que en caso de sancionarse este proyecto el autor de un hurto de ganado de ninguna manera quedaría excluido de los beneficios de la eximición de prisión o de la excarcelación que otorgan los códigos procesales.

En mi provincia, Corrientes, sería aplicable la eximición de prisión, la excarcelación anticipada y la excarcelación, ya que el *minimum* de la pena que se establece es de dos años, por lo cual se haría posible la condena de ejecución condicional.

Por las razones expuestas, la comisión entiende que el proyecto debe sancionarse sin modificaciones, porque consideramos que de esta forma estamos respondiendo a la requisitoria de un sector importante de los productores del país.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, ingeniero Alvaro Carlos Alsogaray.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Parente. — Señor presidente: el señor diputado Cortese ha hecho mención a la disidencia parcial que hemos planteado con relación al proyecto en debate. Oportunamente hicimos llegar por escrito las razones en las que estribaba nuestra disidencia parcial, en virtud de un deber elemental de lealtad parlamentaria. Lo hicimos en la inteligencia de que de este modo contribuíamos a enaltecer el debate sobre un tema de singular importancia y porque es imprescindible que respecto de los asuntos que se ventilan en este recinto se cuente con las observaciones o disidencias por escrito para enriquecer la discusión.

Pensaba referirme exclusivamente a los fundamentos vinculados a nuestra disidencia parcial, pero se han formulado algunas observaciones —a las que aludiré brevemente— que

tienen relación con aspectos atinentes a la filosofía de lo que debe ser la legislación penal.

Conviene precisar que con la instauración del régimen democrático en el año 1983 se vino a reparar, además de las instituciones de la República, lesionadas en nombre de las consignas más retrógradas a partir del 24 de marzo de 1976, una serie de normas jurídicas que habían sido vilipendiadas —por decirlo de alguna manera— a partir de esa fatídica fecha.

El campo de la legislación penal fue quizá el laboratorio donde estas doctrinas más retrógradas hicieron su experiencia, y por obra del proceso democrático que el país alumbró a partir de diciembre de 1983 esta Honorable Cámara ha sido testigo de importantes iniciativas que contribuyeron a democratizar las instituciones republicanas, pero que también tuvieron mucho que ver con la democratización del derecho penal, que es una cuestión que nos preocupa sobremanera.

En este sentido debo mencionar —aunque el señor diputado Cortese lo ha dicho, quiero ratificarlo— el cariz fundamental de ciertos proyectos sancionados en este recinto, que forman parte de la legislación penal y que como leyes llevan los números 23.057, 23.070, 23.077 y 23.097, que incursionaron sobre temas caros a las instituciones penales.

Es de destacar el esfuerzo que se ha realizado en este campo y deseo subrayar un proyecto de ley emanado del Poder Ejecutivo, actualmente en estudio en la Comisión de Legislación Penal, que tiende a reformar el código de procedimientos en la materia, iniciativa sustancial que seguramente el Parlamento tendrá oportunidad de discutir pronto y que según nuestro criterio importa un avance cualitativo de singular importancia en este terreno.

También destaco por su trascendencia la formación en el ámbito del Poder Ejecutivo de una comisión encargada del estudio de la reforma del Código Penal, que indudablemente estará trabajando con intensidad para que sea revisado y actualizado respecto a sus instituciones más importantes.

Con relación a la disidencia parcial que hemos planteado, pensamos con González Quintero Olivares que las penas no pueden agravarse por razones de prevención general. Por ello creemos que la renovación del derecho punitivo no puede nunca confundirse con reglas aritméticas de determinación que si bien en ocasiones resuelven alguna reivindicación, dejan en el aire problemas fundamentales.

En tal sentido pensamos que, previo al retoque en la cuantía de la pena, debemos dar lugar a una discusión, que ya ha sido explorada en este Parlamento pero que debemos profundizar. La cuantía de la pena no puede ser de ninguna manera expresión cuantificada de la entidad del reproche dirigido al autor, sino fruto de una decisión de política criminal en la que deben conjugarse varios elementos, entre los que se computan la gravedad del hecho y la utilidad de la pena para el autor y para la sociedad, siempre bajo el argumento y el presupuesto demostrado en todo el mundo de que de nada sirven los castigos innecesariamente severos.

La disidencia que sostenemos en torno al dictamen de comisión que nos ocupa, referido a iniciativas de los señores diputados Terrile, Storani y Salduna, estriba en el agravamiento de la pena máxima de seis a ocho años.

En conclusión, disintimos en cuanto al aumento del máximo previsto porque creemos que la finalidad de la pena aquí y ahora debe escapar de las concepciones que ven en la sanción un fin en sí mismo, confiriéndole en cambio la función de prevención de los hechos que atentan contra los bienes de los ciudadanos, sin basar exclusivamente su cometido en la hipotética necesidad ético-jurídica de no dejar sin respuesta, sin retribución, la infracción al orden jurídico.

En estos términos fundamentamos la disidencia parcial que oportunamente hicieramos llegar a la Comisión de Legislación Penal.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Rodrigo (J.). — Señor presidente: junto con los señores diputados doctores Fappiano y Brizuela hemos presentado una nota en la que exponemos nuestra disidencia total con el despacho que consideramos.

Debo aclarar que la primera parte del artículo que está en tela de juicio ha sido tomada del proyecto del doctor Sebastián Soler del año 1960. En ese sentido, no tenemos ningún reparo en aceptarlo dada la claridad impuesta por el gran maestro, pero discrepamos totalmente en cuanto al aumento en dos años del máximo de la pena porque de esta forma —voy a utilizar una expresión que no agrada al doctor Cortese— estamos remendando nuevamente el Código Penal.

Es necesario que de una vez por todas esta Cámara se aboque a la reforma total de la legislación penal. Hace tres años se nombró una comisión y no sabemos cuál ha sido su destino, aunque sí conocemos que está desintegrada por-

que algunos de los legisladores que la componían terminaron sus mandatos.

No es posible crear nuevas figuras con escalas penales que en realidad no guardan ninguna relación proporcional. Voy a demostrar a la Honorable Cámara la falta de razonabilidad de esta pena que ahora pasaría a ser de dos a ocho años.

El artículo 174 del Código Penal, en su inciso 5º, sanciona el fraude a la administración pública con una pena que va de dos a seis años.

En estos últimos días nos enteramos por los periódicos y por otros medios de información de las grandes defraudaciones que sufre el Estado y de los millones de dólares que se están robando en las empresas públicas. Los autores de estos delitos en el mejor de los casos serán pasibles de una pena no mayor a los seis años y podrán recuperar su libertad casi de inmediato porque con las dos terceras partes del cumplimiento de su condena podrán obtener la libertad condicional; además, si la pena alcanzare a tres años sólo les correspondería ocho meses de prisión. La pena es de dos a seis años para quien roba millones de dólares. En cambio, quien roba cinco cabritos puede ser penado con dos a ocho años de prisión. Esas son las incongruencias que hemos observado.

El artículo 90 del Código Penal sanciona a quien cometiere lesiones graves con penas de uno a seis años. Aquí se contemplan hipótesis que implican poner en peligro la vida de un ciudadano o imposibilitarlo en forma definitiva. Para estos casos la prisión máxima es de seis años.

En el caso del robo el artículo 164 del Código Penal prevé una pena de prisión de un mes a seis años; pero tratándose del robo de un automotor el decreto ley 6.582/58 —ratificado por la ley 14.467— establece que la pena será de tres a diez años.

Un caso insólito resulta el de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. La ley 13.944 sanciona con multa o con prisión de un mes a dos años a quien se negare a prestar alimentos a un hijo menor de 18 años, o de más si estuviere impedido.

Los señores diputados deben reparar en la falta de congruencia en la graduación de las penas de nuestro Código Penal. Las penas deben surgir de una filosofía jurídica que determine su cuantía, teniendo en cuenta una escala de valores referida a la vida y a la libertad de los ciudadanos.

No se pueden aplicar penas enormes por daños pequeños. En este sentido, compartimos lo expresado por el señor diputado Garay. No es posible que por el hurto de tres cabritos se establez-

can penas de tres a diez años de prisión, como pretende el señor diputado Avila, quien es mi comprovinciano. Conozco que aquí se quiere apuntar a privar de libertad al ciudadano, olvidándose que la privación de la libertad sólo puede tener lugar cuando medie sentencia firme y definitiva. Todos los ciudadanos son inocentes mientras no se pruebe su culpabilidad. La privación de la libertad sólo se justifica si el sujeto es peligroso y puede impedir la aplicación de la justicia. En caso contrario, siempre resulta procedente la excarcelación anticipada o la eximición de prisión.

Mis reflexiones tienen como objetivo señalar que es necesario realizar de una vez por todas una reforma total. Hace pocos días la Comisión de Legislación Penal contó con la visita de un distinguido profesor, el doctor Zaffaroni, quien también recalcó la necesidad de reformar totalmente el Código Penal. Pero como ello demandaría un tiempo largo de uno o dos años, sugirió con muy buen criterio que esa reforma comenzara por las instituciones y, en primer lugar, por las penas. Afirmó que es necesario reformar el Código Penal en la parte que se refiere a las penas para que guarden una debida congruencia y armonía y para que no se produzcan desatinos como el que acabo de señalar.

Es una enormidad pensar en aplicar una pena de dos a ocho años de reclusión a quien sustrae cinco cabritos, por ejemplo, y una pena menor a quien sólo sustrae cuatro. Eso del número de cabezas de ganado sustraídas es una arbitrariedad. De esa manera no se protege al hombre de campo ni a su riqueza, porque es muy poca la diferencia entre cuatro y cinco animales, sobre todo cuando se trata de agravar una pena que ya está contemplada en el artículo 163 del Código Penal, que sanciona el hurto de ganado con prisión de uno a seis años. Además, y como se mencionara en esta Cámara, el artículo 40 del Código Penal faculta al juez para aplicar la pena correspondiente dentro de una amplia escala de valores. Eso es suficiente y toda innovación está de más.

Por estas razones adelantamos nuestra oposición total a este aumento de la pena que se propone, por entender que no guarda una racionalidad y porque las penas deben fijarse de acuerdo a una escala de valores que no es otra que la libertad y la vida del individuo. Es con esos parámetros que debe medirse la pena y no con otros. De ahí nuestro rechazo hacia esta reforma con la que se pretende agravar un delito que ya cuenta con una sanción suficiente de uno a seis años de prisión.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramburu. — Señor presidente: en primer lugar, pido disculpas a la Comisión de Legislación Penal porque, como muy bien dijo su presidente, algunas de las cosas que voy a expresar —pocas y breves— debería haberlas dicho en el seno de ese organismo, y esa omisión es la que me obliga a la disculpa.

En segundo lugar, procuraré ser muy breve porque no quiero entretener a la Cámara prolongando un debate sobre un tema que, si bien tiene evidentemente alguna importancia, está muy lejos de revestir la gravedad que asumen otros asuntos fundamentales que en estos momentos requieren nuestra atención. Como muchas otras cosas, también ha cambiado en el país la tecnología del abigeato. Voy a referir cómo se produce hoy, para que todos entendamos cuáles son los medios y los métodos que debemos utilizar para evitarlo.

En este delito existe un "levantador" de la hacienda que, generalmente, es un modesto vecino sin trabajo que ubica los animales a robar en determinado establecimiento. También hay un "recolector" de los animales levantados, que habitualmente es un modesto resero sin trabajo, porque es cierto que hoy en día el transporte de la hacienda se hace en camiones. Finalmente, hay un "concentrador". Aquí comienza el problema del abigeato, porque aquí comienza también la impunidad en ese delito. Por esto es que voy a proponer a la comisión un agregado que no tengo ninguna duda será aceptado, en caso de que la técnica legislativa así lo permita. De no ser posible, presentaremos un proyecto de ley.

Volviendo a la explicación que estaba dando, quien concentra es quien reúne las haciendas traídas por el levantador y el recolector, las carga en un camión y las envía al frigorífico. Pero aquí ya esto se hace con impunidad absoluta, porque el concentrador tiene las guías y los certificados de la hacienda que previamente ha hecho levantar y concentrar.

Quienes trabajamos y poseemos campos tenemos una gran responsabilidad, tema sobre el cual muchas veces hemos conversado, pero nunca hemos resuelto.

¿Qué es lo que ocurre? Generalmente se sustrae la hacienda a aquellos productores cuyos remanentes están en poder del concentrador. Entonces es dueño de esas haciendas aunque las haya robado.

Por eso propongo un agregado a este artículo en el sentido de establecer también una pena —en este caso económica— para aquellos compradores que no reduzcan la marca de los ani-

males adquiridos en un plazo de 120 días y que será equivalente al monto del valor de la hacienda que han comprado.

En la medida en que se cumpla con la obligación —que nadie respeta— de reducir la marca del animal comprado, evitaremos que aparezcan en cada una de las comunidades los remanentes de propiedad que determinan que el cuatrero importante —como lo llamamos nosotros— quede absolutamente impune porque es el propietario ilegal de un remanente por certificados que posee al no haberse reducido la marca.

Además de anunciar que vamos a apoyar esta modificación del Código Penal —aunque no la consideramos como una panacea, la comprendemos como un camino hacia una solución de los problemas de esta naturaleza— solicitamos a la comisión la incorporación del agregado propuesto, con el cual se evitaría la impunidad y se eliminaría todo tipo de complicidad accesoria, porque quien procediera a reducir las haciendas sería sin duda condenado por el delito que cometió.

Sr. Presidente (Alsogaray). — ¿Acepta la comisión la propuesta del señor diputado Aramburu?

Sr. Cortese. — Señor presidente: como hay otros señores diputados que van a hacer uso de la palabra, esperaremos a que ellos formulen sus observaciones para responder a todas ellas al final.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes, a quien la Presidencia le aclara que ésta es su segunda intervención.

Sr. Garay. — Señor presidente: he escuchado expresiones a favor y en contra de esta propuesta de agravamiento de la pena. Las que estuvieron a favor —particularmente algunas de ellas— me llevan a reiterar las conclusiones que expuse durante mi primera intervención. Apuntan a la protección de ciertos intereses que algunas veces influyen sobre los hombres políticos, resultando difícil sobreponerse a las circunstancias, marginarse de las vivencias del momento y despojarse de los intereses personales cuando éstos se ven afectados por lesiones a algún bien jurídico.

He escuchado hablar a ganaderos que pretenden hasta la pena de muerte para quien comete abigeato. En el mismo sentido he escuchado hablar a comerciantes respecto del delito de estafa.

Algunos señores diputados —concretamente el señor diputado Avila— pretenden una nueva

escala con penas de tres a ocho años. Realmente no me explico cuál es el objetivo que persiguen, ya que los que caminamos por los pasillos de los juzgados del fuero penal y tenemos más o menos el “pulso” de las sentencias sabemos que por delitos de esta magnitud un delincuente primario normalmente no sufre una condena superior al mínimo, y por lo tanto puede gozar de la condena de ejecución condicional que establece el artículo 26 del Código Penal.

En cuanto a este tema, se han venido produciendo modificaciones desde mucho tiempo atrás. Podemos señalar las introducidas por la ley 17.567, que elevó la pena máxima a ocho años. Luego, en el año 1973, cuando se reinstauró el sistema constitucional en la Argentina, se derogó la ley 17.567 y se volvió al texto de la ley 11.179, reduciendo la pena máxima de la escala a seis años.

La legislación sancionada durante el gobierno militar del general Videla volvió al agravamiento de la pena fijando su máximo en ocho años y, tras la sanción del gobierno democrático del presidente Alfonsín, nuevamente se volvió a lo dispuesto por la ley 11.179, aunque acogiendo una útil reforma oportunamente proyectada por el doctor Soler, en lo que hace a la interpretación del sustantivo “ganado”, que producía graves complicaciones ya que se discutía si el hurto de una cabeza de hacienda constituía en realidad hurto de ganado o si el sustantivo “ganado” requería que se tratase de dos o más cabezas.

La modificación introducida por la ley 23.077 —sancionada por este Congreso— disminuyó el máximo de la pena de ocho a seis años. Si bien tomó de la ley 17.567 —sancionada en base al proyecto de Soler del año 1967— la expresión “una o más cabezas de ganado”, no hizo lo propio con la expresión contenida en la última parte del artículo 163, inciso 1º, que refiriéndose a los cercos habla de “...causando su destrucción total o parcial”. Esta omisión ha producido muchas confusiones en la jurisprudencia.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

Sr. Cortese. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Garay. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia advierte al señor diputado por Corrientes que se le ha concedido la palabra para responder a aseveraciones equivocadas que se hubiesen he-

cho acerca de sus expresiones, pero no para una segunda intervención.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: quisiera pedir a este distinguido hombre de derecho que acaba de confesar que continúa transitando, pese al ejercicio de esta función parlamentaria, los pasillos tribunales, que tenga la consideración de respetar las normas procedimentales que rigen el funcionamiento de esta Cámara.

Hemos dicho que vamos a contestar la observación que ha sido introducida violentando el artículo 95 del reglamento y también la que está por proponer, en su segunda intervención, el señor diputado a quien he aludido. Vamos a proceder así porque queremos un debate amplio, llevado a cabo con seriedad, responsabilidad y profundidad.

En consecuencia, y aunque no es mi intención limitar las posibilidades de expresión de los señores diputados en este recinto, solicito que en el futuro se respeten las normas reglamentarias a fin de que haya orden en el tratamiento de las diferentes iniciativas y de que podamos sancionar las leyes que el país merece. Esta segunda intervención del diputado Garay es para que responda a otros señores diputados y no para que introduzca nuevas cuestiones que en este caso se vinculan con otra calificante del artículo 163 del Código Penal.

Un provinciano del señor diputado Garay, el señor diputado Contreras Gómez, va a responder en nombre de la comisión, pero quiero destacar que si desordenamos el debate y no respetamos el reglamento el país nunca tendrá las leyes que está esperando, máxime cuando se trata de temas cargados de tecnicismos y respecto de los cuales las bibliotecas están repletas de opiniones dispares.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: quien me solicitó la interrupción habló reiteradamente de la seriedad legislativa. Sin perjuicio de aceptar mis culpas —si las tengo—, deseo señalar que seriedad significa establecer penas racionales para los delitos; significa modificar las leyes cuando es necesario, pero no producir en un período de tres años dos modificaciones al mismo artículo, que además son contradictorias. Por medio de la sanción de la ley 23.077 este Parlamento rebajó el máximo de la pena de ocho a seis años de prisión, y en esta ocasión se pretende elevarla nuevamente a ocho años. No creo que se pueda decir que esto es legislar con seriedad.

Para concluir, deseo referirme a la expresión del inciso 1º del artículo 163 que alude a la destrucción total o parcial de los cercos. Esa expresión fue suprimida en 1967, y a mi juicio creo que ella había sido de utilidad, porque el artículo 164 contempla la fuerza en las cosas o la violencia en las personas para calificar al robo, y cuando habla de destrucción total o parcial parece suponer la existencia de fuerza en las cosas, lo que estaría dando la característica de robo a este hurto de ganado.

La jurisprudencia ha tratado de rescatar esta parte del Código Penal dándole algún sentido lógico, estableciendo que se destruye los alambrados en cuanto a su utilidad cuando se los desata. En ese caso el cerco o el alambrado perdían la utilidad para la que habían sido instalados. Lo que ocurre es que por tratar de comprender esta pequeña situación, que ni quita ni agrega algo al delito, se ha introducido nuevamente en 1984 esta expresión...

Sr. Presidente (Pugliese). — Ha vencido su término, señor diputado.

Sr. Garay. — Ya concluyo, señor presidente; sólo haré uso de la palabra unos minutos más para redondear mi exposición.

Este artículo establece una penalidad que es absolutamente irracional, y como bien lo expresó el diputado justicialista es una pena más severa que la de las lesiones graves del artículo 90, que es de uno a seis años de prisión. Me refiero al caso de una lesión a una persona, como puede ser la desfiguración permanente del rostro, por ejemplo, cuando se le arroja ácido a la cara. Esta pena es menos severa que la que se establece para el hurto de ganado. Entonces, considero absolutamente irracional la elevación de esta pena.

Además, se está fijando una pena más grave que la que corresponde al robo, que como todos sabemos es de un mes a seis años y requiere fuerza en las cosas o violencia en las personas y no la mera apropiación furtiva de una cosa mueble. Incluso, la pena que se establece para el hurto de ganado es más grave que la fijada para el homicidio en riña, o para la estafa tipificada en los artículos 172 y 173 del Código Penal.

Para evaluar la racionalidad de la pena —establecida de manera abstracta— deben tenerse en cuenta ciertas pautas, como por ejemplo la existencia de dolo. Asimismo, se hace necesario considerar la calidad de la resolución criminosa del autor, y particularmente, la magnitud del bien jurídico tutelado. No podemos dejar de hacer una comparación entre estas pautas.

¿Qué ocurre cuando se atenta contra la salud o la integridad física de las personas produciendo un daño gravísimo? La sanción es más

leve que la que se aplica en el caso del hurto de cinco ovejas. ¿Qué sucede cuando como consecuencia de una estafa o una gigantesca defraudación quedan inutilizados un comercio o una industria, eliminando así una fuente de trabajo? La pena de este delito no excede de seis años.

Por lo expuesto, llamo a la reflexión a los señores diputados. La pena que se establece para el delito de hurto de ganado no guarda racionalidad ni con la definición de ese delito ni con el bien jurídico tutelado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Di Caprio. — Señor presidente: luego de los fundamentos vertidos por el señor presidente de la Comisión de Legislación Penal, y habiendo escuchado esta Cámara la contestación a las palabras del señor diputado Garay por parte de un diputado de su misma provincia, parecería sobreabundante que yo hiciera referencia a algunas de las manifestaciones de mis colegas respecto del proyecto en consideración.

Pero en defensa propia y en la del prestigio de todos los integrantes de la Comisión de Legislación Penal me veo en la obligación de efectuar una breves reflexiones en relación con expresiones vertidas en este recinto.

Debo destacar que coincido casi totalmente con el señor diputado Garay y aun con el señor diputado Rodrigo, y me felicito que radicales, peronistas y liberales coincidamos en este tema de la seguridad. Por ejemplo, me alegra que coincidamos en que esta cuestión está ideologizada y que no es posible recurrir al aumento de las penas para eliminar los delitos, como sostuvieron el sector liberal en la última campaña electoral y aun algunos otros partidos que a veces han bastardeado este tema para obtener más votos. Es más; algunos sectores han pretendido mantener los aparatos represivos a fin de ser utilizados para otros menesteres diferentes de lo que es la represión del delito.

Debemos recorrer el camino de la prevención y no el de la represión, para dar más seguridad a nuestra población. Me alegra que los radicales coincidamos en este tema con los diputados Garay y Rodrigo.

Creo que el proyecto está imbuido de esta filosofía, y si el señor diputado Garay hubiera asistido a las reuniones de la comisión, habría reconocido que el debate desarrollado en su seno fue enriquecedor.

Debo reconocer que los proyectos presentados pretendían, por el monto de la pena, impedir

la excarcelación. Esto nos llevó a un debate muy amplio porque estamos en total desacuerdo con que no se privilegie la libertad sobre la medida precautoria.

Nunca permitiremos la aplicación de una pena anticipada para aquel que, como bien dijo el diputado Rodrigo, esté gozando del principio de no culpabilidad o presunción de inocencia.

La equivocación del diputado Garay radica en sostener que estamos aumentando la pena del delito. Lo que buscamos con este proyecto es responder a la necesidad de creación de una nueva figura en razón de la existencia de un nuevo *modus operandi*. Es decir, una figura que reprima una nueva forma organizada para cometer el delito de abigeato. Esto ya fue muy bien explicado por el señor diputado Aramburu.

Tampoco hemos tenido en cuenta el valor de la cosa hurtada, como dijo el diputado Garay, sino la forma de comisión del hecho delictivo. Coincido con él en cuanto a que el Código Penal no contempla el valor de la cosa, pero sí su calidad. También contempla la forma de comisión del hecho, que es justamente a donde apunta este nuevo tipo penal que estamos creando.

Asimismo, debo decirle al diputado Rodrigo que el hurto de los cuatro cabritos no estará comprendido en esta figura, sino en la originaria, que no estamos reformando, pues esa conducta se adecua al tipo penal anterior.

Para información de los señores diputados Rodrigo y Garay debo expresar que hemos tenido en cuenta lo que en la comisión manifestó recientemente el doctor Zaffaroni en cuanto a la necesidad de dar armonía a las penas que contempla nuestro Código Penal con la idea de abordar una pronta reforma de su texto.

Sabrán el diputado Rodrigo —que trajo este comentario al recinto— que el doctor Zaffaroni sostuvo que los códigos penales pueden reformarse de varias formas y que en el momento actual de la Argentina ello debe hacerse de a poco.

Coincido con los diputados Rodrigo y Garay en cuanto a que existen delitos que deben tener una pena más grave y otros una menor. Pero creo que estamos en el camino adecuado para hacer fructífero el trabajo de esta Cámara en la paulatina reforma de nuestro Código Penal.

Por último, quiero destacar que no es comparable —como pretende hacerlo el diputado Garay— la ley 23.077 con el proyecto en trata-

miento, porque desde un punto de vista genérico en ella establecimos una pena menor, de seis años, reformando una legislación penal anterior. En este caso no estamos aumentando la pena que antes habíamos reducido; estamos creando una nueva figura.

Señor presidente: quise hacer estas reflexiones porque quienes formamos parte de la Comisión de Legislación Penal no podemos quedarnos con el cargo formulado por el diputado Garay en cuanto a que estamos privilegiando los intereses de los ganaderos por sobre la libertad de las personas. Creo que el tiempo —por que es la primera vez que hago uso de la palabra en este recinto— me dará oportunidad de demostrar a este brillante diputado, que proviene de una provincia que cuenta con excelentes liberales en serio, que todos estamos privilegiando la libertad por sobre cualquier interés sectorial. Y en este caso, señor presidente y señores diputados, no les quepa la menor duda de que nosotros hemos tenido en cuenta la libertad por sobre cualquier interés sectorial. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Contreras Gómez. — Señor presidente: el señor diputado Garay ha hecho referencia a la situación creada respecto del hurto de alambrados u otros elementos de los cercos, causando su destrucción total o parcial.

En primer lugar quiero dejar sentado que la comisión no ha tratado este tema porque los proyectos que consideró no se referían a esta calificación. No obstante, muy brevemente, voy a exponer la opinión de la comisión respecto de esta situación.

El señor diputado Garay invoca la opinión del maestro Soler, que propicia en su tratado la supresión de la expresión "causando su destrucción total o parcial". La explicación que se da consiste en que dicha expresión lleva a la confusión con el delito de robo y con el robo calificado. Con todo el respeto que me merece el doctor Soler, evidentemente su afirmación no es exacta. Digo esto porque perfectamente puede diferenciarse el hurto del robo respecto de esta situación. El hecho de desatar el alambrado o cavar un pozo para sacar los postes configura un hurto simple —agravado si se produce en el campo—, en razón de que el autor ha empleado la fuerza normal para el apoderamiento. En cambio, conforme a la doctrina de Soler, se hablaría de robo cuando para el apoderamiento se utilizara una fuerza anormal.

Es decir que para que se califique el hurto del alambrado o elementos de los cercos es necesario que concurran dos circunstancias. En pri-

mer lugar, que se trate de un alambrado rural y, en segundo término, que ese alambrado cumpla una función de cerramiento de los animales o de los productos agrícolas. Si se aceptara la supresión de la última parte del inciso ocurriría que el simple hecho de sacar un torniquete del poste del alambrado configuraría un hurto agravado, cuando en realidad no es así. Lo fundamental, además del lugar en que se efectúa el apoderamiento —cerco o alambrado rural—, debe ser que ese cerco o alambrado cumpla una función de cerramiento, ya que de eliminarse la expresión que menciona el señor diputado Garay se desnaturalizaría totalmente la causal del agravante.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Albamonte. — Señor presidente: hace algunos minutos escuchamos al señor diputado Di Caprio, que habló erigiéndose en juez de los diputados liberales e hizo una distinción entre quiénes son los verdaderos liberales y quiénes no lo son. Yo también tengo alguna duda sobre quiénes son los verdaderos radicales, pero no quiero abrir juicio en este momento con respecto a esta cuestión.

Para tranquilidad del señor diputado Di Caprio voy a decir que todos los señores diputados que en esta Cámara se dicen liberales lo son verdaderamente.

El señor diputado también ha incurrido en un error grave al manifestar que en su campaña electoral el sector liberal sostuvo que para combatir el delito era necesario aumentar las penas. No hay nada más falso que esto. Lo que dijimos en dicha campaña fue que, efectivamente, la sociedad argentina se encontraba en un estado de indefensión debido al auge de la delincuencia y que no es justamente mediante el mecanismo del aumento de las penas como se va a evitar el delito, aclarando que este objetivo sólo se logrará combatiendo la impunidad con la que en este momento los delincuentes pueden hacer presa fácil a la sociedad.

Esta impunidad obedece a que el sistema judicial carece de los recursos indispensables para funcionar correctamente, las fuerzas policiales cobran sueldos de hambre y están mal equipadas y la estructura procesal es ya notoriamente obsoleta.

Creo que el señor diputado se ha equivocado profundamente, tal vez por no haber reparado en nuestra campaña electoral; pero le puedo asegurar —tanto a él como a quienes piensan de la misma manera— que somos absolutamente conscientes de que la única forma de defender a la sociedad es a través de un sistema pro-

cesal ecuaníme y de una justicia que funcione adecuadamente y con recursos genuinos, que hoy son dilapidados por las empresas del Estado dentro de un sistema estatal burocrático, ineficiente y oneroso para la comunidad. Sólo cuando el Estado se dedique exclusivamente a desempeñar las funciones que le competen existirán los recursos necesarios para atender la seguridad, la justicia y, en definitiva, el bienestar de todo nuestro pueblo.

Sr. Rodrigo (J.). — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿El señor diputado va a rectificar aseveraciones equivocadas sobre sus palabras? De no ser así, la Presidencia se verá obligada a retirarle el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Rodrigo (J.). — Señor presidente: con las limitaciones que acaba de indicarme, haré uso de la palabra.

No puedo dejar de reconocer que en la Comisión de Legislación Penal, de la que formo parte, realizamos en conjunto una labor de gran envergadura y que en verdad nos apartamos de las cuestiones políticas porque entendemos que estamos legislando para la Nación toda. Por ello digo en esta oportunidad que cuando el diputado Di Caprio expresa que se ha creado una nueva figura incurre en un grueso error jurídico. No se ha creado una nueva figura penal, sino...

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿Cuál es la aseveración suya que tiene que rectificar?

Sr. Rodrigo (J.). — Me estoy refiriendo a eso, señor presidente.

He dicho que acá no se ha creado una figura penal sino que se elevó la pena; el señor diputado Di Caprio sostiene lo contrario y no es así, porque esa figura penal ya estaba comprendida en el inciso 1º del artículo 163. Lo que se ha hecho es elevar la pena, y para ello se recurrió a una pequeña modificación que en realidad no altera la figura penal.

Reitero que la pena no es una venganza hacia el delincuente y que los parámetros para fijarla deben pasar por otra escala, por otros valores, que son los vinculados a la vida y la libertad del hombre. Coincido con lo que dijo el doctor Zaffaroni en el sentido de que es necesario modificar el Código Penal comenzando por las penas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Freytes. — Señor presidente: tratar de hacer ideología en un asunto que simplemente

se refiere a una concepción concreta y eficiente del derecho penal no es lo más acertado.

Evidentemente, la traslación a nuestra sociedad de este tipo de delitos implica una concepción concreta del hombre, de cómo se expresa esta sociedad en crisis y qué es lo que está palpándose cuando de alguna manera se tiende a agravar un esquema delictivo que respecto del hombre de campo se refiere fundamentalmente a la subsistencia. De manera que agudizar los métodos de represión contribuye a excitar los esquemas autoritarios de esta sociedad.

Por lo tanto, mi bloque se pronunciará por la sanción más benigna y se opondrá al encarcelamiento de la cuota de castigo que este tipo de delito merece, por tratarse de una sociedad en crisis.

Sr. Di Caprio. — Pido la palabra por haber sido aludido.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Di Caprio. — Señor presidente: he hablado de liberales en serio de la provincia de Corrientes y lo he hecho con autoridad moral, como lo conoce el señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra y lo sabe también el señor diputado Vanossi. He sido presidente de la Comisión de Defensa del Abogado de la Federación Argentina de Colegios de Abogados y he tenido la compañía permanente del doctor Benchetrit Medina, un liberal en serio.

En la provincia de Buenos Aires, durante el proceso, se reformó el artículo 172 del Código de Procedimientos en lo Penal, sobre la detención preventiva, sin tener en cuenta el artículo 13 de la Constitución provincial, de modo que por la simple sospecha policial se podía detener a un ciudadano y en toda causa criminal o correccional se lo debía incomunicar y decretar el secreto sumarial. A los quince días de asumir el gobierno constitucional se dejó sin efecto esa norma.

Siento un gran aprecio por un ex compañero de facultad que se encuentra en este recinto ocupando una banca como diputado de la Nación y que compartió aquel gobierno de la provincia de Buenos Aires como funcionario del proceso: el señor diputado Durañona y Vedia. Eso no es liberalismo en serio. A eso me referí. Por eso aludía a los liberales en serio cuando hice referencia al señor diputado por Corrientes, y aprovecho este momento para rendir homenaje al doctor Benchetrit Medina con estas palabras.

Sr. Durañona y Vedia. — Pido la palabra porque he sido aludido.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ruego a los señores diputados que no fueren el reglamento con el afán de hablar. Algunos señores diputados que han hecho uso de la palabra violentaron el reglamento, contra mi voluntad. Es el caso del señor diputado Garay.

Por otra parte, el señor diputado Durañona y Vedia ha sido aludido, pero si no es para rectificar expresiones no debería usar de la palabra. De todas maneras, queda anotado para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor miembro informante de la comisión.

Sr. Cortese. — Intentaré responder aquellas observaciones que se han formulado en torno a este proyecto y que no fueron contestadas por otros miembros de la Comisión de Legislación Penal.

No voy a respetar el orden en que fueron enunciadas porque no lo recuerdo, pero comenzaré con la propuesta que con imaginación formulara el señor diputado Aramburu, porque es un serio aporte al mejoramiento de la legislación.

El señor diputado Aramburu reseñó una de las nuevas modalidades del accionar ilícito del cuatrismo en el país. Quizás no es comprensiva de todas las causas, pero es cierto que con los remanentes de uso en las guías se canalizan futuros ilícitos.

Ante esta situación fáctica, y acompañando el despacho de comisión, el señor diputado por Buenos Aires sugiere introducir una pena económica a aquellos que no reduzcan en un determinado tiempo las guías.

No aceptaremos esta propuesta, pero no porque creamos que ante una modalidad, un accionar o una conducta realmente disvaliosa no debamos tomar medidas. Estas nuevas formas del cuatrismo en la Argentina ya no se vinculan con el robo de sólo dos cabritos para un asado, sino que afectan a uno de los pilares de nuestra economía. Lo que ocurre es que pensamos que la aceptación total de esta idea en este instante constituiría una manifiesta desprolijidad.

Por otra parte —ésta es una convicción personal y no compromete la opinión de la totalidad de los miembros de la comisión— creo que con una buena investigación, que confío todos los jueces llevarán a cabo en los casos bajo su consideración, las conductas a las que nos referimos pueden estar comprendidas dentro del accionar ilícito previsto en las normas generales del Código Penal a través de las reglas de la participación criminal.

En cuanto a esta situación de real desquicio, a éste fenómeno de falta de control en la utili-

zación de las guías, debo decir que parece ser real; sin embargo, es un tema que atañe al ámbito estrictamente contravencional. Se trata de una cuestión de competencia estricta de las provincias. En el ámbito de cada una de ellas no sólo puede analizarse el perfeccionamiento de este instituto del manejo de la hacienda, sino que también debe efectuarse con seriedad el control y la efectivización del poder de policía a fin de que la guía nunca más se constituya en un papel sin sustancia o en un instrumento que no se compulsa ni en la ruta ni en el remate-feria. Esto no será resuelto por una ley penal, sino por la acción concreta del ejercicio de los poderes provinciales en cada uno de los casos.

De manera que apreciamos como útil e importante la contribución del señor diputado Aramburu, pero no la aceptamos en estas condiciones. Su análisis debe ser efectuado en cada ámbito provincial. Sin perjuicio de ello, si se presenta un proyecto en ese sentido, nuestra comisión se abocará a analizar con la seriedad que el caso merece si es necesario establecer una nueva conducta ilícita y una sanción de tipo económico, dado el disvalor del acto y la entidad y afectación de los bienes en cuestión.

En cuanto a la propuesta del señor diputado Avila para que la pena se incremente, la comisión rechaza dicha elevación en virtud de haber analizado extensamente el tema. Tampoco acepta la modificación de la pena que ha propuesto el señor diputado Parente. La calificación que hemos incorporado a las penas correspondientes a este nuevo delito tiene racionalidad con el contexto general del código.

Sé que podríamos revisar diversas normas y encontrar en cada una de ellas la posibilidad de elevar o reducir tanto la pena mínima como la máxima. Esto forma parte de la política criminal y de la valoración que se efectúa en cada tiempo. No hay un "penómetro" que permita una racionalidad absoluta que convenza a todos. Se trata de buscar condiciones que naturalmente guarden una racionalidad comparativa.

Lamento que se haya dado el ejemplo del robo de automotores porque ello implica que nos hemos olvidado de los esfuerzos parlamentarios concretados en estos últimos cuatro años. Si todavía subsiste la excepcionalidad, ello se debe a que un proyecto sancionado por esta Cámara no tuvo tratamiento en el Senado. Allí sí había una desproporción manifiesta que derivaba de la época de la sanción de esa ley. Además existió un reclamo de los propios jueces, que no encontraban proporcionalidad cuando tenían que individualizar la pena con la con-

ducta que debían juzgar. Por ello sancionamos esa iniciativa para adecuar las penas. Lamento que se hayan volcado esas expresiones en este recinto, porque existen antecedentes suficientes del trabajo que hemos realizado al respecto.

En cuanto a la otra propuesta del señor diputado Avila, vinculada con la comprensión de las conductas incitas en el nuevo tipo calificado de hurto que establecemos, vamos a rechazarla porque prevemos —lo decimos en el informe que acompaña al dictamen— que la utilización del medio motorizado lo sea en cualquier instancia consumativa del delito. Resulta muy difícil concebir la posibilidad de un hurto calificado de ganado sin que haya existido arreo en algún tramo. Por eso nos referimos a la utilización del medio motorizado en cualquier momento, hasta la consumación del delito, ya que pretender comprender conductas posteriores a la misma sería, eso sí, una irracionalidad.

Dadas sus características típicas, el abigeato implica arrear o empujar la hacienda, pero nunca subirla a un camión; ésta es una figura nueva —le respondo al señor diputado Rodrigo— que se da cuando las características del abigeato se complementan con la utilización de ese medio motorizado, antes o durante la instancia consumativa.

Es allí donde se da esta nueva figura que concierne a la utilización del medio motorizado; pero si se lo utiliza a posteriori, cuando ya el delito fue consumado, la calificante no se habrá dado.

Lo positivo de reiterar estos conceptos en el recinto es que así se posibilitará la correcta interpretación de la ley por parte de los jueces que intervengan en el juzgamiento de los casos.

En cuanto a la observación hecha por el señor diputado Parente, la respondemos con conceptos ya expresados: creemos que las penas que fijemos deben guardar racionalidad. Sin embargo, agradecemos al señor diputado sus buenas intenciones y sus propuestas, legítimamente trasladadas a la comisión y sostenidas y debatidas con lealtad y prudencia en este recinto.

En lo referente a las afirmaciones del señor diputado Garay en cuanto al cerco, advertimos una incongruencia con la posición que el mismo diputado sustentara antes, porque está pretendiendo que califiquemos no la destrucción del cerco sino la de un torniquete que puede ser sustraído por cualquier persona, o la utilización de un tramo de alambre que pudo haber respondido al propósito de reparación de un vehículo averiado en un camino. El citado señor

diputado toma a Soler y se refugia en su prestigio, pero sus afirmaciones han sido correctamente rechazadas por el señor diputado Contreras Gómez. Creemos que lo que se pretende como elemento calificante no es el alambre sino el cerco como medio de protección en el campo.

El diputado Garay formuló otras observaciones, caracterizando al proyecto de "anatoicismo" de la legislación penal, que consiste —según él— en que sobre un delito ya calificado estamos aplicando una nueva calificación. Ello es cierto, pero es así porque entendemos que existe también una nueva modalidad que exhibe una de las preocupaciones de esta actividad hoy desprotegida en el campo y que consiste en la utilización de los medios motorizados. Entonces, ¿por qué no hacerlo? Me he tomado el trabajo de efectuar un breve repaso de la legislación vigente para saber si esto es realmente un desquicio legislativo y si es que estamos destruyendo, rompiendo o inutilizando la estructura del Código Penal a través de esta iniciativa imaginativa de responder a la presión social ante los reclamos motivados por la gravedad de las conductas disvaliosas que se dan en este tipo de delitos, mediante la aplicación de estos nuevos medios que determinan no ya el aumento de la pena prevista en el artículo 163, sino la utilización de una nueva figura calificada.

Encontré que en el Código existen calificantes de calificantes, como es el caso del artículo 125, que pena la corrupción; el 142 bis, sobre privación de la libertad personal; el 144 ter, que trata de las torturas a los presos; el 149 bis y ter, que tratan el caso de las amenazas; el 184, que trata de los daños a cosas muebles o inmuebles o animales; el 186, que pena los incendios; el 189 bis, que trata de los delitos de explosión o liberación de energía nuclear, fabricación o tenencia de armas, y el 191, que pena actos que entorpezcan el sistema de transporte terrestre.

Evidentemente, existen muchos otros ejemplos que no he tenido tiempo de repasar. Por ello hubiera querido que la observación hubiese sido hecha como reglamentariamente corresponde, para que la respuesta pudiera ajustarse al nivel parlamentario que pretendemos. Es injusto que se afirme que estamos legislando con actitudes represivas o respondiendo a expresiones corporativas de la sociedad o que estamos recibiendo presiones de un sector de la sociedad argentina y sancionando una modificación al Código Penal para que no haya excarcelaciones en el país.

Existen cuatro años de antecedentes legislativos recientes; hemos restablecido la legisla-

ción que merecen la democracia y el régimen de libertad, derogando la normativa de facto, excepto algunas pocas normas que tenían consentimiento de la doctrina.

Hemos respetado pactos internacionales y reglamentado el de San José de Costa Rica para que no haya más detenidos con procesos más allá de los dos años; también podemos mencionar, como lo ha señalado el señor diputado Parente, muchísimas normas encolumnadas en un clima de democracia y libertad en la Argentina.

Sr. Garay. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Cortese. — No, señor diputado. Permítame que siga exponiendo y cuando termine de hacerlo podrá hablar usted, si la Presidencia lo autoriza. Ya le ha dado la posibilidad para que realice las intervenciones que deseaba, pero permítame que responda como corresponde a los cargos que se nos han hecho.

Lo que se nos ha dicho es injusto porque hay una comisión que ha producido despacho en el ámbito de la Secretaría de Justicia y tal como lo ha señalado el señor diputado Parente estamos trabajando para contar con un nuevo código de procedimientos en lo penal que se adapte a los reclamos de una sociedad que quiere vivir en paz.

Fue aprobado un proyecto de declaración, del que soy autor, para la creación de una comisión al respecto y también puedo señalarle al señor diputado Rodrigo que una comisión está trabajando en el ámbito de la Secretaría de Justicia para la modificación de la legislación penal. Soy autor de ese proyecto, que tuvo recepción en esta Cámara. Y no es cierto que en tal organismo no haya representación parlamentaria, porque la hay. Pero queremos señalar que no es fácil modificar los códigos, pues sin duda ésa es una actividad seria y de gran responsabilidad.

Cada vez que hay un cambio de gobierno se quiere echar mano a la legislación penal. Y nosotros queremos actuar con responsabilidad, como lo hemos venido haciendo hasta ahora. Hemos derogado la legislación de facto y sancionado las modificaciones que creíamos convenientes; además, la comisión tiene a estudio múltiples proyectos de diferentes señores diputados que reclaman modificaciones al código para crear nuevas figuras e incrementar penas. Pero no vamos a cristalizar la labor parlamentaria; pro seguiremos con un trabajo serio y responsable, dentro de una tarea integral de modificación de la legislación de fondo.

Vamos a introducir las modificaciones que la sociedad está reclamando porque existe en el Parlamento la necesidad de conformar un tiempo nuevo en la Argentina, que demuestre que la democracia y la libertad no son incompatibles con una sociedad en orden. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: lamento tener que distraer durante unos minutos la atención de la Cámara por la necesidad de referirme a cuestiones personales, que en este caso son provocadas no por mí sino por el hecho de haber sido aludido.

Simplemente quiero rectificar al señor diputado Di Caprio —por quien siento respeto y a quien conozco desde hace muchos años—, ya que se ha referido a una legislación establecida por un gobierno del que no participé.

La reforma a la que se refirió el señor diputado llevó la firma del general Ibérico Saint Jean, gobernador de Buenos Aires, y la de su ministro de Gobierno, Jaime Smart. No he tenido vinculación alguna con ese gobierno.

De todos modos, como podría parecer incompleta la aclaración, deseo manifestar a mis colegas de la Cámara que en 1983 fui llamado a ocupar el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, habiéndose dispuesto ya la celebración de las elecciones y señalado su fecha.

En el discurso inaugural manifesté que no siendo hombre de partido estaba en condiciones de poder contribuir a la realización de las gestiones tendientes al acto electoral y a la restauración de la vida democrática. Ello me valió el reconocimiento que de mi gestión pública hicieron los que hoy pueden ser mis ocasionales adversarios.

El ahora señor diputado por Buenos Aires que asumió la Subsecretaría de Justicia inmediatamente después que yo cesara en mis funciones ha dicho que siente respeto por mi persona. Le agradezco mucho esta deferencia que coincide con la que me han manifestado conocidos dirigentes del partido Justicialista y de la Unión Cívica Radical, a los que puedo contar entre mis amigos.

Cumplí con los dictados de mi conciencia en cuanto a los objetivos que perseguí. En todo lugar de conflicto me hice presente personalmente para preservar la paz social que era necesaria para la realización del acto electoral. Inclusive, hacia el fin de mi gestión, comprobé —pido disculpas a la Presidencia porque en realidad esto no tiene que ver con el tema que

se está discutiendo— que se producía una injusticia muy grave en el régimen penal, ya que muchos delitos tenían entonces agravadas sus penas en virtud del fenómeno de la subversión. Todos recordamos que en las postrimerías del gobierno militar se sancionó una ley de autoamnistía, pero las penas que habían sido agravadas para los delitos comunes mantuvieron esa gradación y no fueron contempladas por esa ley.

Me preocupé personalmente de que se pudieran establecer regímenes de conmutación de penas que enmendaran esos errores. Una noche debí entrar solo en la cárcel de Olmos, que había sido tomada por dos mil presos, para explicarles que me estaba preocupando por esa injusticia que se había cometido y expresarles que había conversado con el entonces gobernador electo, doctor Armendáriz, y con el doctor Di Caprio para que pudieran ellos también contribuir a la solución que finalmente se dio al término del gobierno del que formé parte.

Lamento esta digresión que he introducido en el debate, pero agradezco al señor diputado la alusión que ha hecho hacia mi persona ya que me ha dado la oportunidad de decir estas cosas.

Al término de mi gestión pública quedé comprometido con la democracia que modestamente había contribuido a instaurar, y por ello me pareció que debía permanecer en la actividad política y elegir un partido acorde con mis ideas, ideas que vengo exponiendo desde 1955, en que con diez años de edad empecé a escribir notas para medios periodísticos en las que daba testimonio de mi pensamiento.

Además, hay un tribunal de última apelación que me ha conferido mandato para representar a la ciudadanía de la provincia de Buenos Aires, que es el pueblo de mi provincia.

Sr. Avila. — Pido la palabra para aclarar algunos conceptos expresados por el señor diputado Cortese.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿El señor diputado desea aclarar o refutar tales conceptos?

Sr. Avila. — Deseo aclarar y a la vez rectificar algo de lo dicho por el señor diputado por Córdoba.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Avila. — Señor presidente: el señor diputado Cortese ha dicho que en mi proposición de modificar la última parte del inciso 1º del artículo 163 del Código Penal contenido en el proyecto de ley en discusión se tenían en cuenta las distintas etapas de la consumación del delito.

Quiero aclarar esta cuestión porque de lo contrario estaríamos incurriendo en un grueso error

conceptual. Para su configuración los delitos requieren principio de ejecución y consumación del hecho. No hay distintas etapas consumativas de un delito. Cuando no se consuma, el delito queda en grado de tentativa.

Lamentablemente, tendré que reiterar expresiones que ya he vertido porque de lo contrario quedará trunco el concepto. Cuando yo me refería a que se utiliza el medio de transporte motorizado para la consumación, lo hice teniendo en cuenta las características de este tipo de delito. Aquí se dan los elementos tipificantes de la figura genérica del hurto, pero también los propios del hurto calificado: primero, se debe tratar de ganado y, segundo, que haya sido dejado en el campo.

Generalmente cuando se comete este delito no es dentro de la esfera de custodia del tenedor, sino que se puede producir en el camino o en una aguada, lugares no circunscriptos a la custodia del dueño. Por eso entiendo que la modificación que propongo introducir en la última parte del proyecto es clara, precisa y sirve a una mejor técnica legislativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ibarbia. — Señor presidente: anticipo el voto afirmativo de nuestra bancada al proyecto de ley contenido en el dictamen de comisión, aunque deseo formular un par de reflexiones.

En primer lugar, quisiera referirme a lo expresado por el señor diputado Garay en el sentido de que esta reforma se inspira en intereses extraños, incalificables; intereses que no sabemos muy bien cuáles son. Al respecto debo señalar que al votar afirmativamente este proyecto no defendemos otros intereses que no sean los del trabajo y la producción nacional, que son también los de la producción agropecuaria y los hombres de campo.

En segundo término, destaco que adoptamos esta postura inspirados por un principio que guía nuestro comportamiento como hombres públicos, cual es el de buscar por medio de los instrumentos legales la protección más efectiva de los derechos de las víctimas, asegurando a la vez del modo más pleno posible las garantías constitucionales de los victimarios, que en manera alguna quedan alteradas por esta reforma a la legislación de fondo.

Celebro la envidia con que la Cámara se abocó a la discusión de esta importante modificación al Código Penal y espero que muy pronto se aboque también con el mismo entusiasmo a debatir las otras cuestiones que hoy están agobiando al sector de la producción, porque si no los hombres del campo, la industria y el trabajo

podrán repetir aquellos versos que dicen: "Las penas y las vaquitas se van por la misma senda".

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo único del proyecto.

— Resulta afirmativa.

— El artículo 2º es de lo ma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

II

AMNISTIA (Orden del Día Nº 38)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado el mensaje 2.033 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se amnistia a las personas responsables de inscribir nacimientos y a quienes no hayan tramitado su documento nacional de identidad dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 10 de marzo de 1938.

Oscar L. Fappiano. — Irma Roy. — Roberto O. Irigoyen. — María F. Gómez Miranda. — Norma Allegrone de Fontc. — Víctor E. Carrizo. — Orosia I. Botella. — René Pérez. — Luis O. Abdala. — Lucía T. N. Alberti. — Alberto Aramouni. — Pascual Cappelleri. — Héctor H. Dalmau. — Angel M. D'Ambrosio. — Guido Di Tella. — Matilde Fernández de Quarracino. — Carlos G. Freytes. — Luis R. Giacosa. — Eduardo A. González. — Joaquín V. González. — Zésar A. Loza. — Blanca A. Macedo de Gómez. — María L. Méndez Doyle de Barric. — Carlos M. A. Mosca. — Francisco M. Mugnolo. — Rodolfo M. Parente. — Olga E. Riu-tort. — Carlos F. Ruckauf. — Carlos O. Silva. — Carlos L. Tomasella Cima.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Amnistíase a las personas que a la fecha de promulgación de la presente ley, no hayan dado cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del decreto ley 8.204/63 (ratificado por ley 16.478) y sus modificatorios y complementarios.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5957.)

Art. 2º — Amnistíase a las personas que a la fecha de promulgación de la presente ley hubieren incurrido en las infracciones previstas en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional Nº 17.671 sustituidos por el artículo 1º de su similar Nº 22.435.

Art. 3º — Las personas comprendidas en los artículos 1º y 2º de esta ley, deberán dar cumplimiento a su obligación dentro del término de un (1) año a contar desde los treinta (30) días de publicada la presente.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Enrique C. Nosiglia.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad, al considerar el mensaje 2.033 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en el mismo, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Oscar L. Fappiano.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1987.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a amnistiar a aquellas personas responsables de inscribir nacimientos y que, por razones de fuerza mayor, se hayan visto impedidas de hacerlo en término, así como también a quienes no hayan tramitado su documento nacional de identidad dentro de los plazos que establece la legislación vigente en la materia, o a los que no notificaron oportunamente su cambio de domicilio.

Con la sanción de la norma que se propicia se pretende regularizar administrativamente, en todo el país, la situación de los no inscritos, beneficiando con ello, entre otros, a los menores en edad escolar los que, en caso contrario, sufrirían inconvenientes para concurrir a los establecimientos educacionales por carecer de documentos.

Asimismo, por encontrarse la temática desarrollada íntimamente vinculada con la identificación de las personas, aparece oportuno establecer, correlativamente, la amnistía para quienes estuvieren incurso en las infracciones regladas por los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional —Nº 17.671—, los que fueran sustituidos por el artículo 1º de su similar Nº 22.435.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.033

*RAÚL R. ALFONSÍN.
Enrique C. Nosiglia.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencia, ni observaciones y de término vencido. Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

—El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

12

II CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

(Orden del Día Nº 25)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romano Norri, por el que solicita adherir y declarar de interés nacional al II Congreso Internacional de Medicina Interna del Hospital de Clínicas, a realizarse los días 10, 11 y 12 de agosto de 1988, en Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional al II Congreso Internacional de Medicina Interna del Hospital de Clínicas, a realizarse los días 10, 11 y 12 de agosto de 1988, en Buenos Aires.

Sala de la comisión, 3 de marzo de 1988.

Luis A. Cáceres. — Ignacio J. Avalos. — Mariano P. Balanda. — Osvaldo F. Pellín. — Carlos A. Alderete. — Primo A. Costantini. — Guillermo E. Estévez Boero. — Ricardo E. Felgueras. — Eduardo A. González. — José I. Gorostegui. — Dermidio F. L. Herrera. — Eugenio A. Lestelle. — Miguel J. Martínez Márquez. — María L. Méndez Doyle de Barrio. — Juan C. Stavale.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5957.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romano Norri, por el que solicita adherir y declarar de interés nacional al II Congreso Internacional de Medicina Interna del Hospital de Clínicas, a realizarse los días 10, 11 y 12 de agosto de 1988 en Buenos Aires.

El estudio del mismo y los fundamentos aportados por su autor fueron suficientes para que la comisión lo despache favorablemente. Pero, considerando que es facultad privativa del Poder Ejecutivo resolver en la emergencia, lo transformó en proyecto de declaración, manteniendo el sentido dado por el legislador propiciante. Por todo ello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

José I. Gorostegui.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1986, el Hospital de Clínicas dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, realizó el I Congreso Internacional de Medicina Interna, con la asistencia de más de 1.500 participantes extranjeros y argentinos.

El éxito en número y conclusiones, de entonces, ha llevado al Hospital de Clínicas a programar la realización de un segundo congreso, previsto para el 10, 11 y 12 de agosto de 1988.

Este nuevo encuentro ha sido ya declarado de interés municipal según decreto 1.641/87.

Razones sobran para adherir y declarar, según este proyecto, de interés nacional a este encuentro médico. Han comprometido su presencia invitados extranjeros de primer nivel de diferentes países de Centroamérica y de Europa, y se contará con la presencia de los jefes de servicio de hospitales nacionales, municipales y privados de Buenos Aires y del interior del país.

La intención es la actualización científica de profesionales del quehacer médico urbano y rural y entre los temas que el Congreso ha de exponer, discutir y proponer, figuran, entre otros: ejercicio de la medicina en la Argentina, SIDA, tratamiento actual de la insuficiencia cardíaca, tromboembolismo pulmonar, litiasis renal, transplantes de órganos en Argentina, alcoholismo, evaluación terapéutica de nuevas drogas, infecciones intrahospitalarias y síndromes demenciales, más otros veintitrés temas más, ya previstos en el programa.

Donald Ostrow y Robert Moellering, de USA, Alain Laurgier, de Francia, Paulo Teixeira, de Brasil, Blas Frangione, de USA, John Pare de Canadá y Roberto Contreras, de Chile, son algunos de los prestigiosos médicos extranjeros que sumarán experiencias, antecedentes y datos, junto a nuestros profesores de la universidad, para que la medicina en nuestro país se actualice en un todo de acuerdo con la avanzada científica y técnica que impera en el resto del mundo.

Señor presidente: no es casual ni circunstancial el hecho cierto y comprobable de que la Argentina está ocupando, en el consenso mundial, un lugar de reconocimiento. Por eso debemos propender, proponer y apoyar estos encuentros e insistir en su multiplicador efecto. Es la forma de abrir el país en sus defectos y sus virtudes, en sus aciertos y en sus errores, para que desde otras latitudes nos llegue la avanzada que tanto necesitamos. Pero además, abriendo nuestras puertas hacia el mundo, en democracia y con libertad enseñaremos y aprenderemos y podremos mostrar un país sin ocultamientos ni oscurantismos.

Señor presidente, con la democracia se cura. No estamos ni somos todavía un país sano, porque todos en conjunto estamos aún enfermos de una enfermedad que irá menguando en la medida del ejercicio de la ética de la responsabilidad a la que todos estamos obligados y que todos debemos asumir. No basta, como decía el Quijote, repetir "yo soy el que soy", hay que entender el verbo de Cervantes, cuando al retornar del infierno le hace decir "yo sé el que soy".

Dentro de la ética de la responsabilidad, cabe apoyar este encuentro médico internacional y declararlo de interés nacional.

Julio C. A. Romano Norri.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir y declarar de interés nacional al II Congreso Internacional de Medicina Interna del Hospital de Clínicas, a realizarse los días 10, 11 y 12 de agosto de 1988, en Buenos Aires.

Julio C. A. Romano Norri.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

ANTEPROYECTO DE CODIGO SANITARIO NACIONAL (Orden del Día Nº 26)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor dipu-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5959.)

tado Cáceres, por el que solicita que la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública se aboque a la redacción de un anteproyecto de código sanitario nacional; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación

Sala de la comisión, 25 de febrero de 1988

Luis A. Cáceres. — Ignacio J. Avalos. — Mariano P. Balanda. — Osvaldo F. Pellón. — Carlos A. Alderete. — Primo A. Costantini. — Guillermo E. Estévez Boero. — Ricardo E. Felgueras. — Eduardo A. González. — José I. Gorostegui. — Dermidio F. L. Herrera. — Eugenio A. Lestelle. — Miguel J. Martínez Márquez. — María L. Méndez Doyle de Barrio. — Juan C. Stacale.

Proyecto de resolución

1.ª Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Encomendar a la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública la constitución de un grupo de trabajo para la redacción de un anteproyecto de código sanitario nacional.

2º — Establecer como fecha límite para la entrega del mismo, la de noventa días a partir de la constitución de dicho grupo. La comisión queda facultada para prorrogar este plazo por un máximo de sesenta días, si lo estima conveniente.

Luis A. Cáceres.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cáceres, por el que solicita que la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública se aboque a la redacción de un anteproyecto de código sanitario nacional.

Los antecedentes aportados por el autor del proyecto fueron suficientes para que la comisión lo aprobara favorablemente, disponiendo por tal razón su despacho. Por todo ello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Mariano P. Balanda.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La legislación sanitaria argentina tiene más de cien años de desarrollo. En esa centuria se han dictado numerosas leyes, algo más de quinientas, abarcando variados aspectos de la salud y su atención.

La dispersión en un gran número de leyes, a veces contradictorias o redundantes, conspira contra una efi-

ciente y adecuada interpretación legal y su aplicación consecuente. La experiencia internacional —y también la nacional, recuérdese el Código Sanitario de la provincia de San Juan, dictado en 1960— muestra que es altamente conveniente la codificación de esas leyes en un solo cuerpo integrado, un código sanitario nacional que permita el fácil manejo de las disposiciones legales mencionadas. Resulta adecuado constituir entonces un grupo de trabajo con expertos en salud pública y en legislación sanitaria, a los efectos de la redacción de un anteproyecto que dé lugar a un despacho de la comisión del Congreso antedicha, que será puesto entonces a consideración de la Honorable Cámara.

Luis A. Cáceres.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resu'ta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se harán las comunicaciones pertinentes.

14

LIMPIEZA Y DESTAPONAMIENTO
DE LOS ARROYOS VEGA Y MEDRANO
(CAPITAL FEDERAL)
(Orden del Día Nº 27)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo se adopten las medidas tendientes para la limpieza y destaponamiento de los arroyos Vega y Medrano de la Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 3 de marzo de 1988.

Olga E. Riutort. — José D. Canata. — Luis A. Reinaldo. — Roberto J. García. — Roberto J. Salto. — Rafael M. Pascual. — Cristóbal C. Vairetti. — Jorge Lema Machado. — Luis O. Abdala. — Alberto G. Albamonte. — Ricardo Argoñaraz. — Isidro R. Bakirdjian. — Luis F. Bianciotto. — Orosia I. Botella. — Felipe E. Botta. — Roberto S. Digón. — Joaquín V. González. — José R. López. — Ruth Monjardín de Maschi. — Luis E. Osovnikar. — Rodolfo M. Parente. — Ariel Pue-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5957.)

bla. — Roberto V. Requeijo. — Carlos E. Rosales. — Benito C. E. Sancassani. — Carlos O. Silva. — Miguel A. Toma. — Jorge E. Young.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de Obras Sanitarias de la Nación en coordinación con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para que se proceda a la limpieza y destaponamiento de los arroyos Vega y Medrano, cuyos cauces entubados corren por debajo de los barrios de Belgrano, Núñez y Saavedra, de la Capital Federal.

Jorge R. Vanossi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Luis A. Reinaldo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las asociaciones vecinales de Belgrano, Núñez y Saavedra insisten, desde hace mucho tiempo, acerca de la necesidad de limpiar y destapar los arroyos Vega y Medrano, que se encuentran tapados en aproximadamente un sesenta por ciento con desechos de todo tipo.

Esta es la causa principal de las inundaciones que azotan la zona cada vez que llueve.

Las gestiones realizadas tanto ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires como ante Obras Sanitarias de la Nación, parecen haber resultado infructuosas. Es por ello que, en mi carácter de diputado por la Capital Federal, solicito a la Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Jorge R. Vanossi.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resu'ta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5959.)

15

INFORMES SOBRE EL XI CAMPEONATO
MUNDIAL DE BASQUETBOL
(Orden del Día N° 28)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Zavaley por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre diversas cuestiones relacionadas con el XI Campeonato Mundial de Básquetbol; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social sobre los siguientes temas correspondientes al área de la Subsecretaría de Deportes de la Nación:

- a) Si la Subsecretaría de Deportes de la Nación apoya al XI Campeonato Mundial de Básquetbol denominado "Copa James Naismith", a realizarse en nuestro país en el año 1990; en su caso, con qué alcance y si puede precisar qué tareas o actividades ha llevado a cabo o se prevé llevar a cabo;
- b) A qué conclusiones arribó la comisión provisoria creada con motivo de la realización del XI Campeonato Mundial de Básquetbol;
- c) Si la comisión provisoria ha hecho una evaluación estimativa de los costos para la realización del evento y su respectiva financiación;
- d) Si la Subsecretaría de Deportes de la Nación, en caso de fracasar las gestiones con las empresas privadas, obtendría los avales requeridos por la Federación Internacional de Básquetbol Amateur (FIBA), y de qué tipo o naturaleza;
- e) Que se precise qué otros compromisos implicarían al Estado la organización y realización del evento.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 1988.

Julio Badrán. — Roberto Llorens. — Raúl O. Rabanaque. — Jorge Carmona. — Carlos E. Sorio. — Augusto J. M. Alarino. — Miguel A. Alterach. — Heralto A. Argañarás. — Ignacio J. Avolos. — Manuel Cardo. — Roberto S. Digón. — Francisco de Durañona y Vedia. — Ricardo E. Felgueras. — Hugo G. Mulquí. — Pedro C. Ortiz. — Carlos J. Rosso. — Domingo S. Ustín.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Zavaley, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Julio Badrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país tiene la oportunidad de ser sede del XI Campeonato Mundial de Básquetbol "Copa James Naismith", a realizarse en junio de 1990.

El ente que patrocina dicho evento internacional es la Confederación Argentina de Básquetbol (CABB), entidad rectora de este deporte en el territorio nacional.

Es dable destacar que en 1950 nuestro país fue sede de otro torneo mundial, en el cual nuestra representación obtuvo el título de campeón del mundo.

La Confederación Argentina de Básquetbol fue siempre un ejemplo de democracia, no sólo de nuestro país, sino también de América latina; caracterizándose por un respeto irrestricto de los reglamentos y normas que hacen a su vida societaria.

Ha tenido dirigentes inolvidables que actuaron bajo la consigna de servir con ética, lealtad, pasión y amor a este deporte amateur. Hombres como José María Montórfano, Alberto Pablos, Darío Patrizzi, Agustín Tamagno, Leopoldo Olivetto, Horacio López Delgado, entre otros, merecen nuestro reconocimiento.

El deporte, señor presidente, sirve al acercamiento de los pueblos y sus hombres; momento oportuno para estrechar lazos de amistad y confraternidad deportiva en un mundo tan convulsionado.

Ahora bien, a pesar de tener la sede adjudicada, desde el año 1986, para realizar dicho torneo, según lo resuelto en Barcelona por la Federación Internacional (FIBA), estuvimos a punto de perder la misma, por razones no aclaradas hasta el presente, habiéndose concedido un perentorio plazo de 60 días, existiendo por lo demás versiones contradictorias, según dan cuenta las distintas agencias informativas, tanto nacionales como internacionales.

Cabe señalar que ha tomado amplia repercusión a través del periodismo especializado del básquetbol nacional en los diferentes medios televisivos, gráficos y la prensa oral y escrita, el inconveniente que surgía en el otorgamiento de la sede mencionada, por la presentación de los avales que requería el organismo internacional, como las declaraciones del presidente de la World Wide, señor Fernando Fernández, que involucran gravemente al presidente de la Confederación Argentina de Básquetbol.

En consecuencia, se hace imprescindible, a los fines de deslindar responsabilidades y salvaguardar la transparencia de todos los actos, así como también, preservar la imagen de nuestro país, el prestigio, decoro y dignidad de la dirigencia deportiva en sus distintos estamentos en los foros internacionales, deportivos, conocer en profundidad lo acontecido real y efectivamente.

Más aún teniendo en cuenta que es el propio Estado nacional, a través de la Subsecretaría de Deportes, el que apoya este tipo de competencias, así como también el interés que han declarado los distintos gobiernos provinciales y municipales, que en sus áreas específicas lo han resuelto ya así.

Jorge H. Zavaley.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social sobre los siguientes temas correspondientes al área de la Subsecretaría de Deportes de la Nación.

- a) Si la Subsecretaría de Deportes de la Nación apoya al XI Campeonato Mundial de Básquetbol, denominado "Copa James Naismith", a realizarse en nuestro país en el año 1990.
- b) Si la Subsecretaría de Deportes de la Nación apoya las gestiones realizadas por el presidente de la Confederación Argentina de Básquetbol, señor Amadeo Cejas.
- c) Si el mencionado organismo, como máximo ente fiscalizador del deporte argentino, participó o intervino en las negociaciones por los derechos de comercialización y televisación del evento referido, habida cuenta del interés nacional y la imprescindible intervención de entes estatales en materia de comunicaciones.
- d) Si la Subsecretaría de Deportes de la Nación ha enviado a Munich algún funcionario para participar de dichas conversaciones y negociaciones. Y en tal caso informe sobre la seriedad de las graves acusaciones formuladas en los foros deportivos internacionales (FIBA Buró de la Federación Internacional de Básquetbol Amateur) por el presidente de la World Wide, señor Fernando Fernández, en el sentido de que el señor Amadeo Cejas, presidente de la Confederación Argentina de Básquetbol, exigió para firmar el contrato de televisación del Campeonato Mundial de Básquetbol la suma de quinientos mil dólares para su provecho personal según dan cuenta los cables de las agencias informativas DyN y Télam del día 1º de febrero y reproducidos por "Clarín", "Crónica" y otros medios de comunicación social.

Jorge H. Zavaley.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE CRESPO (ENTRE RIOS)

(Orden del Día Nº 30)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Parente, por el que adhiere a los actos conmemorativos del centenario de la fundación de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de marzo de 1988.

Oscar L. Fappiano. — Roberto O. Irigoyen. — Norma Allegrone de Fonte. — Víctor E. Carrizo. — Alberto Aramouni. — Guillermo A. Ball Lima. — Orosia I. Botella. — Delfor A. Brizuela. — Pascual Cappelleri. — Angel M. D'Ambrosio. — Eduardo A. Del Río. — César A. Loza. — Alberto A. Natale. — Rodolfo M. Parente. — Julio C. A. Romano Norri. — Carlos O. Silva. — Carlos L. Tomasella Cima. — Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherirse a los actos conmemorativos del centenario de la fundación de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, fundada el 24 de abril de 1888.

Rodolfo M. Parente.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Parente, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos del mismo, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Norma Allegrone de Fonte.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5958.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente.

El día 24 de abril de 1888, el gobernador de Entre Ríos, don Clemente Basavilbaso, aprueba la mensura que oportunamente se ordenara en relación a una suerte de predios de propiedad del ex gobernador don Antonio Crespo y su hijo Ignacio Crespo destinados al pueblo y colonia de la estación Crespo. La fecha antes mencionada es considerada como el acto fundacional de esta localidad nacida a la vera de la estación ferroviaria homónima, perteneciente al por entonces Ferrocarril Entrerriano, que unía las localidades de Paraná y Concepción del Uruguay.

El día 24 de abril de 1988, la ciudad de Crespo festejará su centenario y será sin dudas apropiado el evento, para recordar cómo, a partir de aquel acto administrativo se fue formando una pujante ciudad que como todas las de su tipo y estilo, supo sintetizar el aporte inmigratorio con la sangre criolla y los distintos credos en un afán progresista que la ha colocado entre las más importantes de la provincia.

En el orden de ideas reseñado, y como hitos en la historia de esta ciudad podemos enunciar la creación de la primera escuela pública que con el número 54, comenzó a funcionar en 1900; la instalación de una sucursal bancaria en 1916; la colocación de la piedra fundamental de la primera iglesia católica en 1916; la construcción de la nueva estación ferroviaria por parte del Estado nacional en 1917 y la habilitación de una oficina de correos y telégrafos en 1923. En el plano institucional es dable destacar que en 1922 se crea la junta de fomento y el 2 de octubre de 1957, Villa Crespo fue elevada a municipio, previa aprobación por ley de la provincia de los datos censales. En los comicios del año siguiente, sus pobladores eligen por el voto directo a su primer presidente municipal don Félix Oriol.

Conforme destacáramos anteriormente, Crespo, recibió con los brazos abiertos a las corrientes inmigratorias que arribaron a la zona, y así los alemanes del Volga, italianos, judíos, españoles, suizos y libaneses, mezclaron su sangre y su voluntad creadora con nuestros criollos en una simbiosis ejemplar. Las consecuencias están a la vista: en cien años, Crespo se ha transformado en una ciudad de aproximadamente 15.000 habitantes, y su condición de capital nacional de la avicultura por el desarrollo que esta actividad adquirió en la zona a través de sus criaderos, plantas incubadoras, granjas experimentales, se complementa con importantes agroindustrias metalúrgicas y un sustancial movimiento comercial que se vehiculiza a través de cuatro bancos y una importante cooperativa, que agrupa a más de 5.000 asociados de la ciudad y su zona de influencia. Cuenta además con cuatro establecimientos de educación primaria; uno de educación especial; dos colegios secundarios, una escuela técnica y terciarios en diferentes modalidades y varios templos, católicos y protestantes, donde sus pobladores practican su religión en paz.

Señor presidente: abundando en esta fundamentación, podemos remarcar que esta ciudad destacada por su pro-

greso, la diversidad de su producción y el esfuerzo de sus habitantes, emprendió en diversas épocas, importantes obras públicas encaradas por su municipio y que hoy, sus pobladores, exhiben con orgullo. Así se construyó el moderno edificio municipal, la estación terminal de ómnibus, y recientemente el Centro Comunitario Municipal Doctor Salustiano Minguión, que alberga a ochenta y cinco niños, y que fuera inaugurado en el presente año.

Por último, resulta menester subrayar que destacados hombres de las letras entrerrianas estuvieron vinculados a esta ciudad: Alfredo Martínez Howard, Carlos Alvarez, Jacinto Zaragoza y Alfredo y José Eduardo Seri, han inscrito ya su obra en una provincia de poetas; la de Carlos Mastronardi y Juan L. Ortiz; y citándolos —aunque cometamos involuntarias exclusiones—, estamos pensando también en una ciudad que supo inspirar a hombres de la cultura.

Por estos fundamentos y descontando el apoyo de los señores diputados, es que solicito la aprobación de la presente iniciativa y para que en definitiva la Honorable Cámara se asocie a un acontecimiento de singular trascendencia para una importante localidad de la provincia de Entre Ríos.

Rodolfo M. Parente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

17

ASCENSO DE PERSONAL MILITAR RETIRADO
(Orden del Día Nº 32)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada María Julia Alsogaray y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo proceda a ascender al grado inmediato superior al personal militar que fuera convocado durante los conflictos con Chile y Gran Bretaña y que, habiendo cumplido con los requisitos del tiempo mínimo en el grado, haya merecido buen concepto durante el tiempo de la convocatoria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5958.)

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo procediera a ascender al grado inmediato superior al personal militar retirado convocado con motivo de los conflictos habidos con Chile y Gran Bretaña que, contando con el tiempo mínimo de permanencia en el grado, haya merecido buen concepto por su actuación en dichas oportunidades.

Sala de la comisión, 1º de marzo de 1988.

Balbino P. Zubiri. — Miguel A. Toma. — María J. Alsogaray. — Conrado H. Storani. — Miguel C. Nacul. — Raúl Bercovich Rodríguez. — Victorio O. Bisciotti. — Miguel H. D'Alessandro. — Ricardo E. Felgueras. — Carlos M. A. Mosca. — Alfredo Orgaz. — Rafael M. Pascual. — Carlos O. Silva.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de los señores diputados María Julia Alsogaray y otros, por el que se postula el ascenso al grado inmediato superior al personal militar retirado que fuera convocado durante los conflictos con Chile y Gran Bretaña y que hubiera merecido buen concepto por su desempeño durante la convocatoria.

Al hacerlo, ha considerado que el mismo constituye válida expresión de voluntad enderezada a premiar el buen desempeño de militares en situación de retiro, convocados a prestar servicios en horas difíciles para nuestra Nación.

Con la redacción propuesta, el proyecto no resulta a nuestro criterio susceptible de observaciones de carácter constitucional ni legal, por lo que aconsejase su aprobación.

Balbino P. Zubiri.

ANTECEDENTE**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo procediera a ascender al grado inmediato superior, a partir de la aprobación de esta declaración, al personal militar superior y subalterno que fuera convocado durante los conflictos con Chile y Gran Bretaña y que, habiendo cumplido con los requisitos del tiempo mínimo en el grado, haya merecido además buen concepto durante el tiempo de la convocatoria.

María J. Alsogaray. — Alvaro C. Alsogaray. — Federico Clérici.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin dilaciones ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹ Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

**AGENCIA DE RECAUDACION PREVISIONAL
EN LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
(JUJUY)**

(Orden del Día Nº 33)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración de la diputada María C. Guzmán, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una agencia de recaudación previsional en la ciudad de Libertador General San Martín, departamento de Ledesma, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1º de marzo de 1988.

Miguel J. Martínez Márquez. — Eduardo A. Del Río. — Jorge E. Young. — Felipe T. Adaimc. — Julio D. Alessandro. — Isidro R. Bakirdjian. — Eduardo H. Budiño. — Federico Clérici. — Néstor L. Golpe Montiel. — Bernhard Kraemer. — Roberto Llorens. — Tomás C. Pera Ocampo. — José C. Ramos.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instale, sin mayor dilación, una agencia de recaudación previsional, dependiente del organismo regional Jujuy de Previsión Social, en la ciudad de Libertador General San Martín, departamento de Ledesma, provincia de Jujuy.

María C. Guzmán.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración de la diputada María C. Guzmán, solicitando al Poder Ejecutivo la

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5959.)

instalación de una agencia de recaudación previsional en la ciudad de Libertador General San Martín, departamento de Ledesma, provincia de Jujuy.

Las razones que se expresan en los fundamentos de la iniciativa reflejan ampliamente el espíritu del proyecto, por el cual la comisión las hace suyas.

Tomás C. Pera Ocampo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la provincia de Jujuy funciona el organismo regional de previsión social, juntamente con la Delegación de Recaudación Previsional, denominándose genéricamente recaudación previsional.

Ante dicho organismo los trabajadores que van a pasar a la pasividad por jubilación ordinaria o por invalidez, como aquellos derechohabientes con derecho a pensión, deben diligenciar el otorgamiento de los respectivos beneficios.

A 120 kilómetros aproximadamente de la ciudad de San Salvador de Jujuy, asiento de dicho organismo regional, se encuentra asentado un núcleo poblacional de mucha importancia, por ser un centro de radicación de importante mano de obra por la concentración industrial y agrícola de la zona.

Nos referimos a la ciudad de Libertador General San Martín, asentamiento de la importante fuerza laboral que ocupa las tres fábricas de Ledesma S.A. en la zona (la de azúcar, de alcohol y de papel), sin perjuicio de constituir dicha ciudad el polo de atracción de numerosos pobladores de concentraciones poblacionales importantes, tales como Fraile Pintado, El Yuto, El Talar, Caimancito y Callegrua, con una fuerza laboral importante, que trabaja en explotaciones agrícolas que nuclean miles de trabajadores.

En dicha zona no existe radicada ninguna delegación de dicho organismo regional, ni de la recaudación previsional, adonde puedan acudir los trabajadores o sus derechohabientes en demanda del diligenciamiento de sus beneficios previsionales, constituyendo la distancia en muchas ocasiones un impedimento para iniciar o continuar los trámites previsionales, por el costo que significa trasladarse a San Salvador de Jujuy, donde por las tramitaciones consiguientes a veces es preciso quedarse más de un día, habida cuenta que muchas son las situaciones donde quienes van a efectuar tales trámites ya no cuentan con ingresos que les permitan afrontar tales gastos.

Ello hace imprescindible la instalación de tal agencia en la ciudad de Libertador General San Martín, donde podemos calificar como imperioso y sin dilación alguna satisfacer esta necesidad por los problemas sociales que causa el que aún no se haya encarado su instalación en dicha zona.

Instalarla en Libertador General San Martín es el epicentro más adecuado, porque si bien a 60 kilómetros aproximadamente de San Salvador de Jujuy está la ciudad de San Pedro de Jujuy, que es la segunda como núcleo poblacional y comercial de la provincia, su distancia a San Salvador de Jujuy no es tan considerable, así como estimarse de mayor importancia la

fuerza laboral que se atrae con las instalaciones agrícolas-industriales cercanas a Libertador General San Martín.

Al no estar instalado este organismo en la zona, tampoco hay quien se ocupe adecuadamente de la recaudación previsional en su ámbito de influencia y de que los trabajadores estén debidamente afiliados al sistema.

María C. Guzmán.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

--Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

REINTEGRO DEL HABER A SUSCRIPTORES DE CONTRATOS DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

(Orden del Día Nº 34)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyén, por el que se solicita al Poder Ejecutivo proceda a modificar la resolución 8/82, de la Inspección General de Justicia, en su punto 2, estableciendo un plazo cierto para el reintegro del haber al suscriptor en caso de contratos extinguidos, por parte de las sociedades administradoras de planes de ahorro para fines determinados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de marzo de 1988.

Oscar L. Fappiano. — *Roberto O. Irigoyen.*
— *Norma Allegrone de Fonte.* — *Victor E. Carrizo.* — *Alberto Aramouni.* — *Guillermo A. Ball Lima.* — *Orosia I. Botella.*
— *Délfór A. Brizuela.* — *Pascual Cappe-
lleri.* — *Angel M. D'Ambrosio.* — *Eduar-
do A. Del Río.* — *Zésar A. Loza.* — *Al-
berto A. Natale.* — *Rodolfo M. Parente.*
Julio César A. Romano Norri. — *Carlos
O. Silva.* — *Carlos L. Tomasella Cima.*
— *Rodolfo M. Vargas Aignasse.*

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5960.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Inspección General de Justicia proceda a modificar la resolución 8/82 en su punto 2, estableciendo un plazo cierto para el reintegro del haber del suscriptor en caso de contratos extinguidos por renuncia o resolución por parte de las sociedades administradoras de planes de ahorro para fines determinados.

Roberto O. Irigoyen.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyen, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos del mismo, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Rodolfo M. Parente.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recojo un proyecto de declaración del diputado provincial Antonio Héctor Deluca aprobado por unanimidad por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que resolvió dirigirse a este Congreso para que impulsara esta modificatoria.

Resulta evidente que la citada resolución 8 del 30 de diciembre de 1982 originada en el gobierno del proceso militar vigente en aquel entonces, al no establecer un plazo cierto para la devolución del haber de los suscriptores de contratos de planes de ahorro previo (caso más difundido compra de automotores) que no pueden cumplir con la cuota prevista, quedan expuestos a la buena o mala voluntad de la sociedad de ahorro previo, sin posibilidad de reclamación legal alguna.

Hay casos en que los ahorristas han debido esperar años para obtener el reintegro de sus aportes produciendo un enriquecimiento indebido a la entidad intermedia porque por la resolución citada se obliga a devolver el dinero actualizado pero no los intereses que produzca y sin plazo legal para hacerlo.

A impedir estos abusos en contra de la parte más débil de esta contratación de adhesión, tiende este proyecto de declaración.

Roberto O. Irigoyen.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5960).

**ADOPCIÓN DE MEDIDAS
PARA LA LIQUIDACIÓN DE ENTREGAS DE
CAÑA DE AZUCAR
(Orden del Día Nº 37)**

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Julio S. Bulacio por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas sobre la liquidación total de la caña entregada por el Sistema de Maquila en la zafra 1985; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para la pronta liquidación total de la caña entregada por todos los productores por el Sistema de Maquila en la zafra 1985 y los proveedores de San Pablo y Florida, zafra 1986.

Sala de la comisión, 8 de marzo de 1988.

Augusto J. M. Alasino. — José L. Lizurume. — Fernando E. Paz. — Roberto V. Raqueljo. — Eduardo Bauzá. — Julio S. Bulacio. — Genaro A. Collantes. — Benito O. Ferreyra. — Emilio E. Guidi. — Zéssar A. Loza. — Gabriel A. Martínez. — Daniel V. Pacce. — Benito G. E. Santasani. — Carlos M. Valerga.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración por el que se solicita la liquidación total de la caña por el Sistema de Maquila en la zafra 1985, más la correspondiente a los proveedores de San Pablo y Florida, zafra 1986 y la claridad de los fundamentos del proyecto cuya aprobación se aconseja, hace innecesario abundar en detalles, por lo que este informe se remite a los mismos.

Benito O. Ferreyra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante decretos 1.079 y 1.080 del 14 de junio de 1985 el Poder Ejecutivo nacional implantó el régimen de comercialización de la producción azucarera por depósito y maquila de caña de azúcar para la zafra de

1985 y siguientes. El segundo de dichos decretos encomendó, para la primera de dichas zafra, a la Dirección Nacional de Azúcar, la comercialización de los azúcares de propiedad de los productores cañeros que se acogieran a dicho régimen. A tal fin se instituyó un mandato irrevocable, con vigencia hasta el 31 de mayo de 1986, con amplias facultades para que la aludida repartición pueda comercializar tales azúcares, sin limitaciones de ninguna naturaleza.

No obstante el claro contenido del decreto 1.080 por el que se establecía la venta mediante concursos de precios que debían ser aprobados por la Secretaría de Estado de Desarrollo Regional, previa intervención de la Comisión Asesora del Azúcar que debió constituirse en su seno, la Dirección Nacional del Azúcar, apartándose en un todo de la letra y el espíritu del decreto concretó todas sus operaciones, en algunos casos en forma directa y en muchos otros por medio de consignatarios; algunas de ellas todavía no se cobraron existiendo azúcares a recobrar, al presente, en un nivel de más de 170.000 bolsas cuya recuperación resulta altamente improbable.

Además de ello, sin ninguna razón clara que lo justificara, la aludida repartición se retiró del mercado durante cinco meses, prefiriendo ceder sus cupos de venta a otros ingenios y eludir la realización de operaciones que hubiera tenido que efectuar, cumpliendo con el mandato recibido, no tan sólo para abonar a los cañeros lo que legítimamente les corresponde, sino también para cancelar los anticipos recibidos del Banco de la Nación Argentina que, de este modo, continuaron devengando importantes intereses.

Es así como el plazo fijado para el mandato —31 de mayo de 1986— llegó a su culminación sin que, a ese momento, se hubiera comercializado más que 72.717.037 kilogramos de azúcar, de un total recibido de 118.970.899 kilogramos; o sea que solamente se vendieron, en el período aludido, el 61,12 % de los azúcares recibidos de cañeros.

La anarquía evidente existente en el Departamento de Comercialización de la Dirección Nacional de Azúcar y en la misma repartición, el incumplimiento de los términos del mandato, la realización de operaciones dudosas y con ingenios insolventes, la intervención de consignatarios en forma innecesaria, dieron lugar a la firma del decreto 1.108/86 del Poder Ejecutivo nacional de fecha 3 de julio último, por el que se declaró intervenida a esa repartición. El decreto se fundamenta en que se considera imprescindible adoptar las medidas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de esa dirección y a efectos, además, de efectuar un exhaustivo análisis de su organización y funcionamiento y "superar las situaciones existentes a la fecha, que aparentemente resultan lesivas para la buena marcha del servicio".

Todo este mal manejo y la demora incurrida, no pudieron ser subsanados por la gestión posterior, a cargo del actual interventor, ya que, si bien el mismo, con la colaboración de las entidades cañeras por medio de sus representantes en la Comisión Asesora del Azúcar, reinició, con ponderables resultados, el proceso de comercialización, el ritmo de ventas y los valores actuales del mercado no permiten recuperar el tiempo perdido

ni absorber los quebrantos ya producidos por el devengamiento de intereses irre recuperables, que no resultan imputables a los productores cañeros.

Como consecuencia de todo ello, es evidente el peligroso malestar, preocupación y desesperanza que imperan en el sector de cañeros independientes de la provincia de Tucumán quienes, a más de un año de haber concluido su zafra, todavía tienen pendientes de pago un porcentaje muy importante de los azúcares producidos. Ello provoca un sensible deterioro en la economía y finanzas de dichos agricultores, afectadas ya sensiblemente por los deficitarios precios obtenidos en la comercialización efectuada y a la incidencia de intereses que debieron absorber.

Por lo tanto, existen, sin lugar a dudas, poderosas razones éticas, morales y legales que responsabilizan al Estado por su mala conducción y le obligan a asumir todas aquellas medidas que resulten necesarias para subsanar el daño causado y para concluir, del modo más satisfactorio posible, este proceso de comercialización de azúcares maquila 1985.

Por consiguiente se hace necesario que el Estado nacional argentino arbitre recursos suficientes como para que la maquila 1985 sea liquidada totalmente, a los valores actuales del producto, a todos los cañeros acogidos a este régimen, antes del día 30 de noviembre de 1986, reservándose el Estado la venta de los azúcares en existencia, percepción de los créditos pendientes y pago del pasivo bancario y de cualquier otra naturaleza aún impago. Solamente de esta forma se habrá de dar una solución justa y humana a un lamentable proceso en el que, la gestión estatal, no solamente no resultó positiva para sus presuntos beneficiarios, sino altamente lesiva y perjudicial para los intereses que se procuraba y debía proteger.

Julio S. Bulacio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para la pronta liquidación total de la caña entregada por todos los productores por el Sistema de Maquila en la zafra 1985.

Julio S. Bulacio.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5960.)

21

**DELEGACION EXPERIMENTAL DEL INTA
EN ITUZAINGO (CORRIENTES)**

(Orden del Día N° 39)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor ex diputado Delfino y del señor diputado Espinoza por el que se solicita al Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar una delegación experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de marzo de 1988.

*Juan F. C. Elizalde. — Guillermo A. Bull
Lima. — Carlos M. Valerga. — Emilio
F. Ingaramo. — José P. Aramburu. —
Mario E. Avila. — Rubén Cantor. —
Raúl A. C. Carrizo. — Bernhard Kraemer.
— Tomás C. Pera Ocampo. — Alberto
J. Frone. — Cleto Rauber. — Humberto
J. Roggero. — Benito G. E. Suncassani.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda estudie la posibilidad y factibilidad de instalación de una delegación experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes.

Nemecio C. Espinoza. — Jorge R. Delfino.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración del señor ex diputado Delfino y del señor diputado Espinoza, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Elizalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la localidad de Ituzaingó, situada en la provincia de Corrientes, se construye la obra de Yacyretá que por su dimensión es el emprendimiento binacional de mayor envergadura por la incidencia social y económica en la región.

Siendo el departamento de Ituzaingó, en su producción básica y tradicional, uno de los lugares del territo-

rio provincial dedicado a la actividad agropecuaria con menores avances en el campo de la tecnología moderna, y siendo necesaria la adecuación de las instituciones para provocar el crecimiento junto a una mayor producción acorde a las circunstancias que exige el país. En consecuencia nos parece importante destacar que por las razones expresadas se observa la conveniencia de instalar una estación experimental a fin de acompañar el proceso de modernización que se avecina para el aprovechamiento intensivo del territorio departamental mediante el asesoramiento permanente que los técnicos del INTA brinden a los productores a fin de intensificar el crecimiento que se propone.

Por lo señalado, señor presidente, someto a consideración este proyecto que entiendo de gran trascendencia para la comunidad agropecuaria del departamento mencionado.

Jorge R. Delfino. — Nemecio C. Espinoza.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

22

**ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
EN EL DEPARTAMENTO SAN PEDRO (JUJUY)**

(Orden del Día N° 40)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mulqui por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la creación de una estación experimental agropecuaria en el área del departamento San Pedro de la provincia de Jujuy y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través del organismo correspondiente, la creación de una estación experimental agropecuaria con asiento en el departamento San Pedro, de la provincia

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5960.)

de Jujuy y la jerarquización de la subestación experimental agropecuaria Abra Pampa, llevándola a la categoría de estación experimental agropecuaria.

Sala de la comisión, 9 de marzo de 1988.

Juan Francisco C. Eltzalde. — Guillermo A. Ball Lima. — Carlos M. Valerga. — Emilio F. Ingaramo. — José P. Aramburu. — Mario E. Avila. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Bernhard Kraemer. — Tomás C. Pera Ocampo. — Alberto J. Prone. — Cleto Rauber. — Humberto J. Roggero. — Benito G. E. Sancassani.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Mulqui cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Eltzalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El desarrollo demográfico y económico de nuestro país ha sufrido una concentración de recursos alrededor del puerto de Buenos Aires, fenómeno este que no exceptuó al INTA. Esta situación trajo como consecuencias una desproporcionada ubicación de las estaciones experimentales agropecuarias, localizándose éstas preferentemente en la pampa húmeda y en la mesopotamia, en detrimento del resto de la geografía argentina. Esta inequidad se pone de manifiesto, no solamente en la ubicación de las estaciones experimentales agropecuarias, sino que afecta también a las asignaciones presupuestarias, agravado por las grandes extensiones en las que desarrollan su importante labor.

Esta situación hace crisis en las provincias de Jujuy y Salta, en donde, la extensa superficie que ocupan (208.707 km², 5,5 % del territorio continental argentino) contiene desde valles ubicados a 500 metros sobre el nivel del mar hasta mesetas y altiplanicies de más de 3.500 metros sobre el nivel del mar. Esta diferencia altimétrica determina una gran diversidad de climas; así la región puneña se caracteriza por una precipitación media anual entre 200 y 300 milímetros con temperaturas absolutas diurnas de hasta 30° y nocturnas en muchas ocasiones inferiores a los 10°C bajo cero y la región subtropical oriental a su vez presenta precipitaciones medias anuales que pueden fluctuar entre 800 a 1.500 milímetros y temperaturas absolutas estivales que superan los 30°C. Estos factores han influido formando agro-ecosistemas con características excesivamente dispares, en consecuencia han constituido zonas cuyas explotaciones agrícola y ganaderas se encuentran sumamente diversificadas.

La existencia de distintos tipos de cultivos en este punto del país tales como caña de azúcar, tabaco, fru-

tas y hortalizas de primicia, legumbres y, explotaciones forestales, son un ejemplo claro del mosaico climático.

En el aspecto pecuario estas tierras son aptas para el ganado vacuno, caprino, ovino, y, en otros parajes no debemos descuidar el potencial que pueden adquirir los camélidos sudamericanos (llama, alpaca, vicuña), antiguos dominadores de las altiplanicies puneñas, que hoy, en los hermanos países de Bolivia y Perú han adquirido un lugar relevante debido a su eficiencia en el aprovechamiento de los pastos, como a la altísima calidad de su pelo, muchas veces superior a la del mejor merino.

Estos valiosos, variados y tan importantes recursos naturales son responsabilidad única de la estación experimental agrícola ubicada en la provincia de Salta (Cerrillos) que debido a la diversidad de las producciones y la extensión de su zona de influencia resulta ineficaz e insuficiente.

La estación experimental agropecuaria Cerrillos actualmente es cabecera de la delegación regional Salta-Jujuy y cuenta además con siete agencias de extensión rural y una subestación experimental agropecuaria, algunas de las primeras en coordinación con los gobiernos provinciales.

La idea central de este proyecto consiste en llevar la subestación experimental Abra Pampa a la categoría estación experimental agropecuaria con jurisdicción en área puneña argentina y la creación de estación experimental agropecuaria San Pedro de Jujuy con jurisdicción en los valles templados y subtropicales. De esta manera la dirección regional Salta-Jujuy contará con 3 estaciones experimentales agropecuarias y podrán redistribuirse las producciones reduciendo las áreas de incumbencia respectivas, a efectos de que no se diluyan las funciones.

Un aspecto importante a destacar, es que, en las estaciones experimentales agropecuarias pertenecientes al INTA se contempla en la mayoría de los casos: a) sólo unas pocas producciones, llegando en casos extremos a concentrar los esfuerzos, tanto científicos como económicos en un cultivo o en una especie ganadera en particular; b) áreas homogéneas en cuanto a clima y ecología; c) superficies de influencia sensiblemente menores a la aludida, simplificando así el trabajo a realizar.

Las estaciones experimentales agropecuarias con estas características logran un rápido impacto en el sector y los resultados obtenidos se traducen rápidamente en mayores ingresos para los productores, con la posterior mejora del nivel de vida de nuestra familia rural.

Jerarquizar al INTA en este sector del país permitirá generar programas de desarrollo en regiones como la quebrada de Humahuaca y la puna argentina, largas y varias veces postergadas, a la vez devolverá medios de vida a comunidades de pequeños productores que sufren un paulatino proceso de empobrecimiento y emigración. Esta situación se deriva en: a) pérdida de competitividad y consecuente caída en los precios de los productos que oferta; pelo, carne, artesanías, b) empleos temporarios o permanentes en minas o ingenios azucareros principalmente, ubicados fuera de la

región, que significó el abandono o reducción de las producciones agrícolas y de las artesanías por la oferta seriada de otras regiones del país que incluso absorben parte de la demanda generada en la zona sin que ello se traduzca en una mejora de la calidad de vida familiar, sino por el contrario, en la ruptura permanente o temporaria de los núcleos familiares y en deficitarias condiciones de vida.

En la región, esta tendencia al empobrecimiento en el largo plazo se manifiesta en que la población de la puna representaba en 1889 el 31 % de la de Jujuy y en 1980 el 7 %. Es decir, que la actividad económica de la región no puede retener a su población activa, migrando casi todos los jóvenes.

Es necesario resaltar que la concreción de este proyecto, que pretendemos coadyuvar al desarrollo de la región, reviste fundamental importancia por la soberanía que ejercen estas poblaciones, en zonas inhóspitas de nuestra Patria y en puntos estratégicos geopolíticamente, por su condición de tripartitos y su cercanía del océano Pacífico.

Sumado a esto deben destacarse las actividades agroindustriales ligadas a la región templada y subtropical del oriente de la provincia de Jujuy, como la caña de azúcar, de la cual esta zona es la segunda productora nacional, con grandes expectativas respecto a la producción de energía renovable, materializada en el Plan Alconafta. El tabaco, que alcanza aquí la mayor producción nacional exhibe también alta tecnología y rendimiento máximos. La producción frutihortícola cuenta con grandes ventajas ya que existen zonas donde el período libre de heladas alcanza los 365 días del año. La actividad forestal ha incrementado su área plantada sensiblemente transformándose en una de las más promisorias del país.

Ante esta realidad y la necesidad de adecuar y actualizar la estructura y funcionamiento del INTA, para asegurar una equitativa distribución de los recursos destinados a impulsar y vigorizar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria en la economía regional del Noroeste, es que solicitamos a los señores diputados su voto favorable a la presente iniciativa.

Hugo G. Mulqui.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que disponga, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la creación de una estación experimental agropecuaria, con asiento en el departamento de San Pedro de Jujuy y, la jerarquización de la subestación experimental agropecuaria Abra Pampa llevándola a la categoría de estación experimental agropecuaria.

Hugo G. Mulqui.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

FORESTACION Y REFORESTACION DE CAMPOS FISCALES

(Orden del Día N° 41)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor ex diputado Bonino por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a instrumentar un plan de forestación y reforestación en tierras fiscales y cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente, a través del organismo que corresponda, un plan de forestación y reforestación de campos fiscales, incentivando a los propietarios de campos privados hacia los mismos fines.

Sala de la comisión, 9 de marzo de 1988.

Juan F. C. Eltzalde. — Guillermo A. Ball
Lima. — Carlos M. Valerga. — Emilio
F. Ingaramo. — José P. Aramburu. —
Mario E. Avila. — Rubén Cantor. — Raúl
A. C. Carrizo. — Bernhard Kraemer. —
Tomás C. Pera Ocampo. — Alberto J.
Prone. — Cleto Rauber. — Humberto
J. Roggero. — Benito G. E. Sancassani.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración del señor ex diputado Bonino cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Eltzalde.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5980.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los elementos que hacen posible la vida en el planeta, los árboles ocupan un lugar primordial por su función principal: purificar el aire a través del consumo de anhídrido carbónico y la producción de oxígeno.

De esta manera actúan no sólo como fuente de producción sino también como protectores de otros recursos naturales, como la fauna, flora, suelos y aguas.

Nuestro país, no posee aún todos los problemas de deterioro del medio ambiente que es posible observar en otros países más industrializados, sin embargo vemos con preocupación que la superficie de áreas boscosas ha disminuido drásticamente de 100 millones de hectáreas en el siglo pasado, a escasas 40 millones en la actualidad, siendo la región mesopotámica la más castigada por la deforestación.

Este fenómeno tiene en parte su explicación, porque en el siglo pasado los bosques eran el límite que el hombre debía vencer para conseguir tierras de cultivo, lo cual no se justifica en estos momentos.

Debemos tener en cuenta que el elemento forestal está expuesto a todo tipo de rigores y de accidentes, siendo el más importante el constituido por los devastadores incendios, como los ocurridos no hace mucho en Río Turbio, donde se consumieron 800 hectáreas, y La Pampa donde se quemaron 100.000 hectáreas de bosque y pastizal.

Ambos siniestros pusieron de manifiesto la falta de preparación de equipos para combatir este tipo de desastres, lo que fue paliado por el riesgo y el sacrificio personal de quienes integraban las cuadrillas que combatieron las llamas.

Para revertir este sombrío panorama, consideramos prioritario que el Estado encare en forma efectiva y enérgica un plan de forestación en las miles de hectáreas de tierras fiscales que posee en todo el país, a fin de que junto a los esfuerzos privados se tienda a prevenir y solucionar el daño ecológico.

Por lo expresado, solicito de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Alberto C. Bonino.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a los efectos de instrumentar un plan de forestación y reforestación de campos fiscales, así como también incentivar a los propietarios de campos privados para los mismos fines.

Alberto C. Bonino.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

24

INFORMES SOBRE TIERRAS PRODUCTIVAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL

(Orden del Día Nº 42)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lamberto por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre diversas cuestiones relacionadas con las tierras productivas de propiedad del Estado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de la comisión, 9 de marzo de 1988.

*Juan F. C. Elizalde. — Guillermo A. Ball
Lima. — Carlos M. Valerga. — Emilio
F. Ingaramo. — José P. Aramburu. —
Mario E. Avila. — Rubén Cantor. — Raúl
A. C. Carrizo. — Bernhard Kraemer. —
Tomás C. Pera Ocampo. — Alberto J.
Prone. — Cleto Rauber. — Humberto
J. Roggero. — Benito G. E. Sancasani.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar por medio de los organismos que corresponda lo siguiente:

1º — Cuál es la extensión de tierras productivas propiedad del Estado nacional.

2º — En qué regiones se encuentran ubicadas las distintas parcelas.

3º — Qué aptitud productiva tienen de acuerdo con las distintas regiones.

4º — Qué destino tienen en la actualidad.

5º — Qué impedimento existe para que las tierras fiscales sean entregadas a los productores para su explotación.

Oscar S. Lamberto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Lam-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5960.)

berto, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que lo hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Elizalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El desarrollo agrario argentino se realizó principalmente a partir de la entrega de tierras para la colonización y de la incorporación de los inmigrantes que conocían cómo se la trabajaba.

La zona pampeana se fue cubriendo de pueblos, algunos de los cuales han devenido en importantes ciudades. Cien años después de la aplicación de aquella política se puede valorar lo acertado de la misma.

Los inmigrantes fueron ganados por el país y se integraron definitivamente a la Nación, del trabajo rural proviene la principal fuente de divisas, pero este proceso comienza a tener señales de agotamiento que deben llamar la atención de los gobernantes.

Los hijos de los productores no tienen tierras para trabajar y abandonan la explotación familiar buscando otros horizontes que le otorguen una salida a sus vidas, muchos de ellos, incluso, vuelven a los predios que en el exterior abandonaron sus abuelos.

Es posible ampliar la frontera agropecuaria porque en la Argentina existen tierras fiscales improductivas y hombres dispuestos a trabajarlas. La adversidad de una coyuntura económica no puede hacer confundir los objetivos de largo plazo del país.

En nuestra responsabilidad de legisladores está allanar los caminos para que el que quiera trabajar tenga dónde y con qué hacerlo. Desde el Congreso de la Nación es posible aportar a estas soluciones y por ello requerimos informes al Poder Ejecutivo nacional para contar con datos oficiales que sustenten un nuevo proyecto de colonización y entrega de tierras a los hombres de campo que tengan vocación por trabajar en este país, principalmente a los hijos de los productores.

La finalidad del proyecto exige de mayores argumentaciones, por lo que no dudamos contará con el voto favorable de los señores diputados.

Oscar S. Lamberto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin didencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5958.)

25

PROHIBICION DEL USO DE MATERIAS PRIMAS CON ALTOS PORCENTAJES DE AFLATOXINAS

(Orden del Día Nº 43)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor ex diputado Terrile por el que se solicita al Poder Ejecutivo prohíba el uso en la fabricación de alimentos para animales, así como en los insumos básicos destinados a la elaboración de los alimentos balanceados, de materias que posean altos porcentajes de aflatoxinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de marzo de 1988.

Juan F. C. Elizalde. — Guillermo A. Ball Lima. — Carlos M. Valerga. — Emilio F. Ingaramo. — José P. Aramburu. — Mario E. Avila. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Bernhard Kraemer. — Tomás C. Pera Ocampo. — Alberto J. Prone. — Cleto Rauber. — Humbert J. Roggero. — Benito G. E. Sancassani.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, prohíba el uso en la fabricación de alimentos o de alimentos balanceados para animales, así como en los insumos básicos destinados a su elaboración, de materias alimenticias que posean más de 10 ppb = ug/kg de aflatoxina B1, B2, G1 y G2 o de aquellos cuyo contenido de aflatoxina B1 sólo sea mayor a 5 ppb = ug 1 kg; determinando que dicha prohibición no tendrá efecto cuando se asegure que mediante adecuada selección o tratamiento, las aflatoxinas sean convenientemente eliminadas o se convertirán en metabólicos no tóxicos.

Ricardo A. Terrile.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración del señor ex diputado Terrile cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Elizalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El afán por el progreso permanente, la omnipotencia tecnológica y la búsqueda constante de mayores beneficios económicos, han impedido al hombre, durante centurias comprender las consecuencias que tenían y tienen sobre su propio medio ambiente, sus hábitos productivos, económicos, recreativos, sociales y hasta político-decisionales.

Sin embargo, día a día es mayor el número de personas que parece advertir verdades tan simples y reveladoras, como la de que preservar el medio ambiente es preservar la salud y en definitiva salvaguardar la vida humana.

Los doctores Enrique Abatti, Alberto Dibbar e Ival Roca, en su trabajo, *Ecoderecho básico*, publicado en "La Ley" del 29 de marzo de 1984, expresan la necesidad de propender a una evolución legislativa que comprenda la protección de modelos específicos de calidad de vida humana contra riesgos específicos del medio ambiente.

En tal contexto se inscribe el presente proyecto, que descansa en estudios e investigaciones extranjeros, en modelos de legislación comparada —especialmente alemanes— y en el aporte científico del doctor Guillermo M. Eguiaz, investigador del Conicet, destacado en el Instituto de la Calidad Biológica y Ecotoxicología (Incabie) de la Universidad Nacional de Rosario.

El profesor doctor Eguiaz nos explica en su trabajo *La Ley de Aflatoxinas de la República Federal Alemana*, que "... Entre las sustancias ya identificadas como cancerígenas o por lo menos mutagénicas, se pueden separar dos grandes grupos: las naturales y las antropogénicas. Las primeras existen en la naturaleza o se forman con un mínimo de intervención humana. Las más conocidas son las aflatoxinas y las nitrosaminas... Las aflatoxinas son sustancias producto de la actividad metabólica de determinados hongos, que atacan a los granos y productos alimenticios en general. Cuando se dan las condiciones de humedad y temperaturas estos hongos crecen y segregan estas sustancias altamente tóxicas... Por ser las aflatoxinas altamente cancerígenas, han sido objeto de profundas investigaciones, las que en varios países llevaron al posterior control legislativo de las mismas. El problema tiene su origen, a grandes rasgos, en el incorrecto secado del grano, ya que el crecimiento fúngico es favorecido en granos con alta humedad, lo que es común hallar cuando la infraestructura de almacenaje y secado, como en nuestro país, dista mucho de ser la ideal. El agua en exceso es muchas veces fruto del deseo de lucro, ya que el exceso de peso es considerado como más productos, y recibe en algunos casos, aunque erróneamente, mayor paga".

El consumo pues, de alimentos contaminados con estas sustancias aumenta el riesgo de contraer enfermedades, ya sea por medio de la ingestión directa de granos y harinas o a través de las carnes o vísceras de animales alimentados con productos balanceados intoxicados. Cabe aclarar sin embargo, que si bien la relación causa-efecto entre el consumo de aflatoxinas en la dieta y el riesgo de contraer cáncer es di-

recta, la causalidad particular es difícil de probar, sobre todo si las dosis ingeridas del contaminante son bajas y no determinan la muerte inmediata del consumidor.

El proyecto que se eleva a consideración de esta Honorable Cámara pretende por lo tanto nos iniciemos en la vía de la prevención de los llamados "daños ecológicos futuros probables". Hemos de proteger a nuestra población del efecto multifuncional de los cancerígenos que actúan a largo plazo a través de dosis aditivas pequeñas.

Ricardo A. Terrile.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

26

DECLARACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA
AGROPECUARIA EN DEPARTAMENTOS DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

(Orden del Día N° 45)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Macedo de Gómez por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia en diversos departamentos de la provincia de Santiago del Estero, en concordancia con lo previsto en la ley 22.913 de emergencias agropecuarias; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de marzo de 1988.

Juan F. C. Elizalde. — Guillermo A. Ball
Lima. — Carlos M. Valerga. — Emilio
F. Ingaramo. — José P. Aramburu. —
Mario E. Avila. — Rubén Cantor. — Raúl
A. C. Carrizo. — Bernhard Kraemer. —
Tomás C. Pera Ocampo. — Alberto J.
Prone. — Cleto Rauber. — Humberto
J. Roggero. — Benito G. E. Sancassani.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, declare el estado de emergencia agropecuaria en los departamentos de

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5960.)

Loreto, Silípica, Robles, La Banda, Jiménez y Pellegrini de la provincia de Santiago del Estero, en concordancia con lo previsto en la ley 22.913 de emergencias agropecuarias.

Blanca A. Macedo de Gómez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Macedo de Gómez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Elizalde

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 8 de enero próximo pasado, Santiago del Estero en su totalidad y especialmente los departamentos de Loreto, Silípica, Robles, La Banda, Jiménez y Pellegrini, sufrieron los irreparables deterioros de un meteoro que azotó con fuerza destructiva.

La ciudad, inundada aún hoy, en el casco céntrico, se recupera lentamente, con las secuelas que en los barrios periféricos suelen dejar estas catástrofes, frente a las cuales, una población sorprendida y desolada, no tiene defensa.

Pero es más como portavoz de los productores de los departamentos de Loreto, Silípica, Robles, La Banda, Jiménez y Pellegrini, que elevo a consideración de la Honorable Cámara, este proyecto de declaración, que no dudo será aprobado de inmediato.

Las zonas afectadas se encuentran en plena producción y en algunos casos, en plena cosecha de su producción básica, algodón, alfalfa, melones, sandías y otros productos y aunque el gobierno provincial declaró zona de emergencia agropecuaria, su insuficiente capacidad operativa, no podrá aportar soluciones rápidas.

Todos los productores así afectados, son minifundistas, cultivadores de pequeñas parcelas que carecen de recursos propios como para sobreponerse rápidamente a esta contingencia que destruyó su labor rural de todo un año y los priva así de los recursos para su propia manutención y para la reinversión que tenían prevista para este año y el próximo.

Emergencias Agropecuarias de la Nación no debe demorar las medidas reparadoras porque cabe entender y preguntarse ¿qué pueden hacer estos pequeños productores con sus sementeras destrozadas? Ni para los unos ni para los otros, es hora de llorar. Pero tampoco es hora de indiferencias, demoras o ausencias. Urgentemente la Nación debe poner en ejecución en los departamentos de Loreto, Silípica, Robles, La Banda, Jiménez y Pellegrini, de la provincia de Santiago del Estero, la ley 22.913 de emergencias agropecuarias y corresponder, en lo que así deba, al decreto provincial serie B N° 0119 del 19 de enero de 1988, que instrumenta el accionar provincial, en este acontecimiento.

Señor presidente: es a la Honorable Cámara, a todos los señores diputados a los que apelamos para la sanción

de sobre tablas de este proyecto. Saben bien los representantes de las provincias, cuanto significa una "emergencia agropecuaria", saben de esfuerzos y esperanzas desalentados y asolados.

Es necesario que nuestros hermanos productores, aquellos cuyos votos nos convirtieron en sus representantes, tengan la absoluta seguridad de que conseguiremos de la Nación, la inmediata reparación a los inevitables males que la jugada del meteoro les ha ocasionado.

Al quedar claro que el estado provincial ha cumplimentado los alcances de la ley 22.913 en su artículo 6° "los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia o el territorio quienes deberán solicitar a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria la adopción de igual decisión..." esperamos que esta Comisión cumpla el contenido del mismo artículo 6° cuando menciona: "...esta Comisión deberá expedirse en un término no mayor de veinte (20) días".

Al cumplirse los términos del artículo 6°, la aplicación del artículo 10 de la misma ley, en toda la extensión de sus apartados 1, 2, 3 y 4, devolverá la fe; y el trabajo fecundo de estos hombres seguirá construyendo la grandeza de la Nación.

Blanca A. Macedo de Gómez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

27

AGENCIA DE EXTENSION RURAL DEL
INTA EN SANTA ROSA (LA PAMPA)
(Orden del Día N° 47)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pera Ocampo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo considere la posibilidad de reforzar la agencia de extensión rural de Santa Rosa, provincia de La Pampa, perteneciente al INTA, con más agentes de extensión y elementos materiales adecuados para el cumplimiento de sus fines específicos; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de la comisión, 9 de marzo de 1988.

*Juan F. C. Elizalde. — Guillermo A. Ball
Lima. — Carlos M. Valerga. — Emilio*

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 5961.)

F. Ingaramo. — José P. Aramburu. — Mario E. Avila. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Bernhard Kraemer. — Tomás C. Pera Ocampo. — Alberto J. Prone. — Cleto Rauber. — Humberto J. Roggero. — Benito G. E. Sancassani.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de atribuciones que le son propias, considere la posibilidad de reforzar la agencia de extensión rural de Santa Rosa, provincia de La Pampa, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), con más agentes de extensión y elementos materiales adecuados para el cumplimiento de sus fines específicos.

Tomás C. Pera Ocampo. — Ricardo E. Felgueras. — Roberto J. Salto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Pera Ocampo y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Elizalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Para información de los señores diputados, la agencia de extensión rural Santa Rosa, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), funciona en la calle Villegas 425 de dicha ciudad, capital de la provincia de La Pampa.

La unidad está ubicada en una comunidad que es residencia habitual de una elevada proporción de productores agropecuarios, contratistas rurales, profesionales e instituciones vinculadas al sector y diversos organismos técnicos.

Mantener su funcionamiento en ese medio es imprescindible pues la ciudad de Santa Rosa brinda al productor importantes servicios, y por lo tanto el INTA tiene que estar en condiciones de satisfacer sus requerimientos.

La unidad está profundamente consustanciada con el medio rural, y las trascendentes tareas que realiza han superado la capacidad operativa de sus técnicos.

No puede entenderse, entonces, las razones que determinaron al señor coordinador de sistemas, ingeniero agrónomo Raúl Pacheco León, a disponer el traslado de dos ingenieros agrónomos a la estación experimental Anguil, con lo cual, privándose la del adecuado personal técnico, se impide el cumplimiento de su normal cometido, con grave perjuicio al productor.

La agencia conduce trabajos de real importancia, como es el plan piloto puesto en marcha con productores

afectados por inundaciones en los departamentos de Quemú-Quemú y Maracó, acción que ha sido reconocida por el sector agropecuario y el gobierno de la provincia de La Pampa, que lo ha declarado de interés provincial.

Una razonable distribución del personal y de los elementos existentes en el INTA determinarían, sin duda, la movilización o dinamización que el mismo debe producir en el sector agropecuario, acción que puede ser lograda con más seguridad reforzando las unidades que están en lugares estratégicos, como es la ciudad de Santa Rosa.

Por los fundamentos expuestos y por lo que oportunamente haré conocer al honorable cuerpo que usted preside, solicito la aprobación de la presente iniciativa

Tomás C. Pera Ocampo. — Ricardo E. Felgueras. — Roberto J. Salto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

28

DECLARACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

(Orden del Día N° 48)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Brizuela y Corzo por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia agropecuaria al territorio de los nueve departamentos que comprenden la región de Los Llanos en la provincia de La Rioja; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de marzo de 1988.

Juan F. C. Elizalde. — Guillermo A. Ball Lima. — Carlos M. Valerga. — Emilio F. Ingaramo. — José P. Aramburu. — Mario E. Avila. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Bernhard Kraemer. — Tomás C. Pera Ocampo. — Alberto J. Prone. — Cleto Rauber. — Humberto J. Roggero. — Benito G. E. Sancassani.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 5961.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, declare el estado de emergencia agropecuaria en todo el territorio de la provincia de La Rioja que abarcan los nueve departamentos de los Llanos Riojanos, en consonancia con el decreto 961/87 del gobierno provincial corroborado por la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, con todos los efectos que el acto conlleva.

Délfor A. Brizuela. — Julio C. Corzo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Brizuela y Corzo cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Elizalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una extensa superficie territorial de la provincia de La Rioja, conocida desde antaño con el nombre de "Llanos Riojanos", escenario frecuente y cruento de la lucha del interior del país por la organización federal de la Nación, habitado por los llanistas —esos seres de carne y hueso— que sacrificaron sus cuerpos y sus vidas tantas veces como fue necesario, y lo siguen haciendo estoicamente hoy, con el trabajo cotidiano en la dura tarea de la actividad ganadera que allí se practica casi con exclusividad, comprende nueve departamentos equivalente aproximadamente a la mitad de la provincia riojana.

Esa zona de tan rico contenido histórico y federal, con tan abundantes ansias de crecer y mejorar, con tanta vocación de grandeza y proyección de futuro, está siendo castigada sin piedad por un fenómeno siniestral para los productos agropecuarios, la sequía persistente que flagela y diezma los rebaños, que deteriora en intensidad desesperante la economía de esa región.

Esta tremenda situación, objetiva y palpable, determinó que el gobierno provincial la declarara en emergencia agropecuaria desde el 1º de enero al 30 de diciembre de 1986; y como el mismo panorama se repitiera al finalizar el verano anterior, nuevamente el gobierno riojano no tuvo otra alternativa que dictar el decreto 961/87 por el que declaró otra vez en emergencia agropecuaria a la zona de los llanos, situación que ha sido corroborada por la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, lo que fue comunicado de inmediato al Ministerio de Economía de la Nación y obra en poder del señor secretario de Hacienda de la Nación, sin que hasta la fecha esta autoridad haya reaccionado de ningún modo al angustiada estímulo provincial.

No creemos hallarnos frente a un caso de insensibilidad para actuar frente a un hecho cuya gravedad es obvia, así sea para allegar el paliativo que justamente corresponde en una situación como la planteada pero desde nuestra nativa latitud nos llegan voces de extrañeza y alarma ante la demora ministerial para atender mínima y específicamente esta crítica situación de siniestro que aqueja a los productores agropecuarios de la provincia de La Rioja.

Frente al silencio y la omisa actitud señalada nos vemos precisados a solicitar la aprobación por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, del presente proyecto de declaración.

Délfor A. Brizuela. — Julio C. Corzo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

29

EXTENSION DE UN BENEFICIO A MENORES ADOPTADOS O EN TRAMITE DE ADOPCION (Orden del Día Nº 50)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Gómez Miranda por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ampliación de la disposición del artículo 1º de la resolución 1.316/84 del INOS sobre prestaciones médico-asistenciales gratuitas a los niños en trámite de adopción o adoptados, según la ley 19.134; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación

Sala de la comisión, 3 de marzo de 1987.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barletto. — Ignacio J. Acalos. — Mariano P. Balanda. — Osvaldo F. Pellin. — José P. Aramburu. — Guillermo E. Estévez Boero. — Ricardo E. Felgueras. — José I. Gorostegut. — Dermidio F. L. Herrera. — Bernhard Kraemer. — Eugenio A. Lestelle. — Miguel J. Martínez Márquez. — María L. Méndez Doyle de Barrio. — Aldo C. Neri. — Juan C. Stacale.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 5961.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud y Acción Social, Instituto Nacional de Obra Social (INOS) ampliara la aplicación de la disposición del artículo 1º de la resolución 1.316/84 a los niños en trámite de adopción o adoptados según la ley 19.134.

María F. Gómez Miranda

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Gómez Miranda por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ampliación de la disposición del artículo 1º de la resolución 1.316/84 del INOS sobre prestaciones médico-asistenciales gratuitas a los niños en trámite de adopción o adoptados según la ley 19.134.

El análisis del mencionado proyecto ha permitido a la comisión considerar como positiva y de alto valor social dicha iniciativa, brindándole por tal motivo su despacho favorable. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel J. Martínez Márquez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 1º de la resolución 1.316/84 INOS establece: "Las prestaciones médico-asistenciales que otorguen las obras sociales a mujeres durante el embarazo y hasta treinta días después del parto y a niños hasta cumplir el año de vida serán gratuitas y estarán eximidas del pago de coseguros, chequeras, bonos moderadores y cualquier otra contribución directa del beneficiario, sea monetaria o en especie".

En sus considerandos, la mencionada resolución fundamenta el beneficio otorgado en la necesidad de garantizar una adecuada accesibilidad de madres y niños a los servicios de obras sociales, haciéndose cargo las mismas, del ciento por ciento de las prestaciones médico-asistenciales que necesiten.

La ley 22.289 legisla el sistema de seguridad social en el ámbito nacional. Establece como beneficiarios al trabajador (titular) y a sus familiares. Los beneficiarios familiares son los integrantes del grupo familiar primario: esposa e hijos. Con respecto a estos últimos, los incisos b) y c) del artículo 7º determinan los requisitos que tienen que cumplir los hijos y/o hijas solteras para acceder al sistema. Deben, además, acreditar el carácter de tales mediante la respectiva documentación.

En nuestra legislación, el artículo 240 del Código Civil determina que la filiación puede tener lugar por naturaleza o por adopción, y establece que ambas, la biológica y la adoptiva plena, tienen los mismos efectos.

Si nuestra ley de fondo hace una total equiparación entre ambas filiaciones, interpretamos que esta igualdad de efectos, debe ampliarse también al caso señalado, integrando al menor adoptado al sistema de Seguridad Social de sus adoptantes.

La solidaridad social y la igualdad distributiva son principios del derecho de la Seguridad Social que también deben aplicarse a los menores adoptados.

En lo que respecta a la documentación que acredite el carácter del menor en trámite de adopción o adoptado deberá reglamentarse que es título suficiente el testimonio judicial de la "entrega en guarda con fines de adopción"; o la sentencia judicial que declare al menor "adoptado". Cualquiera de estas formas instrumentales es válida. Y debe ser así porque esta prestación se otorga al menor durante su primer año de vida.

Interpretamos que con este proyecto de declaración se asegura una vez más el derecho de los trabajadores a que las prestaciones que brindan las obras sociales se extiendan al mayor número posible de beneficiarios.

María F. Gómez Miranda.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionada el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

30

MEDIDAS DE HIGIENE EN BANOS DE ESTABLECIMIENTOS EN RUTAS NACIONALES Y PROVINCIALES Y EN ESTACIONES TERMINALES AEREAS Y TERRESTRES

(Orden del Día Nº 51)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Stavale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas tendientes a la conservación en óptimo estado de higiene de los baños de aquellos establecimientos existentes en las rutas nacionales y provinciales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 5961.)

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas tendientes a la conservación en óptimo estado de higiene de los baños de los establecimientos existentes en las rutas nacionales y provinciales y en todas las estaciones terminales aéreas y terrestres.

Sala de la comisión, 3 de marzo de 1988.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Ignacio J. Avalos. — Mariano P. Balanda. — Osvaldo F. Pellin. — José P. Aramburu. — Guillermo E. Estévez Boero. — Ricardo E. Felgueras. — José I. Gorostegui. — Dermidio F. L. Herrera. — Bernhard Kraemer. — Eugenio A. Lestelle. — Miguel J. Martínez Márquez. — María L. Méndez Doyle de Barrio. — Aldo C. Neri. — Juan C. Stavale.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Stavale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas tendientes a la conservación en óptimo estado de higiene de los baños de aquellos establecimientos existentes en las rutas nacionales y provinciales, ha interpretado la necesidad que reviste la iniciativa planteada por su autor, brindándole por tal motivo su despacho favorable. Asimismo, la comisión ha creído conveniente hacerlo más abarcativo, efectuándole en su parte final el siguiente agregado: "y en todas las estaciones terminales aéreas y terrestres". Por todo ello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Dermidio F. L. Herrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Siendo público y notorio el estado de los baños que se encuentran en los comercios existentes a la vera de las rutas nacionales y provinciales del país, propicia el proyecto precedente, toda vez que tales caminos, diaria y constantemente son recorridos por innumerables vehículos de distinto porte y naturaleza y aquellas dependencias, invariablemente, utilizadas por los viajeros que se ven sometidos a una falta total de higiene que atenta contra la salubridad pública.

Con la finalidad de salvaguardar la salud pública y de brindar una imagen positiva tanto a quienes habitan el país como a los turistas que a él llegan, fundamenta el proyecto de declaración que someto a la consideración de mis pares y que, descuento, tendrá plena

acogida, posibilitando a los poderes públicos que correspondan tomar las medidas necesarias y conducentes para lograr ese cometido de indudable interés nacional.

Juan C. Stavale.

ANTECEDENTE**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, se dirigiera a los gobiernos provinciales a efectos de que éstos arbitren las medidas tendientes para la conservación en óptimo estado de higiene de los baños de los establecimientos existentes a orilla de las rutas nacionales y provinciales, y destinados al uso de los viajeros que transitan por éstas.

Juan C. Stavale.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

31**INFORMES SOBRE LA DISTRIBUCION DE LAS CAJAS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL**

(Orden del Día N° 52)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor ex diputado Purita por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la distribución de las cajas del Programa Alimentario Nacional (PAN) y de su costo total; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de marzo de 1988.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Ignacio J. Avalos. — Mariano P. Balanda. — Osvaldo F. Pellin. — José P. Aramburu. — Guillermo E. Estévez Boero. — Ricardo E. Felgueras. — José I. Gorostegui. —

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 5961.)

Dermidio F. L. Herrera. — Bernhard Kraemer. — Eugenio A. Lestelle. — María L. Méndez Doyle de Barrio. — Aldo C. Neri. — Juan C. Stacale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de que por intermedio del organismo pertinente, se informe sobre los siguientes puntos:

1º) Cantidad de cajas de PAN que mensualmente se distribuyen.

2º) Cantidad de familias que mensualmente reciben esa ayuda.

3º) Situación socioeconómica de los beneficiados puntualizada porcentualmente, sobre la base de estadísticas y estudios controlables.

4º) Zonas de distribución separadas por Capital Federal territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y provincias, individualizadas por partidos o departamentos y en la Capital Federal por secciones.

5º) Pautas fijadas para la asignación y distribución de las citadas cajas en los puntos precedentes.

6º) Monto total del costo de las cajas, de su asignación, distribución, propaganda, personal, inmuebles locados o no, muebles y útiles.

Domingo Purita.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública al considerar el proyecto de resolución del señor ex diputado Purita, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la distribución de las cajas del Programa Alimentario Nacional (PAN), y de su costo total, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

José I. Gorostegui.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente, a través de la prensa, ha tomado público conocimiento que la asignación de cajas PAN alcanza el 17 % del total de la población.

No deja de llamar poderosamente la atención que un porcentual tan alto de población, en especial su expresión numérica (5.000.000), reciba esa ayuda para paliar sus necesidades. Al costo de tan elevado porcentaje, cabe agregar los gastos de distribución domiciliaria, personal, mantenimiento de inmuebles, los arriendos correspondientes, muebles y útiles, propaganda, etcétera, todo lo cual llega a cifras inusitadas.

Y no sería sólo el costo global del Programa Alimentario Nacional lo que nos interesa, sino lo que realmente nos preocupa es que la comunidad, más que cajas PAN necesita que se abran las puertas de trabajo, el pleno empleo en la República, la reactivación de la producción, la recuperación del salario que alcanza en la actualidad a niveles injuriantes.

Trabajo, en su más amplia acepción, ya que con él se consigue dignidad y respeto y no distribución gratuita de alimentos, ya que salvo los realmente carenciados, existe la presunción de que se beneficia dispendiosamente la mayoría que lo recibe, es lo que necesita imperiosamente nuestra Argentina.

Domingo Purita.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

32

INFORMES SOBRE EL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA

(Orden del Día N° 53)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Contreras Gómez por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con la detección, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad denominada síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe a esta Honorable Cámara por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, sobre los siguientes puntos:

1º — Si el Estado nacional cuenta con los medios suficientes en el país para la detección precoz de la enfermedad denominada síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

2º — En el caso afirmativo, si se ha implementado o estaría por implementarse las disposiciones normativas para la instalación de dependencias sanitarias específicas.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5958.)

camente preparadas para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad en establecimientos asistenciales en todo el país.

3º — En el supuesto contrario, si se dispone de planes inmediatos sanitarios para la detección y tratamiento de la afección, en especial en los sectores de alto riesgo, indicando en qué consisten.

Sala de la comisión, 3 de marzo de 1988.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Ignacio J. Avalos. — Mariano P. Balanda. — Osvaldo F. Pellin. — José P. Aramburu. — Guillermo E. Estévez Boero. — Ricardo E. Felgueras. — José I. Gorostegui. — Dermidto F. L. Herrera. — Bernhard Kraemer. — Eugenio A. Lestelle. — Miguel J. Martínez Márquez. — María L. Méndez Doyle de Barrio. — Aldo C. Neri. — Juan C. Stacale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Contreras Gómez por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con la detección, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad denominada síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

El estudio del proyecto ha promovido el consenso favorable de los integrantes de la comisión, dado lo necesario de la información que su autor requiere; considerando asimismo que era de suma importancia conocer tal situación en los sectores de alto riesgo, han creído conveniente efectuar un agregado en el tercer punto de dicho proyecto. Por todo ello, creo innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Barbeito.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de resolución que someto a consideración de la Honorable Cámara tiene por objeto obtener una información oficial respecto a los recursos materiales con que cuenta el gobierno de la Nación para la detección precoz de la enfermedad denominada síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), a efecto de redactar posteriormente un proyecto de ley que contemple aspectos destinados a preservar a la población de los estragos que ocasiona esta gravísima enfermedad.

La enfermedad mencionada tiene el carácter de una verdadera pandemia porque se extiende a muchos países sin barreras fronterizas, constituyendo en este momento un problema mundial del que no queda excluido nuestro país, en el que ya se han detectado casi un centenar de casos entre drogadictos, hemofílicos, homosexuales y bisexuales.

Los afectados por el SIDA en el mundo se estimaba al 1º de enero de este año en 373 872 personas y al mes siguiente ya se calculaba en 400.000 y los portadores se computan en 10.000.000, según declaraciones de un responsable de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Datos epidemiológicos indican que el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) es causado por un agente infeccioso transmitido horizontalmente por contacto interno o por exposición a la sangre o a ciertos productos derivados de la sangre.

Entre los portadores del virus puede ocurrir que se trate de un portador sano, lo que no quiere decir que esté enfermo, sino que tiene el virus que por determinadas razones no se manifiesta, y que pasan toda la vida conviviendo con él, tal vez sin saberlo pero con el riesgo de contagiar a otros.

Trasladada esta característica a una mujer u hombre próximos a contraer matrimonio, puede ocurrir que la o el portador sano al consumarse la unión sexual contagie al otro e incluso al hijo concebido en el seno materno, con grave peligro de expansión.

Siendo así resulta urgente establecer en la ley de matrimonio civil un impedimento de naturaleza dirimente que impida la celebración de dicho matrimonio, pero, ello significa que los futuros contrayentes deben ser sometidos junto con el examen prenupcial obligatorio previsto en el artículo 13 de la ley 12.331, a otro examen tendiente a detectar la enfermedad a la que me estoy refiriendo.

En consecuencia, para poder estructurar un proyecto de ley de la trascendencia que tiene el tema, es previo conocer lo que expreso al comienzo de esta exposición de fundamentos, relacionada con la posibilidad que tiene el Estado para realizar el examen antes mencionado con el propósito de no caer en la sanción de una norma que impida el matrimonio a los afectados del SIDA y no se pueda cumplimentar la exigencia de la investigación por carencia de medios.

Lo ideal, de contar el Estado con los medios adecuados, sería disponer que en todo hospital nacional, municipal o particular, se habilite una sección destinada a la detección precoz de la enfermedad en forma gratuita.

Conforme a informaciones publicitadas por medios masivos de comunicación, existirían en el extranjero procedimientos rápidos y económicos para la detección como el de científicos norteamericanos que usan la técnica denominada Mancha EIA, que permite obtener el resultado en 30 minutos y a un costo menor a un dólar ("La Razón", 18 de febrero de 1987); o el del artefacto diseñado por una empresa de Salzburgo, basado en un sistema óptico, que permite la detección en 10 segundos, cuyo costo estimado sería de aproximadamente \$ 19.000. Sin perjuicio de cualquier otra técnica que resulte más conveniente ("Clarín", 8 de abril de 1987).

Carlos A. Contreras Gómez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

33

ADHESION A HOMENAJES A ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO
(Orden del Día N° 54)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pepe, por el que se adhiere a los homenajes a realizarse en recuerdo de don Enrique Santos Discépolo (Discepolín); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Adherir a los homenajes que se realizarán en recuerdo del periodista y poeta popular don Enrique Santos Discépolo (Discepolín).

2º — Autorizar a la Presidencia de esta Honorable Cámara a elaborar un programa con el fin mencionado precedentemente.

Sala de la comisión, 10 de marzo de 1988.

Oscar L. Fappiano. — Roberto O. Irigoyen. — Norma Allegrone de Fonte. — Alberto Aramouni. — Guillermo A. Ball Lima. — Orosia I. Botella. — Angel M. D'Ambrosio. — Eduardo A. Del Río. — Luis R. Ciacosa. — Joaquín V. González. — Zésar A. Loza. — Rodolfo M. Parente. — Juan Rodrigo. — Julio C. A. Romano Norri. — Carlos O. Silva. — Carlos L. Tomasella Cima.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pepe, sobre adhesión a los homenajes a realizarse en recuerdo de don Enrique Santos Discépolo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Orosia I. Botella.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 5958.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto del presente proyecto tiene como principio el reconocimiento desde esta Honorable Cámara de Diputados a un hombre que marcó desde sus versos o su prosa toda una etapa de la historia de los argentinos

Jamás eludió el compromiso para con las causas del pueblo, y ya en 1930, cuando los intelectuales del sistema se llamaban al silencio, él ponía al desnudo el vasallaje y la miseria que sufría la Argentina. Y esto no quedó allí, sino que sus obras fueron un permanente grito de protesta que denuncia la tristeza y el sufrimiento de una década de oprobio para los argentinos.

Pero en su sensibilidad social, no dudó en tomar un compromiso político, cuando entendió que esa actitud era el camino de la causa popular, y defendió sus ideas y su compromiso en forma tajante e incisiva en sus hoy recordados comentarios periodísticos con el seudónimo de "Mordisquito".

También, señor presidente, las letras de sus tangos eran sin duda una denuncia dolorosa pero mordaz de una etapa en la vida de los argentinos en que "todo es igual, nada es mejor, lo mismo un burro que un gran profesor", cerrando más adelante con aquello de "los inmorales nos han igualado". Lo contundente de la aseveración tanguera reflejaba, sin duda, la "década infame" por él denunciada.

Por todo esto, señor presidente, es que solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Lorenzo A. Pepe.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a los homenajes que se realizarán en recuerdo del poeta popular y periodista don Enrique Santos Discépolo (Discepolín).

Lorenzo A. Pepe.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin objeciones ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 5959.)

34

PROMOCION DE LA SIEMBRA DEL PASTO FORRAJERO "GATTON PANIC"

(Orden del Día N° 55)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor ex diputado Serralta por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a promover la siembra de la variedad de pasto forrajero *Gatton panic* y cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, se sirva poner en funcionamiento los mecanismos necesarios a fin de promover la siembra de la variedad de pasto forrajero *Gatton panic* en aquellas zonas ecológicas en las que, por sus características de semiáridas, se ha comprobado su excelente adaptabilidad.

Sala de la comisión, 9 de marzo de 1988.

Juan F. C. Elizalde. — Guillermo A. Ball Lima. — Carlos M. Valerga. — Emilio F. Ingaramo. — José P. Aramburu. — Mario E. Avila. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Bernhard Kraemer. — Tomás C. Pera Ocampo. — Alberto J. Prone. — Cleto Rauber. — Humberto J. Roggero. Benito G. E. Sancassani.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor ex diputado Serralta, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Elizalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los objetivos a lograr en el camino del desarrollo agrario argentino es la extensión de la frontera agropecuaria.

Por ello es imprescindible la explotación de zonas de climas secos, tales como la del norte de la provincia de Córdoba.

En dicha región es posible, como lo demuestra el hecho de que ya se han sembrado 300.000 hectáreas

con óptimos resultados, establecer la variedad de pasto forrajero *Gatton panic*, que se adapta a las características ecológicas de la misma.

La producción ganadera de las zonas extrapampeanas debe incrementarse, y para ello es necesario superar la limitante de alimentación para ganado.

Para esa finalidad, entre otras medidas, es necesario promocionar la siembra de esta eficaz variedad de pasto forrajero, que es un buen alimento para el ganado de las zonas semiáridas.

Con la implantación del *Gatton panic* es posible conseguir buenas praderas, donde puedan pastar por lo menos un animal cada tres hectáreas, frente a la magra realidad actual de un animal cada siete hectáreas.

Todo ello contribuirá al aumento del stock ganadero, que en la zona del norte cordobés está en constante descenso desde hace un lustro aproximadamente.

Para favorecer el crecimiento de la ganadería nacional solicitamos de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Miguel J. Serralta.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, se sirva poner en funcionamiento los mecanismos necesarios a fin de promover la siembra de la variedad de pasto forrajero *Gatton panic* en aquellas zonas ecológicas que, por sus características de semiáridas, ha quedado definitivamente demostrada su eficacia y rendimiento.

Que a los efectos de asegurar su objetivo promocional se dé intervención a los organismos provinciales del área y a las agencias del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, habida cuenta de su contribución tanto en lo que hace a la investigación como a la extensión, a fin de facilitar la horizontalización de los beneficios.

Que habida cuenta de las experiencias que con marcado éxito ya se han realizado en la zona norte de la provincia de Córdoba con la variedad forrajera precitada, se estimule a las entidades financieras oficiales a fin de que instrumenten líneas crediticias para los productores agropecuarios.

Miguel J. Serralta.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 5961.)

35

ADHESION A LA DECLARACION MINISTERIAL DE LA REUNION DEL GRUPO DE CAIRNS

(Orden del Día N° 56)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Elizalde y otros por el que adhiere a la declaración ministerial, efectuada con motivo de la reunión del Grupo Cairns, celebrada en San Carlos de Bariloche, con la participación de ministros de trece países exportadores de productos agrícolas que no subsidian sus ventas externas, expresando su coincidencia y apoyo con las conclusiones y propuestas aceptadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 16 de marzo de 1988.

*Juan F. C. Elizalde. — Guillermo A. Ball
Lima. — Carlos M. Valerga. — Emilio
F. Ingarano. — Augusto J. M. Alasino.
— Mario E. Avila. — Diego F. Brest.
— Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo.
— Juan B. Castro. — Cleto Rauber. —
Humberto J. Roggero. — Benito G. E.
Sancassani.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la declaración ministerial efectuada con motivo de la reunión del Grupo Cairns, celebrada entre el 24 y 26 de febrero pasado en San Carlos de Bariloche, con la participación de ministros de trece países exportadores de productos agrícolas que no subsidian sus ventas externas, y expresar, asimismo, su coincidencia y apoyo con las conclusiones y propuestas efectuadas.

*Juan F. C. Elizalde. — Guillermo A. Ball
Lima. — Emilio F. Ingarano.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Elizalde y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos M. Valerga.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Grupo Cairns, integrado, en carácter de países miembros, por la Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Hungría, Indonesia, Malasia, Filipinas, Nueva Zelandia, Tailandia y Uruguay, nuclea a naciones exportadoras de productos agrícolas que no subsidian sus ventas externas y, en este sentido, han comprometido una posición para enfrentar las prácticas proteccionistas llevadas a cabo por otros países en el ámbito del comercio agrícola internacional.

La última reunión ministerial tuvo lugar entre el 24 y el 26 de febrero pasado en San Carlos de Bariloche, oportunidad en la que se afianzaron las relaciones y coincidencias de los miembros integrantes, habiéndose acordado procurar obtener la aceptación por el examen a plazo medio de un programa de medidas de aplicación inmediata, sin perjuicio de otras prioridades ya establecidas en la Declaración de Punta del Este.

Al respecto, los ministros acordaron que el resultado de dicho examen debería comprender:

1º) El congelamiento y posterior reducción del apoyo global a la agricultura en 1989/90.

2º) El congelamiento y posterior reducción de los subsidios a la producción y exportación en 1989/90.

3º) Aumentos inmediatos de las oportunidades de acceso en 1989/90 a los mercados.

4º) Acuerdo sobre la administración de los excedentes para evitar que se perturben los mercados mundiales.

Además, se delinearón los elementos de una estrategia y programa de acción más convenientes para alcanzar los objetivos establecidos para el año en curso.

Por otra parte, cabe destacar la importancia de esta última reunión al haberse incluido en su temario aspectos hasta el momento ausentes en las siete ruedas celebradas con anterioridad, como ser la cuestión relativa a los servicios, las inversiones relacionadas con el comercio, los bienes de alta tecnología y los derechos de propiedad intelectual.

Consecuentemente, en razón de la vital importancia que los asuntos considerados en este encuentro internacional revisten para nuestro país, resulta procedente apoyar las conclusiones y propuestas efectuadas, habida cuenta que se trata de metas primordiales de nuestro país en materia de comercio exterior de productos agrícolas.

*Juan F. C. Elizalde. — Guillermo A. Ball
Lima. — Emilio F. Ingarano.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 5959.)

36

**OTORGAMIENTO DE CUPOS DE IMPORTACION
EN EL MARCO DE ACUERDOS
INTERNACIONALES**

(Orden del Día N° 57)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara.

La Comisión de Comercio ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pierri por el cual se solicita al Poder Ejecutivo se arbitren las medidas idóneas para el otorgamiento de los cupos de importación de mercaderías en el marco del Acuerdo Latinoamericano de Intercambio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, arbitre los medios idóneos para el otorgamiento de los cupos de importación que por los acuerdos internacionales están convenidos, permitiéndose sugerir que para el caso de productos de habitualidad pueda darse intervención a las cámaras respectivas.

Sala de la comisión, 10 de marzo de 1988.

Alberto R. Pierri. — Raúl M. Milano. — Pedro C. Ortiz. — Alberto G. Albamonte. — Exequiel J. B. Avila Gallo. — Felipe E. Botta. — Benito O. Ferrer. — Héctor E. González. — Emilio F. Ingaramo. — Zésar. A. Loza. — José J. B. Pampurro. — Enrique N. Vanoli. — Felipe Zingale.

INFORME

Honorable Cámara.

La Comisión de Comercio, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pierri, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Pedro C. Ortiz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los términos del intercambio comercial con los distintos países del orbe han adquirido en los últimos años, a la par de su diversificación, una mayor complejidad en el manejo de los instrumentos que se van creando por razones de verdaderos ajustes económicos, limitando el uso de divisas que en general, para los países del Cono Sur, son cada día más magras.

En el marco de los acuerdos de ALADI —Acuerdo Latino-Americano de Intercambio—, entre las distintas partidas negociadas por la República Argentina con los demás países integrantes de este mercado, denominado técnicamente Acuerdos de Alcance Parcial, muchas posiciones NADI son otorgadas en forma de "cupos", sean éstos anuales, semestrales, etcétera. Sin embargo esta modalidad de transacción ha venido sufriendo en su operativa una situación curiosa e injusta.

En efecto, la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, por vía de su Dirección de Negociaciones Multilaterales, emite los certificados respectivos dentro de los "cupos" asignados, sin consideración a los posibles beneficiarios (importadores).

La cuenta corriente, llamémosla así, la lleva la Administración Nacional de Aduanas, organismo éste que va descargando dicho cupo en relación a su estricta concreción de los despachos a plaza (consumo). De tal suerte que se puede dar la paradoja que el importador que primero cubra este trámite se lleva todo o gran parte de dicho cupo, a expensas de otro que pudiendo haber adquirido en origen con anterioridad al mismo producto y que por razones de demoras diversas no le hubiese llegado a destino.

Por ello, el firmante estima que se hace indispensable corregir esta anomalía fijando reglas precisas que eviten situaciones no sólo enojosas, sino además daños irreparables a quienes no merecen ser perjudicados.

Alberto R. Pierri.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por vía de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, se arbitre un medio idóneo para el otorgamiento de los cupos que por acuerdos internacionales están convenidos.

Que a título de colaboración se estima que sobre la cuestión puede resultar factible la intervención de las cámaras respectivas para aquellos productos de habitualidad —antecedentes históricos— y bajo cuya responsabilidad se otorguen las alícuotas respectivas a los importadores que así lo soliciten, penalizando a aquellos que no la utilizaren en desmedro de los restantes que así pudieran hacerlo.

En el supuesto de no existir antecedentes históricos —mercadería nueva— el otorgamiento del cupo podría acordarse bajo la responsabilidad de las cámaras en relación a la capacidad económica o industrial del solicitante y ponderando los elementos de juicio fehacientes que obren en poder de las mismas.

Alberto R. Pierri.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

37

**DONACION AL MUSEO DEL TUYU, DE
GENERAL JUAN MADARIAGA
(BUENOS AIRES)**

(Orden del Día Nº 59)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la donación de la galería de retratos de presidentes argentinos, las réplicas de los escudos provinciales, una réplica de la banda presidencial de Rivadavia y de la Bandera de los Andes, al Museo del Tuyú, de la ciudad de General Madariaga, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 16 de marzo de 1988.

*José G. Dumón. — Carlos G. Freytes. —
Luis A. Martínez. — Federico Clértici. —
Blanca A. Macedo de Gómez. — Luis O.
Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. —
Julio S. Bulacio. — Matilde Fernández de
Quarracino. — Ruth Monjardín de Mascl.
— Enrique R. Mutts. — René Pérez. —
— Luis A. Reinaldo. — Humberto J.
Roggero. — Juan C. Taparelli.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, árbitro los mecanismos necesarios para proveer, en carácter de donación, la galería de retratos de presidentes argentinos, las réplicas de los escudos provinciales, una réplica de la banda presidencial de Rivadavia y de la Bandera de los Andes, destinados a ser incorporados a la sede del Museo del Tuyú, de reciente creación en la ciudad de General Juan Madariaga, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires.

Jorge R. Vanossi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis A. Reinaldo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 5981.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En razón de cumplirse en el mes de diciembre próximo los 80 años de la fundación de la ciudad cabecera del Partido de General Juan Madariaga, este proyecto tiende a rendir su justiciero homenaje propiciando la incorporación física a la sede del Museo del Tuyú de la galería de retratos de presidentes argentinos, de las réplicas de los escudos provinciales, de la banda presidencial de Rivadavia y de la Bandera de los Andes, a efectos de enaltecer los sagrados valores de la argentinidad que nos unen a un pasado histórico común, promoviendo la concientización cívica que nos abrirá las puertas a ese destino de grandeza que tanto anhelamos y merecemos los argentinos.

Jorge R. Vanossi.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

38

**CAMPEONATO MUNDIAL DE BASQUETBOL
DE 1990**

(Orden del Día Nº 29)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Badrán y De la Sota, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la rápida formación de una Comisión Fiscalizadora con atribuciones para asegurar para la República Argentina la sede del Campeonato Mundial de Básquetbol de 1990; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, proceda a llevar a cabo las diligencias tendientes a la más rápida formación de una Comisión Fiscalizadora definitiva, con atribuciones para controlar todas las negociaciones

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 5982.)

tendientes a asegurar a la República Argentina como país sede para la realización del Campeonato Mundial de Básquetbol de 1990 y su desarrollo.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 1988.

Julio Badrán. — Raúl O. Rabanaque. — Carlos E. Soría. — Augusto J. M. Alasino. — Miguel A. Alterach. — Ignacio J. Avalos. — Herallio A. Argañarás. — Manuel Cardo. — Roberto S. Digón. — Ricardo E. Felgueras. — Hugo G. Mulqui. — Carlos J. Rosso. — Domingo S. Ustá.

En disidencia total:

Francisco de Durañona y Vedda.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Badrán y De la Sota, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Julio Badrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que el proyecto presentado a consideración de esta Honorable Cámara, está fundado en la urgente necesidad de preservar para el país la condición de sede para la realización de un evento deportivo de decisiva trascendencia a nivel internacional, con todas las implicancias positivas que ello tiene a nivel interno.

Que ante el peligro de que la Argentina pierda su condición de sede del Campeonato Mundial de Básquetbol de 1990, el plazo de 60 días —con vencimiento al 31 de marzo próximo— otorgado a la Confederación Argentina de Básquetbol (CABB) por la Federación Internacional de Básquetbol (FIBA) en la reunión del *bureau* central en Munich los días sábado 30 y domingo 31 de enero pasado.

Que ante las coincidentes y alarmantes versiones periodísticas acerca de los inconvenientes económicos que implicarían la pérdida de la sede, desde los problemas para obtener el dinero de los avales solicitados por la FIBA antes del 31 de marzo, hasta las denuncias formuladas a la prensa por el presidente de la cadena de televisión norteamericana, World Wide, Fernando Fernández, contra el presidente de la CABB, Amadeo Cejas.

Y que ante la inminente visita al país de una comisión especial de la FIBA para observar el estado de las obras de infraestructura necesaria para la realización del mundial, y para entrevistarse además con autoridades locales y la necesidad de darle absoluta transparencia a las gestiones futuras se propone la constitución de una comisión integrada por representantes de la Subsecretaría de Deportes de la Nación, de la Comisión de Turismo y Deportes de la Cámara de Diputados de la Nación, de

la Comisión de Deportes de la Cámara de Senadores, de la Asociación de Clubes de Básquetbol y de la Confederación Argentina de Básquetbol, cada uno con un miembro.

Que la mencionada comisión deberá actuar como comité fiscalizador de todas las futuras negociaciones que se realicen en torno del campeonato a partir de la fecha, desde la sesión de los derechos televisivos y publicitarios hacia el extranjero, hasta la confección de convenios similares que se efectúen dentro del territorio nacional.

Tal comisión deberá estar conformada antes de la visita al país de la comisión especial —FIBA— a los efectos de actuar de enlace respecto de todas las gestiones que deban realizarse con vistas a la realización del torneo.

La comisión tendrá la facultad de designar a un presidente elegido por simple mayoría y fijar su metodología de trabajo.

Por lo expuesto solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

Julio Badrán. — José M. De la Sota.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, proceda a llevar a cabo las diligencias tendientes a la más rápida formación de una comisión fiscalizadora con atribuciones para supervisar y controlar todas las negociaciones tendientes a asegurar a la República Argentina como país sede para la realización del Campeonato Mundial de Básquetbol de 1990.

Julio Badrán. — José M. De la Sota.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: la motivación de los señores diputados autores de esta iniciativa obedece a la inquietud puesta de manifiesto por la opinión pública en lo relativo a la realización o no del Campeonato Mundial de Básquetbol de 1990 en la Argentina.

Además, se consideró la necesidad de contar con mecanismos transparentes para asegurar que nuestro país sea sede de dicho campeonato, teniendo en cuenta sobre todo los malos recuerdos del mundial de fútbol desarrollado en la Argentina, sus faraónicas contrataciones, etcétera. Así buscamos un mecanismo transparente que permitiera a nuestro país ser sede de este campeonato mundial de básquetbol.

Este tema también está relacionado con un pedido de informes que, en virtud de haber sido respondido por la autoridad competente, hemos decidido dejar sin efecto.

Por lo expuesto, solicitamos a la Cámara la aprobación del proyecto en consideración en la forma como lo ha aprobado la comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: he presentado una disidencia total en relación con el proyecto que considera la Cámara, mediante argumentaciones vertidas en el seno de la comisión que se refieren esencialmente a un principio institucional que debe preservarse.

En alguna otra oportunidad he señalado que el Poder Ejecutivo es un poder colegislador, pero el Poder Legislativo no es coadministrador. Me parece que hemos llegado a un grado demasiado avanzado de intervención legislativa, por medio de proyectos de declaración y de resolución, en los actos de gestión que son propios del poder administrador. A mi entender, no se justifica en modo alguno que esta Honorable Cámara diga que vería con agrado la creación de una comisión como la que se propone. No discuto que la misma pueda ser creada si lo considera conveniente el poder administrador, pero no veo la razón de que el Congreso se inmiscuya en actos que no le son propios.

En el texto encontramos algunas indicaciones acerca de cuál es el propósito o la índole del proyecto. Si prestamos atención al proyecto originario presentado por el señor diputado Badrán, vemos que la comisión debe llevar a cabo las diligencias tendientes a la más rápida formación de una comisión fiscalizadora para asegurar que la República Argentina sea país sede del Campeonato Mundial de Básquetbol. Quiero recalcar que el proyecto originario no se contenta con indicar que debe crearse una comisión sino que además dice que esto debe hacerse rápidamente. Pero ocurre que la Subsecretaría de Deportes de la Nación ya había tomado la decisión de crear esa comisión para atender las negociaciones propias del desarrollo de este campeonato deportivo. El proyecto originario se refería entonces a que eso debe hacerse más rápidamente, y realmente el Congreso no tiene la atribución de medirle los tiempos al poder administrador.

Después vino el señor subsecretario de Deportes de la Nación a la comisión y explicó que ya estaba avanzada la gestión para asegurar que la República Argentina fuera la sede del Campeonato Mundial de Básquetbol de 1990. Además,

se refirió a la formación de esa comisión, de manera que no era ya necesario que el Congreso interviniera para que ello sucediera más rápidamente. En el nuevo proyecto no se suprimió la expresión "más rápida", pero se dijo que la comisión tenía que constituirse en forma "definitiva". Quiere decir que la Honorable Cámara está aceptando que hay ya una comisión formada y está procurando que se constituya una comisión definitiva. Esto no es atribución del Congreso, señor presidente. No es propio de la relación que tiene que haber entre los poderes públicos.

Por otra parte, en los fundamentos del proyecto se expresa que esta comisión tiene que estar formada también por representantes de esta Cámara y del Senado. Se ha señalado en alguna oportunidad el inconveniente de que señores legisladores actúen en actos de gestión propios del poder administrador. Me parece que también aquí hay un avance de atribuciones del Congreso. ¿Qué es lo que hará esta comisión? Aquí se dice que tiene como objetivo asegurar la transparencia de los actos del Poder Ejecutivo. Yo estoy muy lejos de creer que son muy transparentes todos los actos de gestión del poder administrador. Pero si se quiere corregir algún vicio de transparencia deben actuar de consuno el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Aquí tenemos una tarea que ya fue tratada en la Mesa del Consenso, siendo precisamente la que trasunta el último mensaje del señor presidente de la Nación: superar los vicios de una administración burocratizada, venalizada y enferma, que puede dar lugar a que se dude de su transparencia. Pero no se aseguran los actos del poder administrador con comisiones creadas por legisladores que van a inmiscuirse en una cuestión que no les incumbe. Realmente creo que ello perjudica las relaciones públicas de los poderes, obstruye la tarea de la administración y, además, el abuso y la propensión a crear entidades de esta naturaleza desplaza al Congreso de sus funciones específicas.

Pregunto si nuestra burocracia, tan criticada por su extensión, no se basta por sí sola para llevar a cabo las negociaciones tendientes a que se realice en nuestro país un campeonato mundial de básquetbol. Si la Secretaría de Deportes de la Nación, un ministerio o el Poder Ejecutivo no pueden atender las negociaciones relativas a la realización en nuestro país de un campeonato de esta naturaleza, quiere decir que además de ser burocratizada, venalizada y enferma, nuestra administración es, desde todo punto de vista, ineficiente.

El señor secretario de Deportes dijo que ya estaba asegurada la sede de nuestro país para la realización de este campeonato. Entonces, ¿qué persigue esta comisión? Por eso se agregaron al final del proyecto las palabras "y su desarrollo", porque si ya estaba logrado el primer objetivo, había entonces que buscar uno nuevo que diera sentido a esta comisión.

Protesto contra esta forma de intervención del Congreso. No lo hago para retacear ni para limitar sus funciones; lo hago precisamente para defenderlas, para extenderlas, porque este Congreso está desplazando su verdadera misión, que es la modernización y actualización de la legislación en todos sus ramos. Está desertando de las obligaciones que realmente tiene en este momento de crisis de la Argentina, tan bien descrito por el señor presidente de la República, para convertir su labor en la redacción de cientos y miles de proyectos de declaración y de resolución, entrometiéndose en lo que hacen el presidente de la Nación, los ministros, los secretarios de Estado, los directores nacionales y los gobernadores de provincia.

Todo esto tiene que cesar. Tal vez esta cuestión no tenga mucha entidad para este planteo. Pero creo que es necesario empezar a hacerlo para reemplazar esta carga inoficiosa de nuestras tareas por la verdadera misión que compete al Poder Legislativo de la Nación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Digón. — Señor presidente: creo que hay muchos legisladores que no conocen cómo se inicia el problema que estamos tratando en este momento. Quiero hacer un poco de historia para que se conozca el porqué de este proyecto, es decir, por qué el secretario de Deportes tuvo que intervenir. Nos encontramos con que se estaba juzgando a un ciudadano argentino. Además se corría el riesgo de que nuestro país perdiera la posibilidad de ser sede del Campeonato Mundial de Básquetbol de 1990 a pesar de haber sido designado en ese carácter.

A pesar de lo que ha dicho el señor secretario de Deportes, doctor Otero, aún no se puede afirmar que la sede sea inamovible, razón por la cual ha viajado en estos últimos días a Europa.

Quiero recordar una historia que tiene detrás varios millones de dólares. Hace dos años el Campeonato Mundial de Básquetbol se llevó a cabo en España y costó a la Madre Patria alrededor de 600 mil dólares. Por la contratación de la televisión se obtuvieron 300 mil dólares, pero los que firmaron ese contrato se llevaron la suma de 7.300.000 dólares.

Cuando la República Argentina es nominada como sede del próximo campeonato mundial, comienzan contactos con diversos intermediarios que ofrecen, por la televisión y otros medios de propaganda, alrededor de 7 millones de dólares. Se pide una garantía de alrededor de 2.700.000 dólares; pasa el tiempo y el señor Francisco Fernández —que es uno de los intermediarios— termina haciendo una denuncia pública en contra del presidente de la Confederación Argentina de Básquetbol, señor Cejas, porque decía que le había pedido una parte de ese dinero en concepto de comisión. Esta denuncia fue publicada en todo el mundo.

A raíz de esta situación y de que el señor Francisco Fernández quería desviar la sede del próximo mundial hacia Puerto Rico, se presentaron estos proyectos y tuvo que intervenir el secretario de Deportes.

Hace aproximadamente noventa días la suma de 7 millones de dólares que se ofrecía por estos derechos de televisión y propaganda descendió a 1.750.000. Esto motivó que el secretario de Deportes se pusiera en contacto con otras firmas para que nuevamente la oferta de éstas aumentara a 7.300.000 dólares por la televisión y propaganda del Campeonato Mundial de Básquetbol de 1990.

Los legisladores, que hemos sido elegidos por el pueblo, estamos no solamente para custodiar los bienes de los argentinos sino que también debemos ocuparnos de todo esto que he comentado, ya que esa denuncia constituye una vergüenza y ha sido publicada por toda la prensa del mundo.

El hecho de que el Congreso de la Nación no intervenga en este asunto constituye una forma totalmente incorrecta de proceder, máxime cuando están en juego un ciudadano argentino y un deporte tan importante y popular como es el básquetbol.

Sr. Manzano. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Digón. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: simplemente quiero hacer un agregado a la exposición del señor diputado Digón. El tema de la realización del Campeonato Mundial de Básquetbol en la Argentina y los antecedentes del Campeonato Mundial de Fútbol de 1978, cuando no había Parlamento que controlara el accionar del fa-

moso almirante Lacoste, explican por sí solos por qué es pertinente la creación de una comisión fiscalizadora.

También esto me hace recordar a otro defensor de la no invasión del Poder Ejecutivo por parte del Poder Legislativo. Fue el señor Klein en ocasión de la investigación que puso en marcha esta Cámara.

Me llama poderosamente la atención que se preserve tanto el espacio de cada uno de los poderes cuando estamos hablando de dar transparencia a las cosas y cuando en el Campeonato Mundial de Fútbol de 1978 se cometieron robos, en algunos de los cuales intervinieron funcionarios del mismo gobierno militar.

Esto es muy sencillo; no se viola la Constitución. Se trata de una acción conjunta para garantizar que la sede sea la Argentina, que se haga todo en forma transparente y que no haya problemas. Así la gente podrá ver el mundial y la Argentina estará en la imagen de la televisión de todo el mundo organizando el campeonato como cualquier otro país. Como la cuestión es conflictiva, se considera pertinente la intervención del Congreso, y no creo que la comisión se sienta afectada porque queremos hacer las cosas bien.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si el señor diputado permite una interrupción de la Presidencia, con el ánimo de aclarar qué es lo que se está tratando, quisiera señalar que el proyecto de declaración no hace referencia al Congreso.

Sr. Manzano. — En los fundamentos habría una referencia.

Sr. Presidente (Pugliese). — Pero la Cámara no debe pronunciarse sobre los fundamentos. La cuestión es la formación de una comisión fiscalizadora definitiva.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Digón. — Señor presidente: el proyecto fue tratado en la comisión, donde estuvieron presentes el señor presidente de la Confederación Argentina de Básquetbol y el señor secretario de Deportes. Creemos que es totalmente correcto lo que se ha hecho hasta el momento desde la Secretaría de Deportes tratando de formalizar una comisión que garantice que la Argentina pueda ser la sede del Campeonato Mundial de Básquetbol de 1990, dando participación a distintas provincias como subsedes, y que controle los fondos con los que se pagará la propaganda de estos medios televisivos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: hemos analizado el Orden del Día N° 29 y nos encontramos con que si acompañáramos esta iniciativa con nuestro voto afirmativo estaríamos introduciendo un elemento que no es coherente con nuestra forma de pensar ni con nuestro accionar dentro de un gobierno democrático como el que impera. Este no es el gobierno de Lacoste ni de la dictadura sino el de la Constitución, la libertad y la democracia, donde prevalecerán en su momento los controles constitucionales y administrativos. Hablar de crear una comisión fiscalizadora es establecer un antecedente y un prejuzgamiento sobre situaciones que nosotros entendemos que deben ser correctas.

Por lo expuesto, el bloque de la Unión Cívica Radical no va a votar afirmativamente este proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a llamar para votar.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes:

Sr. Digón. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Digón. — Señor presidente: solicito que el Orden del Día N° 29 vuelva a comisión, atento a que luego de conversaciones mantenidas con integrantes del bloque radical en este breve intermedio hemos advertido que la disidencia fundamental reside en la utilización de un término con respecto al cual el bloque oficialista no está de acuerdo. Creo que mediante un nuevo estudio en la comisión correspondiente esa expresión se podrá corregir y de este modo se podrá dar sanción a la iniciativa, aunque una comisión ya está actuando y se ha conseguido que se confirme a la Argentina como sede del Campeonato Mundial de Básquetbol para 1990.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de orden formulada por el señor diputado por la Capital.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: nuestro bloque va a apoyar la moción de vuelta a comisión del proyecto en debate, pero sin condicionamientos. Es decir, en el seno de la comisión se tendrán que discutir los requisitos que permitirán llegar a formar o no una comisión fiscalizadora.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción de vuelta a comisión formulada por el señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — El Orden del Día N° 29 volverá a comisión.

39

DECLARACION DE INTERES NACIONAL DEL CULTIVO, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA JOJOBA

(Orden del Día N° 44)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor ex diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el cultivo, industrialización y comercialización de la jojoba (*Simmondsia chinensis*); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de marzo de 1988.

*Juan F. C. Elizalde. — Guillermo A. Ball
Lima. — Carlos M. Valerga. — Emilio
F. Ingaramo. — José P. Aramburu. —
Mario E. Acila. — Rubén Cantor. — Raúl
A. C. Carrizo. — Bernhard Kraemer. —
Tomás C. Fera Ocampo. — Alberto J.
Prone. — Cleto Rauber. — Humberto
J. Roggero. — Benito G. E. Sancassani.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el cultivo de la jojoba, su industrialización y comercialización.

Ricardo Daud.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor ex diputado Daud, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Elizalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La jojoba es una oleaginoso para zonas áridas y semiáridas (*Simmondsia chinensis*), llamado el arbusto del futuro, produce una semilla de la que se extrae

un aceite que se utiliza en la industria de lubricante como aditivo de alta presión y resistencia a las altas temperaturas. Por tal motivo es utilizado en los mecanismos y aparatos de precisión de los vehículos espaciales.

Lo usa también la industria automotriz; la ciencia médica para la lubricación de corazones artificiales, y la cosmetología, con una expansión notable; en la industria textil, en la farmacología, en la elaboración de desinfectantes y detergentes, en las curtiembres, en fin, para uso múltiple.

Su cultivo comenzó en el noroeste y sudoeste de México y los EE.UU., respectivamente; en nuestro país se cultivan no más de 1.000 hectáreas.

Las zonas aptas son aquellas calificadas como áridas o semiáridas, con regímenes de lluvia de 350 milímetros/año. Las provincias de Catamarca y La Rioja son las que iniciaron su cultivo, que puede expandirse al Chaco salteño, y otras provincias con las características mencionadas.

El arbusto tiene un tiempo útil de vida de 150 años, pero una vez plantado comienza a producir la semilla después de 5 años. Es por ello que su cultivo requiere la atención estatal mediante créditos promocionales, asistencia financiera especial y toda otra medida que se implemente.

El aceite de jojoba reemplaza al que producen minerales no renovables, he ahí el porqué del interés de las grandes naciones en su producción.

La Argentina no debe quedar rezagada. Ello fundamenta el proyecto.

Ricardo Daud.

OBSERVACION

Buenos Aires, 18 de marzo de 1988.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente con el objeto de formular observación al dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería contenido en el Orden del Día N° 44 referido al cultivo de la jojoba, su industrialización y comercialización. Declaración de interés nacional, la que expondré en su oportunidad.

Saludo a usted muy atentamente.

Federico Clérich.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración.

Nuevamente nos encontramos con una transgresión al artículo 95 del reglamento. Habría sido muy fácil agregar, aunque fuera en pocas líneas, los fundamentos de la observación, y cumplir así con lo estipulado reglamentariamente.

De todas formas escucharemos ahora los argumentos de su autor.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Clérici. — Más allá de la cuestión reglamentaria vinculada con el famoso artículo 95 creo que, tomando en cuenta las acertadas palabras vertidas por el señor diputado Cortese en la larga discusión del proyecto de ley de modificación al Código Penal, es importante que tratemos de realizar nuestra tarea con la máxima seriedad posible.

Estoy seguro de que el señor presidente y todos los integrantes de esta Cámara estarán de acuerdo en que los diputados que leemos todos los órdenes del día no tenemos posibilidad de hacer en siete días fundamentaciones que si estamos en condiciones de desarrollar en el recinto. Por este motivo es que agradezco la gentileza de la Presidencia.

Sin embargo, para fundamentar mi observación, necesito formular una pregunta previa a la comisión. Es la siguiente: ¿cuáles son los efectos concretos de una eventual declaración de interés nacional de esta actividad?

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Elizalde. — El señor diputado preopinante ha preguntado cuáles son, a juicio de la comisión, los efectos de una declaración de interés nacional.

No hablaré en nombre de la comisión, pero me permitiré leer una cita del doctor Ignacio Anzoátegui, destacado jurista, en la que dice: "La declaración de interés nacional en la legislación nacional se ha empleado para todo tipo de suceso o actividad. Así es evidente que existe el espíritu de que una declaración de interés nacional sea para: congresos, industrias, festivales o ciertas actividades, etcétera.

"Conlleva el supuesto de que esta actividad será beneficiada con ciertas ventajas.

"No obstante lo anterior la revisión de los antecedentes legislativos nos lleva a la conclusión de que esta declaración no determina beneficio alguno por sí misma, aunque en algunos casos esta declaración es requisito previo para luego acogerse a otros beneficios."

No sé si con esta explicación se satisface la inquietud del señor diputado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Clérici. — Señor presidente: agradezco la aclaración del señor diputado Elizalde porque confirma informaciones que tenía, pero de las que no estaba absolutamente seguro.

Es decir que si la Cámara de Diputados aprueba este proyecto y eventualmente el Poder Ejecutivo declara de interés nacional la producción

y comercialización de la jojoba en la Argentina, caben dos posibilidades: la primera de ellas es que sea una declaración de interés nacional vacía, que no produzca efecto concreto alguno; la segunda posibilidad consiste en que la declaración de interés nacional signifique en efecto la posibilidad de beneficios o privilegios de tipo impositivo, crediticio o de otro orden.

Si se verificara el primer caso, creo necesario señalar que los argentinos ya estamos cansados de declaraciones vacías y sería conveniente terminar con ellas. En cambio, si ocurriera el segundo, no olvidemos que en este momento la Cámara está abocada a resolver el serio problema derivado de los privilegios que se han acumulado en la Argentina en virtud de la legislación de promoción industrial, y aquí estaríamos propiciando la creación de nuevos privilegios para otras actividades económicas.

Por lo tanto, ya sea que como resultado tengamos una declaración vacía e inocua u otra que signifique privilegios concretos para algunos, propongo que este proyecto de declaración vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Está en consideración la moción de orden formulada por el señor diputado por Buenos Aires a fin de que el asunto vuelva a comisión.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Parra. — Deseo recordar al señor diputado que habló hace un momento que de 300 mil millones de dólares de exportaciones agrícolas, 150 mil corresponden a subsidios. Entonces, estamos en un "estupidismo" total. Si todos los demás países del mundo gastan miles de millones de dólares para proteger todo lo que sea nacional, no resulta lógico que neguemos la protección a un cultivo que puede actuar en favor del progreso del país. Pensemos que los 300 mil millones de dólares de exportaciones agrícolas están constituidos por 150 mil millones que corresponden a subsidios y que nos han hecho perder en estos últimos años 12 mil millones de dólares por la caída del precio de los productos agrícolas en el mundo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramburu. — Señor presidente: en este tipo de temas no debemos plantearnos disquisiciones ideológicas o filosóficas. El objetivo del señor diputado Daud, quien presentó este proyecto, ha sido absolutamente claro y preciso.

Si bien el cultivo en cuestión tiene antecedentes históricos que se remontan a muchos años en la agronomía del resto del mundo, aún no se ha

probado en la República Argentina. Se trata de una oleaginosa que puede servir para recuperar zonas áridas. La intención del señor diputado Daud de declararlo de interés nacional apuntaba a que el INTA comenzara el análisis sobre la factibilidad del cultivo y sobre su rendimiento económico desde el punto de vista de la agromonía.

De manera que ésta no es una declaración vacía. No se trata tampoco de una estupidez ni de una liviandad. Este es un proyecto de un señor diputado que ya no integra la Comisión de Agricultura y Ganadería y su objetivo consiste en que los organismos técnicos efectúen los estudios necesarios para determinar si este cultivo puede ser viable. Se trata de una iniciativa importante porque al país le sobran zonas áridas en las que se puede ensayar este tipo de cultivos. Ensayar un cultivo industrial de esta naturaleza es muy importante, aunque en este momento no lo parezca.

Por los motivos expuestos, nosotros hemos firmado el dictamen que aconseja aprobar este proyecto de declaración. La iniciativa debe ser sancionada por la Cámara en función del espíritu que animó al señor diputado que la presentó.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ruckauf. — Señor presidente: deseo plantear una inquietud sobre la aplicación que efectúa la Presidencia del artículo 95.

Durante esta sesión en dos oportunidades se ha utilizado la interpretación de un artículo del reglamento —curiosamente, esa interpretación difiere de la que efectúa la Presidencia— para que un diputado traiga un tema a este recinto como si ésta fuese una reunión de una comisión de la Cámara y no una sesión del cuerpo.

Es imprescindible que se analice definitivamente cuál es el alcance del artículo 95, porque en algunos momentos esta norma es utilizada para amordazar opiniones y en otras oportunidades permite amplias exposiciones como las del señor diputado Clérici, quien ha terminado aludiendo al tema de la promoción industrial. Así ha avanzado sobre un tema importante y fundamental, que todavía no hemos tratado. El señor diputado ha dicho que tenemos la decisión de modificar aquella ley; sin embargo, ni siquiera existe un despacho de comisión que se refiera al régimen de promoción industrial.

Con respecto al tema de fondo, estoy de acuerdo con el proyecto presentado. Es una

iniciativa atendible y racional, que tiende a promover un cultivo importante en la zona semiárida del país.

Sr. Presidente (Pugliese). — Quiero aclarar que, por lo menos desde la Presidencia de esta Cámara, nunca se ha interpretado el artículo 95 con la finalidad de amordazar a alguien. Pero me declaro derrotado por la insistencia de los señores diputados en negarse a entender la correcta interpretación de ese artículo.

En este caso permití que el señor diputado Clérici usara de la palabra porque, como está en disidencia total con el proyecto de declaración que consideramos, interpreté que su discurso no iba a contener las explicaciones acerca de modificaciones por él propuestas a un proyecto que, por otra parte, parece contar con una opinión favorable prácticamente unánime.

Con el asentimiento de los señores legisladores, la Presidencia extraerá de la versión taquígráfica de esta sesión las manifestaciones de los señores diputados Cortese y Garay durante la consideración del proyecto de modificación del Código Penal y, además, las palabras pronunciadas desde esta misma Presidencia en una sesión anterior con motivo de una observación formulada por el señor diputado Clérici, y remitirá esos antecedentes a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento a fin de que determine definitivamente cuál es la correcta interpretación del artículo 95.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Elizalde. — Señor presidente: coincido con las opiniones vertidas en defensa de este dictamen por el señor diputado Aramburu. Mis palabras se aplican tanto al orden del día número 44 como al 46 y lamento realmente que el señor Daud ya no sea miembro de esta Cámara y por lo tanto no pueda defender por sí mismo este proyecto.

De cualquier manera, quiero significar que aquí no se trata de buscar ventajas indiscriminadas ni de aprobar declaraciones huecas. Tanto el proyecto relativo a la jojoba como el del café tienen un objetivo muy específico, cual es el de comenzar a alertar acerca de la necesidad de incentivar estos cultivos que, como en el caso del café, le cuestan al país muchas divisas.

Es en este sentido y con esta orientación que la comisión produjo en su momento por unanimidad los dictámenes recaídos en ambos proyectos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Gerarduzzi. — Señor presidente: en beneficio de una mayor ilustración de los señores legisladores y sobre todo del público asistente a esta sesión, explicaré brevemente en qué consiste el cultivo de la jojoba. Es un arbusto de aproximadamente dos metros de altura, cuya semilla sirve para fabricar los aceites especiales que se utilizan en las naves espaciales y también como base de la cosmética mundial. En este último caso es un sustituto del aceite de ballena, cuya producción mundial ha decrecido a raíz de que la protección del mencionado cetáceo está siendo auspiciada por organismos internacionales.

En nuestro país se han hecho algunos experimentos en el valle fértil de San Juan y sobre todo en La Rioja, que ha resultado una zona de preferencia porque el microclima de que disfruta permite una mayor producción.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Clérico de que el proyecto vuelva a comisión.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

En consecuencia, se va a votar el despacho de la comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

40

DECLARACION DE INTERES NACIONAL DEL CULTIVO, ELABORACION Y COMERCIALIZACION DEL CAFE

(Orden del Día Nº 46)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor ex diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el cultivo, elaboración y comercialización del café en el país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de marzo de 1988.

Juan F. C. Elizalde. — *Guillermo A. Ball*
Lima. — *Carlos M. Valerga.* — *Emilio*
F. Ingaramo. — *José P. Aramburu.* —

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5962.)

Mario E. Avila. — *Rubén Cantor.* — *Rafael*
A. C. Carrizo. — *Bernhard Kraemer.* —
Tomás C. Pera Ocampo. — *Alberto J.*
Prone. — *Cleto Rauber.* — *Humberto*
J. Roggero. — *Benito G. E. Sancassani.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el cultivo, elaboración y comercialización del café en la República Argentina.

Ricardo Daud.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración del señor ex diputado Daud, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Elizalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De las fértiles tierras de la selva tucumano-salto-jujeña, comenzó a emerger el café, producto de gran consumo en nuestro país y que importamos en su totalidad con el consiguiente egreso de divisas.

El descubrimiento de una zona en el norte salteño con un microclima especial, permitió a nuestros capacitados productores agrícolas a cultivar el café en una extensión que hoy cubre aproximadamente 5.000 hectáreas. Muchas de ellas, ya en producción, que se industrializa y comercializa en el país en elaboración de muy buena calidad.

El elevado costo y tiempo que requiere su producción —5 años—, hacen necesaria la apoyatura del Poder Ejecutivo, y por ello la requisitoria de declaración de interés nacional.

Ricardo Daud.

OBSERVACION

Buenos Aires, 18 de marzo de 1988.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente con el objeto de formular observación al dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería contenido en el Orden del Día Nº 46 referido al cultivo, elaboración y comercialización del café en la República Argentina, Declaración de interés nacional, la que expondré en su oportunidad.

Saludo a usted muy atentamente.

Federico Clérico.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

41

COMISION ESPECIAL DEL RIO BERMEJO
(Orden del Día Nº 49)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Lencina y otros por el que se prorroga el término de mandato de la Comisión Especial del Río Bermejo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Prorrógase por el término de un año la vigencia de la Comisión Especial del Río Bermejo, creada por resolución de la Honorable Cámara del día 30 de septiembre de 1984.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 1988.

Cayetano De Nichilo. — Osvaldo Rodrigo. — Heraldo A. Argañarás. — Horacio V. Cambaveri. — Carlos Adamo. — Julio D. Alessandro. — Antonio Cassia. — José M. Díaz Bancalari. — Ramón A. Dussol. — María F. Gómez Miranda. — Luis A. Lencina. — María L. Méndez Doyle de Barrio. — Tomás C. Pera Ocampo. — Bernardo I. R. Salduna. — Orlando E. Sella. — Roberto P. Silva. — Rodolfo M. Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

Esta comisión, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Lencina y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos que lo acompañan, los cuales hace suyos, aconsejando la aprobación de la iniciativa presentada.

Cayetano De Nichilo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5962.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Vuestra Comisión Especial del Río Bermejo ha cumplido diversas etapas de un plan de trabajo trazado oportunamente, tendiente a lograr lo más pronto posible la sanción de la ley que permita la inmediata iniciación de las obras proyectadas por la ex Comisión Nacional del Río Bermejo, que presidiera el contralmirante Gregorio Antonio Portillo.

Cumplida la etapa de acopio de material de estudio de concientización de los beneficios del magno proyecto para el país y para América latina, emprendió la tarea de redactar el proyecto de ley con la colaboración de técnicos de universidades argentinas y de prestigiosos centros de estudios que agrupan a personas versadas en el tema.

La Comisión Especial del Río Bermejo desechó sugerencias de nuevos estudios de factibilidad por considerar que la concepción geopolítica que fundamentan la realización del complejo Bermejo está definitivamente estudiada, faltando únicamente la decisión política que se materializará con la sanción de la ley.

En esta tarea se encuentra vuestra comisión y finalizando su mandato el día 18 de junio próximo solicita una prórroga, que se explica por la complejidad de la tarea y la convicción de que el proyecto debe ser un instrumento idóneo y que goce, además, de un amplio consenso, para que sea legalmente eficaz para el desarrollo integral de la región Noroeste y Nordeste del país.

Solicitamos por lo tanto la aprobación de esta solicitud de prórroga.

Artemio A. Patiño. — Luis A. Lencina. — Onofre Briz de Sánchez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 1987 la fecha de vigencia de la Comisión Especial del Río Bermejo, creada por resolución 272-D.-1984 de esta Cámara.

Artemio A. Patiño. — Luis A. Lencina. — Onofre Briz de Sánchez.

OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 18 de marzo de 1988.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente con el objeto de formular observación al dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento contenido en el Orden del Día Nº 49 referido a la Comisión

Especial del Río Bermejo. Prórroga de su vigencia por el término de un año, la que expondré en su oportunidad.

Saludo a usted muy atentamente.

Federico Clérico.

2

Buenos Aires, 23 de marzo de 1988.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi mayor consideración:

El motivo de la presente es formular observación al dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento sobre el proyecto de resolución 171-D-1988 publicado en el Orden del Día N° 49, correspondiente a las sesiones extraordinarias de 1987, en razón de no establecer con precisión el inicio de la prórroga ni por tanto su vencimiento.

Creada dicha comisión en fecha 30 de septiembre de 1984 por 180 días, fue prorrogada por otros tantos el 12 de diciembre de 1985. En sesión de la Cámara celebrada el 5 de junio de 1986 se amplió el término de vigencia sin fijación de término, supeditándolo al previo dictamen de la comisión.

Resulta entonces necesario determinar un plazo más preciso que elimine la posibilidad de distintas interpretaciones. Estimo como prudente establecer el día 30 de agosto del corriente año como de finalización de cometido de la comisión, lo que le permitirá rendir cuenta de su gestión durante el período de sesiones ordinarias del año en curso, es decir durante septiembre.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Victorio O. Bisciotti.

3

Buenos Aires, 23 de marzo de 1988.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi consideración:

Por la presente formulo observaciones al dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, publicado en el Orden del Día N° 49, por las razones que oportunamente expondré en el recinto.

Saludo a usted atentamente.

Antonio Juez Pérez.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: yo he efectuado una observación al despacho de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento referi-

do a la prórroga del mandato de la Comisión Especial del Río Bermejo.

Esta comisión fue creada el 30 de septiembre de 1984 por 180 días; fue prorrogada por otros tantos el 12 de diciembre de 1985. En 1986, el 5 de junio se amplió su mandato sin fijación de término, supeditándolo al dictamen de la comisión.

Por supuesto, no dudamos del trabajo de las comisiones especiales, pero es necesario que en algún momento determinado se expidan y le brinden a la Cámara un exhaustivo informe de su tarea, porque de lo contrario estaríamos en presencia de comisiones permanentes.

En virtud de ello, sugiero a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento que fije como fecha tope del mandato de la comisión especial el día 30 de agosto del corriente año, a fin de que antes de la culminación de las sesiones ordinarias la comisión respectiva pueda brindar un informe a la Cámara, dando así cumplimiento al objeto para el cual fue creada.

Sr. Rodrigo (O.). — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿El señor diputado va a hablar en nombre de la comisión?

Sr. Rodrigo (O.). — Así es, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodrigo (O.). — Señor presidente: advierto que no se encuentra en el recinto el presidente de la comisión ni tampoco el señor miembro informante y autor del proyecto; pero en mi calidad de vicepresidente de la comisión no puedo menos que señalar la procedencia de las observaciones formuladas. Tal como está el dictamen de la comisión, no hay una fecha cierta para la finalización del cometido de la comisión especial.

Aclaro que por un error de hecho, tanto quien habla como los demás miembros firmantes del despacho supusimos que la Cámara en el año 1986 había fijado el término de un año para la duración de la comisión especial. A esta altura debemos reconocer que, como lo señala la observación, no fue así y por lo tanto quedaría un dictamen bastante desarreglado en cuanto no fija el término cierto que con buen criterio y procedencia determina la observación.

Por lo tanto, a título personal y en mi calidad de vicepresidente de dicha comisión reitero que no puedo menos que otorgar validez a la observación, ya que estimo prudente el término que en ella se propicia para la finalización del cometido de esta comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: el tema del río Bermejo y de su famosa canalización viene siendo objeto de múltiples estudios en comisiones desde la época de Rivadavia.

En esta especial ocasión la Cámara viene a conceder una prórroga con la que nosotros estamos de acuerdo. Compartimos el dictamen de comisión, pero no tenemos objeción al hecho de determinar que el 30 de agosto del corriente año la Comisión Especial del Río Bermejo rinda informes de lo actuado.

También asumimos el compromiso de conceder en la citada fecha una nueva prórroga si el avance de los trabajos presentados por dicha comisión lo justifica.

¿Cuál es el fundamento de nuestra posición? Las provincias de Jujuy, Salta, Formosa, Chaco y Santiago del Estero tienen gobiernos de extracción justicialista entre cuyas prioridades para el desarrollo del Norte argentino figura la canalización del Bermejo. Por ello, tenemos un especial interés político en que esta comisión funcione, produzca dictamen y facilite la posibilidad de la realización de la obra de canalización, actuando en forma más efectiva que el organismo del Poder Ejecutivo nacional actualmente encargado de este tema, que por su presupuesto y capacidad operativa se ha transformado en un elemento absolutamente teórico.

Pero queremos señalar que la sola prórroga concedida por este proyecto no expresa todo el interés político que tenemos en el funcionamiento de esta comisión. Consideramos que debería ser prorrogada su vigencia y también reformulada su constitución. Entendemos que por ser de extracción justicialista los gobernadores de las provincias afectadas por la obra de canalización, nuestro partido debería tener el privilegio de presidir esa comisión, ya que por el motivo que acabo de citar el mayor interés y la mayor preocupación en este tema son nuestros. Imaginemos que se tratara de un problema relativo al cinturón industrial de la provincia de Córdoba. Lo lógico sería que la comisión designada a tal efecto fuese presidida por un diputado radical, no obstante que nuestros diputados cordobeses están tan preocupados por Córdoba como los radicales.

Tengamos en cuenta que nos estamos refiriendo a la obra de canalización de un río cuyas aguas surcan provincias gobernadas por el justicialismo, ya que así lo ha querido la gente que vive en ellas. Entonces, reclamamos que se nos conceda el privilegio de presidir la comisión y producir el informe acerca de una obra que consideramos prioritaria.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia solicita al señor diputado que concrete el sentido de su propuesta.

Sr. Manzano. — Nosotros aceptamos la propuesta contenida en la observación que se formula y asumimos el compromiso de conceder o no una prórroga de acuerdo con el informe que se brinde el 30 de agosto. Considero que éste no es un tema para tener un conflicto si asumimos que la comisión debe brindar un informe el 30 de agosto y, en virtud de dicho informe, se decidirá si se le concede o no una nueva prórroga.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: cuando el 30 de agosto próximo escuchemos el informe de la comisión, esta Cámara va a decidir si el trabajo realizado sobre el tema ha sido o no exhaustivo. Entiendo que sería importante que la comisión tenga en cuenta los trabajos que el organismo especializado dependiente del Ministerio del Interior ha efectuado acerca de la canalización del río Bermejo.

Coincidimos entonces en prorrogar la vigencia de la comisión hasta el 30 de agosto próximo. En ese momento analizaremos si corresponde o no conceder una nueva prórroga.

Sr. Presidente (Pugliese). — El nuevo texto del proyecto sería el siguiente: "Prorrógase hasta el 30 de agosto del corriente año la vigencia de la Comisión Especial del Río Bermejo, creada por resolución de la Honorable Cámara del día 30 de septiembre de 1984, en cuya fecha deberá presentar a esta Honorable Cámara un informe sobre su gestión."

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — ¿La Presidencia está en condiciones de informar quiénes son los actuales miembros de esa comisión?

Sr. Presidente (Pugliese). — No, señor diputado.

Sr. Manzano. — Lo que ocurre es que por medio de este proyecto de resolución estaríamos prorrogando la vigencia de una comisión que hay que constituir...

Sr. Bisciotti. — La comisión está funcionando desde hace cuatro años.

Sr. Manzano. — Pero los diputados que la integraban han cesado en su mandato.

Sr. Bisciotti. — El 5 de junio de 1986 se amplió el término de vigencia de este organismo, sin fijación de fecha, supeditando la cuestión al previo

dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento. Evidentemente, eso no puede ser, y esta iniciativa viene a poner justicia.

Sr. Presidente (Pugliese). — Efectivamente, hay que integrar nuevamente esta comisión en su totalidad, pero esa es una cuestión diferente al tema central de esta iniciativa.

Con las modificaciones enunciadas por la Presidencia, se va a votar el proyecto de resolución,

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

42

DONACION A LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 58)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Clérico por el que se solicita la donación a la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad de Buenos Aires, de una colección del Diario de Sesiones de esta Honorable Cámara desde el año 1958; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión. 16 de mayo de 1988.

José G. Dumón. — Carlos C. Freytes. — Luis A. Martínez. — Federico Clérico. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Matilde Fernández de Quarracino. — Ramón F. Giménez. — Ruth Monjardín de Masci. — Enrique R. Muttis. — René Pérez. — Luis A. Reinoldo. — Humberto J. Roggero. — Juan C. Taparelli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Donar a la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires una colección del Diario de Sesiones que abarque los períodos legislativos desde 1958 hasta la actualidad.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5959.)

2º — Disponer que la Dirección de Publicaciones de esta casa envíe a la citada biblioteca un ejemplar sin cargo de los diarios de sesiones que publique en adelante.

Federico Clérico.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al consignar el proyecto de resolución del señor diputado Clérico, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

José G. Dumón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Jóvenes estudiantes de la Facultad de Derecho, dirigentes del Centro de Estudiantes, nos han hecho llegar la inquietud de que en la nombrada casa de estudios no tienen completa la colección del Diario de Sesiones, por lo que consideramos que esta Honorable Cámara debe, sin demora, donar una colección de los ejemplares faltantes.

No debieron faltar los diarios de sesiones en la biblioteca de esa casa de estudios, que es justamente el lugar donde los futuros hombres de leyes pueden encontrar los fundamentos de las distintas materias legislativas, y donde aquellos vinculados a la política pueden relacionarse con la historia del Parlamento argentino y de los distintos hombres que por esta casa pasaron, así como también las distintas trayectorias de quienes nos precedieron en las bancas, elegidos por el pueblo argentino.

Por estas razones es que solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

Federico Clérico.

OBSERVACION

Buenos Aires, 29 de marzo de 1988.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

s/D.

De mi consideración:

El motivo de la presente es formular observaciones al dictamen de la Comisión de Educación, contenido en el Orden del Día Nº 58, en el sentido de que considero que sería provechoso que lo allí resuelto se extendiera a todas las facultades de derecho de las universidades nacionales. Debería hacerse extensivo también, a aquellas facultades de universidades nacionales donde se dicte la carrera de ciencias políticas.

Saludo a usted atentamente,

Antonio Juez Pérez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Advierto a la Honorable Cámara que existe una observación del señor diputado Juez Pérez —quien en este momento no está presente en el recinto—, encuadrada en los términos del artículo 95 del reglamento, en el sentido de que considera que sería provechoso que la donación se extendiera a todas las facultades de derecho de las universidades nacionales.

En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dumón. — Señor presidente: la Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Clérici por el que se solicita la donación a la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires de una colección del Diario de Sesiones de esta Honorable Cámara desde el año 1958. Nosotros creemos que la observación del señor diputado Juez Pérez debería transformarse en una iniciativa que podría ser tratada oportunamente.

Por las razones expuestas, consideramos que el dictamen de la Comisión no debe ser modificado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Señor presidente: no sé si estoy habilitado para formular un comentario acerca de este proyecto, porque no lo hice en el término correspondiente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Informo al señor diputado que cuando se abre una discusión en virtud de una observación, en ella pueden participar todos los señores diputados.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Señor presidente: el proyecto del señor diputado Clérici se refiere concretamente a la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Existe una observación en el sentido de ampliar la donación a todas las facultades de derecho de las universidades nacionales del país.

Pienso que los fundamentos del proyecto del señor diputado Clérici se refieren a la necesidad de contribuir con elementos de juicio que se originan en esta Cámara a estudios y análisis que se realicen en el ámbito de esa facultad. Pero aquí no discutimos solamente sobre normas legales vinculadas al estudio de la ciencia jurídica. En consecuencia, propondría que el texto fuera reformulado. A mi juicio la reformulación ideal sería que recibieran el donativo todas las

facultades de cada una de las universidades nacionales. Tengo dudas acerca de la factibilidad económica de esta alternativa, razón por la cual propondría una vuelta a comisión para que se analice de qué manera se puede donar una colección del Diario de Sesiones a cada una de las facultades del país, con lo cual la donación no quedaría circunscripta a una sola facultad de una universidad.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se debería determinar cuál es el costo de la donación si hay que entregar una colección a cada facultad.

De cualquier manera, lo que ahora está en consideración es la generalidad del despacho de la Comisión de Educación; luego se podrán hacer las propuestas de modificación al articulado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dumón. — Creo que hablo en nombre de la comisión cuando digo que aceptamos la idea referida a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, porque en esos términos fue concebido el proyecto. Frente a la ampliación del pedido por parte del señor diputado Rodríguez, no tenemos ningún inconveniente. Habría, sin embargo, dos dificultades. La primera está vinculada a saber cuántos son los volúmenes faltantes, porque seguramente la Honorable Cámara remite ejemplares del Diario de Sesiones a las facultades. La segunda dificultad consiste en determinar el monto de la erogación correspondiente. De cualquier forma se requerirá un nuevo estudio para ampliar los alcances del proyecto de resolución.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por lo pronto, habría que resolver reeditar los Diarios de Sesiones desde 1958 hasta la fecha.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Clérici. — Señor presidente: aunque comparto la inquietud y el propósito del señor diputado Rodríguez, quiero aclarar que el origen de este proyecto es sencillo. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires solía tener la colección completa del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara. Lamentablemente, por alguna razón desaparecieron los ejemplares correspondientes al período que va de 1958 hacia adelante. Por consiguiente, aunque comparto las apreciaciones del señor diputado Rodríguez, me parece que en lo inmediato es sencillo para este honorable cuerpo proveer a esa facultad su faltante del Diario de Sesiones, y por separado conside-

rar la posibilidad de hacer extensiva dicha donación a todas las facultades de las universidades nacionales.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ruckauf. — Señor presidente: hay una dualidad en el debate, porque estamos tratando el tema en general y no en particular. En consecuencia, la introducción de la propuesta del señor diputado Rodríguez debería hacerse en el tratamiento en particular. Hay otra vez un error de procedimiento y me parece que lo correcto sería que votáramos en general esta cuestión, evitando mayores dilaciones, y que después se formulen otras proposiciones para hacer extensivos los alcances de esta iniciativa a otras facultades.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Freytes. — Señor presidente: creo que lo racional consiste en aprobar este proyecto para luego elaborar uno nuevo de similares alcances para otras facultades.

Por lo tanto, si el presidente de la comisión está de acuerdo, y así lo ha manifestado el secretario respectivo, solicito que pasemos a votar el tema en tratamiento, con la idea de ampliar sus alcances en el futuro mediante otros proyectos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a llamar para votar en general.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Pugliese). — No habiendo número para votar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 22 y 12.

LORENZO D. CEDROLA,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TITULO I

De la profesión de sociólogo

CAPÍTULO I

De las condiciones para el ejercicio profesional

Artículo 1º— El ejercicio de la profesión de sociólogo en la Capital Federal y en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur quedará sujeto a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º— Considérase ejercicio profesional de la sociología: la producción, aplicación y transmisión de conocimientos científicos sobre la realidad social, fundados en la teoría, metodología y técnicas de dicha ciencia, así como la prestación de todos aquellos servicios profesionales inherentes a la misma.

Art. 3º— Para ejercer la profesión de sociólogo se requiere:

- a) Estar comprendido en los supuestos previstos por el artículo 6º de la presente ley;
- b) Hallarse inscrito en la matrícula que llevará el Consejo de Profesionales en Sociología. No será exigible este requisito para los profesionales

comprendidos en los incisos c), d) y e) del artículo 6º de la presente ley.

CAPÍTULO II

De las funciones y áreas de aplicación

Art. 4º— Las funciones del ejercicio profesional del sociólogo serán las resultantes de las incumbencias establecidas o a establecerse por el Poder Ejecutivo nacional de acuerdo con las atribuciones otorgadas por la Ley de Ministerios, sin perjuicio de las correspondientes a los egresados de otras carreras del ámbito de las ciencias sociales.

Art. 5º— Las personas jurídicas, sean de carácter público o privado, que realicen actividades del ejercicio profesional de la sociología o de sus funciones deberán contar con el asesoramiento técnico de un sociólogo, sin perjuicio de las incumbencias compartidas con otros profesionales del ámbito de las ciencias sociales, en cuyo caso será facultativa la elección del asesor técnico entre cualesquiera de ellos.

CAPÍTULO III

Del uso del título profesional

Art. 6º— El ejercicio de la profesión de sociólogo sólo se autorizará a:

- a) Quiene: posean título de licenciado en sociología o licenciado en sociología y profesor de

enseñanza secundaria normal y especial en sociología expedido por universidad nacional, provincial o privada debidamente habilitada por el Estado;

- b) Quienes tengan título equivalente enunciados en el inciso a), otorgado por universidades extranjeras, que haya sido revalidado en el país;
- c) Los profesionales extranjeros de título equivalente a los enunciados en el inciso a), de reconocido prestigio internacional, que estuvieran en tránsito en el país, y que fueran requeridos en consulta para asuntos de su exclusiva especialidad, limitándose el ejercicio de su profesión a tales efectos;
- d) Los profesionales extranjeros contratados por instituciones públicas o privadas con finalidad de investigación, asesoramiento, o docencia, durante la vigencia de su contrato;
- e) Los profesionales domiciliados en el país, fuera del ámbito territorial comprendido en el artículo 1º de la presente ley llamados en consulta por sociólogos matriculados, debiendo limitar su ejercicio profesional a los efectos de la consulta.

CAPÍTULO IV

De los derechos, deberes y prohibiciones de los sociólogos

Art. 7º — Son derechos de los sociólogos, sin perjuicio de los acordados por otras disposiciones legales:

- a) Percibir honorarios por la prestación de servicios a favor de terceros, dentro de las actividades y funciones establecidas en la presente ley;
- b) Tener libre acceso a archivos, estadísticas y documentación oficial, que no hayan sido declaradas de carácter secreto o reservado por disposición de autoridad competente. A tal efecto será suficiente la exhibición de la credencial expedida por el Consejo de Profesionales en Sociología;
- c) Utilizar en forma exclusiva su producción científica, la que sólo podrá ser empleada total o parcialmente por terceros, con autorización expresa del autor del trabajo.

Art. 8º — Son deberes de los sociólogos, sin perjuicio de otros que se señalen en leyes especiales:

- a) Tener domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal y territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que deberá ser permanentemente actualizado ante el Consejo de Profesionales en Sociología;
- b) Observar las normas de ética profesional que sancione el Consejo de Profesionales en Sociología;
- c) Guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalísimo a que accedan en el ejercicio de su profesión.

Art. 9º — Queda expresamente prohibido a los sociólogos:

- a) Asesorar simultáneamente a personas o entidades con intereses opuestos, sobre el mismo asunto;
- b) Intervenir en asuntos en que hubiera participado anteriormente otro sociólogo sin la debida notificación de éste;
- c) Autorizar el uso de la firma o nombre en los trabajos en los que no haya intervenido personalmente, ya sea en forma individual, grupal o en equipos interdisciplinarios;
- d) Publicar avisos que induzcan a engaños u ofrecer ventajas que resulten violatorias de la ética profesional.

TITULO II

Del Consejo de Profesionales en Sociología

CAPÍTULO I

De la creación del Consejo Profesional

Art. 10. — Créase el Consejo de Profesionales en Sociología que funcionará con el carácter, derechos y obligaciones establecidas por esta ley.

Controlará el ejercicio de la profesión de sociólogo y tendrá a su cargo el gobierno de la matrícula respectiva, ajustándose a las disposiciones de la presente ley.

Prohíbese el uso por asociaciones o entidades particulares, que se constituyan en lo sucesivo, en la denominación Consejo de Profesionales en Sociología, u otras que por su semejanza puedan inducir a confusión.

Art. 11. — Serán matriculados en el Consejo de Profesionales en Sociología, los comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 6º de la presente ley, quienes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Acreditar identidad personal;
- b) Presentar título habilitante, en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 6º;
- c) Declarar el domicilio real y el legal, sirviendo este último a los efectos de su relación con el Consejo;
- d) Declarar bajo juramento no estar comprendido en las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 12;
- e) Prestar juramento profesional;
- f) Abonar las sumas que establezca la reglamentación.

Art. 12. — No podrán inscribirse en la matrícula:

- a) Los excluidos del ejercicio de la profesión por sanción disciplinaria aplicada en otra jurisdicción;
- b) Los fallidos y concursados no rehabilitados.

Art. 13. — La Comisión Directiva del Consejo verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos por esta ley, y se expedirá dentro de los quince días de presentada la solicitud.

En ningún caso podrá denegarse la matrícula o cancelarse la misma por causas ideológicas, políticas, raciales o religiosas.

Art. 14.—El rechazo del pedido de matriculación podrá ser recurrido por el interesado, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia que resulte competente en razón de la materia y el territorio, teniendo presente el domicilio real del recurrente, dentro de los diez días de notificado.

CAPÍTULO II

De las funciones, deberes y atribuciones del Consejo

Art. 15.—El Consejo tendrá las siguientes funciones, deberes y atribuciones:

1. El gobierno de la matrícula.
2. El poder disciplinario sobre los matriculados.
3. Propender al progreso de la profesión, velar por el perfeccionamiento científico, técnico, cultural, profesional, social, ético y económico de sus miembros.
4. Colaborar con los poderes públicos mediante el asesoramiento, evacuación de consultas y realización de tareas que redunden en beneficio de la comunidad; proponiendo incluso el dictado de normas relacionadas con el ejercicio y enseñanza de la profesión de sociólogos.
5. Administrar sus fondos y fijar el presupuesto anual; nombrar y remover sus empleados.
6. Dictar los reglamentos internos de conformidad a esta ley para que rijan su funcionamiento y el uso de sus atribuciones.
7. Colaborar con todas aquellas obras o instituciones vinculadas con la función social de la profesión.
8. Combatir el ejercicio ilegal de la profesión y vigilar la observancia de las normas éticas profesionales.
9. Dictar el código de ética y sus modificaciones, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.
10. Proponer al Poder Ejecutivo los aranceles profesionales.
11. Dictaminar sobre los asuntos sometidos a su consideración, pudiendo actuar como árbitro en cuestiones suscitadas entre sociólogos o entre éstos y particulares.
12. Desarrollar vinculaciones con entidades científicas y profesionales argentinas y del extranjero; federarse con instituciones de otras jurisdicciones que sostengan los mismos ideales profesionales; aceptar representaciones equivalentes de entidades similares del país o del extranjero.
13. Fomentar la acción conjunta interprofesional e integrar entidades interprofesionales.

CAPÍTULO III

De las autoridades del Consejo

Art. 16.—Son autoridades del Consejo:

- a) La Asamblea;
- b) La Comisión Directiva;
- c) El Tribunal de Ética y Disciplina.

CAPÍTULO IV

De la Asamblea

Art. 17.—La Asamblea estará integrada por todos los sociólogos matriculados, que se encuentren al día en el pago de la cuota periódica y figuren en el padrón que deberá llevar la Comisión Directiva.

La Asamblea es la autoridad máxima del Consejo y sus resoluciones son de acatamiento obligatorio para todos los órganos del mismo.

Anualmente, en la fecha y forma que establezca la reglamentación, la Comisión Directiva convocará a asamblea ordinaria a los fines de tratar el siguiente temario:

- a) Memoria, balance general, presupuesto de gastos y cálculo de recursos;
- b) Informe de la Comisión Directiva y del Tribunal de Ética y Disciplina, si los hubiere;
- c) Elegir sus propias autoridades según lo determine el reglamento interno;
- d) Fijar el monto de la cuota anual que deban pagar los matriculados y sus modificaciones.

Es de competencia también de la Asamblea:

- a) Sancionar un código de ética y sus modificaciones;
- b) Sancionar un reglamento interno del Consejo y en su caso las modificaciones que sean propiciadas;
- c) Elegir, cuando correspondiera, los miembros de la Junta Electoral, la fecha de elección de autoridades del Consejo, de acuerdo con lo previsto en la presente ley y en la reglamentación que al efecto se dicte.

Art. 18.—Las asambleas extraordinarias serán convocadas por decisión de la Comisión Directiva por el voto de dos tercios de sus miembros como mínimo, o por petición expresa por escrito de un miembro no inferior al 10 % de los sociólogos integrantes del padrón. En este último supuesto, la Comisión Directiva deberá resolver la petición dentro de los 15 días de recibida.

En estas asambleas sólo podrá tratarse el temario que haya sido objeto de expresa mención en la convocatoria.

Art. 19.—La convocatoria a asamblea se hará mediante comunicación postal al domicilio real de los matriculados, sin perjuicio de exhibirse la citación en la sede del colegio, en lugar visible, durante cinco (5) días previos a la celebración.

La convocatoria a asamblea ordinaria deberá notificarse con no menos de 20 días de anticipación a la fecha de celebración.

La convocatoria a asamblea extraordinaria requerirá diez (10) días de anticipación como mínimo.

Art. 20. — Las asambleas se celebrarán en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria y sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los matriculados integrantes del padrón. Una hora después de la fijada, si no se hubiera conseguido el número mencionado, se constituirá válidamente con los presentes.

Art. 21. — Las resoluciones se adoptarán mediante mayoría simple de votos presentes, salvo los casos determinados por esta ley o por el reglamento, para los que exija un número mayor.

Ningún matriculado tendrá más de un voto y los miembros de la Comisión se abstendrán de votar en el tratamiento de la memoria y balance. Los matriculados no podrán hacerse representar en la Asamblea.

Las resoluciones de una asamblea para ser reconsideradas en la misma deben contar con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros presentes.

CAPÍTULO V

Del régimen electoral

Art. 22. — La Asamblea General que convoque al comicio en asamblea ordinaria, deberá elegir una junta electoral compuesta de cinco (5) miembros, mediante elección directa entre aquellos asistentes que no ocupen cargos en la actual Comisión Directiva, ni en el Tribunal de Ética y Disciplina como titulares o suplentes. Deberán cumplir con iguales requisitos que para ser miembro de Comisión Directiva, y su aceptación implica la inhibición de postularse para cargo electivo alguno en el comicio a fiscalizar. Compete a la Junta Electoral fiscalizar el comicio en cuanto a: la validez de los votos emitidos, el carácter hábil del votante, el número de votos obtenidos por cada lista y de la presentación y eventual observación de las listas a presentarse al comicio. En todos los casos la Junta Electoral deberá presidir y decidir en toda cuestión que se plantee respecto al acto electoral, debiendo aplicar estrictamente la presente ley y supletoriamente las disposiciones del Código Electoral nacional. Con anticipación no menor a dos días del comicio, cada lista deberá presentar la *nómina de fiscales autorizados* a asistir al comicio. En caso que la Comisión Directiva lo considere necesario, la Junta Electoral deberá presentar un *reglamento de comicio* que será aprobado por la Asamblea General extraordinaria que a tal efecto se designe. En caso de empate en el número de votos por una o más listas, la *Junta Electoral convocará a elecciones* por medio de una nueva Asamblea dentro de un término no mayor de noventa (90) días.

Art. 23. — El padrón estará integrado por todos los matriculados titulares cuyas cuotas no tengan más de cuatro (4) meses de atraso y tuvieren más de tres (3) meses de antigüedad como matriculados. Estarán inhabilitados para peticionar la convocatoria a asamblea los matriculados que presentan más de cuatro (4) meses de atraso en el pago de sus cuotas. Estará al alcance

de los matriculados para su estudio, y en todos los casos se excluirán del mismo quienes se encuentren purgando sanciones disciplinarias.

Art. 24. — Los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Tribunal de Ética y Disciplina serán elegidos en asamblea extraordinaria por el sistema de lista completa, con designación únicamente del cargo de presidente. Las tachas de candidatos no serán admisibles, considerándose el voto como complemento. Las listas de candidatos serán presentadas ante la Junta Electoral elegida de acuerdo a lo nombrado en el artículo 27 hasta veinte (20) días antes de la celebración del comicio, considerándose válidas las mismas, si no media impugnación de aquéllas dentro de los tres (3) días de presentadas. Si mediare observación a las listas presentadas deberá darse traslado al apoderado de la misma por el término de dos (2) días, debiendo decidirse el caso en el término de 24 horas de evacuado el traslado o transcurrido el término para el mismo. La elección se hará mediante voto directo, secreto y obligatorio, y por mayoría de votos válidos emitidos. La lista que obtenga mayor cantidad de votos se adjudicará los cargos de: presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero, secretario de asuntos profesionales y primero y segundo vocales titulares y 4 vocales suplentes. Los cargos de tercero a sexto vocal titular y dos cargos de vocales suplentes serán adjudicados a la lista que le siga en número de votos, siempre y cuando la misma haya obtenido más del 25 % de los votos válidos emitidos. Si esto no ocurriese, dichos cargos serán cubiertos por la lista que obtuvo la mayor cantidad de votos. En el transcurso de la asamblea la lista ganadora discriminará los cargos entre los miembros electos. La vacancia de un cargo titular será cubierta por los vocales suplentes de sus respectivas listas.

CAPÍTULO VI

De la Comisión Directiva

Art. 25. — El gobierno, la administración y la representación legal del Consejo estarán a cargo de una Comisión Directiva integrada por: un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero, un secretario de asuntos profesionales, seis vocales titulares y seis vocales suplentes.

Se requerirá un mínimo de dos años de matriculado para ocupar los cargos de la Comisión Directiva.

Art. 26. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán cuatro años en sus funciones, podrán ser reelectos por una sola vez por el período inmediato.

Art. 27. — En caso de que aun incorporados los suplentes quedare reducida la Comisión Directiva a menos de la mitad más uno de sus miembros, se deberá convocar a asamblea extraordinaria a fin de llenar las vacantes producidas hasta la terminación del mandato.

Art. 28. — La Comisión Directiva deliberará válidamente con seis de sus miembros, tomando sus resoluciones por simple mayoría de votos. Las resoluciones de la Comisión Directiva podrán ser consideradas con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros presentes. El presidente sólo votará en caso de empate.

Art. 29. — Son atribuciones, funciones y obligaciones de la Comisión Directiva:

1. Llevar la matrícula profesional y resolver sobre los pedidos de inscripción y/o cancelación de la misma.
2. Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias conforme lo previsto en los artículos 18 y 19 de la presente ley.
3. Administrar los bienes del Consejo, fijar su presupuesto anual para proponerlo a la Asamblea.
4. Presentar anualmente a la asamblea ordinaria la memoria, balance general e inventario del ejercicio anterior.
5. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea.
6. Nombrar, remover y aplicar sanciones disciplinarias a sus empleados.
7. Comunicar al Tribunal de Etica y Disciplina, a los efectos de las sanciones previstas por esta ley, las faltas en que incurrieran los matriculados o las violaciones al reglamento interno; y hacer cumplir las sanciones que se impongan.
8. Constituir las comisiones y áreas del Consejo que considere necesarias, las que tendrán funciones de asesoramiento y trabajo; designar sus autoridades.
9. Colaborar con los poderes públicos en todo lo atinente al ejercicio de la profesión, haciendo conocer a las autoridades competentes las irregularidades que en el orden profesional llegaren a su conocimiento y que se observen dentro de la administración pública, el Poder Judicial, organismos e instituciones de carácter público o privado.
10. Ejercer todas las facultades y atribuciones emanadas de la presente ley que no hayan sido conferidas específicamente a otros órganos.

Art. 30. — La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente una vez por mes por citación del presidente, o extraordinariamente cuando el presidente o tres de sus miembros lo juzguen necesario, debiendo en este último caso celebrarse la reunión dentro de las 48 horas.

CAPÍTULO VII

Del Tribunal de Etica y Disciplina

Art. 31. — El Tribunal de Etica y Disciplina se compondrá de tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos en forma simultánea y por lista separada, con los miembros de la Comisión Directiva. Durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Son requisitos para ser miembro del Tribunal de Etica y Disciplina:

- a) Encontrarse inscrito en la matrícula profesional;
- b) Poseer una antigüedad profesional de por lo menos 10 años dentro de la Capital Federal y territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

- c) No haber sido sancionado disciplinariamente.

Art. 32. — Es de competencia del Tribunal de Etica y Disciplina:

- a) Entender en todas las cuestiones vinculadas con las faltas de disciplina profesional, y con los actos de sus matriculados contrarios a la ética profesional, que sean sometidos a su consideración y que tome conocimiento de oficio;
- b) Sustanciar los sumarios por violación a las normas éticas sancionadas por la Asamblea;
- c) Aplicar las sanciones para las que esté facultado;
- d) Llevar un registro de penalidades de los matriculados;
- e) Rendir a la asamblea ordinaria anualmente un informe detallado de las causas sustanciadas y sus resultados.

Art. 33. — Los miembros del Tribunal de Etica y Disciplina serán recusables por las causas establecidas para los jueces en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, no admitiéndose la recusación sin causa.

Art. 34. — El Tribunal de Etica y Disciplina actuará de conformidad al procedimiento que reglamente la Asamblea.

Art. 35. — Los miembros del Tribunal de Etica y Disciplina que hayan comenzado a entender en una causa disciplinaria deberán continuar en sus funciones hasta la conclusión definitiva de la misma.

CAPÍTULO VIII

De los poderes disciplinarios

Art. 36. — Es atribución exclusiva del Consejo fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión de sociólogo.

A tales efectos ejercitará el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que puede imputarse a los matriculados.

Art. 37. — Los sociólogos matriculados quedarán sujetos a las sanciones disciplinarias previstas en esta ley, por las siguientes causas:

- a) Condena judicial por delito doloso a pena privativa de la libertad, cuando de las circunstancias del caso se desprendiera que el hecho afecta al decoro y ética profesionales; o condena que comparte la inhabilitación profesional;
- b) Calificación de conducta fraudulenta, o dolosa, en concurso comercial o civil, mientras no sean rehabilitados;
- c) Retardo o negligencia frecuente, o ineptitud manifiesta, u omisiones graves, en el cumplimiento de sus deberes profesionales;
- d) Infracción manifiesta o encubierta a lo dispuesto por la ley arancelaria;
- e) Incumplimiento de las normas de ética profesional sancionadas por el Consejo;

- f) Toda contravención a las disposiciones de esta ley y al reglamento interno que sancione la Asamblea de delegados.

Art. 38. — Las sanciones disciplinarias serán:

- a) Llamado de atención;
- b) Advertencia en presencia del Consejo Directivo;
- c) Suspensión de hasta un (1) año en el ejercicio de la profesión;
- d) Exclusión de la matrícula, que sólo podrá aplicarse:

1. Por haber sido suspendido el imputado cinco (5) o más veces con anterioridad dentro de los últimos diez (10) años.
2. Por haber sido condenado, por la comisión de un delito doloso, a pena privativa de la libertad y siempre que de las circunstancias del caso se desprendiera que el hecho afecta al decoro y ética profesional. A los efectos de la aplicación de las sanciones, el Tribunal deberá tener en cuenta los antecedentes del imputado.

Art. 39. — En todos los casos que recaiga sentencia penal condenatoria a un sociólogo será obligación del tribunal o juzgado interviniente comunicar al Consejo la pena aplicada, con remisión de copia íntegra del fallo recaído y la certificación de que la misma se encuentra firme. La comunicación deberá efectuarse al presidente del Consejo Directivo dentro del término de cinco (5) días de quedar firme la sentencia.

Art. 40. — Las sanciones de los incisos a) y b) del artículo 38 se aplicarán por decisión de simple mayoría de los miembros de Tribunal.

La sanción del inciso c) del citado artículo requerirá el voto de los dos tercios de los miembros del Tribunal.

La sanción del inciso d) del artículo 38 requerirá el voto de los dos tercios de los miembros del Tribunal.

Todas las sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina serán apelables con efecto suspensivo.

El recurso deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles de notificada la respectiva resolución, en forma fundada ante el Tribunal.

El recurso será resuelto por la Sala de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo que corresponda.

La Comisión Directiva del Consejo será parte en la sustanciación del recurso.

Recibido el recurso, la Cámara dará traslado a la Comisión Directiva del Consejo Profesional, por el término de cinco días y evacuado el mismo deberá resolver en el término de treinta días.

Cuando se impongan sanciones de suspensión, las mismas se harán efectivas a partir de los 30 días de quedar firmes.

Art. 41. — Las acciones disciplinarias prescribirán a los dos años de producidos los hechos que autoricen su ejercicio y siempre que quienes tuvieron interés en promoverlas hubieran podido —razonablemente— tener conocimiento de los mismos. Cuando hubiere condena pe-

nal, el plazo de prescripción de las acciones disciplinarias de esta ley será de seis meses a contar desde la notificación al Consejo.

Art. 42. — El Tribunal de Ética y Disciplina, por resolución fundada, podrá acordar la rehabilitación del sociólogo excluido de la matrícula, siempre que hayan transcurrido dos años como mínimo del fallo disciplinario firme y hayan cesado las consecuencias de la condena penal, si la hubo.

Art. 43. — Las sanciones aplicadas por este Tribunal serán anotadas en el legajo correspondiente del profesional sancionado. La renuncia a la inscripción no impedirá el juzgamiento del renunciante.

CAPÍTULO IX

Del patrimonio

Art. 44. — Los fondos del Consejo se formarán con los siguientes recursos:

- a) Cuota de inscripción y periódica que deberán pagar los sociólogos matriculados;
- b) Donaciones, herencias, legados y subsidios;
- c) Multas establecidas por esta ley y la reglamentación que en su consecuencia se dicte;
- d) Con los intereses y frutos civiles de los bienes del Consejo;
- e) Con los aranceles que perciba el Consejo por los servicios que presta;
- f) Todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta ley.

Art. 45. — El cobro de las cuotas atrasadas y de las multas establecidas en la presente ley, se sustanciará por la vía del juicio ejecutivo, sirviendo de suficiente título ejecutivo la constancia expedida por el presidente y tesorero de la Comisión Directiva.

CAPÍTULO X

Normas transitorias

Art. 46. — Dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, organizará un registro en el que se deberán inscribir todos los profesionales con título de grado en Sociología, en un plazo no mayor de sesenta días corridos.

Una vez cerrada la inscripción, se confeccionará con los anotados el padrón electoral, y se convocará a la primera asamblea, que tendrá carácter constitutivo, para que se elijan las autoridades del Consejo de Profesionales que por esta ley se crea.

Art. 47. — El acto electoral será fiscalizado, conforme las previsiones de esta ley, por una junta electoral, que a propuesta del Colegio de Graduados en Sociología de la Capital Federal, designará el Ministerio de Educación y Justicia, ajustándose a lo previsto en el artículo 22 de la presente ley.

Art. 48. — Por esta única vez, se autorizará el ejercicio de la profesión de sociólogo a quienes hayan ejer-

cido la misma durante, por lo menos, los últimos 10 años corridos al momento de la promulgación de la presente ley; y puedan acreditar ante el Consejo de Profesionales en Sociología con los trabajos realizados, sea en el ámbito público y/o privado, idoneidad profesional y académica equivalente a los enunciados en el inciso a) del artículo 8º.

Los comprendidos en este supuesto serán admitidos como matriculados hasta dos años contados a partir de la constitución del Consejo de Profesionales en Sociología.

Art. 49. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 23.553.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

EDISON OTERO.
Antonio J. Macris.
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Inclúyese dentro del régimen de la ley 22.328 a los beneficiarios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, respecto de los importes en mora que deba abonarles dicho organismo previsional.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 13 de la ley 23.473 por el siguiente:

Artículo 13: El cambio de competencia establecido por el artículo 8º no afectará las causas en trámite que ya tuvieron radicación en las salas que integran la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. La Corte Suprema de Justicia de la Nación queda facultada para disponer por acordadas lo relativo a la distribución de las causas que aún no hubiesen sido sorteadas en el citado tribunal y de aquellos recursos interpuestos con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la Cámara Nacional de la Seguridad Social en que las actuaciones no hubiesen sido elevadas aún al tribunal entonces competente.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 1º del artículo 163 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 163, inciso 1º: Cuando el hurto faese de una o más cabezas de ganado mayor o menor o

de productos separados del suelo o de maquinas o instrumentos de trabajo, dejados en el campo; o de alambres u otros elementos de los cercos, causando su destrucción total o parcial.

La pena será de dos a ocho años de prisión si el hurto fuere de cinco o más cabezas de ganado mayor o menor, y se utilizare un medio motorizado para su transporte.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

4

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Amnistíase a las personas que a la fecha de promulgación de la presente ley, no hayan dado cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del decreto ley 8.204/63 (ratificado por ley 16.478) y sus modificatorios y complementarios.

Art. 2º — Amnistíase a las personas que a la fecha de promulgación de la presente ley hubieren incurrido en las infracciones previstas en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional 17.671, sustituidas por el artículo 1º de su similar 22.435.

Art. 3º — Las personas comprendidas en los artículos 1º y 2º de esta ley, deberán dar cumplimiento a su obligación dentro del término de un (1) año a contar desde los treinta (30) días de publicada la presente.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3. RESOLUCIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Encomendar a la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública la constitución de un grupo de trabajo para la redacción de un anteproyecto de código sanitario nacional.

2º — Establecer como fecha límite para la entrega del mismo, la de noventa días a partir de la constitución de dicho grupo. La comisión queda facultada para prorrogar este plazo por un máximo de sesenta días, si lo estima conveniente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

1 Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 183 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo informe por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social sobre los siguientes temas correspondientes al área de la Subsecretaría de Deportes de la Nación:

a) Si la Subsecretaría de Deportes de la Nación apoya al XI Campeonato Mundial de Básquetbol denominado Copa James Naismith, a realizarse en nuestro país en el año 1990; en su caso, con qué alcance y si puede precisar qué tareas o actividades ha llevado a cabo o se prevén llevar a cabo;

b) A qué conclusiones arribó la comisión provisoria creada con motivo de la realización del XI Campeonato Mundial de Básquetbol;

c) Si la comisión provisoria ha hecho una evaluación estimativa de los costos para la realización del evento y su respectiva financiación;

d) Si la Subsecretaría de Deportes de la Nación en caso de fracasar las gestiones con las empresas privadas, obtendría los avales requeridos por la Federación Internacional de Básquetbol Amateur (FIBA), y de qué tipo o naturaleza;

e) Que se precise qué otros compromisos implicarían al Estado la organización y realización del evento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Adherirse a los actos conmemorativos del centenario de la fundación de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, fundada el 24 de abril de 1888.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar por medio de los organismos que correspondan lo siguiente:

1º — Cuál es la extensión de tierras productivas propiedad del Estado nacional.

2º — En qué regiones se encuentran ubicadas las distintas parcelas.

3º — Qué aptitud productiva tienen de acuerdo con las distintas regiones.

4º — Qué destino tienen en la actualidad.

5º — Qué impedimento existe para que las tierras fiscales sean entregadas a los productores para su explotación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que por intermedio del organismo pertinente se informe sobre los siguientes puntos:

1º — Cantidad de cajas del PAN que mensualmente se distribuyen.

2º — Cantidad de familias que mensualmente reciben esa ayuda.

3º — Situación socioeconómica de los beneficiados puntualizada porcentualmente sobre la base de estadísticas y estudios controlables.

4º — Zonas de distribución separadas por Capital Federal, territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur y provincias, individualizadas por partidos o departamentos y en la Capital Federal por secciones.

5º — Pautas fijadas para la asignación y distribución de las citadas cajas en los puntos precedentes.

6º — Monto total del costo de las cajas, de su asignación, distribución, propaganda, personal, inmuebles locados o no, muebles y útiles.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo informe a esta Honorable Cámara, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, sobre los siguientes puntos:

1º — Si el Estado nacional cuenta con los medios suficientes en el país para la detección precoz de la enfermedad denominada síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

2º — En el caso afirmativo, si se ha implementado o estarían por implementarse las disposiciones normativas para la instalación de dependencias sanitarias especifi-

camente preparadas para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad en establecimientos asistenciales en todo el país.

3º— En el supuesto contrario, si se dispone de planes inmediatos sanitarios para la detección y tratamiento de la afección, en especial en los sectores de alto riesgo, indicando en qué consisten.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º— Adherir a los homenajes que se realizarán en recuerdo del periodista y poeta popular don Enrique Santos Discépolo (Discepolín).

2º— Autorizar a la Presidencia de esta Honorable Cámara a elaborar un programa con el fin mencionado precedentemente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la declaración ministerial efectuada con motivo de la reunión del Grupo Cairns, celebrada entre el 24 y 26 de febrero pasado en San Carlos de Bariloche, con la participación de ministros de trece países exportadores de productos agrícolas que no subsidian sus ventas externas, y expresar, asimismo, su coincidencia y apoyo con las conclusiones y propuestas efectuadas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Prorrógase hasta el 30 de agosto del corriente año la vigencia de la Comisión Especial del Río Bermejo, creada por resolución de la Honorable Cámara del día 30 de septiembre de 1984, en cuya fecha deberá presentar a esta Honorable Cámara un informe sobre su gestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional al II Congreso Internacional de Medicina Interna del Hospital de Clínicas, a realizarse los días 10, 11 y 12 de agosto de 1988, en Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de Obras Sanitarias de la Nación en coordinación con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para que se proceda a la limpieza y destaponamiento de los arroyos Vega y Medrano, cuyos cauces entubados corren por debajo de los barrios de Belgrano, Núñez y Saavedra, de la Capital Federal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo procediera a ascender al grado inmediato superior al personal militar retirado convocado con motivo de los conflictos habidos con Chile y Gran Bretaña que, contando con el tiempo mínimo de permanencia en el grado, haya merecido buen concepto por su actuación en dichas oportunidades.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instale, sin mayor dilación, una agencia de recaudación previsional, dependiente del organismo regional Jujuy de Previsión Social, en la ciudad de Libertador General San Martín, departamento de Ledesma, provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Inspección General de Justicia proceda a modificar la resolución 8/82 en su punto 2, estableciendo un plazo cierto para el reintegro del haber del suscriptor en caso de contratos extinguidos por renuncia o resolución por parte de las sociedades administradoras de planes de ahorro para fines determinados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para la pronta liquidación total de la caña entregada por todos los productores por el sistema de maquila en la zafra 1985 y los proveedores de San Pablo y Florida, zafra 1986.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda estudie la posibilidad

y factibilidad de instalación de una delegación experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través del organismo correspondiente, la creación de una estación experimental agropecuaria con asiento en el departamento de San Pedro, de la provincia de Jujuy y la jerarquización de la subestación experimental agropecuaria Abra Pampa, llevándola a la categoría de estación experimental agropecuaria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente, a través del organismo que corresponda, un plan de forestación y reforestación de campos fiscales, incentivando a los propietarios de campos privados hacia los mismos fines.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, prohíba el uso en la fabricación de alimentos o de alimentos balanceados para animales, así como en los insumos básicos destinados a su elaboración, de materias alimenticias que posean más de 10 ppb=ug/kg de aflatoxina B1, B2, G1 y G2 o de aquellos cuyo contenido de aflatoxina B1, sólo sea mayor a 5 ppb=ug 1 kg; determinando que dicha prohibición no tendrá efecto cuando se asegure que mediante adecuada selección o tratamiento, las aflatoxinas serán convenientemente eliminadas o se convertirán en metabólicos no tóxicos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, declare el estado de emergencia agropecuaria en los departamentos de Loreto, Silpica, Robles, La Banda, Jiménez y Pellegrini de la provincia de Santiago del Estero, en concordancia con lo previsto en la ley 22.913 de emergencias agropecuarias.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de atribuciones que le son propias, considere la posibilidad de reforzar la agencia de extensión rural de Santa Rosa, provincia de La Pampa, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), con más agentes de extensión y elementos materiales adecuados para el cumplimiento de sus fines específicos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, declare el estado de emergencia agropecuaria en todo el territorio de la provincia de La Rioja que abarcan los nueve departamentos de los llanos riojanos, en consonancia con el decreto 961/87 del gobierno provincial corroborado por la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, con todos los efectos que el acto conlleva.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud y Acción Social, Instituto Nacional de Obra Social (INOS) ampliara la aplicación de la disposición del artículo 1º de la resolución 1.316/84 a los niños en trámite de adopción o adoptados según la ley 19.134.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas tendientes a la conservación en óptimo estado de higiene de los baños de los establecimientos existentes en las rutas nacionales y provinciales y en todas las estaciones terminales aéreas y terrestres.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, se sirva poner en funcionamiento los mecanismos necesarios a fin de promover la siembra de la variedad de pasto forrajero *Gatton panic* en aquellas zonas ecológicas en las que, por sus características de semiáridas, se ha comprobado su excelente adaptabilidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, arbitre los medios idóneos para el otorgamiento de los cupos de importación que por los acuerdos internacionales están conve-

nidos, permitiéndose sugerir que para el caso de productos de habitualidad pueda darse intervención a las cámaras respectivas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los mecanismos necesarios para proveer, en carácter de donación, la galería de retratos de presidentes argentinos, las réplicas de los escudos provinciales, una réplica de la banda presidencial de Rivadavia y de la Bandera de los Andes, destinados a ser incorporados a la sede del Museo del Tuyú, de reciente creación en la ciudad de General Juan Madariaga, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el cultivo de la jojoba, su industrialización y comercialización.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el cultivo, elaboración y comercialización del café en la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Bravo.
Secretario de la C. de DD.

B. ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS REUNIONES DE COMISIONES

(Artículo 49 inciso 8 del Reglamento de la Honorable Cámara)

Mes de marzo de 1988

Asuntos Constitucionales

Reunión del 3 de marzo de 1988

(Conjunta con Justicia)

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Oscar E. Alende, Raúl A. Alvarez Echagüe, Juan F. Armagnague, Carlos A. Auyero, Antonio L. Bonifasi, Délfór A. Brizuela, Melchor R. Cruchaga, José M. Díaz Bancalari, Marcos A. Di Caprio, Nicolás A. Garay, Roberto O. Irigoyen, Héctor R. Masini, Carlos M. A. Mosca, Alberto A. Natale, Alfredo Orgaz, Rodolfo M. Parente, René Pérez, Julio C. A. Romano Norri, Jorge R. Vanossi.

Diputados ausentes con aviso: José M. de la Sota, Nemecio C. Espinoza, Carlos G. Freytes, Mario A. Gerarduzzi, Italo A. Luder.

Reunión del 16 de marzo de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Juan F. Armagnague, Melchor R. Cruchaga, Marcos A. Di Caprio, Nicolás A. Garay, Ma-

rio A. Gerarduzzi, Carlos M. A. Mosca, Rodolfo M. Parente, Jorge R. Vanossi.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Oscar E. Alende, Raúl A. Alvarez Echagüe, Carlos A. Auyero, Antonio L. Bonifasi, Délfór A. Brizuela, José M. de la Sota, José M. Díaz Bancalari, Nemecio C. Espinoza, Carlos G. Freytes, Roberto O. Irigoyen, Italo A. Luder, Héctor R. Masini, Alberto A. Natale, Alfredo Orgaz, René Pérez, Julio C. A. Romano Norri.

Reunión del 23 de marzo de 1988

Diputados presentes: Oscar E. Alende, Raúl A. Alvarez Echagüe, Juan F. Armagnague, Carlos A. Auyero, Melchor R. Cruchaga, Marcos A. Di Caprio, Carlos G. Freytes, Nicolás A. Garay, Mario A. Gerarduzzi, Roberto O. Irigoyen, Italo A. Luder, Carlos M. A. Mosca, Alberto A. Natale, Alfredo Orgaz, Rodolfo M. Parente, René Pérez, Julio C. A. Romano Norri, Jorge R. Vanossi.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Antonio L. Bonifasi, Délfór A. Brizuela, José M. de la Sota, José M. Díaz Bancalari, Nemecio C. Espinoza, Héctor R. Masini.

Legislación General

Reunión del 3 de marzo de 1988

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Orosia I. Botella, Délfór A. Brizuela, Pascual Cappelleri, Víctor E. Carrizo, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. del Río, Oscar L. Fappiano, Roberto O. Irigoyen, Zésar A. Loza, Alberto A. Natale, Rodolfo M. Parente, Julio C. A. Romano Norri, Carlos O. Silva, Carlos L. Tomasella Cima, Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo H. Budiño, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Joaquín V. González, Horacio H. Huarte, Juan Rodrigo, Carlos F. Ruckauf.

Reunión del 3 de marzo de 1988

(Conjunta con Educación)

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Orosia I. Botella, Délfór A. Brizuela, Pascual Cappelleri, Víctor E. Carrizo, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. del Río, Oscar L. Fappiano, Luis R. Giacosa, Joaquín V. González, Roberto O. Irigoyen, Zésar A. Loza, Alberto A. Natale, Rodolfo M. Parente, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva, Carlos L. Tomasella Cima, Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo H. Budiño, María F. Gómez Miranda, Horacio H. Huarte, Juan Rodrigo.

Reunión del 10 de marzo de 1988

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Orosia I. Botella, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. del Río, Oscar L. Fappiano, Luis R. Giacosa, Joaquín V. González, Roberto O. Irigoyen, Zésar A. Loza, Rodolfo M. Parente, Juan Rodrigo, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva, Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Délfór A. Brizuela, Eduardo H. Budiño, Pascual Cappelleri, Víctor E. Carrizo, María F. Gómez Miranda, Horacio H. Huarte, Alberto A. Natale, Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Reunión del 10 de marzo de 1988

(Conjunta con Familia, Mujer y Minoridad)

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Víctor E. Carrizo, Angel M. D'Ambrosio, Oscar L. Fappiano, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Joaquín V. González, Roberto O. Irigoyen, Zésar A. Loza, Rodolfo M. Parente, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva, Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Guillermo A. Ball Lima, Délfór A. Brizuela, Eduardo H. Budiño, Eduardo A. del Río, Horacio H. Huarte, Alberto A. Natale, Juan Rodrigo, Julio C. A. Romano Norri, Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Reunión del 24 de marzo de 1988

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. del Río, Oscar L. Fappiano, Joaquín V. González, Roberto O. Irigoyen, Zésar A. Loza, Rodolfo M. Parente, Julio C. A. Romano Norri, Carlos E. Ruckauf, Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Orosia I. Botella, Délfór A. Brizuela, Eduardo H. Budiño, Pascual Cappelleri, Víctor E. Carrizo, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Horacio H. Huarte, Alberto A. Natale, Juan Rodrigo, Carlos O. Silva, Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Relaciones Exteriores y Culto

Reunión del 2 de marzo de 1988

Diputados presentes: Felipe T. Adaime, María J. Alsogaray, Raúl A. Alvarez Echagüe, Saturnino D. Aranda, Ricardo Argañaraz, Raúl Bercovich Rodríguez, Genaro A. Collantes, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Horacio H. Huarte, Carlos J. Rosso, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Ignacio L. R. Cardozo, Matilde Fernández de Quarracino, Italo A. Luder, Carlos F. Ruckauf, Marcelo Stubrin, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Diputados con licencia: Federico R. Puerta.

Reunión del 9 de marzo de 1988

Diputados presentes: Felipe T. Adaime, María J. Alsogaray, Saturnino D. Aranda, Ricardo Argañaraz, Ignacio L. R. Cardozo, Genaro A. Collantes, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Italo A. Luder, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Raúl A. Alvarez Echagüe, Raúl Bercovich Rodríguez, Matilde Fernández de Quarracino, Horacio H. Huarte, Federico R. Puerta, Roberto P. Silva, Marcelo Stubrin, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Reunión del 16 de marzo de 1988

(Conjunta con Economía, Presupuesto y Hacienda, Industria, Comercio, Educación, Ciencia y Tecnología y Finanzas)

Diputados presentes: Felipe T. Adaime, Raúl A. Alvarez Echagüe, Saturnino D. Aranda, Ricardo Argañaraz, Raúl Bercovich Rodríguez, Ignacio L. R. Cardozo, Genaro A. Collantes, Oscar H. Curi, Matilde Fernández de Quarracino, Benito O. Ferreyra, Italo A. Luder, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani y Marcelo Stubrin.

Diputados ausentes con aviso: María J. Alsogaray, Horacio H. Huarte, Federico R. Puerta, Carlos M. Torres, Manuel Torres y Eduardo P. Vaca.

Diputada con licencia: Carlos O. Silva.

Reunión del 23 de marzo de 1988

Diputados presentes: Felipe T. Adaimé, Raúl A. Alvarez Echagüe, Saturnino D. Aranda, Ricardo Argañaraz, Ignacio L. R. Cardozo, Genaro A. Collantes, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Horacio H. Huarte, Italo A. Luder, Carlos J. Rosso, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: María J. Alsogaray, Raúl Bercovich Rodríguez, Federico R. Puerta, Marcelo Stubrin, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Diputados con licencia: Carlos O. Silva y Federico T. M. Storani.

Presupuesto y Hacienda

Reunión del 9 de marzo de 1988

Diputados presentes: Antonio Alborno, Raúl A. Alvarez Echagüe, Heralio A. Argañarás, Juan F. Armagnague, Raúl E. Baglini, Eduardo Bauzá, Domingo F. Cavallo, Lorenzo J. Cortese, Héctor H. Dalmau, Eduardo A. del Río, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Guillermo F. Estévez Boero, Oscar L. Fappiano, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Miguel P. Monserrat, Hugo G. Mulqui, Alberto A. Natale, Aldo C. Neri, Osvaldo H. Posse, Ariel Puebla, Daniel O. Ramos, Jesús Rodríguez, Héctor Siracusano, Hugo A. Socchi, Guillermo E. Tello Rosas y Alberto J. Triaca.

Diputados ausentes con aviso: Jesús A. Blanco y Benito G. E. Sancassani.

Reunión del 16 de marzo de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto, Economía, Industria y Comercio, Educación, Ciencia y Tecnología y Finanzas)

Diputados presentes: Juan F. Armagnague, Eduardo Bauzá, Jesús A. Blanco, Domingo F. Cavallo, Lorenzo J. Cortese, Eduardo A. del Río, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Oscar L. Fappiano, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Hugo G. Mulqui, Alberto A. Natale, Aldo C. Neri, Osvaldo H. Posse, Jesús Rodríguez, Héctor Siracusano, Hugo A. Socchi, Guillermo E. Tello Rosas y Alberto J. Triaca.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Alborno, Raúl A. Alvarez Echagüe, Heralio A. Argañarás, Raúl E. Baglini, Héctor H. Dalmau, Oscar S. Lamberto, Miguel P. Monserrat, Ariel Puebla, Daniel O. Ramos y Benito G. E. Sancassani.

Diputado con licencia: Guillermo E. Estévez Boero.

Reunión del 16 de marzo de 1988

Diputados presentes: Antonio Alborno, Raúl A. Alvarez Echagüe, Heralio A. Argañarás, Juan F. Armagnague, Raúl E. Baglini, Eduardo Bauzá, Jesús A. Blanco, Domingo F. Cavallo, Lorenzo J. Cortese, Héctor H. Dalmau, Eduardo A. del Río, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Oscar L. Fappiano, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Miguel P. Monserrat, Hugo G. Mulqui, Alberto A. Natale, Aldo C. Neri, Osval-

do H. Posse, Ariel Puebla, Daniel O. Ramos, Jesús Rodríguez, Benito G. E. Sancassani, Héctor Siracusano, Hugo A. Socchi, Guillermo E. Tello Rosas y Alberto J. Triaca.

Diputado con licencia: Guillermo E. Estévez Boero.

Reunión del 18 de marzo de 1988

(Conjunta con Finanzas)

Diputados presentes: Antonio Alborno, Raúl A. Alvarez Echagüe, Heralio A. Argañarás, Raúl E. Baglini, Eduardo Bauzá, Jesús A. Blanco, Domingo F. Cavallo, Lorenzo J. Cortese, Héctor H. Dalmau, Eduardo A. del Río, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Guillermo E. Estévez Boero, Oscar L. Fappiano, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Hugo G. Mulqui, Alberto A. Natale, Aldo C. Neri, Osvaldo H. Posse, Ariel Puebla, Daniel O. Ramos, Jesús Rodríguez, Benito G. E. Sancassani, Hugo A. Socchi, Guillermo E. Tello Rosas y Alberto J. Triaca.

Diputados ausentes con aviso: Juan F. Armagnague, Miguel P. Monserrat y Héctor Siracusano.

Reunión del 28 de marzo de 1988

(Conjunta con Obras Públicas y Educación.)

Diputados presentes: Antonio Alborno, Raúl A. Alvarez Echagüe, Heralio A. Argañarás, Raúl E. Baglini, Jesús A. Blanco, Domingo F. Cavallo, Lorenzo J. Cortese, Héctor H. Dalmau, Eduardo A. del Río, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Guillermo E. Estévez Boero, Oscar L. Fappiano, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Hugo G. Mulqui, Alberto A. Natale, Aldo C. Neri, Osvaldo H. Posse, Ariel Puebla, Daniel O. Ramos, Jesús Rodríguez, Benito G. E. Sancassani, Héctor Siracusano y Hugo A. Socchi.

Diputados ausentes con aviso: Juan F. Armagnague, Eduardo Bauzá, Miguel P. Monserrat, Guillermo E. Tello Rosas y Alberto J. Triaca.

Reunión del 3 de marzo de 1988

(Conjunta con Legislación General)

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, Carlos Auyero, Orosin I. Botella, Julio S. Bulacio, Federico Clórcel, José G. Dumón, Carlos G. Freytes, Ramón F. Giménez, Roberto O. Irigoyen, Blanca A. Macedo de Gómez, Enrique R. Mutis, Carlos O. Silva, Juan C. Tapparelli y Adolfo Torresagasti.

Diputados ausentes con aviso: Luis O. Abdala, Carlos R. Alvarez, David J. Casas, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos A. Grosso, Luis A. Martínez, Ruth Montejardín de Masci, René Pérez, Luis Aníbal Reinaldo, Humberto J. Roggero y Carlos M. Valerga.

Reunión del 16 de marzo de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto, Economía, Presupuesto y Hacienda, Industria, Comercio, Ciencia y Tecnología y Finanzas)

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, Julio S. Bulacio, Matilde Fernández de Quarracino, Ramón

F. Giménez, Blanca A. Macedo de Gómez, Ruth Monjardín de Masci, René Pérez y Juan C. Taparelli.

Diputados ausentes con aviso: Luis O. Abdala, Carlos R. Alvarez, Orosia I. Botella, David J. Casas, Federico Clérico, José G. Dumón, Carlos G. Freytes, Carlos A. Grosso, Roberto O. Irigoyen, Luis A. Martínez, Enrique R. Mutis, Luis A. Reinaldo, Humberto J. Roggero, Adolfo Torresagasti y Carlos M. Valerga.

Diputados con licencia: Carlos Auyero y Carlos O. Silva.

Reunión del 16 de marzo de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Norma Allegro de Fonte, Julio S. Bulacio, Federico Clérico, José G. Dumón, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, Ramón F. Jiménez, Blanca A. Macedo de Gómez, Luis A. Martínez, Ruth Monjardín de Masci, Enrique R. Mutis, René Pérez, Luis A. Reinaldo, Humberto J. Roggero y Juan C. Taparelli.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Orosia I. Botella, David J. Casas, Carlos A. Grosso, Roberto O. Irigoyen, Adolfo Torresagasti y Carlos M. Valerga.

Diputados con licencia: Carlos Auyero y Carlos O. Silva.

Reunión del 28 de marzo de 1988

(Conjunta con Obras Públicas y Presupuesto y Hacienda)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Norma Allegro de Fonte, Julio S. Bulacio, Federico Clérico, José G. Dumón, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, Blanca A. Macedo de Gómez, Luis A. Martínez, Ruth Monjardín de Masci, Enrique R. Mutis, René Pérez, Luis A. Reinaldo, Humberto J. Roggero y Juan C. Taparelli.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Carlos Auyero, Orosia I. Botella, David J. Casas, Ramón F. Giménez, Carlos A. Grosso, Roberto O. Irigoyen, Carlos O. Silva, Adolfo Torresagasti y Carlos M. Valerga.

Reunión del 28 de marzo de 1988

(Conjunta con Obras Públicas)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Norma Allegro de Fonte, Federico Clérico, José G. Dumón, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, Ramón F. Giménez, Luis A. Martínez, Ruth Monjardín de Masci, Enrique R. Mutis, René Pérez, Luis A. Reinaldo, Humberto J. Roggero y Juan C. Taparelli.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Carlos Auyero, Orosia I. Botella, Julio S. Bulacio, David J. Casas, Carlos A. Grosso, Roberto O. Irigoyen, Blanca A. Macedo de Gómez, Carlos O. Silva, Adolfo Torresagasti y Carlos M. Valerga.

Ciencia y Tecnología

Reunión del 9 de marzo de 1988

Diputados presentes: José P. Aramburu, Normando Arcienaga, Juan C. Barbeito, Eduardo Bauzá, Antonio

L. Bonifasi, Juan J. Cavallari, Genaro A. Collantes, Angel M. D'Ambrosio, Ramón F. Giménez, Roberto O. Irigoyen, José L. Lizurume, Carlos A. Romero, Conrado H. Storani, José O. Vega Aciar y Jorge H. Zavaley.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo R. P. Cevallo, Néstor L. Golpe Montiel, Héctor R. Masini, Gaspar B. Orieta, Juan C. Stavale, Marcelo Stubrin y Cristóbal C. Vairetti.

Diputado con licencia: Roberto A. Ulloa.

Reunión del 16 de marzo de 1988

No se realizó por falta de quórum

Diputados presentes: Normando Arcienaga, Eduardo Bauzá, Juan J. Cavallari, Angel M. D'Ambrosio, Ramón F. Giménez, Juan C. Stavale y Jorge H. Zavaley.

Diputados ausentes con aviso: José P. Aramburu, Juan C. Barbeito, Antonio L. Bonifasi, Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, Néstor L. Golpe Montiel, Roberto O. Irigoyen, José L. Lizurume, Héctor R. Masini, Gaspar B. Orieta, Carlos A. Romero, Conrado H. Storani, Marcelo Stubrin, Roberto A. Ulloa, Cristóbal C. Vairetti y José O. Vega Aciar.

Reunión del 16 de marzo de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto, Economía, Presupuesto y Hacienda, Industria, Comercio, Educación y Finanzas)

Diputados presentes: Normando Arcienaga, Eduardo Bauzá, Juan J. Cavallari, Genaro A. Collantes, Angel M. D'Ambrosio, Ramón F. Giménez, Juan C. Stavale, Marcelo Stubrin, Roberto A. Ulloa, Cristóbal C. Vairetti y Jorge H. Zavaley.

Diputados ausentes con aviso: José P. Aramburu, Juan C. Barbeito, Antonio L. Bonifasi, Eduardo R. P. Cevallo, Néstor L. Golpe Montiel, Roberto O. Irigoyen, José L. Lizurume, Héctor R. Masini, Gaspar B. Orieta, Carlos A. Romero, Conrado H. Storani y José O. Vega Aciar.

Reunión del 23 de marzo de 1988

Diputados presentes: Normando Arcienaga, Juan C. Barbeito, Genaro A. Collantes, Angel M. D'Ambrosio, Ramón F. Giménez, Roberto O. Irigoyen, José L. Lizurume y José O. Vega Aciar.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo Bauzá, Antonio L. Bonifasi, Eduardo R. P. Cevallo, Néstor L. Golpe Montiel, Gaspar B. Orieta, Carlos A. Romero, Juan C. Stavale, Conrado H. Storani, Marcelo Stubrin, Cristóbal C. Vairetti y Jorge H. Zavaley.

Diputados con licencia: José P. Aramburu, Juan J. Cavallari, Héctor R. Masini y Roberto A. Ulloa.

Justicia

Reunión del 3 de marzo de 1988

(Conjunta con Asuntos Constitucionales)

Diputados presentes: Mario E. Avila, Guillermo A. Ball Lima, Délfor A. Brizuela, Eduardo H. Budiño,

Melchor R. Cruchaga, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, Nicolás A. Garay, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Antonio Juez Pérez, Carlos M. A. Mosca, René Pérez, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Juan C. Castiella, José G. Dumon, Mario A. Gerarduzzi, Francisco M. Mugnolo, Carlos E. Soria y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Reunión del 10 de marzo de 1988

Diputados presentes: Mario E. Avila, Guillermo A. Ball Lima, Eduardo H. Budiño, Marcos A. Di Caprio, Nicolás A. Garay, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Antonio Juez Pérez, René Pérez, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf, Rodolfo M. Vargas Aignasse y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Délfór M. Brizuela, Juan C. Castiella, Melchor R. Cruchaga, José G. Dumón, Oscar L. Fappiano, Carlos M. A. Mosca, Francisco M. Mugnolo y Carlos E. Soria.

Reunión del 17 de marzo de 1988

Diputados presentes: Mario E. Avila, Guillermo A. Ball Lima, Juan C. Castiella, Melchor R. Cruchaga, Marcos A. Di Caprio, Nicolás A. Garay, Mario A. Gerarduzzi, María F. Gómez Miranda, Antonio Juez Pérez, Carlos M. A. Mosca, René Pérez, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf y Carlos E. Soria.

Diputados ausentes con aviso: Délfór A. Brizuela, Eduardo H. Budiño, José G. Dumón, Oscar L. Fappiano, Luis R. Giacosa, Francisco M. Mugnolo, Rodolfo M. Vargas Aignasse y Juan O. Villegas.

Reunión del 24 de marzo de 1988

(Conjunta con Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales)

Diputados presentes: Mario E. Avila, Guillermo A. Ball Lima, Melchor R. Cruchaga, Marcos A. Di Caprio, Nicolás A. Garay, Mario A. Gerarduzzi, María F. Gómez Miranda, Antonio Juez Pérez, Carlos M. A. Mosca, René Pérez, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf, Rodolfo M. Vargas Aignasse y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Délfór A. Brizuela, Eduardo H. Budiño, Juan C. Castiella, José G. Dumón, Oscar L. Fappiano, Luis R. Giacosa, Francisco M. Mugnolo y Carlos E. Soria.

Previsión y Seguridad Social

Reunión del 1º de marzo de 1988

Diputados presentes: Felipe T. Adaime, Julio D. Alessandro, Isidro R. Bakirdjian, Eduardo H. Budiño, Federico Clérico, Eduardo A. Del Río, Néstor L. Golpe Montiel, Bernhard Kraemer, Roberto Llorens, Miguel J. Martínez Márquez, Tomás C. Pera Ocampo, José C. Ramos y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Adamo, José D. Canata, Augusto Cangiano, Julio C. Corzo, Hugo O.

Curto, Cayetano De Nichilo, Armando L. Gay, José I. Gorostegui, Emilio E. Guidi, Herminio Iglesias, Daniel V. Pacce y Luis A. Parra.

Reunión del 8 de marzo de 1988

Diputados presentes: Julio D. Alessandro, Isidro R. Bakirdjian, Eduardo H. Budiño, José D. Canata, Julio C. Corzo, Eduardo A. Del Río, José I. Gorostegui, Emilio E. Guidi, Bernhard Kraemer, Roberto Llorens, Miguel J. Martínez Márquez, Tomás C. Pera Ocampo y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaime, Carlos Adamo, Augusto Cangiano, Federico Clérico, Hugo O. Curto, Cayetano De Nichilo, Armando L. Gay, Néstor L. Golpe Montiel, Herminio Iglesias, Daniel V. Pacce, Luis A. Parra y José C. Ramos.

Reunión del 15 de marzo de 1988

Diputados presentes: Felipe T. Adaime, Julio D. Alessandro, Isidro R. Bakirdjian, Julio C. Corzo, Eduardo A. Del Río, Armando L. Gay, José I. Gorostegui, Emilio E. Guidi, Bernhard Kraemer, Roberto Llorens, Miguel J. Martínez Márquez, Tomás C. Pera Ocampo y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Adamo, Eduardo H. Budiño, José D. Canata, Augusto Cangiano, Federico Clérico, Hugo O. Curto, Cayetano De Nichilo, Néstor L. Golpe Montiel, Herminio Iglesias, Daniel V. Pacce, Luis A. Parra y José C. Ramos.

Reunión del 23 de marzo de 1988

Diputados presentes: Felipe T. Adaime, Isidro R. Bakirdjian, Eduardo H. Budiño, Federico Clérico, Julio C. Corzo, Eduardo A. del Río, Armando L. Gay, José I. Gorostegui, Emilio E. Guidi, Bernhard Kraemer, Roberto Llorens, Miguel J. Martínez Márquez, Daniel V. Pacce, Luis A. Parra, Tomás C. Pera Ocampo y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Adamo, Julio D. Alessandro, José D. Canata, Augusto Cangiano, Hugo O. Curto, Cayetano De Nichilo, Néstor L. Golpe Montiel, Herminio Iglesias y José C. Ramos.

Ayuda Social y Salud Pública

Reunión del 10 de marzo de 1988

Diputados presentes: Carlos A. Alderete, Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balanda, Luis A. Cáceres, Primo A. Costantini, Guillermo E. Estévez Boero, Ricardo E. Figueiras, Eduardo A. González, José I. Gorostegui, Dermido F. L. Herrera, Eugenio A. Lestelle, Miguel J. Martínez Márquez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Osvaldo F. Pellin y Juan C. Stava'e.

Diputados ausentes con aviso: José P. Aramburu, Juan C. Barbeito, Raúl Bercovich Rodríguez, Bernhard Kraemer, José L. Manzano, Aldo C. Nerí, José J. B. Pampuro, Luis A. Parra, Orlando E. Sella y Domingo S. Usin.

Reunión del 10 de marzo de 1988

Diputados presentes: José P. Aramburu, Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balanda, Juan C. Barbeito, Luis A. Cáceres, Guillermo E. Estévez Boero, Ricardo E. Felgueiras, Eduardo A. González, José I. Gorostegui, Dermidio F. L. Herrera, Bernhard Kraemer, Eugenio A. Lestelle, Miguel J. Martínez Márquez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Aldo C. Neri, Osvaldo F. Pellin y Juan C. Stavale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, Raúl Bercovich Rodríguez, Primo A. Costantini, José L. Manzano, José J. B. Pampuro, Luis A. Parra, Orlando E. Sella (renunció sesión 3 de marzo de 1988 y Domingo S. Usín.

Reunión del 24 de marzo de 1988

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balanda, Juan C. Barbeito, Luis A. Cáceres, Guillermo E. Estévez Boero, Eduardo A. González, José I. Gorostegui, Dermidio F. L. Herrera, Bernhard Kraemer, Eugenio A. Lestelle, Miguel J. Martínez Márquez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Aldo C. Neri, Luis A. Parra, Osvaldo F. Pellin y Juan Carlos Stavale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, José P. Aramburu, Raúl Bercovich Rodríguez, Primo A. Costantini, Ricardo E. Felgueiras, José Luis Manzano, José J. B. Pampuro y Domingo S. Usín.

Reunión del 24 de marzo de 1988

(Conjunta con Familia, Mujer y Minoridad)

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balanda, Juan C. Barbeito, Luis A. Cáceres, Guillermo E. Estévez Boero, Eduardo A. González, José I. Gorostegui, Dermidio F. L. Herrera, Bernhard Kraemer, Eugenio A. Lestelle, Miguel J. Martínez Márquez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Aldo C. Neri, Luis A. Parra, Osvaldo F. Pellin y Juan Carlos Stavale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, José P. Aramburu, Raúl Bercovich Rodríguez, Primo A. Costantini, Ricardo E. Felgueiras, José Luis Manzano, José J. B. Pampuro y Domingo S. Usín.

Reunión del 25 de marzo de 1988

(Conjunta con Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano)

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balanda, Juan C. Barbeito, Luis A. Cáceres, Guillermo E. Estévez Boero, Eduardo A. González, José I. Gorostegui, Bernhard Kraemer, Miguel J. Martínez Márquez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Aldo C. Neri, Luis A. Parra, Osvaldo F. Pellin y Juan Carlos Stavale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, José P. Aramburu, Raúl Bercovich Rodríguez, Primo A. Costantini, Ricardo E. Felgueiras, Dermidio F. L. Herrera, Eugenio A. Lestelle, José Luis Manzano, José J. B. Pampuro y Domingo S. Usín.

Reunión del 29 de marzo de 1988

(Conjunta con Obras Públicas)

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balanda, Juan C. Barbeito, Luis A. Cáceres, Guillermo E. Estévez Boero, Eduardo A. González, José I. Gorostegui, Dermidio F. L. Herrera, Bernhard Kraemer, Eugenio A. Lestelle, Miguel J. Martínez Márquez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Aldo C. Neri, Luis A. Parra, Osvaldo F. Pellin y Juan Carlos Stavale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, José P. Aramburu, Raúl Bercovich Rodríguez, Primo A. Costantini, Ricardo E. Felgueiras, José Luis Manzano, José J. B. Pampuro y Domingo S. Usín.

Familia, Mujer y Minoridad

Reunión del 1º de marzo de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Lucía T. N. Alberti, Orosia I. Botella, Héctor H. Dalmau, Guido Di Tella, Oscar L. Fappiano, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, María F. Gómez Miranda, Eduardo A. González, Blanca A. Macedo de Gómez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Carlos M. A. Mosca, Francisco Mugnolo, René Pérez, Olga E. Riutort e Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Juan C. Castiella, Eduardo V. Endeiza, Ruth Monjardín de Masci, Raúl O. Rabanaque, Carlos A. Romero y Juan O. Villegas.

Reunión del 10 de marzo de 1988

(Conjunta con Legislación General)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Lucía T. N. Alberti, Orosia I. Botella, Héctor H. Dalmau, Guido Di Tella, Oscar L. Fappiano, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, María F. Gómez Miranda, Eduardo A. González, Blanca A. Macedo de Gómez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Carlos M. A. Mosca, Francisco Mugnolo, René Pérez, Olga E. Riutort, e Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Juan C. Castiella, Eduardo V. Endeiza, Ruth Monjardín de Masci, Raúl O. Rabanaque, Carlos A. Romero y Juan O. Villegas.

Reunión del 15 de marzo de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Lucía T. N. Alberti, Orosia I. Botella, Héctor H. Dalmau, Guido Di Tella, Oscar L. Fappiano, Matilde Fernández de Quarracino, María F. Gómez Miranda, Eduardo A. González, Blanca A. Macedo de Gómez, Ruth Monjardín de Masci, René Pérez, Carlos A. Romero e Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Juan C. Castiella, Eduardo V. Endeiza, Carlos G. Freytes, María L. Méndez Doyle de Barrio, Carlos M. A. Mosca, Francisco Mugnolo, Raúl O. Rabanaque, Olga E. Riutort y Juan O. Villegas.

Reunión del 22 de marzo de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Lucía T. N. Alberti, Carlos R. Alvarez, Orosia I. Botella, Juan C. Castiella, Héctor H. Dalmau, Oscar L. Fappiano, Matilde Fernández de Quarracino, María F. Gómez Miranda, Eduardo A. González, Blanca A. Macedo de Gómez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Ruth Monjardín de Masci, René Pérez, Carlos A. Romero e Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Guido Di Tella, Eduardo V. Endeiza, Carlos G. Freytes, Carlos M. A. Mosca, Francisco Mugnolo, Olga E. Riutort y Juan O. Villegas (renunció sesión 16-3-88).

Diputado con licencia: Raúl O. Rabanaque.

Reunión del 24 de marzo de 1988

(Conjunta con Asistencia Social y Salud Pública)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Lucía T. N. Alberti, Carlos R. Alvarez, Orosia I. Botella, Juan C. Castiella, Héctor H. Dalmau, Oscar L. Fappiano, Matilde Fernández de Quarracino, María F. Gómez Miranda, Eduardo A. González, Blanca A. Macedo de Gómez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Ruth Monjardín de Masci, René Pérez, Carlos A. Romero e Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Guido Di Tella, Eduardo V. Endeiza, Carlos G. Freytes, Carlos M. A. Mosca, Francisco Mugnolo y Olga E. Riutort.

Diputado con licencia: Raúl O. Rabanaque.

Legislación Penal

Reunión del 1º de marzo de 1988

Diputados presentes: Mario E. Avila, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, José A. Furque, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Rodolfo M. Parente, Juan Rodrigo, Bernardo I. R. Salduna y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Rómulo V. Barreño, Délfór A. Brizuela, Mario A. Gerarduzzi, Dámaso Larraburu, Osvaldo H. Posse, Federico R. Puerta, José O. Vega Aciar y Balbino P. Zubiri.

Diputado con licencia: José M. Ibarbia.

Reunión del 8 de marzo de 1988

Diputados presentes: Mario E. Avila, Délfór A. Brizuela, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, José A. Furque, Osvaldo H. Posse, Juan Rodrigo y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Rómulo V. Barreño, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, José M. Ibarbia, Dámaso Larraburu, Rodolfo M. Parente, Bernardo I. R. Salduna, José O. Vega Aciar y Balbino P. Zubiri.

Diputado con licencia: Federico R. Puerta.

Reunión del 15 de marzo de 1988

Diputados presentes: Mario E. Avila, Délfór A. Brizuela, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese,

Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, Mario A. Gerarduzzi, María F. Gómez Miranda, Rodolfo M. Parente, Osvaldo H. Posse, Juan Rodrigo, Bernardo I. R. Salduna y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Rómulo V. Barreño, José M. Ibarbia, Rodolfo M. Parente, Osvaldo H. Posse, maso Larraburu, José O. Vega Aciar y Balbino P. Zubiri.

Diputado con licencia: Federico R. Puerta.

Reunión del 22 de marzo de 1988

Diputados presentes: Mario E. Avila, Délfór A. Brizuela, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, José A. Furque, Mario A. Gerarduzzi, María F. Gómez Miranda, José M. Ibarbia, Rodolfo M. Parente, Osvaldo H. Posse, Juan Rodrigo y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Rómulo V. Barreño, Luis R. Giacosa, Dámaso Larraburu, Bernardo I. R. Salduna, José O. Vega Aciar y Balbino P. Zubiri.

Diputado con licencia: Federico R. Puerta.

Legislación del Trabajo

Reunión del 16 de marzo de 1988

Diputados presentes: Antonio Albornoz, Victorio O. Biscotti, Osvaldo Borda, Julio S. Bulacio, Pascual Cappelleri, Ignacio L. R. Cardozo, José L. Castillo, Julio C. Corzo, Hugo O. Curto, José M. Díaz Bancalari, Roberto S. Digón, Nemecio C. Espinoza, Roberto J. García, Joaquín V. González, Luis A. Manrique, Francisco M. Mugnolo, Luis E. Osovnikar, Rodolfo M. Parente, Rafael M. Pascual, Lorenzo A. Pepe, Ariel Puebla, Ricardo Rojas y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Federico Clérico y Guillermo E. Estévez Boero.

Reunión del 23 de marzo de 1988

Diputados presentes: Antonio Albornoz, Victorio O. Biscotti, Osvaldo Borda, Julio S. Bulacio, Pascual Cappelleri, Ignacio L. R. Cardozo, José L. Castillo, Federico Clérico, Julio C. Corzo, José M. Díaz Bancalari, Roberto S. Digón, Nemecio C. Espinoza, Guillermo E. Estévez Boero, Roberto J. García, Joaquín V. González, Luis A. Manrique, Francisco M. Mugnolo, Luis E. Osovnikar, Rodolfo M. Parente, Rafael M. Pascual, Lorenzo A. Pepe, Ricardo Rojas y Roberto E. Sammartino.

Diputado ausente con aviso: Hugo O. Curto.

Diputado con licencia: Ariel Puebla.

Defensa Nacional

Reunión del 1º de marzo de 1988

Diputados presentes: Oscar E. Alende, María J. Alsogaray, Raúl Bercovich Rodríguez, Victorio O. Biscotti, Raúl E. Carignano, Carlos M. A. Mosca, Francisco M. Mugnolo, Miguel C. Nacul, Alfredo Orgaz, Carlos O. Silva, Conrado H. Storani, Miguel A. Toma, Eduardo P. Vaca y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con aviso: Miguel H. D'Alessandro, Ricardo E. Felgueras, Eugenio A. Lestelle, Leopoldo

R. Moreau, Rafael M. Pascual, José C. Ramos, Jesús Rodríguez, Marcelo Stubrin, Manuel Torres y Roberto A. Ulloa.

Obras Públicas

Reunión del 1º de marzo de 1988

(Conjunta con Transportes)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Alberto G. Albamonte, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Felipe E. Botta, José D. Canata, Eduardo R. P. Cevallo, César Mac Karthy, Luis E. Osovnikar, Luis Anibal Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga E. Riutort, Carlos E. Rosales, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani, Cristóbal C. Vairetti y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Víctor E. Carrizo, Domingo F. Cavallo, Genaro A. Collantes, Armando L. Gay, José R. López, Daniel O. Ramos y Roberto P. Silva.

Reunión del 3 de marzo de 1988

(Conjunta con Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Alberto G. Albamonte, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Felipe E. Botta, José D. Canata, José R. López, Luis E. Osovnikar, Luis Anibal Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga E. Riutort, Carlos E. Rosales, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani, Cristóbal C. Vairetti y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Víctor E. Carrizo, Domingo F. Cavallo, Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, Armando L. Gay, César Mac Karthy, Daniel O. Ramos y Roberto P. Silva.

Reunión del 24 de marzo de 1988

Diputados presentes: Alberto G. Albamonte, Luis F. Bianciotto, Felipe E. Botta, José D. Canata, Eduardo R. P. Cevallo, Armando L. Gay, José R. López, Luis E. Osovnikar, Daniel O. Ramos, Luis Anibal Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga E. Riutort, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani, Cristóbal C. Vairetti y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Luis O. Abdala, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Víctor E. Carrizo, Domingo F. Cavallo, Genaro A. Collantes, César Mac Karthy, Carlos E. Rosales y Roberto P. Silva.

Reunión del 24 de marzo de 1988

(Conjunta con Transportes.)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Alberto G. Albamonte, Isidro R. Bakirdjian, Felipe E. Botta, José D. Canata, Eduardo R. P. Cevallo, José R. López, Luis E. Osovnikar, Luis A. Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga E. Riutort, Roberto J. Salto, Cristóbal C. Vairetti y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Ricardo Argañaraz, Luis F. Bianciotto, Víctor E. Carrizo, Domingo F. Ca-

vallo, Genaro A. Collantes, Armando L. Gay, César Mac Karthy, Daniel O. Ramos, Carlos E. Rosales, Benito G. E. Sancassani y Roberto P. Silva.

Reunión del 29 de marzo de 1988

(Conjunta con Asistencia Social y Salud Pública)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Alberto G. Albamonte, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Felipe E. Botta, José D. Canata, Víctor E. Carrizo, Armando L. Gay, José R. López, Luis E. Osovnikar, Luis A. Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga E. Riutort, Carlos E. Rosales, Roberto J. Salto, Cristóbal C. Vairetti y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Domingo F. Cavallo, Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, César Mac Karthy, Daniel O. Ramos, Benito G. E. Sancassani y Roberto P. Silva.

Reunión del 28 de marzo de 1988

(Conjunta con Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Alberto G. Albamonte, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, José D. Canata, Víctor E. Carrizo, José R. López, Luis E. Osovnikar, Luis A. Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga E. Riutort, Carlos E. Rosales, Roberto J. Salto, y Cristóbal C. Vairetti

Diputados ausentes con aviso: Ricardo Argañaraz, Felipe E. Botta, Domingo F. Cavallo, Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, Armando L. Gay, César Mac Karthy, Daniel O. Ramos, Benito G. E. Sancassani, Roberto P. Silva y Jorge E. Young.

Reunión del 28 de marzo de 1988

(Conjunta con Educación y Presupuesto y Hacienda)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Alberto G. Albamonte, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Felipe E. Botta, José D. Canata, Víctor E. Carrizo, Domingo F. Cavallo, Armando L. Gay, José R. López, Luis E. Osovnikar, Daniel O. Ramos, Luis Anibal Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga E. Riutort, Carlos E. Rosales, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani, Cristóbal C. Vairetti y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, César Mac Karthy y Roberto P. Silva.

Reunión del 28 de marzo de 1988

(Conjunta con Educación)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Alberto G. Albamonte, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Felipe E. Botta, José D. Canata, Víctor E. Carrizo, Armando L. Gay, José R. López, Luis E. Osovnikar, Luis Anibal Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga E. Riutort, Carlos E. Rosales, Roberto J. Salto, Cristóbal C. Vairetti y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Domingo F. Cavallo, Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, César Mac Karthy, Daniel O. Ramos, Benito G. E. Sancassani y Roberto P. Silva.

Agricultura y Ganadería

Reunión del 9 de marzo de 1988

Diputados presentes: José P. Aramburu, Mario E. Avila, Rubén Cantor, Raúl A. C. Carrizo, Juan F. C. Elizalde, Emilio F. Ingaramo, Bernhard Kraemer, Tomás C. Pera Ocampo, Alberto J. Prone, Cleto Rauber, Benito G. E. Sancassani, Humberto J. Roggero y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Raúl A. Alvarez Echagüe, Saturnino D. Aranda, Guillermo A. Ball Lima, Diego F. Brest, Juan B. Castro, José M. Díaz Bancalari, José M. Ibarbia, Federico R. Puerta y Félix Ríquez.

Diputado ausente con licencia: Roberto A. Ulloa.

Reunión del 16 de marzo de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Mario E. Avila, Guillermo A. Ball Lima, Diego F. Brest, Rubén Cantor, Raúl A. C. Carrizo, Juan B. Castro, Juan F. C. Elizalde, Emilio F. Ingaramo, Cleto Rauber, Benito G. E. Sancassani, Humberto J. Roggero y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Raúl A. Alvarez Echagüe, José P. Aramburu, Saturnino D. Aranda, José M. Díaz Bancalari, Bernhard Kraemer, Tomás C. Pera Ocampo, Alberto J. Prone, Federico R. Puerta y Félix Ríquez.

Diputados con licencia: José M. Ibarbia y Roberto A. Ulloa.

Finanzas

Reunión del 8 de marzo de 1988

Diputados presentes: Heraldo A. Argañarás, Raúl E. Baglini, Jesús A. Blanco, Diego F. Brest, Domingo F. Cavallo, Eduardo V. Endeiza, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Ariel Puebla, Jesús Rodríguez, Alberto J. Triaca, Enrique N. Vanoli y Carlos A. Zaffore.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Albornoz, Osvaldo Alvarez Guerrero, Juan B. Castro, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Jorge O. Folloni, José M. Ibarbia, Gaspar B. Orieta, Federico R. Puerta, Guillermo E. Tello Rosas y Jorge O. Yunes.

Reunión del 15 de marzo de 1988

(Conjunta con Industria)

Diputados presentes: Antonio Albornoz, Heraldo A. Argañarás, Raúl E. Baglini, Diego F. Brest, Juan B. Castro, Domingo F. Cavallo, Roberto S. Digón, Eduardo V. Endeiza, Jorge O. Folloni, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Ariel Puebla, Jesús Rodríguez y Jorge O. Yunes.

Diputados ausentes con aviso: Osvaldo Alvarez Guerrero, Jesús A. Blanco, Guido Di Tella, Gaspar B. Orieta, Guillermo E. Tello Rosas, Alberto J. Triaca, Enrique N. Vanoli y Carlos A. Zaffore.

Diputados con licencia: José M. Ibarbia y Federico R. Puerta.

Reunión del 16 de marzo de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto, Economía, Presupuesto y Hacienda, Industria, Comercio, Educación y Ciencia y Tecnología)

Diputados presentes: Jesús A. Blanco, Juan B. Castro, Domingo F. Cavallo, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Eduardo V. Endeiza, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Ariel Puebla, Guillermo E. Tello Rosas, Alberto J. Triaca, Enrique N. Vanoli y Jorge O. Yunes.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Albornoz, Osvaldo Alvarez Guerrero, Heraldo A. Argañarás, Raúl E. Baglini, Diego F. Brest, Jorge O. Folloni, Oscar S. Lamberto, Gaspar B. Orieta, Federico R. Puerta, Jesús Rodríguez y Carlos A. Zaffore.

Diputado con licencia: José M. Ibarbia.

Reunión del 18 de marzo de 1988

(Conjunta con Presupuesto y Hacienda)

Diputados presentes: Antonio Albornoz, Heraldo A. Argañarás, Raúl E. Baglini, Diego F. Brest, Juan B. Castro, Domingo F. Cavallo, Jorge O. Folloni, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Ariel Puebla, Jesús Rodríguez, Guillermo E. Tello Rosas y Alberto J. Triaca.

Diputados ausentes con aviso: Osvaldo Alvarez Guerrero, Jesús A. Blanco, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Eduardo V. Endeiza, Gaspar B. Orieta, Enrique N. Vanoli, Jorge O. Yunes y Carlos A. Zaffore.

Diputados con licencia: José M. Ibarbia y Federico R. Puerta.

Industria

Reunión del 2 de marzo de 1988

Diputados presentes: Juan F. Armagnague, Mario E. Avila, Isidro R. Bakirdjian, Eduardo Bauzá, Luis F. Bianciotto, Raúl Carignano, Jorge Carmona, Raúl A. C. Carrizo, José M. Díaz Bancalari, Eduardo V. Endeiza, José A. Furque, Jorge Lema Machado, Luis A. Manrique, Eubaldo Merino, Miguel C. Nacul, José C. Ramos, José Rodríguez, Humberto J. Roggero, Hugo A. Socchi, José M. Soria Arch y Conrado H. Storani.

Diputados ausentes con aviso: Jorge O. Folloni, Alejandro Manzur, Osvaldo Rodrigo y Héctor Siracusano.

Reunión del 9 de marzo de 1988

Diputados presentes: Juan F. Armagnague, Isidro R. Bakirdjian, Eduardo Bauzá, Luis F. Bianciotto, Jorge Carmona, Raúl A. C. Carrizo, José M. Díaz Bancalari, Jorge O. Folloni, José A. Furque, Jorge Lema Machado, Luis A. Manrique, Miguel C. Nacul, José Rodríguez,

Humberto J. Roggero, Héctor Siracusano, Hugo A. Socchi, José M. Soria Arch y Conrado H. Storani.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Raúl Carignano, Eduardo V. Endeiza, Alejandro Manzur, Eubaldo Merino, José C. Ramos y Osvaldo Rodrigo.

Reunión del 15 de marzo de 1988

Diputados presentes: Juan F. Armagnague, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Jorge Carmona, Raúl A. C. Carrizo, Jorge O. Folloni, José A. Furque, Jorge Lema Machado, Luis A. Manrique, Miguel C. Nacul, Osvaldo Rodrigo, José Rodríguez, Humberto J. Roggero, Héctor Siracusano, Hugo A. Socchi, José M. Soria Arch, Conrado H. Storani y Juan Carlos Taparelli.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Eduardo Bauzá, José M. Díaz Bancalari, Eduardo V. Endeiza, Alejandro Manzur, Eubaldo Merino y José C. Ramos.

Reunión del 15 de marzo de 1988

(Conjunta con Finanzas)

Diputados presentes: Juan F. Armagnague, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Jorge Carmona, Raúl A. C. Carrizo, Jorge O. Folloni, José A. Furque, Jorge Lema Machado, Luis A. Manrique, Miguel C. Nacul, Osvaldo Rodrigo, José Rodríguez, Humberto J. Roggero, Héctor Siracusano, Hugo A. Socchi, José M. Soria Arch, Conrado H. Storani y Juan Carlos Taparelli.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Eduardo Bauzá, José M. Díaz Bancalari, Eduardo V. Endeiza, Alejandro Manzur, Eubaldo Merino y José C. Ramos.

Reunión del 16 de marzo de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto, Economía, Presupuesto y Hacienda, Comercio, Educación, Ciencia y Tecnología y Finanzas)

Diputados presentes: Juan F. Armagnague, Mario E. Avila, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Jorge Carmona, Raúl A. C. Carrizo, Eduardo V. Endeiza, Jorge O. Folloni, José A. Furque, Jorge Lema Machado, Luis A. Manrique, Osvaldo Rodrigo, José Rodríguez, Héctor Siracusano, Hugo A. Socchi, José M. Soria Arch y Juan Carlos Taparelli.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo Bauzá, José M. Díaz Bancalari, Alejandro Manzur, Eubaldo Merino, Miguel C. Nacul, José C. Ramos, Humberto J. Roggero y Conrado H. Storani.

Reunión del 22 de marzo de 1988

Diputados presentes: Mario E. Avila, Isidro R. Bakirdjian, Jorge Carmona, Raúl A. C. Carrizo, Eduardo V. Endeiza, Jorge O. Folloni, José A. Furque, Jorge Lema Machado, Luis A. Manrique, Eubaldo Merino, José Rodríguez, Humberto J. Roggero, Héctor Siracusano, Hugo A. Socchi, José M. Soria Arch, Conrado H. Storani y Juan Carlos Taparelli.

Diputados ausentes con aviso: Juan F. Armagnague, Eduardo Bauzá, Luis F. Bianciotto, José M. Díaz Bancalari, Alejandro Manzur, Miguel C. Nacul, José C. Ramos y Osvaldo Rodrigo.

Reunión del 23 de marzo de 1988

Diputados presentes: Juan F. Armagnague, Mario E. Avila, Isidro R. Bakirdjian, Jorge Carmona, Raúl A. C. Carrizo, Eduardo V. Endeiza, Jorge O. Folloni, José A. Furque, Jorge Lema Machado, Luis A. Manrique, Eubaldo Merino, José Rodríguez, Humberto J. Roggero, Héctor Siracusano, Hugo A. Socchi, José M. Soria Arch, Conrado H. Storani y Juan Carlos Taparelli.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo Bauzá, Luis F. Bianciotto, José M. Díaz Bancalari, Alejandro Manzur, Miguel C. Nacul, José C. Ramos y Osvaldo Rodrigo.

Comercio

Reunión del 10 de marzo de 1988

Diputados presentes: Alberto G. Albamonte, Exequiel J. B. Avila Gallo, Felipe E. Botta, Benito O. Ferreyra, Héctor E. González, María Cristina Guzmán, Emilio F. Ingaramo, Zésar A. Loza, Raúl M. Milano, Pedro C. Ortiz, José J. B. Pampuro, Alberto R. Pierri, Enrique N. Vanoli y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Raúl A. Alvarez Echagüe, Julio Badrán, Horacio V. Cambareri, Carlos G. Freytes, Julio A. Miranda, Rubén A. Rapacini, Rafael R. Sotelo, Manuel Torres y Cristóbal C. Vairetti.

Diputado con licencia: Federico R. Puerta.

Reunión del 16 de marzo de 1988

(Conjunta Relaciones Exteriores y Culto, Economía, Presupuesto y Hacienda, Industria, Educación, Ciencia y Tecnología y Finanzas)

Diputados presentes: Alberto G. Albamonte, Horacio V. Cambareri, Benito O. Ferreyra, Zésar A. Loza, Raúl M. Milano, Pedro C. Ortiz, José J. B. Pampuro, Alberto R. Pierri, Rubén A. Rapacini, Cristóbal C. Vairetti, Enrique N. Vanoli y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Raúl A. Alvarez Echagüe, Exequiel J. B. Avila Gallo, Julio Badrán, Felipe E. Botta, Carlos G. Freytes, Héctor E. González, María Cristina Guzmán, Emilio F. Ingaramo, Julio A. Miranda, Rafael R. Sotelo y Manuel Torres.

Diputado con licencia: Federico R. Puerta.

Reunión del 24 de marzo de 1988

Diputados presentes: Alberto G. Albamonte, Julio Badrán, Felipe E. Botta, Horacio V. Cambareri, Héctor E. González, Zésar A. Loza, Pedro C. Ortiz, Alberto R. Pierri, Rubén A. Rapacini, Cristóbal C. Vairetti, Enrique N. Vanoli, Jorge O. Yunes y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Raúl A. Alvarez Echagüe, Exequiel J. B. Avila Gallo, Benito O. Ferreyra, Carlos G. Freytes, Emilio F. Ingaramo, Julio A. Miranda, José J. B. Pampuro, Rafael R. Sotelo y Manuel Torres.

Diputados con licencia: María Cristina Guzmán, Raúl M. Milano y Federico R. Puerta.

Energía y Combustibles

Reunión del 22 de marzo de 1988

Diputados presentes: Alberto G. Albamonte, Carlos A. Alderete, Miguel A. Alterach, Normando Arcienaga, Jesús A. Blanco, Eduardo H. Budiño, Genaro A. Collantes, Eduardo A. Del Río, Joaquín V. González, Emilio F. Ingaramo, César Mac Karthy, Luis E. Osoynikar, Carlos J. Rosso, Carlos E. Soria, Guillermo E. Tello Rosas, Enrique N. Vanoli, Jorge H. Zavaley, Felipe Zingale y Eleo P. Zóccola.

Diputados ausentes con aviso: Víctor E. Carrizo, Antonio Cassia, Miguel H. D'Alessandro, Alberto I. González y Héctor R. Masini.

Diputado con licencia: María C. Guzmán.

Comunicaciones

Reunión del 24 de marzo de 1988.

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, María J. Alsogaray, Osvaldo Alvarez Guerrero, Jesús A. Blanco, Antonio L. Bonifasi, José G. Dumón, Lindolfo M. Gargiulo, José L. Lizurume, Gabriel A. Martínez, Leopoldo R. Moreau, Enrique R. Muttis, Fernando E. Paz, Tomás C. Pera Ocampo, Carlos F. Ruckauf y Orlando E. Sella.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Carlos A. Alderete, Rómulo V. Barreno, Carlos Bello, Rubén Cantor, Carlos A. Grosso, José L. Manzano e Irma Roy.

Diputado con licencia: María C. Guzmán.

Transportes

Reunión del 1º de marzo de 1988

(Conjunta con Obras Públicas)

Diputados presentes: Felipe E. Botta, José L. Castillo, Eduardo R. P. Cevallo, Héctor H. Dalmau, Angel M. D'Ambrosio, Lindolfo M. Gargiulo, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Gabriel A. Martínez, Enrique R. Muttis, Lorenzo A. Pepe, Roberto V. Requeijo y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Julio Badrán, Manuel A. Díaz, Ramón A. Dussol, Héctor E. González, María C. Guzmán, Dámaso Larraburu, Rubén H. Marín, Omar D. Moreyra, Osvaldo H. Posse, Rubén A. Rapacini y Félix Ríquez.

Reunión del 10 de marzo de 1988

Diputados presentes: Felipe E. Botta, José L. Castillo, Eduardo R. P. Cevallo, Héctor H. Dalmau, Lindolfo M. Gargiulo, Héctor E. González, María C. Guzmán, Dámaso Larraburu, Gabriel A. Martínez, Enrique R. Muttis, Lorenzo A. Pepe, Roberto V. Requeijo y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Julio Badrán, Angel M. D'Ambrosio, Ramón A. Dussol, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Rubén H. Marín, Omar D. Moreyra, Osvaldo H. Posse, Rubén A. Rapacini y Félix Ríquez.

Diputado con licencia: Manuel A. Díaz.

Reunión del 17 de marzo de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Eduardo R. P. Cevallo, Gabriel A. Martínez, Enrique R. Muttis, Lorenzo A. Pepe, Félix Ríquez y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Julio Badrán, Felipe E. Botta, José L. Castillo, Héctor H. Dalmau, Angel M. D'Ambrosio, Ramón A. Dussol, Lindolfo M. Gargiulo, Héctor E. González, María C. Guzmán, Dámaso Larraburu, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Rubén H. Marín, Omar D. Moreyra, Osvaldo H. Posse, Rubén A. Rapacini y Roberto V. Requeijo.

Diputado con licencia: Manuel A. Díaz.

Reunión del 24 de marzo de 1988

Diputados presentes: Felipe E. Botta, José L. Castillo, Eduardo R. P. Cevallo, Héctor H. Dalmau, Angel M. D'Ambrosio, Lindolfo M. Gargiulo, Dámaso Larraburu, Gabriel A. Martínez, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis, Lorenzo A. Pepe, Roberto V. Requeijo, Félix Ríquez y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Julio Badrán, Ramón A. Dussol, Héctor E. González, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Rubén H. Marín, Osvaldo H. Posse y Rubén A. Rapacini.

Diputados con licencia: Manuel A. Díaz y María C. Guzmán.

Reunión del 24 de marzo de 1988

(Conjunta con Obras Públicas)

Diputados presentes: Felipe E. Botta, José L. Castillo, Eduardo R. P. Cevallo, Héctor H. Dalmau, Angel M. D'Ambrosio, Lindolfo M. Gargiulo, Dámaso Larraburu, Gabriel A. Martínez, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis, Lorenzo A. Pepe, Roberto V. Requeijo, Félix Ríquez y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Julio Badrán, Ramón A. Dussol, Héctor E. González, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Rubén H. Marín, Osvaldo H. Posse y Rubén A. Rapacini.

Diputados con licencia: Manuel A. Díaz y María C. Guzmán.

Economías y Desarrollo Regional

Reunión del 1º de marzo de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Augusto J. M. Alasino, Eduardo Bauzá, Julio S. Bulacio, Genaro A. Collantes, Julio C. Corzo, Manuel A. Díaz, Benito O. Ferreyra, Emilio E. Guidi, José L. Lizurume, César A. Loza, Gabriel A. Martínez, Daniel V. Pacce, Fernando E. Paz, Federico R. Puerta, Roberto V. Requeijo, Be-

nito G. E. Sancassani, Carlos E. Soria y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Adamo, Antonio Cassia, Armando L. Gay, Alberto I. González, Jorge O. Yunes y Eleo P. Zoccola.

Reunión del 8 de marzo de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Augusto J. M. Alasino, Eduardo Bauzá, Julio S. Bulacio, Antonio Cassia, Genaro A. Collantes, Julio C. Corzo, Benito O. Ferreyra, Emilio E. Guidi, José L. Lizurume, Zésar A. Loza, Gabriel A. Martínez, Daniel V. Pacce, Fernando E. Paz, Roberto V. Requeijo, Benito G. E. Sancassani, Carlos M. Valerga y Eleo P. Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Adamo, Armando L. Gay, Alberto I. González y Jorge O. Yunes.

Diputados con licencia: Manuel A. Díaz, Federico R. Puerta y Carlos E. Soria.

Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales

Reunión del 3 de marzo de 1988

(Conjunta con Obras Públicas)

Diputados presentes: Orosia I. Botella, José D. Canata, Roberto S. Digón, Roberto J. García, Joaquín V. González, Jorge Lema Machado, Ruth Monjardín de Masci, Rodolfo M. Parente, Rafael M. Pascual, Ariel Puebla, Carlos O. Silva y Miguel A. Toma.

Diputados ausentes con aviso: Lucía T. N. Alberti, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. Del Río, Carlos A. Grosso, Julio A. Miranda, Tomás C. Pera Ocampo, Carlos F. Ruckauf, Carlos L. Tomasella, Carlos M. Torres y Eduardo P. Vaca.

Reunión del 16 de marzo de 1988

Diputados presentes: Lucía T. N. Alberti, José D. Canata, Eduardo A. del Río, Roberto S. Digón, Roberto J. García, Joaquín V. González, Jorge Lema Machado, Julio A. Miranda, Ruth Monjardín de Masci, Rodolfo M. Parente, Rafael M. Pascual, Tomás C. Pera Ocampo, Carlos F. Ruckauf y Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Orosia I. Botella, Angel M. D'Ambrosio, Carlos A. Grosso, Ariel Puebla, Carlos O. Silva, Miguel A. Toma, Carlos M. Torres y Eduardo P. Vaca.

Reunión del 28 de marzo de 1988

(Conjunta con Obras Públicas)

Diputados presentes: Lucía T. N. Alberti, José D. Canata, Eduardo A. Del Río, Roberto S. Digón, Roberto J. García, Joaquín V. González, Jorge Lema Machado, Julio A. Miranda, Ruth Monjardín de Masci, Rodolfo M. Parente, Tomás C. Pera Ocampo, Carlos F. Ruckauf y Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Orosia I. Botella, Angel M. D'Ambrosio, Carlos A. Grosso, Rafael M. Pascual, Ariel Puebla, Carlos O. Silva, Miguel A. Toma, Carlos M. Torres y Eduardo P. Vaca.

Vivienda

Reunión del 3 de marzo de 1988

Diputados presentes: Felipe T. Adaime, Carlos R. Alvarez, Alberto Aramouni, Felipe E. Botta, Manuel Cardo, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Rubén H. Marín, Miguel P. Monserrat, Hugo G. Mulqui, José J. B. Pampuro, Daniel O. Ramos, Luis Anibal Reinaldo, Osvaldo Rodrigo, Humberto J. Roggero, Roberto J. Salto, Cristóbal C. Vairetti, Rodolfo M. Vargas Aignasse, Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Augusto Cangiano, Ignacio L. R. Cardozo, Hugo O. Curto, Héctor E. González, Emilio F. Ingaramo y Pedro C. Ortiz.

Peticiones, Poderes y Reglamento

Reunión del 2 de marzo de 1988

Diputados presentes: Carlos Adamo, Julio D. Alessandro, Heradio A. Argañarás, Horacio V. Cambareri, Antonio Cassia, Cayetano De Nichilo, José M. Díaz Bancalari, Ramón A. Dussol, María F. Gómez Miranda, Luis A. Lencina, María L. Méndez Doyle de Barrio, Tomás C. Pera Ocampo, Osvaldo Rodrigo, Bernardo I. R. Salduna, Orlando E. Sella, Roberto P. Silva, Rafael R. Sotelo y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Norma Allegrone de Fonte, Juan C. Castiella y Horacio H. Huarte.

Reunión del 23 de marzo de 1988

Diputados presentes: Julio D. Alessandro, Norma Allegrone de Fonte, Horacio V. Cambareri, Juan C. Castiella, Cayetano De Nichilo, José M. Díaz Bancalari, Ramón A. Dussol, María E. Gómez Miranda, Luis A. Lencina, María L. Méndez Doyle, Tomás C. Pera Ocampo, Osvaldo Rodrigo, Bernardo I. R. Salduna, Orlando E. Sella, Roberto P. Silva y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Adamo, Heradio A. Argañarás, Antonio Cassia, Horacio H. Huarte y Rafael R. Sotelo.

Juicio Político

Reunión del 3 de marzo de 1988

Diputados presentes: Délfór A. Brizuela, Rubén Cantor, Carlos A. Contreras Gómez, Marcos A. Di Caprio, José A. Furque, Luis R. Giacosa, Julio C. A. Romano Norri y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Guillermo E. Estévez Boero, Italo A. Luder, Eubaldo Merino, Alfredo Orgaz, Félix Ríquez, Juan Rodrigo y Roberto P. Silva.

Reunión del 10 de marzo de 1988

Diputados presentes: Rubén Cantor, Carlos A. Contreras Gómez, Marcos A. Di Caprio, Guillermo E. Estévez Boero, José A. Furque, Julio C. A. Romano Norri y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Délfór A. Brizuela, Luis R. Giacosa, Italo A. Luder, Eubaldo Merino, Al-

fredo Orgaz, Félix Riquez, Juan Rodrigo y Roberto P. Silva.

Reunión del 17 de marzo de 1988

Diputados presentes: Délfór A. Brizuela, Rubén Cantor, Carlos A. Contreras Gómez, Marcos A. Di Caprio, Guillermo E. Estévez Boero, José A. Furque, Luis R. Giacosa, Juan Rodrigo y Julio C. A. Romano Norri.

Diputados ausentes con aviso: Italo A. Luder, Eubaldo Merino, Alfredo Orgaz, Félix Riquez, Roberto P. Silva y Jorge E. Young.

Reunión del 24 de marzo de 1988

Diputados presentes: Carlos A. Contreras Gómez, Marcos A. Di Caprio, Guillermo E. Estévez Boero, Luis R. Giacosa, Julio C. A. Romano Norri y Jorge E. Young.

Diputados ausente con aviso: Délfór A. Brizuela, Rubén Cantor, José A. Furque, Italo A. Lúder, Eubaldo Merino, Alfredo Orgaz, Félix Riquez, Juan Rodrigo y Roberto P. Silva.

*Recursos Naturales y Conservación
y del Ambiente Humano*

Reunión del 3 de marzo de 1988

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Floro E. Bogado, David J. Casas, Melchor R. Cruchaga, Héctor H. Dalmau, Juan F. C. Elizalde, Lindolfo M. Gargiulo, Raúl O. Rabanaque, Cleto Rauber, Olga E. Riutort, Humberto J. Roggero, Carlos M. Torres, Carlos M. Valerga y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Augusto Cangiano, Rubén Cantor, Manuel A. Díaz, Francisco de Durañona y Vedia, Luis A. Lencina, Julio A. Miranda, Félix Riquez, Cristóbal C. Vairetti, Felipe Zingale y Eleo P. Zoccola.

Diputado con licencia: Carlos E. Soria.

Reunión del 10 de marzo de 1988

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Floro E. Bogado, Rubén Cantor, Melchor R. Cruchaga, Héctor H. Dalmau, Francisco de Durañona y Vedia, Juan F. C. Elizalde, Lindolfo M. Gargiulo, Cleto Rauber, Olga E. Riutort, Humberto J. Roggero, Carlos M. Torres, Juan O. Villegas y Eleo P. Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: David J. Casas, Luis A. Lencina, Julio A. Miranda, Raúl O. Rabanaque, Félix Riquez, Carlos E. Soria, Cristóbal C. Vairetti, Carlos M. Valerga y Felipe Zingale.

Diputados con licencia: Augusto Cangiano y Manuel A. Díaz.

Reunión del 24 de marzo de 1988

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Floro E. Bogado, Rubén Cantor, Melchor R. Cruchaga, Héctor H. Dalmau, Francisco de Durañona y Vedia, Juan F. C. Elizalde, Lindolfo M. Gargiulo, Luis A. Lencina, Cleto Rauber, Humberto J. Roggero, Carlos E. Soria, Carlos

M. Torres, Cristóbal C. Vairetti, Juan O. Villegas y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Augusto Cangiano, David J. Casas, Julio A. Miranda, Raúl O. Rabanaque, Félix Riquez, Olga E. Riutort, Carlos M. Valerga y Eleo P. Zoccola.

Diputado ausente con licencia: Manuel A. Díaz.

Reunión del 25 de marzo de 1988

(Conjunta con Asistencia Social y Salud Pública)

Diputados presentes: Ignacio J. Avalos, Floro E. Bogado, Rubén Cantor, Melchor R. Cruchaga, Francisco de Durañona y Vedia, Juan F. C. Elizalde, Lindolfo M. Gargiulo, Luis A. Lencina, Cleto Rauber, Humberto J. Roggero, Carlos M. Torres, Juan O. Villegas y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Augusto Cangiano, David J. Casas, Héctor H. Dalmau, Julio A. Miranda, Raúl O. Rabanaque, Félix Riquez, Olga E. Riutort, Carlos E. Soria, Cristóbal C. Vairetti, Carlos M. Valerga y Eleo P. Zoccola.

Diputado ausente con licencia: Manuel A. Díaz.

Turismo y Deportes

Reunión del 2 de marzo de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Miguel A. Alterach, Heralio A. Argañarás, Ignacio J. Avalos, Julio Badrán, Manuel Cardo, Jorge Carmona, Roberto S. Digón, Francisco de Durañona y Vedia, Roberto Llorens, Hugo G. Mulqui, Pedro C. Ortiz, Alberto J. Prone, Raúl O. Rabanaque, Osvaldo Rodrigo, Carlos J. Rosso, Carlos E. Soria y Domingo S. Usín.

Diputados ausentes con aviso: Diego F. Brest, Oscar H. Curi, Cayetano de Nichilo, Ricardo E. Felgueras, José Luis Lizurume, Miguel C. Nacul y Ernesto J. Ramírez.

Reunión del 23 de marzo de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Miguel A. Alterach, Heralio A. Argañarás, Ignacio J. Avalos, Julio Badrán, Diego F. Brest, Jorge Carmona, Oscar H. Curi, Roberto S. Digón, Francisco de Durañona y Vedia, Ricardo E. Felgueras, Roberto Llorens, Hugo G. Mulqui, Ernesto J. Ramírez, Osvaldo Rodrigo, Carlos J. Rosso y Carlos E. Soria.

Diputados ausentes con aviso: Manuel Cardo, Cayetano de Nichilo, José L. Lizurume, Miguel C. Nacul, Pedro C. Ortiz, Alberto J. Prone y Domingo S. Usín.

Diputado con licencia: Raúl O. Rabanaque.

Economía

Reunión del 2 de marzo de 1988

Diputados presentes: Osvaldo Alvarez Guerrero, Heralio A. Argañarás, Ricardo Argañarás, Carlos Auyero, Eduardo Bauzá, Horacio V. Cambareri, Pascual Cappe-lleri, Domingo F. Cavallo, Guido Di Tella, José A. Furque, Joaquín V. González, Oscar S. Lamberto, Jorge

R. Matzkin, Raúl M. Milano, Federico R. Puerta, José C. Ramos, Bernardo I. Salduna, Héctor Siracusano, Conrado H. Storani, Alberto J. Triaca, y Jorge O. Yunes.

Diputados ausentes con aviso: Raúl E. Baglini, Rómulo V. Barreno, Alberto J. Prone y Carlos M. Torres.

Reunión del 16 de marzo de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto, Presupuesto y Hacienda, Industria, Comercio, Educación, Ciencia y Tecnología y Finanzas)

Diputados presentes: Ricardo Argañaraz, Eduardo Bauzá, Horacio V. Cambareri, Domingo F. Cavallo, Guido Di Tella, José A. Furque, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Bernardo I. Salduna, Héctor Siracusano, Alberto J. Triaca y Jorge O. Yunes.

Diputados ausentes con aviso: Osvaldo Alvarez Guerrero, Heralio A. Argañarás, Carlos Auyero, Raúl E. Baglini, Rómulo V. Barreno, Pascual Cappelleri, Joaquín V. González, Oscar S. Lamberto, Alberto J. Prone, Federico R. Puerta, José C. Ramos, Conrado H. Storani y Carlos M. Torres.

Reunión del 23 de marzo de 1988

Diputados presentes: Eduardo Bauzá, Horacio V. Cambareri, Pascual Cappelleri, Domingo F. Cavallo, Guido Di Tella, José A. Furque, Jorge R. Matzkin, José C. Ramos, Conrado H. Storani, Alberto J. Triaca, Jorge O. Yunes.

Diputados ausentes con aviso: Osvaldo Alvarez Guerrero, Heralio A. Argañarás, Ricardo Argañaraz, Carlos

Auyero, Raúl E. Baglini, Rómulo V. Barreno, Joaquín V. González, Alberto J. Prone, Bernardo I. Salduna, Héctor Siracusano y Carlos M. Torres.

Diputados ausentes con licencia: Oscar S. Lamberto, Raúl M. Milano y Federico R. Puerta.

Minería

Reunión del 9 de marzo de 1988

Diputados presentes: Ezequiel J. B. Avila Gallo, Francisco de Durañona y Vedia, José A. Furque, Dermidio F. L. Herrera, Eugenio A. Lestelle, Mauricio P. Nuñ, Alfredo Orgaz, Luis E. Osovnikar, Roberto Romero, Orlando E. Sella, José O. Vega Aciar, Jorge H. Zavaley, Felipe Zingale y Eleo P. Zóccola.

Diputado ausente con aviso: Manuel Cardo.

Drogadicción

Reunión del 23 de marzo de 1988

Diputados presentes: Raúl E. Carignano, Juan C. Castiella, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Primo A. Costantini, Nemecio C. Espinoza, Matilde Fernández de Quarracino, Eugenio A. Lestelle, Blanca A. Macedo de Gómez, Miguel J. Martínez Márquez, Osvaldo F. Pellin, Osvaldo H. Posse y Olga E. Riutort.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, José P. Aramburu, Normando Arcienaga, Eduardo A. Duhalde, Oscar L. Fappiano, María F. Gómez Miranda, José Luis Manzano, Gabriel A. Martínez, Ruth Monjardín de Masci, Orlando E. Sella, Carlos O. Silva y Domingo S. Usin.